



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS**

FUNDAMENTO PARA VERSIÓN PÚBLICA:

Se eliminan los datos personales por contener información considerada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 3 fracción XXI, 78 último párrafo y 116; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de conformidad con el artículo 3 fracción IX y X, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán en sus artículos 3 fracción VIII, IX y artículo 9, de igual forma con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para Elaborar Versiones Públicas.



015

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL: 02/2001

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS.

SINDICATO

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATÁN.**

"5 DE FEBRERO"

ASAMBLEA CONSTITUTIVA: 05 FEB 2001

FECHA DE REGISTRO: 26 JUN 2001

PRIMER COMITÉ: 6 FEB 2001 AL 6 FEB 2004

(PERIODO DE 3 AÑOS)

PRIMER SECRETARIO: Wilbeth Alberto Padilla Noh

CAMBIO DE NOMBRE: T.N. 10 JUN 2019

MÉRIDA

YUCATÁN

MÉXICO

015

REGISTRO SINDICAL: 01/2001.

**TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA
LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
Y MUNICIPIOS DE YUCATAN**

S I N D I C A T O

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL
MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN.
"5 DE FEBRERO"**

FECHA DE REGISTRO: 26 JUNIO 2001.

PRIMER COMITÉ: 6 FEB. 2001 A 6 FEB. 2004.

PERIODO DE: 3 AÑOS. NUMERAL 17 EN SUS ESTATUTOS

PRIMER SECRETARIO: Manuel Cetina Rosado.

Asamblea Constitutiva: 5 febrero 2001.

MÉRIDA

YUCATÁN

MÉXICO

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATÁN, MEXICO.

ASUNTO:

Se solicita Registro.

H TRIBUNAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN.

Presente.

MANUEL CETINA ROSADO Y JOSE GUADALUPE YAMA XOOL, mayores de edad, en pleno goce de sus derechos laborales, y con fundamento en el Artículo 365 tes cientos sesenta y cinco de la Ley Federal del Trabajo, ante Usted, con el debido respeto, Comparecen para exponer:

“ Que con fecha 5 cinco de febrero del año 2001 un grupo de ciudadanos mexicanos por nacimiento, trabajadores todos del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, decidimos integrarnos en un Sindicato Obrero cuya denominación social será: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, “ 5 DE FEBRERO “ y cuyo domicilio será el predio marcado con el número 98 de la calle 16 de la Col. Cepeda Peraza de la ciudad de Umán, para tal fin, realizamos una Asamblea Constitutiva en la cual se elaboró el Estatuto que regirá la vida interna de dicho Sindicato y se eligió al Comité Ejecutivo que fungirá durante el período comprendido del 6 de febrero de 2001 al 6 de febrero del 2004, quedando integrado como sigue: Secretario General el C. Manuel Cetina Rosado. Secretario de Actas y Organización, José Guadalupe Yamá Xool., Secretario de Trabajo y conflictos: C. Esteban Magaña Caamal, Comisionados de Honor y Justicia: C. José Guadalupe Paredes, Benito Uc y Sergio Segovia como Presidente, secretario y vocal respectivamente. Comisionados de Hacienda: Efraín Bacab Dzul, Alex Huchim Uitz, y Lorenzo Tuzí Baas, como presidente, Secretario y vocal respectivamente. Por tal motivo y con fundamento en el Artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo, SOLICITAMOS MUY ATENTAMENTE a esa H. TRIBUNAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, tome nota y nos otorgue el Registro correspondiente, para lo cual estamos remitiendo la documentación necesaria..

Por lo anteriormente expuesto y fundado protestamos lo necesario en la ciudad de Umán, Yucatán a los ocho días del mes de febrero del año dos mil uno.

Atentamente

POR EL DERECHO AL TRABAJO

El Srio. General Electo

C.Manuel Cetinda Rosado

El Srio. De Actas y Organización

C. José Guadalupe Yama Xool.

Srio. De Trabajo y Conflictos

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

26 ABR 2001

14:00 HORAS

RECIBIDO

Acord. de 5 ABR 2001

[Handwritten signature]

6.- Todo miembro que sea nombrado por la Directiva y ratificado que sea este nombramiento, para asistir a actos de notorio beneficio para la agrupación sindical, deberá cumplir dicho encargo e informar en asamblea posterior de su desempeño. 7.- Todo miembro que sea propuesto para ejercer un cargo en la Directiva, deberá hacerlo con responsabilidad. Estos cargos son irrenunciables. En uso de la palabra, el Representante obrero manifestó que estas obligaciones conllevan derechos mismos que se propusieron a los asambleístas. 1.- Todo miembro tiene derecho a ser defendido y apoyado en los casos en que por el desempeño de su trabajo, se vea en riesgo de ser perjudicado. 2.- Todo miembro de este Sindicato, podrá votar y ser votado, para los cargos de elección de la directiva. 3.- Todo miembro podrá tener participación de los bienes adquiridos por el sindicato siempre y cuando cubra la parte proporcional que le corresponda en la adquisición de dichos bienes. Continuando con la información de la vida sindical, el representante obrero dijo que también se deberá prever y reglamentar sobre los motivos de expulsión de los miembros y las medidas disciplinarias, y en uso de la palabra, el C. José Guadalupe Paredes propuso que la expulsión sea cuando así lo determine el 75 % de los miembros en asamblea debidamente constituida, y que los motivos realmente ameriten a juicio de la Comisión de Honor y Justicia, la expulsión. También dijo que las medidas disciplinarias sean: Por asistir en estado de embriaguez a la Asamblea, suspensión de sus derechos sindicales por 15 días. Si hubiere reincidencia, se turnará el asunto a la Comisión de Honor y Justicia. 2.- Todo miembro que se exprese mal de algún directivo, será amonestado por la Comisión de Honor y Justicia en Asamblea. 3.- Si algún miembro de este sindicato recibiera una comisión de la Directiva, y por negligencia, no la cumpliera, le serán suspendidos sus derechos por 15 días hasta la siguiente asamblea en la cual deberá justificar su incumplimiento. 4.- Cuando por sus actos el miembro deba ser expulsado, se le oír en defensa ante la Asamblea la cual tendrá amplias facultades para decidir sobre el caso siendo la decisión inapelable. Respecto a la forma de convocar a Asambleas, tiempo de celebración y quórum reglamentario, el C. José Guadalupe Yamá propuso que se realicen cada primer domingo de mes, debiendo asistir el 50 % mas uno del padrón inscrito, Cada asamblea, para ser válida, deberá ser convocada por la Directiva y presidida por ella. En uso de la palabra, el C. Manuel Cetina Rosado, preguntó cómo se llevaría a cabo la elección de la Directiva en lo sucesivo, a lo que el Representante obrero propuso que sea mediante convocatoria expedida con un mes de anticipación, fijándose en ellas las condiciones para las campañas proselitistas desterrando de una vez por todas el uso de licor o cervezas para ganar simpatizantes, También propuso que el tiempo de duración del Comité Ejecutivo sea de tres años, pudiendo ser reelectos si la asamblea así lo decide. Respecto al manejo de los fondos, así como del patrimonio del Sindicato, el C. Esteban Magaña propuso que sea la directiva formada por un Secretario General, un Secretario de Actas y un Secretario así como los demás miembros que se nombren, sean quienes administren los bienes económicos

3

,muebles e inmuebles que la agrupación adquiriera. También dijo que, respecto a las cuotas mensuales, que sea el tesorero quien cobre, guarde y responda de esos dineros mediante recibos debidamente foliados y no se eximirá de responsabilidad a los directivos ya que serán deudores solidarios en caso de faltar esos fondos. Propuso que cada bimestre, el tesorero informe de los ingresos y egresos en la caja de la tesorería del sindicato. Acerca de la liquidación de los bienes que el sindicato llegar a adquirir, se rematarán estos de acuerdo a los precios vigentes al momento y se hará un reparto equitativo entre los miembros del sindicato. Terminó proponiendo que la cuota mensual sean de veinte pesos y como se propuso anteriormente, será el tesorero quien la resguarde. Siguiendo el orden del día, El representante obrero manifestó a los presentes la importancia de la elección de la directiva y pidió a los asambleístas propongan nombres para ocupar los cargos directivos. Pidiendo la palabra el C. José Guadalupe Paredes propuso a los cc. Manuel Cetina Rosado, José Guadalupe Yamá Xool, Esteban Magaña Caamal y William Montero Mis, para los cargos de Srio. General, Srio. de Actas y Acuerdos y Organización y Tesorero j respectivamente lo que fue aprobado por todos los presentes en forma unánime. El C. Manuel Cetina Rosado propuso que se nombre dos comisiones la de Honor y Justicia y la Comisión de Hacienda, proponiendo que La primera la integren los cc. José Guadalupe Paredes como presidente y como secretario el C. Benito Uc y vocal al c. Sergio Segovia. Para la comisión de Hacienda, al c. Efraín Bacab Dzul como presidente y los Cc. Alex Huchim Uitz y Lorenzo Tuzin Baas como Secretario y vocal respectivamente. lo cual fue aprobado en forma unánime. Y luego de preguntar a los asambleístas si estaban de acuerdo con todo lo expuesto, el representante obrero exhortó a los asambleístas a practicar el sindicalismo que promueve mejores espacios laborales y un mejor modo de vida. pidió se ratifiquen en la constitución de este Sindicato, y se levantó la presente actuación firmando todos los que en ella intervinieron. DAMOS FE

Umán, Yucatán, a 5 de Febrero del año 2001.

Atentamente

“POR EL DERECHO AL TRABAJO”

El Presidente de la Mesa de Debates

Profesor Jorge C. Vázquez Villarreal

El Srio. General electo

C. Manuel I. Cetina Rosado

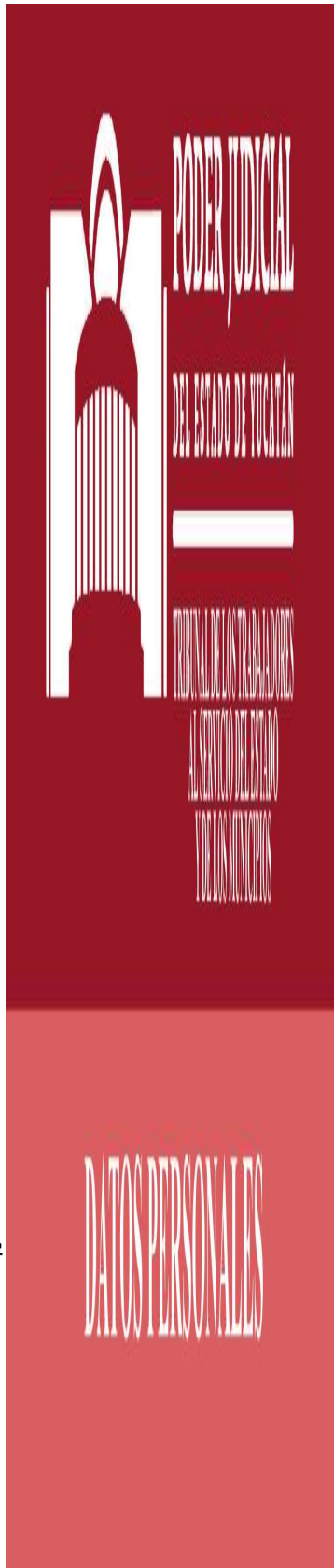
El Srio. De Actas

José G. Yamá Xool

PADRÓN DE MIEMBROS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN.

- NOMBRE**
- 1.- Manuel I, Cetina Rosado
 - 2.- Esteban Magaña Caamal
 - 3.- William Montero Mis
 - 4.- José G. Yama Xool
 - 5.- José G. Paredes
 - 6.- Benito Uc
 - 7.-Sergio Segovia
 - 8.-Efraín Bacab Dzul
 - 9.-Alex Huchim Uitz
 - 10.-Antonio Calam Yam
 - 11.- Máximo Zolache Poot
 - 12.-Luis F. Uc Uc
 - 13.-Carlos Aguileta Canul
 - 14.-Alberto Castillo Canul
 - 15.-José Fco, Uc Uc
 - 16.-Miguel Dzul Tun
 - 17 .Julio C. Meza Dzul
 - 18.-José Uc Xool
 - 19.-Lorenzo Tuzin Baas
 - 20.-Juan Tuzin
 - 21.-Martin Uc Ortíz
 - 22.-Pedro Uc Xool
 - 23.-Francisco Cámara Pech
 - 24.-Severino Dzul Chin
 - 25.-Armando Hinojosa Herrera
 26. Manuel Yam
 - 27.-Pablo Magaña Poot
 - 28,-Jesús A. Ortíz Hernández
 - 29.-Miguel A. Castillo
 - 30.-Juan G. Sáenz Tun
 - 31,- Julián Centeno Pool

DIRECCION



FIRMA

Handwritten signatures corresponding to the list of members, written on a series of horizontal lines. The signatures are in black ink and vary in style. Some are clearly legible, while others are more stylized or cursive.



Handwritten signature: Ximo Soble

Handwritten signature: Alberto Castillo Canul
JOSE UCU

Handwritten signature: Miguel Dzul Tun
Handwritten signature: José Uc Xool
Handwritten signature: Lorenzo Tuzin Baas

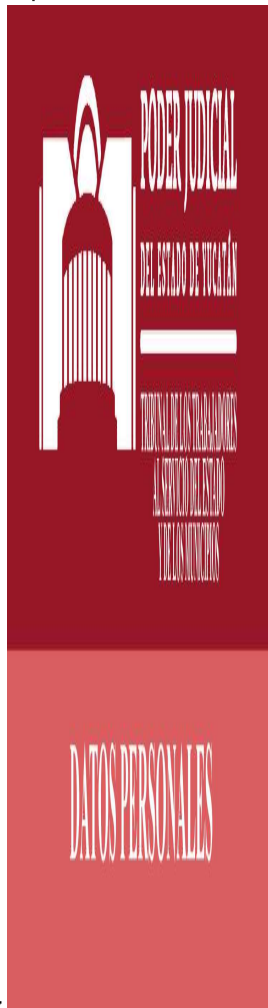
Handwritten signature: Juan Tuzin
Handwritten signature: Martín Uc Ortíz
Handwritten signature: Pedro Uc Xool

Handwritten signature: Francisco Cámara Pech
Handwritten signature: Severino Dzul Chin
Handwritten signature: Armando Hinojosa Herrera

Handwritten signature: Manuel Yam
Handwritten signature: Pablo Magaña Poot
Handwritten signature: Jesús A. Ortíz Hernández

Handwritten signature: Miguel A. Castillo
Handwritten signature: Juan G. Sáenz Tun
Handwritten signature: Julián Centeno Pool

- 32.-Rolando Hinojosa Sánchez
- 33.-Manuel Magaña Poot
- 34.-Secundino Can Pech
- 35.-José R. Chan Tun
- 36.-Juan Uc Caamal.
- 37.-Gerrónimo Pech Koh
- 38.-Ricardo Uc Cetina
- 39.-Maximiliano Ek Pech
- 40.-Anselmo Canul Uc
- 41.-Reyes Sánchez Gaarcía
- 42.-Adulfo Osorio Dzul
- 43.-Francisco Hinojosa Ramos
- 44.-Benito May Puc
- 45.-Manuel Castro Coba
- 46.-Juan Chuc Zumárraga
- 47.-Juan Camara Koyoc
- 48.-Francisco Balam Castillo
- 49.-Humberto Sánchez Gaarcía
- 50.-Eleazar González González



ROLANDO A HINOJOSA
 Manuel Jesus Mayana
 Secundino Can Pech
 Jose Rebe
 Juan Uc Caamal
 Gerrónimo Pech Koh
 Ricardo Uc Cetina
 ANSELMO
 Reyes Sanchez
 Adolfo Osorio Dzul
 Francisco Hinojosa Ramos
 Benito May Puc
 Manuel Castro
 Juan Chuc Zumárraga
 Juan Camara Koyoc
 FBC
 Humberto Sánchez Gaarcía
 Eleazar González

Umán, Yucatán, a 5 de Febrero del 2001.

El Srio. General

Manuel Cetina Rosado

El Srio. De Actas y Organización.

Jose G. Yama Xool

Srio. De Trabajo y Conflictos

Esteban Magaña Camal

**ESTATUTO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO
DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATÁN.**

“ 5 DE FEBRERO “

I.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO:

- 1.- Todo miembro de este Sindicato queda obligado a realizar su trabajo con esmero y responsabilidad.
- 2.- Deberá guardar respeto a todos y cada uno de sus compañeros.
- 3.- Todo miembro del Sindicato deberá respetar a los miembros de la Directiva, ya que de no hacerlo, se le podrán suspender sus derechos Sindicales.
- 4.- Todo miembro está obligado a realizar el trabajo que se le asigne en horas de labores.
- 5.- Todo miembro está obligado a cubrir sus cuotas mensuales fijadas por la Asamblea.
- 6.- Todo miembro que sea comisionado por la directiva, y ratificado que sea este nombramiento por la Asamblea, para asistir a actos de notorio beneficio a la organización, deberá cumplir dicho encargo e informar de su desempeño en Asamblea posterior.
- 7.- Todo miembro que sea propuesto y elegido a un cargo en la Directiva, deberá ejercerlo con responsabilidad y entusiasmo. Estos cargos son irrenunciables.

II.- DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS :

- 8.- Todo miembro de esta organización tiene derecho a ser defendido y apoyado en los casos en los que por el desempeño de su trabajo se vea en riesgo de ser perjudicado.
- 9.- Todo miembro tiene derecho de votar y ser votado para los cargos de elección de la Mesa Directiva.
- 10.- Todo miembro tendrá derecho a participar de los bienes adquiridos por la organización siempre y cuando haya cubierto la parte proporcional que le correspondiere en adquisición de dichos bienes.
- 11.- Si por disolución del Sindicato, tuvieran que rematarse los bienes adquiridos, los miembros que hayan participado en la compra de esos mismos bienes tendrán derecho a participar de las utilidades que por dichos remates se obtuvieren.

III.- DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS :

- 12.- El miembro de este sindicato que asista a las Asambleas en estado de embriaguez.- será suspendido por tres días en sus derechos sindicales.
- 13.- Cuando un miembro adeude sin causa justificada sus cuotas sindicales no será -- atendido en sus problemas sino hasta que se ponga al día en sus aportaciones.
- 14.- Todo miembro que se exprese mal de algún directivo y ofenda de palabra o hechos a algún compañero, será amonestado por la Comisión de Honor y justicia .
- 15.- Cuando un miembro de este sindicato , por sus actos, amerite la expulsión, se le oirá en defensa ante la Asamblea cuyo fallo será inapelable, siempre y cuando sea dado en Asamblea constituida por el 75 % del Padrón de miembros.

IV.- DE LA CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS.

- 16.- Las Asambleas, para ser válidas, deberán ser convocadas por la Directiva y presididas por la misma, salvo cuando sean electivas, ya que en ese caso, deberán ser --- presididas por un representante obrero de alguna filial o un comité electoral, Se -- realizarán cada primer domingo de mes debiendo asistir para su legalidad, el - 50 % más uno del padrón de socios.
- 17.- La directiva de este Sindicato durará en su cargo, tres años y constará de: Secretario General.- Secretario de Actas y Org. Secretario de Trabajo y conflic- Tos , y Tesorero. También se contará en la Directiva a las comisiones de Ho- Nor y Justicia así como la de Hacienda.
- 18.-La elección de la mesa directiva se hará previa convocatoria expedida con un mes de anticipación, fijándose en ella las condiciones de la campaña respectiva, des-- terrando el empleo de licor y cervezas para ganarse simpatizantes. La directiva -- podrá ser reelecta al término de su gestión.
- 19.- Ningún miembro podrá asistir en estado de ebriedad a las asambleas ni podrán - hacerse representar ni emitir su voto por escrito o poder.
- 20.- Este estatuto, podrá ser ampliado o modificado cuando así lo determine la -- Asamblea en pleno.

En la observancia de estos estatutos, los miembros de esta organización sindical, se
Sujetarán a las disposiciones de los Tribunales y demás instancias dependientes del
Tribunal de los Trabajadores al servicio del Estado de Yucatán y sus Municipios.

Umán, Yucatán, 5 de febrero del 2001.

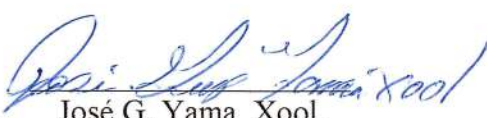
Atentamente

“POR EL DERECHO AL TRABAJO “

El Srio. General


Manuel Cetina Rosado

El Srio, de Actas


José G. Yama Xool.

El Srio. De Trabajo y conflictos.



Esteban Magaña Caamal

4

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATÁN, MEXICO.**

A S U N T O:

Se solicita Registro.

**H TRIBUNAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN.**

Presente.

MANUEL CETINA ROSADO Y JOSE GUADALUPE YAMA XOOL, mayores de edad, en pleno goce de sus derechos laborales, y con fundamento en el Artículo 365 tes cientos sesenta y cinco de la Ley Federal del Trabajo, ante Usted, con el debido respeto, Comparecen para exponer:

“ Que con fecha 5 cinco de febrero del año 2001 un grupo de ciudadanos mexicanos por nacimiento, trabajadores todos del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, decidimos integrarnos en un Sindicato Obrero cuya denominación social será: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, “ 5 DE FEBRERO “ y cuyo domicilio será el predio marcado con el número 98 de la calle 16 de la Col. Cepeda Peraza de la ciudad de Umán, para tal fin, realizamos una Asamblea Constitutiva en la cual se elaboró el Estatuto que regirá la vida interna de dicho Sindicato y se eligió al Comité Ejecutivo que fungirá durante el periodo comprendido del 6 de febrero de 2001 al 6 de febrero del 2004, quedando integrado como sigue: Secretario General el C. Manuel Cetina Rosado, Secretario de Actas y Organización, José Guadalupe Yamá Xool, Secretario de Trabajo y conflictos: C. Esteban Magaña Caamal, Comisionados de Honor y Justicia: C. José Guadalupe Paredes, Benito Uc y Sergio Segovia como Presidente, secretario y vocal respectivamente. Comisionados de Hacienda: Efraín Bacab Dzul, Alex Huchim Uitz, y Lorenzo Tuzí Baas, como presidente, Secretario y vocal respectivamente. Por tal motivo y con fundamento en el Artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo, SOLICITAMOS MUY ATENTAMENTE a esa H. TRIBUNAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, tome nota y nos otorgue el Registro correspondiente, para lo cual estamos remitiendo la documentación necesaria..

Por lo anteriormente expuesto y fundado protestamos lo necesario en la ciudad de Umán, Yucatán a los ocho días del mes de febrero del año dos mil uno.

A t e n t a m e n t e

POR EL DERECHO AL TRABAJO

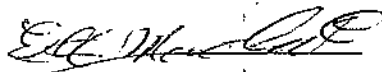
El Srio. General Electo


C. Manuel Cetinda Rosado

El Srio. De Actas y Organización


C. José Guadalupe Yama Xool.

Srio. De Trabajo y Conflictos



ACTA CONSTITUTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUC.

En la ciudad de Umán, Estado de Yucatán, en el local social denominado 2º LAS BUGAMIBILIAS sito en la Colonia San Lázaro de esta misma ciudad, siendo las diez horas del día cinco de febrero del año dos mil uno, se reunieron los Cc. Manuel Cetina Rosado, Esteban Magaña Caamal, William Montero Mis, José Guadalupe Yamá Xool, José Guadalupe Paredes, Benito Uc, Sergio Segovia, y cuarenta y cinco ciudadanos más cuya relación se adjunta con el Padrón de miembros del Sindicato, con el fin de constituir un Sindicato de Trabajadores cuya denominación será "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATÁN, " 5 DE FEBRERO " mismo que tendrá por domicilio el predio marcado con el número noventa y ocho de la calle dieciséis entre diez y doce de la colonia CEPEDA PERAZA de la ciudad de Umán, Yuc. Asistió en calidad de Representante de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, el Sub-secretario de Educación de dicha central obrera Profesor Jorge Carlos Vázquez Villarreal, quien dio fé y legalidad de la Asamblea. Este Sindicato tendrá por objeto la defensa de los intereses comunes respecto al trabajo de cada uno de los miembros así como de los sucesos que en el desempeño del mismo acontezcan, teniendo como objeto y finalidad la defensa plena de sus derechos que como trabajadores tienen. Dicha Asamblea se desarrolló bajo el siguiente orden del día: Punto Primero: Pase de lista. Punto Segundo: Integración legal de la Asamblea. Punto tercero: Exposición de Motivos y del Estatuto. Punto cuarto: Elección del Comité Ejecutivo. punto quinto: Clausura de la Asamblea. En uso de la palabra, el C. Manuel Cetina Rosado preguntó que condiciones se deberán cumplir para poder ser miembro de este Sindicato, a lo que el Representante obrero de la Federación contestó que se requiere ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos, ser trabajador al servicio del departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, ser de costumbres moderadas, de probada honestidad y que lo solicite por escrito. El ingreso de todo nuevo miembro deberá ser aprobado por la Directiva y la posterior ratificación de la Asamblea legalmente constituida. Siguiendo en el uso de la palabra, el mismo representante dijo que era necesario estipular sobre las obligaciones y derechos de los miembros de este Sindicato, a lo que el C. Esteban Magaña Caamal, propuso que se asiente en el Acta las siguientes: cada miembro del Sindicato deberá realizar su trabajo con esmero y responsabilidad. 2.- respetar a todos y cada uno de sus compañeros. 3.- No acudir a las asambleas en estado de ebriedad. 4.- Respetar a los miembros de la Directiva, ya que de no hacerlo así, se le podrán suspender sus derechos sindicales. 5.- Todo miembro del Sindicato está obligado a cubrir sus cuotas a la organización sindical,

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
 Jorge Carlos Vázquez Villarreal
 Manuel Cetina Rosado

6.- Todo miembro que sea nombrado por la Directiva y ratificado que sea este nombramiento, para asistir a actos de notorio beneficio para la agrupación sindical, deberá cumplir dicho encargo e informar en asamblea posterior de su desempeño. 7.- Todo miembro que sea propuesto para ejercer un cargo en la Directiva, deberá hacerlo con responsabilidad. Estos cargos son irrenunciables. En uso de la palabra, el Representante obrero manifestó que estas obligaciones conllevan derechos mismos que se propusieron a los asambleístas. 1.- Todo miembro tiene derecho a ser defendido y apoyado en los casos en que por el desempeño de su trabajo, se vea en riesgo de ser perjudicado. 2.- Todo miembro de este Sindicato, podrá votar y ser votado, para los cargos de elección de la directiva. 3.- Todo miembro podrá tener participación de los bienes adquiridos por el sindicato siempre y cuando cubra la parte proporcional que le corresponda en la adquisición de dichos bienes. Continuando con la información de la vida sindical, el representante obrero dijo que también se deberá prever y reglamentar sobre los motivos de expulsión de los miembros y las medidas disciplinarias, y en uso de la palabra, el C. José Guadalupe Paredes propuso que la expulsión sea cuando así lo determine el 75 % de los miembros en asamblea debidamente constituida, y que los motivos realmente ameriten a juicio de la Comisión de Honor y Justicia, la expulsión. También dijo que las medidas disciplinarias sean: Por asistir en estado de embriaguez a la Asamblea, suspensión de sus derechos sindicales por 15 días. Si hubiere reincidencia, se turnará el asunto a la Comisión de Honor y Justicia. 2.- Todo miembro que se exprese mal de algún directivo, será amonestado por la Comisión de Honor y Justicia en Asamblea. 3.- Si algún miembro de este sindicato recibiera una comisión de la Directiva, y por negligencia, no la cumpliera, le serán suspendidos sus derechos por 15 días hasta la siguiente asamblea en la cual deberá justificar su incumplimiento. 4.- Cuando por sus actos el miembro deba ser expulsado, se le oír en defensa ante la Asamblea, la cual tendrá amplias facultades para decidir sobre el caso siendo la decisión inapelable. Respecto a la forma de convocar a Asambleas, tiempo de celebración, y quórum reglamentario, el C. José Guadalupe Yamá propuso que se realicen cada primer domingo de mes, debiendo asistir el 50 % mas uno del padrón inscrito. Cada asamblea, para ser válida, deberá ser convocada por la Directiva y presidida por ella. En uso de la palabra, el C. Manuel Cetina Rosado, preguntó cómo se llevaría a cabo la elección de la Directiva en lo sucesivo, a lo que el Representante obrero propuso que sea mediante convocatoria expedida con un mes de anticipación, fijándose en ellas las condiciones para las campañas proselitistas desterrando de una vez por todas el uso de licor o cervezas para ganar simpatizantes. También propuso que el tiempo de duración del Comité Ejecutivo sea de tres años, pudiendo ser reelectos si la asamblea así lo decide. Respecto al manejo de los fondos, así como del patrimonio del Sindicato, el C. Esteban Magaña propuso que sea la directiva formada por un Secretario General, un Secretario de Actas y un Secretario así como los demás miembros que se nombren, sean quienes administren los bienes económicos

muebles e inmuebles que la agrupación adquiera. También dijo que, respecto a las cuotas mensuales, que sea el tesorero quien cobre, guarde y responda de esos dineros mediante recibos debidamente foliados y no se eximirá de responsabilidad a los directivos ya que serán deudores solidarios en caso de faltar esos fondos. Propuso que cada bimestre, el tesorero informe de los ingresos y egresos en la caja de la tesorería del sindicato. Acerca de la liquidación de los bienes que el sindicato llegar a adquirir, se rematarán estos de acuerdo a los precios vigentes al momento y se hará un reparto equitativo entre los miembros del sindicato. Terminó proponiendo que la cuota mensual sean de veinte pesos y como se propuso anteriormente, será el tesorero quien la resguarde. Siguiendo el orden del día, El representante obrero manifestó a los presentes la importancia de la elección de la directiva y pidió a los assembleístas propongan nombres para ocupar los cargos directivos. Pidiendo la palabra el C. José Guadalupe Paredes propuso a los cc. Manuel Cetina Rosado, José Guadalupe Yamá Xool, Esteban Magaña Caamal y William Montero Mis, para los cargos de Srio. General, Srio, de Actas y Acuerdos y Organización y Tesorero j respectivamente lo que fue aprobado por todos los presentes en forma unánime El C. Manuel Cetina Rosado propuso que se nombre dos comisiones la de Honor y Justicia y la Comisión de Hacienda, proponiendo que La primera la integren los cc. José Guadalupe Paredes como presidente y como secretario, el C. Benito Uc y vocal al c. Sergio Segovia. Para la comisión de Hacienda, al c. Efraín Bacab Dzul como presidente y los Cc. Alex Huchim Uitz y Lorenzo Tuzin Baas como Secretario y vocal respectivamente, lo cual fue aprobado en forma unánime. Y luego de preguntar a los assembleístas si estaban de acuerdo con todo lo expuesto, el representante obrero exhortó a los assembleístas a practicar el sindicalismo que promueve mejores espacios laborales y un mejor modo de vida. pidió se ratifiquen en la constitución de este Sindicato y se levantó la presente actuación firmando todos los que en ella intervinieron. DAMOS FE

Umán, Yucatán, a 5 de Febrero del año 2001.

Atentamente

“POR EL DERECHO AL TRABAJO”

El Presidente de la Mesa de Debates

Profesor Jorge C. Vázquez Villarreal

El Srio. General electo
 C. Manuel Cetina Rosado

El Srio. De Actas
 José G. Yamá Xool.

PADRÓN DE MIEMBROS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN.

- NOMBRE**
- 1.- Manuel I, Cetina Rosado
 - 2.- Esteban Magaña Caamal
 - 3.- William Montero Mis
 - 4.- José G. Yama Xool
 - 5.- José G. Paredes
 - 6.- Benito Uc
 - 7.-Sergio Segovia
 - 8.-Efraín Bacab Dzul
 - 9.-Alex Huchim Uitz
 - 10.-Antonio Calam Yam
 - 11.- Máximo Zolache Poot
 - 12.-Luis F. Uc Uc
 - 13.-Carlos Aguilera Canul
 - 14.-Alberto Castillo Canul
 - 15.-José Fco, Uc Uc
 - 16.-Miguel Dzul Tun
 - 17 Julio C. Meza Dzul
 - 18.-José Uc Xool
 - 19.-Lorenzo Tuzin Baas
 - 20.-Juan Tuzin
 - 21.-Martin Uc Ortíz
 - 22.-Pedro Uc Xool
 - 23.-Francisco Cámara Pech
 - 24.-Severino Dzul Chin
 - 25.-Armando Hinojosa Herrera
 - 26..Manuel Yam
 - 27.-Pablo Magaña Poot
 - 28,-Jesús A. Ortiz Hernández
 - 29.-Miguel A. Castillo
 - 30.-Juan G. Sáenz Tun
 - 31,-Julián Centeno Pool

DIRECCION

FIRMA



[Handwritten signatures and names in the 'FIRMA' column]

Esteban Magaña Caamal

William Montero Mis

José G. Yama Xool

José G. Paredes

Benito Uc

Sergio Segovia

Efraín Bacab Dzul

Alex Huchim Uitz

Antonio Calam Yam

Máximo Zolache Poot

Luis F. Uc Uc

Carlos Aguilera Canul

Alberto Castillo Canul

José Fco, Uc Uc

Miguel Dzul Tun

Julio C. Meza Dzul

José Uc Xool

Lorenzo Tuzin Baas

Juan Tuzin

Martin Uc Ortíz

Pedro Uc Xool

Francisco Cámara Pech

Severino Dzul Chin

Armando Hinojosa Herrera

Manuel Yam

Pablo Magaña Poot

Jesús A. Ortiz Hernández

Miguel A. Castillo

Juan G. Sáenz Tun

Julián Centeno Pool



- 32.-Rolando Hinojosa Sánchez
- 33.-Manuel Magaña Poot
- 34.-Secundino Can Pech
- 35.-José R. Chan Tun
- 36.-Juan Uc Caamal.
- 37.-Gerrónimo Pech Koh
- 38.-Ricardo Uc Cetina
- 39.-Maximiliano Ek Pech
- 40.-Anselmo Canul Uc
- 41.-Reyes Sánchez Gaarcía
- 42.-Adolfo Osorio Dzul
- 43.-Francisco Hinojosa Ramos
- 44.-Benito May Puc
- 45.-Manuel Castro Coba
- 46.-Juan Chuc Zumárraga
- 47.-Juan Camara Koyde
- 48.-Francisco Balam Castillo
- 49.-Humberto Sánchez Gaarcía
- 50.-Eleazar González González



ROLANDO A HINOJOSA
 Manuel Jesus Anguina
 Secundino Can Pech
 Jose Rebe
 Juan Uc Caamal
 Gerrónimo Pech Koh
 Ricardo Uc Cetina
 Maximiliano Ek Pech
 ANSELMO
 Reyes Sánchez
 Adolfo Osorio Dzul
 Francisco Hinojosa Ramos
 Benito May Puc
 Manuel Castro
 Juan Chuc Zumárraga
 Juan Camara Koyde
 FBC
 Humberto Sánchez Gaarcía
 Eleazar González

Umán, Yucatán, a 5 de Febrero del 2001.

El Srio. General

[Signature]
Manuel Celina Rosado

El Srio. De Actas y Organización.

[Signature]
Jose G. Yama Xool

Srio. De Trabajo y Conflictos

[Signature]
Esteban Magaña Camal

17

**ESTATUTO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO
DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATÁN.**

“ 5 DE FEBRERO “

I.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO:

- 1.- Todo miembro de este Sindicato queda obligado a realizar su trabajo con esmero y responsabilidad.
- 2.- Deberá guardar respeto a todos y cada uno de sus compañeros.
- 3.- Todo miembro del Sindicato deberá respetar a los miembros de la Directiva, ya que de no hacerlo, se le podrán suspender sus derechos Sindicales.
- 4.- Todo miembro está obligado a realizar el trabajo que se le asigne en horas de labores.
- 5.- Todo miembro está obligado a cubrir sus cuotas mensuales fijadas por la Asamblea.
- 6.- Todo miembro que sea comisionado por la directiva, y ratificado que sea este nombramiento por la Asamblea, para asistir a actos de notorio beneficio a la organización, deberá cumplir dicho encargo e informar de su desempeño en Asamblea posterior.
- 7.- Todo miembro que sea propuesto y elegido a un cargo en la Directiva, deberá ejercerlo con responsabilidad y entusiasmo. Estos cargos son irrenunciables.

II.- DE LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS :

- 8.- Todo miembro de esta organización tiene derecho a ser defendido y apoyado en los casos en los que por el desempeño de su trabajo se vea en riesgo de ser perjudicado.
- 9.- Todo miembro tiene derecho de votar y ser votado para los cargos de elección de la Mesa Directiva.
- 10.- Todo miembro tendrá derecho a participar de los bienes adquiridos por la organización siempre y cuando haya cubierto la parte proporcional que le correspondiere en adquisición de dichos bienes.
- 11.- Si por disolución del Sindicato, tuvieran que rematarse los bienes adquiridos, los miembros que hayan participado en la compra de esos mismos bienes tendrán derecho a participar de las utilidades que por dichos remates se obtuvieren.

III.- DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS :

- 12.- El miembro de este sindicato que asista a las Asambleas en estado de embriaguez.- será suspendido por tres días en sus derechos sindicales.
- 13.- Cuando un miembro adeude sin causa justificada sus cuotas sindicales no será -- atendido en sus problemas sino hasta que se ponga al día en sus aportaciones.
- 14.- Todo miembro que se exprese mal de algún directivo y ofenda de palabra o hechos a algún compañero, será amonestado por la Comisión de Honor y justicia .
- 15.- Cuando un miembro de este sindicato , por sus actos, amerite la expulsión, se le oirá en defensa ante la Asamblea cuyo fallo será inapelable, siempre y cuando sea dado en Asamblea constituida por el 75 % del Padrón de miembros.

IV.- DE LA CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS.

- 16.- Las Asambleas, para ser válidas, deberán ser convocadas por la Directiva y presididas por la misma, salvo cuando sean electivas, ya que en ese caso, deberán ser --- presididas por un representante obrero de alguna filial o un comité electoral. Se -- realizarán cada primer domingo de mes debiendo asistir para su legalidad, el - 50 % más uno del padrón de socios.
- 17.- La directiva de este Sindicato durará en su cargo, tres años y constará de:
 Secretario General.- Secretario de Actas y Org. Secretario de Trabajo y conflic-
 Tos , y Tesorero. También se contará en la Directiva a las comisiones de Ho-
 nor y Justicia así como la de Hacienda.
- 18.-La elección de la mesa directiva se hará previa convocatoria expedida con un mes de anticipación, fijándose en ella las condiciones de la campaña respectiva, des-
 terrando el empleo de licor y cervezas para ganarse simpatizantes. La directiva -- podrá ser reelecta al término de su gestión.
- 19.- Ningún miembro podrá asistir en estado de ebriedad a las asambleas ni podrán - hacerse representar ni emitir su voto por escrito o poder.
- 20.- Este estatuto, podrá ser ampliado o modificado cuando así lo determine la --
 *Asamblea en pleno.


En la observancia de estos estatutos, los miembros de esta organización sindical, se
Sujetarán a las disposiciones de los Tribunales y demás instancias dependientes del
Tribunal de los Trabajadores al servicio del Estado de Yucatán y sus Municipios.

Umán, Yucatán, 5 de febrero del 2001.

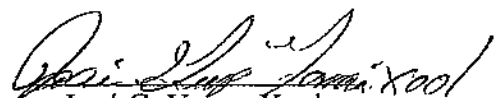
Atentamente

“POR EL DERECHO AL TRABAJO “

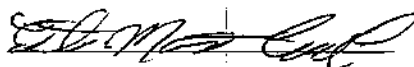
El Srio. General


Manuel Cetina Rosado

El Srio, de Actas


José G. Yama Xool.

El Srio. De Trabajo y conflictos.



Esteban Magaña Caamal

15

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN.**

“ 5 DE FEBRERO “

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

**C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL
CONTENCIOSO PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL EDO. Y SUS MUNICIPIOS.**

13 JUN 2001
4º 2º HABRDS 2001
RECIBIDO

MANUEL CETINA ROSADO Y JOSE GUADALUPE YAMA XOOL, de
generales conocidos en los autos de la solicitud de registro a ese H TRIBUNAL,
ante Usted, con el debido respeto, comparecen para exponer :

Venimos por medio del presente memorial y acompañamos al calce la
Documentación para el Registro de nuestra Agrupación Sindical, con
fundamento en el Artículo 74 de la Ley de los Trabajadores del Estado y
Municipios de Yucatán. Se acompaña a la presente la lista pormenorizada de los
miembros que componen este Sindicato para los efectos pertinentes, toda vez
que ya se dio cumplimiento a la Ley de la materia, solicitamos se le dé el tramite
correspondiente para el registro de nuestra agrupación.

Adjunto los documentos que se relacionan a nuestra promoción inicial y en
su oportunidad proveer conforme al instado.

Protestamos lo necesario en la Ciudad de Umán, Yucatán a los cuatro días
del mes de Junio del año dos mil uno.


MANUEL CETINA ROSADO


JOSE GUADALUPE YAMA XOOL

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMAN.

5 DE FEBRERO

NOMBRE: ROLANDO AUGUSTO HINOJOSA SANCHEZ
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: CHOFER
SUELDO : \$ 464.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: ANSELMO CANUL UC
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: AYUDANTE DE ALBAÑIL
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: GERONIMO PECH KOH
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: ALBAÑIL
SUELDO : \$ 425.00
ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS 11 MESES



NOMBRE: WILLIAM MONTERO MISS
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: BODEGUERO
SUELDO : \$ 484.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: BENITO HABRAHAM UC CETINA
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: CABO DE CUADRILLA DE BACHEO
SUELDO : \$ 426.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: ELIEZER GREGORIO GONZALEZ GONZALEZ
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO : BACHEADOR
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS Y 6 MESES



NOMBRE: MIGUEL TUN DZUL
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO : BACHEADOR
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS Y 6 MESES



NOMBRE: ALBERTO CASTILLO CANUL
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO: BACHEADOR
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: JULIO CESAR MENA
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO: BACHEADOR
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: JOSE FRANCISCO UC UC
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO: BACHEADOR
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: MAXIMO SOLACHE POOT
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO: BACHEADOR
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: JOSE GUADALUPE YAMA XOOL
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO: CABO DE CUADRILLA DE BACHEO
SUELDO : \$ 426.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: LUIS FELIPE UC UC
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO : BACHEADOR
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: SERGIO SEGOVIA CARBAJAL
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO : BACHEADOR
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS Y 3 MESES



NOMBRE: JOSE GUADALUPE PAREDES CHALE
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO: AYUDANTE DE ALBAÑIL
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS Y 3 MESES



NOMBRE: REYES AUGUSTO SANCHEZ GARCIA
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: ALBAÑIL
SUELDO : \$ 424.00
ANTIGÜEDAD: 1 AÑO Y 7 MESES



NOMBRE: HUMBERTO SANCHEZ GARCIA
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: ALBAÑIL
SUELDO : \$ 426.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: FRANCISCO HINOJOSA RAMOS
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: ALBAÑIL
SUELDO : \$ 426.00
ANTIGÜEDAD: 1 AÑO Y 10 MESES



NOMBRE: JUAN UC CAAMAL
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: AYUDANTE DE ALBAÑIL
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 1 AÑO Y 10 MESES



NOMBRE: MANUEL JESUS MAGAÑA POOT
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO : ALBAÑIL
SUELDO : \$ 426.00
ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS 1 MES



NOMBRE: FRANCISCO BALAM CASTILLO
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO : AYUDANTE DE ALBAÑIL
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS Y 8 MESES



NOMBRE: MIGUEL A. GOMEZ CASTILLO
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO: SOLDADOR
SUELDO : \$ 452.00
ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS Y 10 MESES



NOMBRE: ALEX FERNANDO HUCHIM UITZ
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO: SOLDADOR
SUELDO : \$ 542.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: JUAN GABRIEL SAENZ TUN
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO: SOLDADOR
SUELDO : \$ 452.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: EFRAIN BACAB DZUL
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO: BACHEADOR
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS Y 4 MESES



NOMBRE: SECUNDINO CAN PECH
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO: AYUDANTE DE ALBAÑIL
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS



NOMBRE: MAXIMILIANO EK PECH
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO : ALBAÑIL
SUELDO : \$ 426.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



20

NOMBRE: JUAN CAMARA KOYOC
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO : ALBAÑIL
SUELDO : \$ 426.00
ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS Y 6 MESES



NOMBRE: ADOLFO OSORIO DZUL
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: AYUDANTE DE ALBAÑIL
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS



NOMBRE: MANUEL CASTRO COBA
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: BACHEADOR
SUELDO : \$ 440.00
ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS Y 10 MESES



NOMBRE: LORENZO TUZIM BAAS
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: CABO DE AGUAS NEGRAS
SUELDO : \$ 452.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: ARMANDO HINOJOSA HERRERA
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: CHOFER
SUELDO : \$ 464.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: MARTIN UC ORTIZ
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: AGUAS NEGRAS
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 1 AÑO 9 MESES



NOMBRE: SEVERINO DZUL CHIM
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO : AGUAS NEGRAS
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS



NOMBRE: JUAN TUZIM PUCH
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO : AGUAS NEGRAS
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS Y 6 MESES



NOMBRE: ANTONIO CALAM YAM
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO: BACHEO
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: JOSE RENE CHAN TUN
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO: BACHEO
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: RICARDO DE JESUS UC CETINA
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO: BACHEO
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO: CABO DE BACHEO
SUELDO : \$ 426.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: JESUS ALBERTO ORTIZ HERNANDEZ
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO: BACHEO
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: BENITO MAY PUC
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO : BACHEO
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: JOSE UC XOOL
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO : BACHEO
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: FRANCISCO CAMARA PECH
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: AGUAS NEGRAS
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: CARLOS AGUILETA CANUL
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: BACHEO
SUELDO : \$ 433.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: PEDRO UC XOOL
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: AGUAS NEGRAS
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: MANUEL YAM
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: AGUAS NEGRAS
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: BEATRIZ DEL ROSARIO MORALES GONZALEZ
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO: SECRETARIA
SUELDO : \$ 440.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: LEYDI ESTHER FRANCO RODRIGUEZ
ESTADO CIVIL:
DIRECCION :
EDAD :
PUESTO : BACHEO
SUELDO : \$ 440.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: JUAN CHUC SUMÁRRAGA
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO : VELADOR
SUELDO : \$ 378.00
ANTIGÜEDAD: 3 AÑOS



NOMBRE: MANUEL JESUS CETINA ROSADO
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO : CHOFER
SUELDO : \$ 542.00
ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS Y 9 MESES



NOMBRE: PABLO MAGAÑA POOT
ESTADO CIVIL:
DIRECCION:
EDAD :
PUESTO : AYUDANTE DE ALBAÑIL
SUELDO : \$ 382.00
ANTIGÜEDAD: 2 AÑOS Y 9 MESES





TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

24
TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MERIDA,
YUCATAN, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO. ---

VISTOS: Para resolver respecto a la solicitud de registro presentada por los C.C. MANUEL CETINA ROSADO Y JOSE GUADALUPE YAMA XOOL, en sus respectivos caracteres de Secretario General y Secretario de Actas y Organización, en relación a la agrupación denominada Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán "5 de febrero", Y.-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que con fecha veintiséis de abril del año en curso, se presentó ante esta autoridad un memorial de fecha ocho de febrero del propio año, suscrito por los C.C. MANUEL CETINA ROSADO Y JOSE GUADALUPE YAMA XOOL, en el solicitan el registro relativo a la constitución de la agrupación denominada Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio De Umán, Yucatán, "5 de febrero". Los promoventes al hacer su solicitud cumplieron con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, al exhibir la documentación respectiva: copia de la Asamblea Constitutiva de fecha cinco de febrero del presente año, en el consta la elección del Comité Directivo; los Estatutos del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio De Umán, Yucatán, "5 de febrero" y Lista del Padrón suscrito por 47 socios de ese Sindicato. En consecuencia se otorga el registro definitivo al Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio De Umán, Yucatán, "5 de febrero", para todos los efectos legales que correspondan, fórmese el expediente y regístrese en el libro respectivo, para que funcione como Organización de Trabajadores al Servicio del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, conforme a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Este registro quedará cancelado cuando el Sindicato se disuelva o cuando se compruebe ante este Tribunal, la existencia de otra agrupación Sindical que fuere mayoritaria en los términos del artículo 85 de la Ley Burocrática antes mencionada. Además de conformidad con el artículo 75 de la Ley de la materia, el Sindicato queda obligado a comunicar a este Tribunal dentro de los diez días siguientes a cada elección los cambios que ocurrieren en su Directiva o en su Comité Ejecutivo, las altas y las bajas de sus miembros, las modificaciones que sufran sus Estatutos, proporcionar los informes que solicite este Tribunal y a facilitar la labor del mismo en todo lo que fuere necesario, realizando los trabajos que se le encomiendan, relacionados con los conflictos del Sindicato o de sus miembros que se ventilen ante este Tribunal. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento los artículos 70, 71, 72, 74, 75 84, 85, 136 y demás relativos a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Se RESUELVE:-----

PRIMERO.- Cúmplase con el considerando que antecede, procediéndose a la toma de razón en el libro correspondiente del registro bajo el número 02/2001 con todas sus legales consecuencias.-----

SEGUNDO.- Tómesese razón en libro respectivo del reconocimiento del Comité Ejecutivo de ese Sindicato, en los términos de los Estatutos Vigentes del mismo.-----

TERCERO.- Téngase por exhibidos los Estatutos de ese Sindicato, para los efectos legales correspondientes.-----

CUARTO.- Fórmese el expediente con la documentación exhibida haciendo las anotaciones correspondientes de las tomas de razón; asimismo, comuníquese la presente resolución al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, para los efectos de las relaciones laborales.-----

QUINTO.- Téngase como domicilio de los promoventes para oír y recibir notificaciones, el señalado en el memorial que se provee.-----

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.-----

Así lo acordó y firman los que integran el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del Abogado Héctor Humberto Herrera Heredia, ante la fe del Secretario que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. LO CERTIFICO.-



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

25

H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIO DE YUCATAN.

El suscrito MANUEL CETINA ROSADO, Secretario General del Sindicato de trabajadores del Departamento de Obras Publicas del Municipio de Uman, Yucantan, ante Usted, Con el debido respeto comparezco y expongo: Estoy enterado que el día veintiseis de junio del presente año, se me otorgo el registro de esta Organizacion Sindical, por lo tanto solicito Copia Certificada del acuerdo recaido a la solicitud del registro sindical que represento.

Mérida, Yuc. a 27 de junio del año 2001.

Protesto lo necesario en esta ciudad de Merida, Yuc.


MANUEL CETINA ROSADO

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

13:00 hrs
28 JUN 2001
[Signature]

RECIBIDO



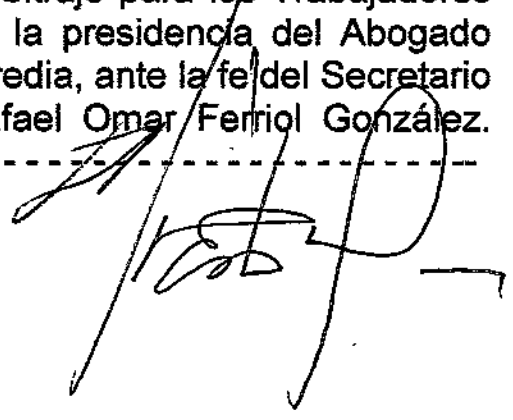
TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

REGISTRO SINDICAL No. 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA,
YUCATAN A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL UNO.-----

V I S T O S: Tiénese por presentado al C. Manuel
Cetina Rosado, en su carácter de Secretario General del
Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras
Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, con su
memorial de cuenta de fecha veintisiete de junio del año
en curso, presentado ante este Tribunal el día veintiocho
del propio mes y año, haciendo las manifestaciones a que
se contrae en el mismo; en atención a lo solicitado y por
ser procedente conforme a derecho, expídanse a costa
del promovente la copia certificada que ha solicitado del
acuerdo del registro del sindicato que al rubro se indica y
entréguese previa firma que como recibo de la misma
otorgue en autos. FUNDAMENTO: el artículo 723 de la
Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley
de la Materia. Así lo acordó y firman los que integran este
Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores
al Servicio del Estado, bajo la presidencia del Abogado
Héctor Humberto Herrera Heredia, ante la fe del Secretario
que autoriza, Licenciado Rafael Omar Ferriol González.
LO CERTIFICO-----


TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO



H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE YUCATAN.

Dr. Raúl Alberto Ruiz Ortiz, Presidente municipal de Umán, Yucatán, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones con relación al presente asunto, en las oficinas del palacio municipal, ubicadas en el predio sin número de la calle veinte por diecinueve y veintiuno de la ciudad de Umán, Yucatán; ante V.H con el debido respeto comparezco y expongo:

Que vengo por medio del presente memorial a presentar los acuerdos que se plasman en el documento suscrito entre el Ayuntamiento de Umán y el sindicato "5 de Febrero" en fecha seis de Febrero del año dos mil cuatro.

Por lo expuesto a este H. Tribunal atenta y respetuosamente pido se sirva: tenerme por presentado con este memorial y admitir dichos acuerdos los cuales obran en el documento que anexo al presente memorial.

Protesto lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán a los dos días del mes de Junio del año dos mil cuatro



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
UMAN, YUC., MEX.
2001 - 2004
Dr. Raúl Alberto Ruiz Ortiz

[Handwritten signature]

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

13:15 hrs
23 JUN 2004

RECIBIDO
con anexo constante de tres fojas oñles.

Sin Torre de Nota.

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

DR. RAUL ALBERTO RUIZ ORTIZ, C.P VILMA GPE. MAGAÑA CHAN, LIC. SILVIA DEL R. MADERA SOLIS, ING. ROGER HUMBERTO ORTIZ DURAN; PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERA MUNICIPAL, APODERADA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATÁN, Y DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CC. MANUEL CETINA ROSADO, ESTEBAN MAGAÑA Y JOSE GUADALUPE YAMA; SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, Y SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, RESPECTIVAMENTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO".

ACUERDOS QUE SE DERIVAN DE LA REVISIÓN DEL PLIEGO PETITORIO PRESENTADO POR EL SINDICATO "5 DE FEBRERO" AL AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATÁN.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATÁN OTORGARA UN INCREMENTO SALARIAL DEL 4.25%, A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EL CUAL SERA RETROACTIVO AL 1º DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO.- EL AYUNTAMIENTO PROPORCIONARA UN VALE DE DESPENSA A CADA TRABAJADOR SINDICALIZADO POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M/N) MENSUALES.

TERCERO.- LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS GOZARAN DE DOS PERIODOS VACACIONALES AL AÑO DE QUINCE DÍAS NATURALES CADA UNO, Y PAGO DE LA PRIMA VACACIONAL POR EL EQUIVALENTE AL 50% DE SU SALARIO.

CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO RECONOCE A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS COMO DÍAS INHÁBILES: PRIMERO DE ENERO, CINCO DE FEBRERO, VEINTIUNO DE MARZO, PRIMERO DE MAYO, TRES DE MAYO, CINCO DE MAYO, DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, VEINTE DE NOVIEMBRE, PRIMERO DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS, O CUANDO OCURRA LA TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, DOCE DE DICIEMBRE, VEINTICINCO DE DICIEMBRE, MARTES DE CARNAVAL, VIERNES SANTO, DOS DE NOVIEMBRE Y EL DÍA DEL ONOMÁSTICO DEL TRABAJADOR.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A ENTREGAR PUNTUALMENTE A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UNIFORMES CONSISTENTES EN DOS CAMISOLAS, UN PAR DE BOTAS Y UNA GORRA CADA

José Luis Zamá X001

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEIS MESES, ASÍ COMO LOS IMPLEMENTOS DE TRABAJO NECESARIO PARA SUS LABORES.

SEXTA.- LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR HORAS EXTRAS, QUEDA A CRITERIO DEL DIRECTOR DEL AREA, DEPENDIENDO DE LA URGENCIA DEL TRABAJO.

SÉPTIMA.- LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS LABORARAN DE LUNES A VIERNES DE LAS 07:00 A LAS 14:00 HORAS DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATÁN.

OCTAVA.- LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS CONTARAN CON LA ATENCIÓN MEDICA Y EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO A TRAVES DEL ISSTEY, EXCEPTO AQUELLOS QUE YA SE ENCUENTREN PENSIONADOS O JUBILADOS POR EL IMSS, EN CUYO CASO CONTARAN CON LA ATENCIÓN MEDICA A TRAVES DE DICHA INSTITUCIÓN Y SUS FALTAS LABORALES POR CUESTIONES DE SALUD, SE JUSTIFICARÁN UNICAMENTE A TRAVES DE LA CONSTANCIA MEDICA DEL IMSS.

NOVENA.- LOS INCREMENTOS SALARIALES Y PAGO DE RETROACTIVOS SE REALIZARAN EN LA SEGUNDA SEMANA DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

EL PRESENTE ACUERDO SE FIRMA POR TRIPLICADO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



POR EL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN.

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
UMAN, YUC, MEX.
2001 - 2004

DR. RAUL ALBERTO RUIZ ORTIZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. VILMA GPE. MAGAÑA CHAN.
DIR. DE FINANZAS Y TESORERA MPAL.


LICDA. SILVIA DEL R. MADERA SOLIS.
APODERADA GRAL. DEL AYUNTAMIENTO.

ING. ROGER H. ORTIZ DURAN.
DIR. DE DESARROLLO URB. Y OBRAS PUBLICAS.

Fosi Luz y eno X001

30

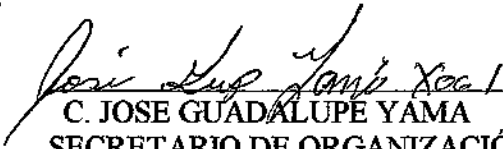
POR EL SINDICATO " 5 DE FEBRERO "



C. MANUEL CETINA ROSADO
SECRETARIO GENERAL



C. ESTEBAN MAGAÑA.
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.



C. JOSE GUADALUPE YAMA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.

H. TRIBUNAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN.

EXPEDIENTE QUE CONTIENE.:

- 1.- LA SOLICITUD DE TOMA DE NOTA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL SINDICATO "5 DE FEBRERO" DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATÁN
- 2.- EL ACTA DE LA ASAMBLEA ELECTIVA PARA EL PERIODO 2007- 2010
- 3.- EL PADRÓN DE MIEMBROS
- 4.- LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LOS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA ELECTIVA.

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATÁN.

"5 DE FEBRERO"

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN.

Presente

A S U N T O: Se solicita Toma de Nota de Nueva Directiva y de nuevos Miembros.....

MANUEL CETINA ROSADO y JOSE GUADALUPE YAMA XOOL, mexicanos por nacimiento, mayores de edad legal, Secretario General y Secretario de Actas y Organización, respectivamente del Sindicato "5 FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en el predio marcado con el número noventa y ocho de la calle dieciséis por diez y doce de la colonia CEPEDA PERAZA de la ciudad de Umán, Yucatán, ante Ustedes, con el debido respeto, comparecemos para exponer:

Venimos por medio de este memorial y copias simples que se adjuntan, a hacer de su conocimiento que con fecha cinco de febrero del presente año, realizamos la Asamblea Electiva para nombrar a la mesa directiva que representará a esta organización sindical durante el período comprendido del cinco de febrero dos mil siete a cinco de febrero del año dos mil diez, según lo disponen los estatutos de la misma. La nueva directiva quedó integrada como sigue: Secretario General: Manuel Cetina Rosado. Secretario de Actas y Organización: José Guadalupe Yamá Xool., Secretario de Trabajo y Conflictos: Esteban Magaña Caamal. Comisionados de Honor y Justicia: Sergio Segovia, Benito Uc y Armando Hinojosa como Presidente, Secretario y vocal respectivamente. Comisionados de Hacienda: Efraín Bacab, Alex Huchim y Ricardo Uc Cetina como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente. Asimismo, estamos solicitando a V. H. tomar nota de la admisión e ingreso a este Sindicato de los Cc. JOSE LUIS JACOBO UC, FRANCISCO ZUMARRAGA PAREDES, FRANCISCO UC, JOSE DEL CARMEN ZUMARRAGA CASANOVA y ROSA MARIA UC ORTIZ. Y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, vigente, estamos solicitando la correspondiente TOMA DE NOTA de la mesa directiva de nuestro Sindicato

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a V. H. atenta y respetuosamente pedimos:

UNICO: Tenemos por presentados con este memorial y copias que se adjuntan, haciendo las manifestaciones a que nos contraemos, y corridos los trámites de rigor, efectuar la Toma de Nota que se solicita, haciendo los registros correspondientes, por estar apegada a estricto derecho.

Protestamos lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.

Atentamente

"POR EL DERECHO AL TRABAJO".

El Secretario General

El Srio. De Actas y Organización


Manuel Cetina Rosado


José Guadalupe Yamá Xool

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

12:204
13 JUL 2007

RECIBIDO

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS "5 DE FEBRERO" DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATÁN.

En la ciudad de Umán, municipio del mismo nombre del Estado de Yucatán, siendo las diez horas con treinta minutos del día cinco de febrero del año dos mil siete, en el predio marcado con el número setenta de la calle veintiuno por diez y doce de la colonia La Candelaria de esta ciudad, se reunieron los miembros del Sindicato del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, con el fin de realizar la Asamblea Electiva previamente convocada por la Directiva, misma que se desarrolló bajo el siguiente Orden del Día : Primer punto : pase de lista. Segundo punto: Integración legal de la Asamblea. Tercer punto: Nombramiento de dos escrutadores. Cuarto punto Lectura del acta de la Asamblea anterior. Quinto punto: Informes a) del Secretario General. B) del Tesorero. Sexto punto: Elección de la Mesa Directiva que fungirá del cinco de febrero del dos mil siete al cinco de febrero del año dos mil diez. Séptimo punto: Asuntos Generales. Octavo punto: Clausura de la Asamblea. En el desarrollo del Orden del día, el Secretario de Actas y Organización, procedió a pasar lista de asistencia, contándose con la asistencia de cuarenta socios, con lo cual se procedió al segundo punto declarándose legalmente instalada la asamblea. Enseguida se procedió al nombramiento de dos escrutadores, preguntando el Representante de la Federación de Trabajadores de Yucatán, Licenciado Jorge Carlos Vázquez Villarreal, si serian nombrados por parejas o de manera individual; puesta a votación ambas opciones, la mayoría aprobó que fuera por parejas. En uso de la palabra, el socio José Guadalupe Yamá Xool, propuso a los compañeros Francisco Cámara y Francisco Hinojosa, quienes, al no haberse propuesto otra pareja, fueron nombrados escrutadores ocupando enseguida sus lugares en la mesa de los debates. En el cuarto punto del orden del día, el Secretario de Actas procedió a dar lectura al acta de la Asamblea anterior, manifestando que los informes tanto del Secretario General, así como el del tesorero, fueron aprobados, destacándose que el tesorero pidió autorización de la asamblea para depositar a plazo fijo en algún banco, una parte del dinero recolectado a los socios en concepto de cuotas. Al respecto, se propuso que la cantidad se détermine en la próxima asamblea. Informó asimismo, que existe en caja la cantidad de \$21,508.00 veintiún mil

quinientos ocho pesos moneda nacional, para el siguiente mes. También se hizo constar en dicha acta, que el Secretario General del Sindicato, dio una explicación a los socios acerca de los derechos y obligaciones que tienen con respecto al Sindicato, y respecto a las plazas que deberán cubrirse, manifestó que dos serán a propuesta de la administración y dos serán por cuenta del Sindicato, y que su salario, lo decidirá el Presidente Municipal, ya que es responsabilidad de la Administración. En asuntos generales, el socio Francisco Balam, preguntó acerca de los tres días de suspensión que tuvo el compañero Julio Cesar Mena ya que nunca supo si le dieron permiso a dicho compañero; el Secretario de Trabajo y conflictos, le respondió diciendo que seamos responsables en nuestro trabajo, pues si no llega por el ejemplo el planchista, aunque sea con el pión, el trabajo tiene que salir, para evitar represalias de la administración. Puesta a votación en sus dos aspectos el general y el particular, esta acta fue aprobada por mayoría de votos. Continuando con el orden del día, se pasó al quinto punto relativo a los informes del Comité Ejecutivo, y el Secretario General manifestó que en días pasados hizo formal entrega del nuevo convenio a la Dirección de Obras Públicas, para su análisis, y que en la semana del seis al trece de abril, le darían respuesta. También dijo que en el convenio se contempla un aumento en los vales de despensa llegando éste a la cantidad de \$500.00 quinientos pesos moneda nacional, y que, acerca de los días de descanso éstos serán de acuerdo a la ley Federal del Trabajo, acerca de las horas extras, se están pidiendo se paguen a \$30.00 treinta pesos por hora. Que cuando fallezca algún pariente cercano del trabajador, éste dispondrá de tres días con goce de sueldo para atender estos menesteres, debiéndose presentar a laborar enseguida se cumplan los tres días. Por su parte, el tesorero de la agrupación, informó acerca de los ingresos, diciendo que fueron por la cantidad de \$ 1,950.00 mil novecientos cincuenta pesos y que los egresos fueron de \$2,410.00 dos mil cuatrocientos diez pesos, quedando un saldo en caja de : \$20,048.00 veinte mil cuarenta y ocho pesos moneda nacional, para el siguiente mes. Preguntando a la Asamblea si se aceptaban dichos informes, la mayoría levantó la mano en señal de aprobación. En el mismo punto del orden del día el Secretario General hizo mención del ingreso de los nuevos miembros que a partir de esta fecha, serán reconocidos como sindicalizados y cuyos nombres son: José Luis Jacobo Uc, Francisco Zumárraga Paredes, Francisco Uc, José del Carmen Zumárraga Casanova y la señora Rosa María Uc Ortiz, quienes fueron propuestos por el

Sindicato y aprobado su ingreso por la parte Administrativa lo cual también fue aceptado por todos los asambleístas. Enseguida se pasó al siguiente punto del orden del día, esto es a la elección de la mesa directiva que fungirá del cinco de febrero del dos mil siete hasta el cinco de febrero del año dos mil diez,; el Presidente de debates, preguntó a los asambleístas, si existían planillas para que se registraran ante la mesa de debates y al no haber el socio Francisco Uc propuso que se reeligiera a la que finalizaba su gestión, lo cual fue aprobado por la mayoría, pero el Presidente de debates, pidió a los asambleístas que votaran para que los escrutadores contaran los votos, lo cual arrojó el siguiente resultado, treinta y ocho a favor, y dos abstenciones. La directiva que tendrá la responsabilidad de la representación del Sindicato quedó integrada de la siguiente manera: Secretario General: Manuel Cetina Rosado. Secretario de Actas y Organización: José Guadalupe Yamá Xool., Secretario de Trabajo y Conflictos: Esteban Magaña Caamal. Comisionados de Honor y Justicia: Sergio Segovia , Benito Uc y Armando Hinojosa como Presidente ,Secretario y vocal respectivamente. Comisionados de Hacienda: Efraín Bacab, Alex Huchim y Francisco Balam Castillo como Presidente, Secretario y Vocal respectivamente. Luego de que el Presidente de debates explicó la integración de la mesa directiva y su aprobación, se procedió al octavo punto del orden del día clausurando la asamblea, declarando válidos los acuerdos tomados, y se procedió a levantar la presente actuación firmando los que en ella intervinieron para su debida constancia .D A M O S F E-----

El Presidente de la Mesa de Debates

Lic. Jorge Carlos Vázquez Villarreal

ESCRUTADORES

JOSE Feo Uc
Sr. Francisco Uc.

Armando H
Armando Hinojosa Herrera,

PADRON DE MIEMBROS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES "5 DE FEBRERO" DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATÁN.

Nombre	Domicilio	Puesto
1.-HUMBERTO SÁNCHEZ GARCIA		CABO
2.- JERÓNIMO PECH KOO		"
3.- ADOLFO OSORIO DZUL		AYUDANTE
4.-ANSELMO CANUL UC		AYUDANTE
5.-REYES SÁNCHEZ GARCIA		CABO
6.-FRANCISCO HINOJOSA RAMOS		AYUDANTE
7.-BENITO UC CETINA		AYUDANTE
8.-JOSE FRANCISCO UC UC		AYUDANTE
9.-LUIS FELIPE UC UC		AYUDANTE
10.EFRAIN BACAB DZUL		AYUDANTE
11-MIGUEL TUN DZUL		CHOFER
12.JULIO CESAR MENA DZUL		PLANCHISTA
13.PEDRO UC XOOL		VELADOR
14.-JUAN TUZIN PUCH		AYUDANTE
15.-MARTIN UC ORTIZ		AYUDANTE
16.-SECUNDINO CAN PECH		AYUDANTE
17.-JUAN UC CAAMAL		"
18.-JUAN CAMARA KOYOC		"
19.-FRANCISCO CAMARA PECH		CABO
20.ARMANDO HINOJOSA HERRERA		AYUDANTE
21.-MANUEL CETINA ROSADO		CHOFER
22.-JUAN SAENZ TUN		AYUDANTE
23.-MIGUEL GOMEZ CASTILLO		AYUDANTE
24.-ALEX FDO. HUCHIM UITZ		CABO
25.-SERGIO SEGOVIA CARVAJAL		CHOFER
26.-MAXIMO ZOLACHE POOT		AYUDANTE
27.-ALBERTO CASTILLO CANUL		PLANCHISTA
28.-JOSE GPE. YAMA XOOL		CABO
29.-CARLOS AGUILETA CANUL		PLANCHISTA
30.-ELEAZAR GONZALEZ G.		AYUDANTE
31.-ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL		CABO
32.-ROLANDO HINOJOSA SÁNCHEZ		CHOFER
33.-RICARDO UC CETINA		AYUDANTE
34.-BENITO MAY PUC		"
35.-FRANCISCO BALAM CASTILLO		"
36.-ANTONIO CALAM YAM		"
37.-JOSE UC XOOL		"
38.-WILLIAM MONTERO MISS		ALMACENISTA
39.-ISMAEL YAM TINAL		AYUDANTE
40.-MARTIN ZUMARRAGA HUCHIM		AYUDANTE

DAOS PERSONALES

- 41.-JUAN BALAM DUARTE
- 42.-REYES A. UC CHAN
- 43.-MARIO TUN HAU
- 44.-JOSE GERVASIO PECH
- 45.-JULIO C. SÁNCHEZ POOT
- 46.-FRANCISCO ZUMARRAGA PAREDES
- 47.-LEONARDO CASTRO TUN
- 48.-JOSE LUIS CAN CAUICH
- 49.-JOSE LUIS JACOBO UC
- 50.- FRANCISCO UC
- 51.-JOSE DEL C. ZUMARRAGA CASANOVA
- 52.-ROSA MARIA UC ORTIZ



AYUDANTE
 “
 “
 “
 “
 “
 “
 “
 “
 “
 “
 “

UMÁN, YUCATÁN A 5 DE FEBRERO DEL 2007

EL SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

MANUEL CETINA ROSADO

JOSE GPE. YAMA XOOL

RELACION DE MIEMBROS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA ELECTIVA DEL SINDICATO "5 DE FEBRERO" DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN.

<u>Humberto Sánchez García</u> Humberto Sánchez García	<u>Jerónimo Pech Koh</u> Jerónimo Pech Koh	<u>Adolfo Osorio Dzul</u> Adolfo Osorio Dzul
<u>Anselmo Camul Uc</u> Anselmo Camul Uc	<u>Reyes Sánchez García</u> Reyes Sánchez García	<u>Francisco Hinojosa Ramos</u> Francisco Hinojosa Ramos
<u>Benito Uc Cetina</u> Benito Uc Cetina	<u>José Francisco Uc Uc</u> José Francisco Uc Uc	<u>Luis Felipe Uc Uc</u> Luis Felipe Uc Uc
<u>Efraín Bacab Dzul</u> Efraín Bacab Dzul	<u>Miguel Tun Dzul</u> Miguel Tun Dzul	<u>Julio César Mena Dzul</u> Julio César Mena Dzul
<u>Pedro Uc Xool</u> Pedro Uc Xool	<u>Juan Tuzin Puch</u> Juan Tuzin Puch	<u>Martin Uc Ortiz</u> Martin Uc Ortiz
<u>Secundino Can Pech</u> Secundino Can Pech	<u>Juan Uc Caamal</u> Juan Uc Caamal	<u>Juan Cámara Koyoc</u> Juan Cámara Koyoc
<u>Francisco Cámara Pech</u> Francisco Cámara Pech	<u>Armando Hinojosa Herrera</u> Armando Hinojosa Herrera	<u>Manuel Cetina Rosado</u> Manuel Cetina Rosado
<u>Juan Sáenz Tun</u> Juan Sáenz Tun	<u>Miguel Gómez Castillo</u> Miguel Gómez Castillo	<u>Alex Fernando Huchim Huitz</u> Alex Fernando Huchim Huitz
<u>Sergio Segovia Carvajal</u> Sergio Segovia Carvajal	<u>Máximo Zolache Poot</u> Máximo Zolache Poot	<u>Alberto Castillo Canul</u> Alberto Castillo Canul
<u>José Gpe. Yamá Xool</u> José Gpe. Yamá Xool	<u>Carlos Aguilera Canul</u> Carlos Aguilera Canul	<u>Eleazar González González</u> Eleazar González González
<u>Esteban Magaña Caamal</u> Esteban Magaña Caamal	<u>Rolando Hinojosa Sánchez</u> Rolando Hinojosa Sánchez	<u>Ricardo U na</u> Ricardo U na
<u>Benito May Puc</u> Benito May Puc	<u>Francisco Balam Castillo</u> Francisco Balam Castillo	<u>Antonio Yam</u> Antonio Yam
<u>José Uc Xool</u> José Uc Xool	<u>William Montero Miss</u> William Montero Miss	<u>Ismael Yam Tinal</u> Ismael Yam Tinal
<u>Martin Zumárraga Huchim</u> Martin Zumárraga Huchim	<u>Juan Balam Duarte</u> Juan Balam Duarte	<u>Reyes A. Uc Chan</u> Reyes A. Uc Chan
<u>Mario Tun Hau</u> Mario Tun Hau	<u>José Gervasio Pech</u> José Gervasio Pech	<u>Julio C. Sánchez Poot</u> Julio C. Sánchez Poot
<u>Francisco Zumárraga Paredes</u> Francisco Zumárraga Paredes	<u>Leonardo Castro Tun</u> Leonardo Castro Tun	<u>José Luis Can Cauich</u> José Luis Can Cauich
<u>José Luis Jacobo Uc</u> José Luis Jacobo Uc	<u>Francisco Uc</u> Francisco Uc	<u>José del C. Zumárraga</u> José del C. Zumárraga
<u>Rosa María Uc Ortiz</u> Rosa María Uc Ortiz		



Umán, Yucatán, 5 de febrero del 2007

El Secretario General
Manuel Cetina Rosado

El Secretario de Actas y Organización
José Gpe. Yama Xool

H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

MANUEL CETINA ROSADO y JOSE GUADALUPE YAMA XOOL, Secretario General y Secretario de Actas y Organización, respectivamente, del Sindicato "5 DE FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del del Municipio de Umán, Yucatán, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en el predio marcado con el número noventa y ocho de la calle dieciséis por diez y doce de la colonia Cepeda Peraza de la ciudad de Umán, Yucatán, ante Ustedes con el debido respeto, comparecemos para exponer:

Venimos por medio de este memorial y documentos que se adjuntan, a solicitar la toma de Razón de la Mesa Directiva que fungirá del seis de febrero del año dos mil diez al cinco de febrero de febrero del año dos mil trece.

En la Asamblea electiva de esta organización sindical, fueron electos para integrar la Mesa Directiva, para el período arriba citado, los siguientes ciudadanos: Manuel Cetina Rosado, para el cargo de Secretario General; José Guadalupe Yamá Xool, para Secretario de Actas y Organización; William Montero Mis; para Tesorero; Esteban Magaña Caamal, para Secretario de Trabajo y Conflictos; Comisionados de Honor y Justicia: Sergio Segovia, Benito Uc Máximo Zolache Poot, como Presidente , Secretario y vocal respectivamente. Comisionados de Hacienda: Efraín Bacab, Alex Huchim y Ricardo Uc Cetina como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

Lo anterior lo hacemos en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 377 fracción II de la Ley Federal del Trabajo vigente de aplicación supletoria por ese H. Tribunal.

Por lo antes expuesto y fundado a V. H. Atenta y respetuosamente pedimos:

UNICO: Tenernos por presentados con este memorial haciendo las manifestaciones a que nos contraemos, y Proceder a la Toma de Razón de la Directiva Electa

Protestamos lo necesario en la ciudad de Umán, Yucatán, a los veintidós días del mes de febrero dos mil diez.

El Secretario General

El Srio. de Actas y Organización

MANUEL CETINA ROSADO

JOSE GUADALUPE YAMA XOOL.

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

10:10 hrs
07 MAY 2010

RECIBIDO

Con Acta anexa.

ACTA DE LA ASAMBLEA ELECTIVA DEL SINDICATO "5 DE FEBRERO" DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 6 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ AL 5 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Umán, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas con treinta minutos del día cinco de febrero del año dos mil diez, en el local social denominado "LAS BUGAMBILIAS" ubicado en la colonia San Lázaro de esta ciudad, se reunieron los miembros del sindicato "5DE FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, para realizar la Asamblea Ordinaria convocada por la Directiva, para elegir a la Mesa Directiva que fungirá durante el período comprendido del seis de febrero del año dos mil diez al cinco de febrero del año dos mil trece. En el uso de la palabra, el Secretario General cuyo período termina, dijo que este día finalizaba su gestión al frente del Sindicato, y seguidamente, presentó al Licenciado Jorge Carlos Vázquez Villarreal, Delegado de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, y a quien pidió presidiera la Asamblea. Luego de la presentación, el Delegado mencionado tomó la palabra y manifestó el saludo del Secretario General de la Federación de Trabajadores señor Mario Tránsito Chan, y seguidamente dio lectura al Orden del día, siendo el siguiente: Primer punto: Pase de lista; Segundo punto: integración legal de la Asamblea; Tercer Punto: : Nombramiento de dos escrutadores; Cuarto Punto: Lectura del Acta de la Asamblea Anterior; Quinto Punto: Informes de la Directiva; Sexto Punto: Elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el Período del seis de febrero del año dos mil diez al cinco de febrero del año mil trece; Séptimo punto: Asuntos Generales; Octavo Punto: Clausura de la Asamblea. Aprobado que fue el orden del día, se procedió al pase de lista contándose con la asistencia de cuarenta y nueve miembros, con lo que se pasó al segundo punto declarándose legalmente instalada la Asamblea. El Presidente de Debates, pidió a la Asamblea, se nombraran a dos escrutadores, preguntando si sería de manera individual o por parejas; el señor Esteban Magaña, propuso que en obvio de tiempo, fuera por parejas y propuso a sus compañeros Francisco Uc y José Zumárraga Casanova, que fungieran como Escrutadores. Aprobada la propuesta, los compañeros ocuparon sus lugares y se dio paso al siguiente punto del Orden del Día, es decir se procedió a dar lectura al acta de la Asamblea anterior. Luego de la lectura, el Presidente preguntó a la Asamblea si estaban de acuerdo con el tenor de la misma en su aspecto general, lo cual fue aprobado por cuarenta y ocho miembros asistentes; en su aspecto particular, no hubo ninguna aclaración y también fue aprobada por igual número de miembros. En el punto quinto del Orden del Día, el Presidente de debates cedió la palabra al Secretario General para que rindiera los informes correspondientes de la Directiva a su cargo. En el uso de la palabra, el Secretario General informó que se realizaron los trámites correspondientes al incremento del salario y dijo también que con respecto a la despensa mensual que reciben los miembros de la organización, todavía no se define el monto del

aumento, pero que sí se incrementaría; informó también a los asambleístas, que se había platicado con el alcalde respecto al problema del ISSSTEY, y que la atención se estaba prestando aunque no de manera regular. Por su parte, siempre dentro del mismo punto de los informes, el Tesorero, expresó que aunque existen algunos compañeros que comentan dolosamente sobre el manejo de los fondos del sindicato, existe la cantidad de \$18,500.00. Concluido este punto, se procedió a la Elección de la Mesa Directiva que regiría los destinos de la agrupación por los siguientes tres años, y en uso de la palabra el socio Ricardo Uc Cetina pidió a los asambleístas, consideraran que la Directiva que ahora termina sus funciones, reciba un voto de confianza y permanezca al frente, pues tienen experiencia y conocen a los funcionarios con quienes hay que tratar los asuntos relacionados con la organización, por lo que insistió, en su propuesta. El presidente de Debates preguntó si había otra propuesta de alguna planilla o personas para ocupar los cargos de la Mesa Directiva, a lo que los Asambleístas manifestaron de viva voz, que apoyaban lo propuesto por el compañero Uc Cetina. El Presidente pregunto a los miembros de la Directiva que termina su gestión si tenían algún inconveniente en aceptar la propuesta, y todos aceptaron continuar en sus cargos, quedando integrada la Directiva de la siguiente manera: Secretario General Manuel Cetina Rosado, José Guadalupe Yamá Xool, para Secretario de Actas y Organización; William Montero Mis; para Tesorero; Esteban Magaña Caamal, para Secretario de Trabajo y Conflictos; Comisionados de Honor y Justicia: Sergio Segovia, Benito Uc Máximo Zolache Poot, como Presidente, Secretario y vocal respectivamente. Comisionados de Hacienda: Efraín Bacab, Alex Huchim y Ricardo Uc Cetina como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

Luego de lo anterior, el Presidente de Debates, exhortó a los nuevos dirigentes a trabajar por el bien de la organización e hizo saber que tendrían un refrigerio los asistentes y enseguida procedió a clausura la Asamblea declarando válidos los acuerdos de ella emanados DAMOS FE-----

El Presidente de Debates
 Lic. Jorge c. Varguez Villarreal

JOSEFCou
 Francisco Uc

Escrutadores

JZP
 José Zumárraga Casanova.



**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN
"5 DE FEBRERO".-**

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

**TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA,
YUCATAN A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----**

V I S T O S: Tiénesse por presentados a los C.C. MANUEL CETINA ROSADO Y JOSE GUADALUPE YAMA XOOL, con sus caracteres de Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente, del Sindicato que al rubro se indica, con su memorial y anexos que acompaña presentados ante esta autoridad el día siete de Mayo del año en curso, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el cuerpo del mismo, en atención a lo solicitado y para todos los efectos legales que procedan, tómesse nota del Acta de Asamblea Ordinaria de fecha **cinco de Febrero del año en curso**, en la que se eligió a la directiva que fungirá del periodo del **6 de Febrero del dos mil Diez al 5 de Febrero de dos mil trece**, quedando integrado, de la siguiente manera:-----

Secretario General: Manuel Cetina Rosado.-----

Secretario de Actas y Organización: José Guadalupe Yamá Xool.-----

Tesorero: William Montero Mis.-----

Secretario de Trabajo y Conflictos: Esteban Magaña Caamal.-----

De igual modo al Comisión de Honor y Justicia quedo integrada de la siguiente manera:-----

Presidente: Sergio Segovia.-----

Secretario: Benito Uc.-----

Vocal: Máximo Zolache Poot.-----

Así mismo la Comisión de Hacienda quedo integrada de la siguiente forma:-----

Presidente: Efrain Bacab.-----

Secretario: Alex Huchim.-----

Vocal: Ricardo Uc Cetina.-----

En tal virtud regístrese la Directiva anteriormente nombrada de la agrupación en comento. Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales correspondientes. **Notifíquese y cúmplase.**

Fundamento: El Artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la Presidencia del Licenciado Edmundo Augusto Alzina Campos, ante la fe del Secretaria que autoriza. **LO CERTIFICO.**-----

*Comite
6-Febr-2010 - 5 Feb-2013*

[Handwritten signatures and stamps]
TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

**REGISTRO SINDICAL No.: 02/2001.
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL
MUNICIPIO DE UMAN, "5 DE FEBRERO".**

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha ONCE de MAYO del año DOS MIL DIEZ, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C.C. MANUEL CETINA ROSADO Y JOSE GUADALUPE YAMA XOOL, con sus caracteres de Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente del Sindicato que al rubro se indica, el acuerdo dictado por este Tribunal, de fecha ONCE de MAYO del año DOS MIL DIEZ, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
AL SERVICIO DEL ESTADO.
LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS
"5 de Febrero"
Uman, Yucatán.

978

43

H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

MANUEL CETINA ROSADO y **JOSE GUADALUPE YAMA XOOL**, Secretario General y Secretario de Actas y Organización, respectivamente, del **Sindicato "5 DE FEBRERO"** del Departamento de Obras Públicas del Municipio de **Umán, Yucatán**, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en el predio marcado con el número noventa y cinco letra B de la calle diecinueve letra A por dieciséis y dieciocho de la colonia Centro de la ciudad de Umán, Yucatán, ante Ustedes con el debido respeto, comparecemos para exponer:

Venimos por medio de este memorial y documentos que se adjuntan, a manifestar a Ustedes, que en Asamblea realizada el día **siete de enero** del presente año, entre otros puntos del orden del día, se aprobó la **baja de los socios** cuyos nombres se enlistan a continuación, en sendas plazas de este Sindicato, y el **ingreso de nuevos miembros**.

MIEMBROS DADOS DE BAJA:

- 1.-ROSA MARIA UC ORTIZ
- 2.-JUAN TUZIN PUCH
- 3.-ARMANDO HINOJOSA HERRERA
- 4.-ROLANDO HINOJOSA SANCHEZ

MIEMBROS QUE INGRESAN:

- 1.-ALBERTO MEX XOOL
- 2.-HUMBERTO CANCHE CHUC
- 3.-JOSE LUIS CAUICH CAN
- 4.-MARIO TUN HAU
- 5.-JUAN DE DIOS LOPEZ CHALE

SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS
"5 de Febrero"
Uman, Yucatán.

Asimismo, manifestamos a V. H. Que a petición de la parte patronal, se creó una nueva plaza, misma que fue ocupada por una persona que laboró anteriormente como persona de confianza en labores del departamento de obras Públicas.

Lo anterior lo hacemos en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 377 fracción III de la Ley Federal del Trabajo vigente de aplicación supletoria por ese H. Tribunal.

Por lo antes expuesto y fundado a V. H. Atenta y respetuosamente pedimos:

UNICO: Tenernos por presentados con este memorial haciendo las manifestaciones a que nos contraemos, y Proceder a la Toma de Razón de las bajas y altas realizadas en nuestra agrupación sindical.

Protestamos lo necesario en la ciudad de Umán, Yucatán, a los veintidós días del mes de enero dos mil diez.

El Secretario General

MANUEL CETINA ROSADO

El Srio. de Actas y Organización

JOSE GUADALUPE YAMA XOOL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
11:43 am
16 ABR 2012

Presentó: Jorge Varguez

- Los siguientes anexos.
- Copia fotostatica de la convocatoria
- Original Asamblea 07 Enero 2012
- Original del padrón de socios

PODER JUDICIAL
DATOS PERSONALES

SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS
"5 de Febrero"
Uman, Yucatán.

SINDICATO "5 DE FEBRERO" DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a todos los miembros de esta organización sindical para que asistan a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 7 de enero del presente año en el local Social "LAS BUGAMBILIAS" de esta ciudad a partir de las 11.00 horas con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista
- 2.- Integración Legal de la Asamblea
- 3.-Nombramiento de la Mesa de Debates
- 4.-Nombramiento de dos Escrutadores
- 5.-Lectura del Acta de la Asamblea anterior
- 6.-Informe de la Mesa Directiva
- 7.-Bajas y Altas de miembros del Sindicato.
- 8.-Asuntos Generales
- 9.-Clausura de la Asamblea

Umán, Yucatán, a 20 de diciembre 2012

ATENTAMENTE

El Secretario General El Secretario de Organización
MANUEL CECILIA ROSADO JOSE GPE. YAMA XOOL

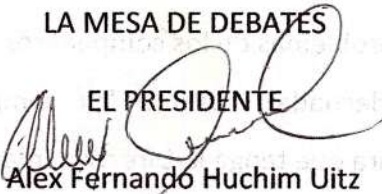
ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL SINDICATO "5 DE FEBRERO" DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATÁN, EFECTUADA EL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Umán, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas del día siete de enero del dos mil doce, en el local que ocupa el local social "Las Baganvillas" se reunieron los miembros del Sindicato "5 DE FEBRERO" del departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, para efectuar la Asamblea Ordinaria correspondiente al presente mes y previamente convocada por la Directiva. Dio inicio la asamblea con la lectura del Orden del día a cargo del Secretario de Actas quedando a consideración de los asistentes de la siguiente manera: Primer Punto: Pase de lista. Segundo punto :Integración legal de la Asamblea. Tercer Punto: Nombramiento de la Mesa de los Debates: Cuarto Punto: Nombramiento de dos Escrutadores: Quinto Punto: Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. Sexto punto Informe de la Mesa Directiva a) del Secretario General b) del Tesorero. Séptimo Punto: Bajas y Altas de miembros del Sindicato. Octavo Punto: Asuntos Generales. Noveno Punto: Clausura de la Asamblea. En el desarrollo de la Asamblea, en el primer punto , el secretario de Organización pasó lista de asistencia contándose con la presencia de cuarenta y nueve miembros con lo que se pasó al segundo punto del Orden del día, declarándose legalmente constituida la Asamblea. Enseguida se procedió a nombrar la Mesa de los debates, dando cumplimiento al tercer punto del orden del día resultando electos los señores Julio Mena Dzul, Francisco Uc Xool y Alex Fernando Huchim Uitz, quienes enseguida tomaron posesión de su encargo, procediendo al punto cuarto : Resultaron nombrados como escrutadores los compañeros Antonio Calam Yam y Eliézer González González, quienes inmediatamente ocuparon sus lugares para el conteo de los votos; enseguida se pasó al punto Quinto del orden del día, procediendo el Secretario a dar lectura al Acta de la Asamblea anterior, la cual fue aprobada e sus dos aspectos, en lo general y en lo particular por mayoría visible. Enseguida se pasó al punto Sexto y correspondió al Secretario General informar a la Asamblea que ya había tratado con el Alcalde todo lo relativo al nuevo convenio de trabajo, y que se atendieron todos los asuntos y problemas de los compañeros que le fueron planteados siendo resueltos de forma adecuada; invitó a los compañeros a trabajar con entusiasmo y responsabilidad para que tenga la Directiva, mayor fuerza al reclamar sus

derechos. Puesto a votación el informe rendido, éste fue aprobado por unanimidad, según los escrutadores. Tocó el turno al Tesorero de la agrupación quien informó que tenía una existencia de \$23,590.00 mas ingresos por cuotas: \$2,500.00 y por concepto de multas:\$100.00 lo cual hacen un sub total de \$26,290.00 a lo que se le deberá restar por concepto de egresos \$8,380.00 y da un total de \$17,910.00 de existencia para el próximo mes. Puesto a votación el informe, fue aprobado por unanimidad por los asambleístas. Siguiendo el orden del día se dio paso al punto Séptimo : mencionando el Secretario General que se ha dado de baja a los siguientes compañeros :Rosa María Uc Ortiz, Juan Tuzín Puch Armando Hinojosa Herrera y Rolando Hinojosa Sánchez, porque solicitaron su baja y liquidación, y en su lugar fueron propuestos los señores ^{NTAS} Alberto Mex Xool, Humberto Canché Chuc, José Luis Cauich Can, Mario Tun Hau y Juan de Dios López Chalé quien fue propuesto por el Alcalde ya que laboró en el Departamento de Obras Públicas como trabajador de confianza. Se Preguntó a la Asamblea por el Presidente de Debates si aprobaban estos ingresos y ésta manifestó su aprobación levantando la mano de manera unánime. Luego se pasó al punto octavo del orden del día, y el compañero Ricardo Uc Cetina preguntó acerca del aumento al salario a lo cual el secretario General le informó que la próxima semana iba a ir la directiva a hablar con el Presidente a tratar ese asunto. El compañero José Yamá Xool preguntó que pasa con los préstamos que ofreció el Palacio y el Secretario General le informó que partir de esta semana se iban a dar. Esteban Magaña, comentó que con relación a la fiesta anual, se ahorraron un dinero porque se donó un lechón para esa fiesta lo cual no se pagó y dijo que ese dinero podría servir para comprar camisetas para el aniversario del sindicato el próximo cinco de febrero. No habiendo más intervenciones sobre este punto, se procedió al punto noveno, y el Presidente de los debates, declaró clausurada la Asamblea, levantándose la presente acta para su debida constancia. DAMOS FE-----

LA MESA DE DEBATES

EL PRESIDENTE


Alex Fernando Huchim Uitz

VOCALES


Julio Méndez


Francisco Uc Xool

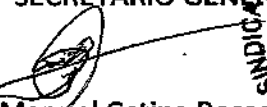
ESCRUTADORES

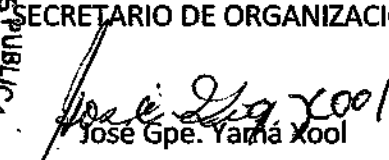
Antonio Calam Yam


Ezezer González González



SECRETARIO GENERAL LA DIRECTIVA SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN


Manuel Cetina Rosado


José Gpe. Yañá Xool

SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS
"5 de Febrero"
Uman, Yucatán.



PADRON DE MIEMBROS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES "5 DE FEBRERO" DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATÁN.

Nombre	puesto.cargo	domicilio
1.-HUMBERTO SÁNCHEZ GARCÍA	Cabo	
2.-GERÓNIMO PECH KOO	"	
3.-REYES SÁNCHEZ GARCÍA	Ayudante	
4.-ADOLFO OSORIO DZUL	"	
5.- ANSELMO CANUL UC	Cabo	
6.-MIGUEL ANGEL TUN DZUL	Chofer	
7.- PEDRO UC XOOL	Velador	
8.-EFRAÍN BACAB DZUL	Ayudante	
9.-JUAN MARÍA CÁMARA KOYOC	"	
10.-FRANCISCO CÁMARA PECH	Cabo	
12.-MARTIN ZUMÁRRAGA HUCHIM	Ayudante	
13.-MARTIN UC ORTÍZ	"	
14.-LUIS FELIPE UC UC	"	
15.-JOSÉ FRANCISCO UC UC	"	
16.-REYES UC CHAN	"	
17.-JOSÉ LUIS JACOBO UC	"	
18.-SECUNDINO CAN PECH	"	
19.-JULIO SÁNCHEZ POOT	"	
20.-JUAN UC CAAMAL	"	
21.-JUAN BALAM DUARTE	"	
22.-BENITO ABRAHAM UC CETINA	"	
23.-ALBERTO MEX XOOL	"	
24.-HUMBERTO CANCHÉ CHUC	"	
25.-JULIO MENA DZUL	Planchista	
26.-FRANCISCO XOOL UC	Ayudante	
27.-MANUEL CETINA ROSADO	Chofer	
28.-WILLIAM JESUS MONTERO MISS	Almacenista	
29.-JUAN GABRIEL SAENZ TUN	Ayudante	
30.-MIGUEL ANGEL GOMEZ CASTILLO	"	
31.-ALEX FERNANDO HUCHIM UITZ	Cabo	
32.-SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL	Chofer	
33.-ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL	Cabo	
34.-RICARDO UC CETINA	Ayudante	
35.-BENITO MAY PUC	"	
36.-ANTONIO CALAM YAM	"	
37.-ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ	"	
38.-ALBERTO CASTILLO CANUL	Planchista	
39.-CARLOS AGUILETA CANUL	"	
40.-JOSE UC XOOL	Ayudante	
41.-FRANCISCO BALAM CASTILLO	"	
42.-FRANCISCO ZUMÁRRAGA PAREDES	"	



SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS
" 5 de Febrero "
Uman, Yucatán.

- 43.-MAXIMMO ZOLACHE POOT
- 44.-JOSE LUIS CAUICH CAN
- 45.-MARIO TUN HAU
- 46.-GERVASIO PECH GONZALEZ
- 47.-JOSE MARIA ZUMARRAGA CASANOVA
- 48.-LEONARDO CASTRO TUN
- 49.-ISMAEL YAM TINAL
- 50.-JUAN DE DIOS LOPEZ CHALE
- 51.-JOSÉ GUADALUPE YAMÁ XOOL

Ayudante
"
"
"
"
"
"
Cabo



EL SECRETARIO GENERAL Uman, Yucatán.
" 5 de Febrero "
SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS
[Signature]
MANUEL CETINA ROSADO

EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
[Signature]
JOSE GPE. YAMA XOOL

SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS
" 5 de Febrero "
Uman, Yucatán.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL N°: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
DELMUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN.-
"5 DE FEBRERO".-

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, MÉRIDA, YUCATÁN A DIECISES DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL DOCE.-----

V I S T O S: Tiénese por presentados a los C.C. MANUEL
CETINA ROSADO Y JOSE GUADALUPE YAMA XOOL, con sus
caracteres de Secretario General y Secretario de Actas y
Organización respectivamente, del Sindicato que al rubro se
indica, con su memorial y anexos que acompaña recibido en este
Tribunal el día **dieciséis de abril** del año en curso, en la cual se
aprobó las altas como nuevos socios de esta agrupación de los
C.C. ALBERTO MEX XOOL, HUMBERTO CANCHÉ CHUC, JOSÉ
LUIS CAUICH CAN, MARIO TUN HAU y JUAN DE DIOS LÓPEZ
CHALÉ, así como de las bajas de los C. C. ROSA MARÍA UC
ORTÍZ, JUAN TUZÍN PUCH, ARMANDO HINOJOSA HERRERA y
ROLANDO HINOJOSA SÁNCHEZ. Regístrese las altas y bajas de
dicha agrupación y agréguese a sus antecedentes la
documentación exhibida para que obre en su expediente, de
igual forma entréguese las copias solicitadas previa firma que
como recibo se entregue en autos. **Notifíquese y cúmplase.-**
Fundamento.- Artículo 156 y 75 fracción II de la Ley de los
Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y
723 de la Ley Federal del Trabajo. Así lo acordó y firma el
Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al
Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder
Judicial del Estado, Licenciado Edmundo Augusto Alzina Campos,
ante la fe del Secretario que autoriza. **LO CERTIFICO.**-----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL No. :02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE UMAN, YUCATÁN "5 DE
FEBRERO

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha DIECISÉIS de MAYO del año DOS MIL DOCE, Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a C.C. MANUEL CETINA ROSADO Y JOSÉ GUADALUPE YAMA XOOL con sus caracteres de secretario general y secretario de actas y organización respectiva en el presente juicio laboral, el acuerdo dictado por el magistrado presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, de fecha DIECISÉIS de MAYO del año DOS MIL DOCE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN.

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

1394

52

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

MANUEL CETINA ROSADO y SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL, Secretario General y Secretario de Actas y Organización del Sindicato "5 DE FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, ante V. H. comparecemos y exponemos:

Venimos por medio de este memorial, y documentos que adjuntamos para solicitar se tome debida nota de los acuerdos tomados en la Asamblea Ordinaria celebrada el día tres de marzo en la cual se aprobó, entre otros acuerdos, el ingreso de nuevos miembros del Sindicato, cuya relación es la siguiente:

- 1.- Abraham Ismael Iuit Cauich
- 2.- Luis Felipe Uc Cab
- 3.- Ricardo Israel Montero Balam
- 4.- José Ley Poot
- 5.- Pedro Chan Uicab
- 6.- José Gaspar Soberanis Gómez
- 7.- Liborio Balam Chan

Lo anterior lo fundamentamos en lo dispuesto por el artículo 386 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria por este H. Tribunal.

Por lo antes expuesto a V. H. atenta y respetuosamente pedimos

UNICO : Tenernos por presentados haciendo las manifestaciones a que nos contraemos, y corridos los trámites de rigor, proveer de acuerdo a Derecho.

Protestamos lo necesario en la ciudad de Umán, Yucatán a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.


Manuel Cetina Rosado
 Secretario General

SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PÚBLICAS
 " 5 de Febrero "
 Uman, Yucatán.


Sergio Segovia Carvajal
 Srta. De Actas y Organización

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
 TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
 DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECEBIDO
 12:00 hrs
 24 MAY 2012

Presentó: C/ anexo de 3 Fojas

SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS
"5 de Febrero"
Uman, Yucatán.

53

SINDICATO "5 DE FEBRERO" DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a todos los miembros de este Sindicato para que asistan a la Asamblea que se verificará el día sábado 3 del presente mes y año en el local social "LAS BUGAMBILIAS" UBICADO EN LA COLONIA San Lázaro de esta ciudad, en punto de las 11.00 horas.

Dicha Asamblea se realizará bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista
- 2.- Integración legal de la Asamblea.
- 3.- nombramiento de la Mesa de los debates.
- 4.- nombramiento de dos escrutadores.
- 5.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 6.- informe de la mesa directiva.
- 7.-Reestructuración de la Mesa Directiva.
- 8.-Admisión de nuevos miembros al Sindicato.
- 9.- Asuntos Generales.
- 10.- Clausura de la Asamblea.

Se ruega puntual asistencia.

Umán, Yucatán a 15 de febrero del año 2012.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS
"5 de Febrero"
Uman, Yucatán.

Atentamente

La Directiva

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL SINDICATO "5 DE FEBRERO" DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, EFECTUADA EL DIA TRES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Umán, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas del día tres de marzo del año dos mil doce, en el local que ocupa el local social "Las Buganvillas" se reunieron los miembros del Sindicato "5 DE FEBRERO" del departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, para efectuar la Asamblea Ordinaria correspondiente al presente mes y previamente convocada por la Directiva. Dio inicio la asamblea con la lectura del Orden del día a cargo del Secretario de Actas quedando a consideración de los asistentes de la siguiente manera: Primer Punto: Pase de lista. Segundo punto :Integración legal de la Asamblea. Tercer Punto: Nombramiento de la Mesa de los Debates: Cuarto Punto: Nombramiento de dos Escrutadores: Quinto Punto: Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. Sexto punto Informe de la Mesa Directiva a) del Secretario General b) del Tesorero. Séptimo Punto: Reestructuración de la Mesa Directiva del Sindicato. Octavo Punto: Altas de nuevos miembros del Sindicato. Noveno Punto: Asuntos Generales. Décimo Punto: Clausura de la Asamblea. En el desarrollo de la Asamblea, en el primer punto , el secretario de Organización pasó lista de asistencia contándose con la presencia de cuarenta y nueve miembros con lo que se pasó al segundo punto del Orden del día, declarándose legalmente constituida la Asamblea. Enseguida se procedió a nombrar la Mesa de los debates, dando cumplimiento al tercer punto del orden del día resultando electos los señores Manuel Cetina Rosado , como Presidente, Sergio René Segovia Carvajal Y Francisco Uc Xool como vocales, quienes enseguida tomaron posesión de su encargo, procediendo al punto cuarto : Resultaron nombrados como escrutadores los compañeros Alejandro Huchim y Reyes Sánchez, quienes inmediatamente ocuparon sus lugares para el conteo de los votos; enseguida se pasó al punto Quinto del orden del día, procediendo el Secretario a dar lectura al Acta de la Asamblea anterior, después de lo cual, ésta fue aprobada en sus dos aspectos, en lo general y en lo particular por mayoría visible. Enseguida se pasó al punto Sexto y correspondió al Secretario General informar a la Asamblea que ya había tratado con el Alcalde todo lo relativo a los préstamos otorgados a los compañeros que los solicitaron y

que les serían descontados vía nómina, en un plazo máximo de dieciocho semanas; también dijo que ya se pagaron los vales de despensa y que se pagaron además el aumento con carácter retroactivo; informó también, que la semana pasada hizo entrega de la solicitud de nuevos uniformes; dijo, respecto al período vacacional, que empezará a correr a partir del mes de abril, y respecto al Convenio de trabajo, continúa en revisión pero que sí se van a aprobar los puntos petitorios. y que se atendieron todos los asuntos y problemas de los compañeros que le fueron planteados siendo resueltos de forma adecuada; invitó a los compañeros a trabajar con entusiasmo y responsabilidad para que tenga la Directiva, mayor fuerza al reclamar sus derechos. Puesto a votación el informe rendido, éste fue aprobado por unanimidad, según los escrutadores. Tocó el turno al Tesorero de la agrupación quien informó que tenía una existencia de \$18,990.00 más ingresos por cuotas: \$2,000.00 y por concepto de multas:\$50.00 lo cual hacen un sub total de \$21,040.00 a lo que se le deberá restar por concepto de egresos \$4,122.00 y da un total de \$16,918.00 de existencia para el próximo mes, sumando a esta cantidad, los préstamos otorgados a algunos socios, cuyo monto es de \$15,000.00 tendremos para el próximo mes una existencia de \$31,918.00 . Puesto a votación el informe, fue aprobado por unanimidad por los assembleístas. Siguiendo el orden del día se dio paso al punto Séptimo : mencionando el Secretario General que el actual Secretario de Actas y Organización José Guadalupe Yamá Xool, ha presentado su renuncia con carácter de irrevocable al cargo y al Sindicato, pone a consideración de la Asamblea este asunto; en uso de la palabra el compañero Esteban Magaña Caamal, dijo que si el compañero ya no quiere pertenecer al Sindicato, se le acepte su renuncia y se nombre a otro compañero para que ocupe el cargo vacante; enseguida propuso que el compañero Sergio Rene sea quien ocupe el cargo de Secretario de Actas y Organización, propuesta que fue aceptada por todos los asistentes. Luego se pasó al punto octavo del orden del día, relativo a las altas de miembros de nuevo ingreso. El Presidente de la Mesa dio lectura a la lista de los señores Abraham Ismael Iuit Cauich, Luis Felipe Uc Cab, Ricardo Israel Montero Balam, José Ley Pool, Pedro Chan Uicab, José Gaspar Soberanis Gómez y Liborio Balam Chan, quienes solicitaron su ingreso al Sindicato y quienes han laborado para el Departamento

de Obras Públicas de manera ininterrumpida como empleados de confianza. Se preguntó a la Asamblea si había alguna objeción respecto a alguna de las personas mencionadas, y al no haberla, se dio por aprobado su ingreso. No habiendo más intervenciones sobre este punto, se procedió al punto noveno, relativo a Asuntos Generales y el Presidente de la Mesa dijo que la cerveza que se dio en la fiesta de aniversario del Sindicato fue regalada, el compañero Sergio Segovia Carvajal, pidió al Tesorero que presente la lista de los compañeros morosos en sus pagos, para que no se le culpe al tesorero por los incumplidos. También, sobre el mismo punto, Esteban Magaña, aclaró que los préstamos se dieron por motivos de enfermedad. No habiendo más asuntos que tratar, se procedió al último punto del orden del día y el Presidente de los debates, declaró clausurada la Asamblea, levantándose la presente acta para su debida constancia. DAMOS FE-----

LA MESA DE DEBATES
 "5 de Febrero"
 Uman, Yucatán.
 EL PRESIDENTE

Manuel Cetina Rosado

VOCALES

Sergio René Segovia Carvajal

Francisco Uc Xool

ESCRUTADORES

Alejandro Huchim Iuit

Reyes Sánchez

LA DIRECTIVA

Secretario General

Secretario de Actas y Organización

Manuel Cetina Rosado

Sergio R. Segovia Carvajal

1393

56

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

MANUEL CETINA ROSADO y SERGIO SEGOVIA CARVAJAL, Secretario General y Secretario de Actas y Organización del Sindicato "5 DE FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, ante Usted, con el debido respeto, comparecemos para exponer:

Adjunto a este memorial, estamos remitiendo a V. H. el documento que contiene el Convenio que regirá las condiciones generales de trabajo así como las prestaciones a las que se compromete la parte patronal durante el presente año para los miembros del sindicato que representamos.

Lo anterior lo fundamentamos en lo dispuesto por el artículo 386 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria por este H. Tribunal.

Por lo antes expuesto a V. H. atenta y respetuosamente pedimos

UNICO : Tenernos por presentados haciendo las manifestaciones a que nos contraemos, y corridos los trámites de rigor, proveer de acuerdo a Derecho.
Protestamos lo necesario en la ciudad de Umán, Yucatán a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil doce.

Manuel Cetina Rosado
Secretario General

SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS
"5 de Febrero"
Uman, Yucatán.

Sergio Segovia Carvajal
Srio. De Actas y Organización

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
RECUERDO
24 MAY 2012

Presentó: _____

57

ACTA RELATIVA AL CONVENIO QUE SUSCRIBEN LOS CC. DR. VICENTE ALFREDO MARTIN CAB FRANCISCO XOOL POOT, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DE LA CIUDAD DE UMAN, YUCATAN, Y LOS SEÑORES MANUEL CETINA ROSADO Y ESTEBAN MAGAÑA RESPECTIVAMENTE, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE UMAN, YUCATAN.

En la Ciudad de Umán, Yucatán, en el local que ocupa el Salón de Cabildo de del H. Ayuntamiento, siendo las dieciocho horas del día uno de enero del año dos mil doce, se reunieron, los Ciudadanos DR. VICENTE ALFREDO MARTIN CAB Y FRANCISCO XOOL POOT, Presidente Municipal y Secretario Respectivamente, del H. Ayuntamiento y los señores Manuel Cetina Rosado y Estaban Magaña Caamal, quienes representan al sindicato de trabajadores del departamento de Obras Publicas con su carácter de Secretario General y Secretario de Trabajo y Conflictos Respectivamente, a fin de suscribir el CONVENIO de trabajo durante el presente año. En el uso de la palabra, el señor Manuel Cetina Rosado, Manifiesta que el pliego petitorio elaborado en Asamblea Ordinaria del Sindicato que representa, fue entregado en tiempo y forma la autoridad Municipal para su debido análisis, y en este momento, pide se dé respuesta puntual a cada una de las peticiones.

En respuesta, el señor Alcalde de la ciudad, manifiesta: luego de hacer un análisis exhaustivo de las peticiones, con los miembros del cabildo que representa, y de las condiciones económicas de las fianzas municipales, han acordado otorgar las siguientes prestaciones:

- 1.-Con respecto al aumento salarios el H. Ayuntamiento accede a incrementar el cinco por ciento de sobre los salarios de lo solicitado.
- 2.-Con respecto al incremento del monto de los vales de despensa, se accede a incrementar hasta seis cientos cincuenta pesos moneda nacional dichos vales.
- 3.-Con relación al horario de labores, queda como se convino desde el inicio de la administración actual, de siete de la mañana hasta las catorce horas de lunes a viernes.
- 4.- Con referencia al punto cuarto, relativo a la pensión por incapacidad permanente, el alcalde manifiesta: se accede a lo solicitado, siempre y cuando la incapacidad sea determinada por médicos nombrados por el sindicato y la Autoridad Municipal; si surgiera algún desacuerdo, se nombrara a un tercero de común acuerdo.
- 5.-Con respecto al jueves santo, no se laborara según lo solicitado por el sindicato, y con relación a los días veinticuatro y treinta y uno de Diciembre, el personal del sindicato, laborara hasta las diez horas de cada día.

Ambas partes convienen en que los puntos no mencionados en el presente convenio pero que se plantearon en convenios anteriores, seguirán vigentes. En uso de la palabra el señor Manuel Cetina Rosado declara y otorga: que el personal que representa, está en la mejor disposición de

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

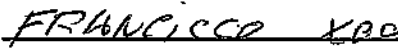
seguir laborando con la dedicación y entrega firmar la presente acta que se levanta para su debida constancia DAMOS FE. -----

POR EL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
UMAN, YUC., MEX.
2010-2012


DR. VICENTE ALFREDO MARTIN CAB
PRESIDENTE MUNICIPAL


FRANCISCO XOOL POOT
SECRETARIO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
UMAN, YUC., MEX.
2010-2012


ING. CRESCENCIO JAVIER POOT PECH
TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA MUNICIPAL
UMAN, YUC., MEX.
2010-2012

POR EL SINDICATO


MANUEL CETINA ROSADO
SECRETARIO GENERAL

SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS
" 5 de Febrero "
Uman, Yucatán.


ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS .

320 58

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, "5 DE FEBRERO".**

R.S. 01/2001.
(2)

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.
P R E S E N T E.-

Los que suscribimos C.C. Esteban Magaña Caamal y Francisco Xool Uc, Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente de este Sindicato, por este medio nos dirigimos a esta H. Autoridad con todo el respeto que se merece, para poner en su atento y debido conocimiento lo siguiente:

Que estamos anexando con la presente, original y copias de Ley del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el Martes 5 de Febrero del presente año, misma en la que entre otras cosas se eligió al Comité Ejecutivo que representará a este Sindicato durante el período que comprende del 5 de Febrero del Año 2013 al 4 de Febrero del Año 2016, mismo que quedó integrado de la siguiente manera: SECRETARIO GENERAL: Esteban Magaña Caamal, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: José Luis Jacobo Uc, SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACION: Francisco Xool Uc, SECRETARIO TESORERO: William de Jesús Montero Mis. Así mismo la Comisión de Honor y Justicia quedó integrada de la siguiente forma: PRESIDENTE: Eliezer González González, SECRETARIO: José María del Carmen Zumarraga Casanova y VOCAL: Juan Gabriel Saénz Tún. De igual manera la Comisión de Hacienda quedó integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Juan Uc Caamal, SECRETARIO: José Gilberto Ley Poot y VOCAL: Alex Fernando Huchín Uitz, por lo que también se anexa la Convocatoria respectiva.

No omito manifestarle que la documentación que se remite es con el fin de que se le otorgue el trámite legal que corresponda con el propósito de que se le otorgue el acuerdo respectivo y que posteriormente obre en el expediente que corresponda, para los fines legales subsiguientes, por lo que le solicito nos sean expedidas dos copias de la presente documentación debidamente sellada de recibida.

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarle las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
Umán, Yuc., a 13 de Febrero del 2,013
POR EL COMITÉ EJECUTIVO

EL SECRETARIO GENERAL

EL SRIO. DE ACTAS Y ORG.


ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL


FRANCISCO XOOL UC

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
18 FEB 2013
13:00H

Presentó: Luis A. Pereira
Original y copia del escrito que se quiere.

59

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, "5 DE FEBRERO"
R.S. 02/2001**

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a todos los socios de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que llevaremos a efecto el próximo Martes, día 5 de Febrero del Año 2,013, a partir de las 11:00 Horas, en un predio sin número de la calle 36 entre 17 y 19 de la Colonia San Lorenzo de esta Ciudad de Umán, Yucatán y con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- El Secretario General de este Sindicato le dará comienzo a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria.
- 2.- Lista de Asistencia.
- 3.- Declaración del Secretario General de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- 4.- Nombramiento de un Presidente de Debates.
- 5.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior, aprobación o modificación en su caso.
- 6.- Elección del Comité Ejecutivo que representará a esta Agrupación durante el período social que comprende a partir del 5 de Febrero del Año 2,013 al 4 de Febrero del Año 2,016
- 7.- Clausura de la Asamblea


ATENTAMENTE
Umán, Yuc., a 26 de Enero de 2013.
POR EL COMITÉ EJECUTIVO

EL SECRETARIO GENERAL



MANUEL CETINA ROSADO

EL SRIO DE ACTAS Y ORG.



JOSE LUIS JACOBO UC

9060

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, "5 DE FEBRERO". R.S. 02/2001.

En la Ciudad de Umán, Municipio del mismo nombre en el Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Once horas del día Martes Cinco de Febrero del Año Dos Mil Trece, se reunieron en un predio sin número de la calle Treinta y Seis, entre Diecisiete y Diecinueve de la Colonia San Lorenzo de esta misma Ciudad, los socios que integran el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, "5 DE FEBRERO", para celebrar Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada por su Comité Ejecutivo y con sujeción al siguiente Orden del Día: 1.- El Secretario General, le dará comienzo a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria. 2.- Lista de Asistencia. 3.- Declaración del Secretario General de estar o no legalmente constituida la Asamblea. 4.- Nombramiento de un Presidente de Debates. 5.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior, aprobación o modificación en su caso. 6.- Elección del Comité Ejecutivo que representará a esta Agrupación durante el período social que comprende a partir del Cinco de Febrero del Año Dos Mil Trece al Cuatro de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis. 7.- Clausura de la Asamblea. De acuerdo con lo señalado en el Primer punto del Orden del Día, el Secretario General de este Sindicato, C. Manuel Cetina Rosado, le dió comienzo a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria. Para dar cumplimiento a lo señalado en el Segundo punto del Orden del Día, el Secretario de Actas y Organización, C. José Luis Jacobo Uc, procedió a pasar lista de asistencia, notándose la presencia de los C.C. Humberto Sánchez García, Reyes Sánchez García, Sergio René Segovia Carvajal, Máximo Solache Poot, Martín Zumarraga Huchín, Miguel Tún Dzul, Benito Uc Cetina, Ricardo Uc Cetina, Martín Augusto Uc Ortiz, José Francisco Uc Uc, Luis Felipe Uc Uc, José Uc Xool, Leonardo Castro Tún, Francisco Zumarraga Paredes, William Montero Mis, José Luis Cauich Can, Juan Balam Duarte, José Luis Jacobo Uc, Alejandro Uc Chán, Mario Tún Hau, Gervasio Pech González, Julio Sánchez Poot, Alex Fernando Huchín Uitz, Juan Uc Caamal, Alberto Mex Xool, Juan de Dios López Chalé, Humberto Canché Chuc, Abraham Ismael Iuit Cauich, Luis Felipe Uc Cab, Carlos Aguilera Canul, Efraín Bacab Dzul, Francisco Balam Castillo, Antonio Calan Yam, Juan María Cámara Coyoc, Francisco Cámara Pech, Secundino Can Pech, Alberto Castillo Canul, Manuel Jesús Cewtina Rosado, Miguel Angel Gómez Castillo, Eliezer González González, Francisco Hinojosa Ramos, Esteban Magaña Caamal, Benito May Puc, Julio Mena Dzul, Geronimo Pech Koh, Juan Gabriel Saenz Tún, Francisco Xool Uc, José María del Carmen Zumarraga Casanova, Juan Manuel Durán Dzib, Ricardo Israel Montero Balam, Pedro Chán Uicab, José Gilberto Ley Poot, Gaspar Soberanis Gómez, Magdalena Gómez Montero y Liborio Chán Balam, quienes representan la mayoría de los socios que integran este Sindicato. Para dar cumplimiento al Tercer Punto del orden del Día, el Secretario General, después de verificar que efectivamente se encontraba presente la mayoría de socios, procedió a declarar legalmente constituida la Asamblea. Para dar cumplimiento al Cuarto punto, que corresponde al nombramiento de un Presidente de Debates, la Asamblea acordó nombrar al C. Mario Tránsito Chán, Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., quien se encontraba presente por invitación que anticipadamente se le hiciera para asistir a esta Asamblea y quien de inmediato pasó a tomar posesión de su cargo. Para dar cumplimiento al Quinto punto del Orden del Día, el C. Presidente de Debates, le pidió al Secretario de Actas y Organización que proceda a darle lectura al Acta de la Asamblea anterior, misma que después de leída fué puesta a consideración de la Asamblea, habiéndose aprobado en todos sus términos y sin objeción alguna. Al pasar al Sexto punto, que corresponde a la Elección del Comité Ejecutivo y Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda, que representarán a este Sindicato durante el período social que comprende a partir del Cinco de Febrero del Año Dos Mil Trece y hasta el Cuatro de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis, el Presidente de Debates pidió a la Asamblea que se nombren Dos escrutadores para darle mayor veracidad a este proceso electoral, habiendo sido nombrados por acuerdo mayoritario los C.C. José María del Carmen Zumarraga Casanova y Efraín Bacab Dzul. A continuación en el uso de la palabra el Presidente de Debates informó a la Asamblea que se presentaron dos planillas una encabezada por el C. Esteban Magaña Caamal y la otra encabezada por el C. Sergio R.

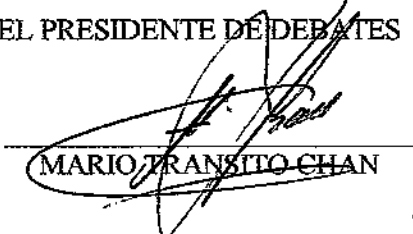
Segovia Carvajal, siendo la planilla triunfadora la del C. Esteban Magaña Caamal, la cual quedó integrado de la siguiente forma:

- SECRETARIO GENERAL: Esteban Magaña Caamal
- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: José Luis Jacobo Uc
- SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACION: Francisco Xool Uc
- SECRETARIO TESORERO: William de Jesús Montero Mis


Así mismo la Comisión de Honor y Justicia quedó integrada de la siguiente forma: PRESIDENTE: Eliezer González González, SECRETARIO: José María del Carmen Zumarraga Casanova y VOCAL: Juan Gabriel Saénz Tún. De igual forma la Comisión de Hacienda quedó integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Juan Uc Caamal, SECRETARIO: José Gilberto Ley Poot y VOCAL: Alex Fernando Huchín Uitz

Seguidamente se le cedió el uso de la palabra al C. Esteban Magaña Caamal, Secretario General electo, quien en primer término agradeció la confianza depositada en su persona y de los demás integrantes del Comité Ejecutivo y Comisiones, comprometiéndose a trabajar para el bien de la Agrupación. En el uso de la palabra el Presidente de Debates pidió al Comité Ejecutivo electo que se hagan los trámites necesarios para que a la brevedad posible se consiga de la Autoridad Competente del Trabajo el reconocimiento de este nuevo Comité Ejecutivo. Siempre en el uso de la palabra el Presidente de Debates preguntó si alguien más quería hacer uso de la palabra al respecto y al no haberlo y para dar cumplimiento al Séptimo punto del Orden del Día, procedió a clausurar la Asamblea siendo las Doce horas con Veinte minutos del propio día.

EL PRESIDENTE DE DEBATES


MARIO TRANSTO CHAN

ESCRUTADORES


JOSE MARIA DEL C. ZUMMARRAGA CASANOVA



EFRAIN BACAB DZUL

POR EL COMITÉ EJECUTIVO

EL SECRETARIO GENERAL


ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL


EL SRIO. DE TRAB. Y CONFL.


JOSE LUIS JACOBO UC

EL SRIO. DE ACTAS Y ORG.


FRANCISCO XOOL UC

EL SECRETARIO TESORERO


WILLIAM DE JESUS MONTERO MIS

LOS SOCIOS ASISTENTES:

  
HUMBERTO SANCHEZ GARCIA REYES SANCHEZ GARCIA SERGIO R. SEGOVIA CARVAJAL

~~MAXIMO SOLACHE POOT~~ ~~M. SUMARRAGA~~ ~~MIGUEL TUN DZUL~~
MAXIMO SOLACHE POOT MARTIN ZUMARRAGA H. MIGUEL TUN DZUL

~~BENITO UC CETINA~~ ~~RICARDO UC CETINA~~ ~~MARTIN A. UC ORTIZ~~
BENITO UC CETINA RICARDO UC CETINA MARTIN A. UC ORTIZ

~~JOSE FRANCISCO UC UC~~ ~~LUIS FELIPE UC UC~~ ~~JOSE UC XOOL~~
JOSE FRANCISCO UC UC LUIS FELIPE UC UC JOSE UC XOOL

~~LEONARDO CASTRO TUN~~ ~~FRANCISCO ZUMARRAGA P.~~ ~~WILLIAM MONTERO MIS~~
LEONARDO CASTRO TUN FRANCISCO ZUMARRAGA P. WILLIAM MONTERO MIS

~~JOSE LUIS CAUCHI CAN~~ ~~JUAN BALAM DUARTE~~ ~~JOSE LUIS JACOBO UC~~
JOSE LUIS CAUCHI CAN JUAN BALAM DUARTE JOSE LUIS JACOBO UC

~~ALEJANDRO UC CHAN~~ ~~MARIO TUN HAU~~ ~~GERVASIO PECH GONZALEZ~~
ALEJANDRO UC CHAN MARIO TUN HAU GERVASIO PECH GONZALEZ

~~JULIO Z POOT~~ ~~ALEX FDO. HUCHIN UITZ~~ ~~JUAN UC CAAMAL~~
JULIO Z POOT ALEX FDO. HUCHIN UITZ JUAN UC CAAMAL

~~ALBERTO XOOL~~ ~~JUAN DE DIOS LOPECH CHALE~~ ~~HUMBERTO CANCHE UC~~
ALBERTO XOOL JUAN DE DIOS LOPECH CHALE HUMBERTO CANCHE UC

~~ABRAHAM I. IUIT CAUCHI~~ ~~LUIS FELIPE UC CAB~~ ~~OS AGUIETA CANUL~~
ABRAHAM I. IUIT CAUCHI LUIS FELIPE UC CAB OS AGUIETA CANUL

~~EFRAIN BACAB DZUL~~ ~~FRANCISCO BALAM CASTILLO~~ ~~ALAN YAM~~
EFRAIN BACAB DZUL FRANCISCO BALAM CASTILLO ALAN YAM

~~JUAN M. CAMARA COYOC~~ ~~FRANCISCO CAMARA PECH SI~~ ~~CAN PECH~~
JUAN M. CAMARA COYOC FRANCISCO CAMARA PECH SI CAN PECH

~~ALBERTO CASTILLO CANUL~~ ~~MANUEL J. CETINA ROSADO~~ ~~MIGUEL A. GOMEZ CASTILLO~~
ALBERTO CASTILLO CANUL MANUEL J. CETINA ROSADO MIGUEL A. GOMEZ CASTILLO

~~ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ~~ ~~FRANCISCO HINOJOSA RAMOS~~ ~~ESTEBAN MAGANA CAAMAL~~
ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO HINOJOSA RAMOS ESTEBAN MAGANA CAAMAL

~~BENITO MAY PUC~~ ~~JULIO MENA DZUL~~ ~~GERONIMO PECH KOH~~
BENITO MAY PUC JULIO MENA DZUL GERONIMO PECH KOH

~~JUAN GABRIEL SAENZ TUN~~ ~~FRANCISCO XOOL UC~~ ~~JOSE MARIA DEL C. ZUMARRAGA C.~~
JUAN GABRIEL SAENZ TUN FRANCISCO XOOL UC JOSE MARIA DEL C. ZUMARRAGA C.

~~JUAN MANUEL DURAN DZIB~~ ~~RICARDO I. MONTERO BALAM~~ ~~PEDRO CHAN UICAB~~
JUAN MANUEL DURAN DZIB RICARDO I. MONTERO BALAM PEDRO CHAN UICAB

~~JOSE GILBERTO LEY POOT~~ ~~GASPAR SOBERANIS GOMEZ~~ ~~MAGDALENA GOMEZ MONTERO~~
JOSE GILBERTO LEY POOT GASPAR SOBERANIS GOMEZ MAGDALENA GOMEZ MONTERO

~~LIBORIO CHAN BALAM~~
LIBORIO CHAN BALAM

AUSELMO

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, "5 DE FEBRERO".

R.S. 01/2001.

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.
P R E S E N T E.-

Los que suscribimos C.C. Esteban Magaña Caamal y Francisco Xool Uc, Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente de este Sindicato, por este medio nos dirigimos a esta H. Autoridad con todo el respeto que se merece, para poner en su atento y debido conocimiento lo siguiente:

Que estamos anexando con la presente, original y copias de Ley del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el Martes 5 de Febrero del presente año, misma en la que entre otras cosas se eligió al Comité Ejecutivo que representará a este Sindicato durante el período que comprende del 5 de Febrero del Año 2013 al 4 de Febrero del Año 2016, mismo que quedó integrado de la siguiente manera: SECRETARIO GENERAL: Esteban Magaña Caamal, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: José Luis Jacobo Uc, SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACION: Francisco Xool Uc, SECRETARIO TESORERO: William de Jesús Montero Mis. Así mismo la Comisión de Honor y Justicia quedó integrada de la siguiente forma: PRESIDENTE: Eliezer González González, SECRETARIO: José María del Carmen Zumarraga Casanova y VOCAL: Juan Gabriel Saénz Tún. De igual manera la Comisión de Hacienda quedó integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Juan Uc Caamal, SECRETARIO: José Gilberto Ley Poot y VOCAL: Alex Fernando Huchín Uitz, por lo que también se anexa la Convocatoria respectiva.

No omito manifestarle que la documentación que se remite es con el fin de que se le otorgue el trámite legal que corresponda con el propósito de que se le otorgue el acuerdo respectivo y que posteriormente obre en el expediente que corresponda, para los fines legales subsiguientes, por lo que le solicito nos sean expedidas dos copias de la presente documentación debidamente sellada de recibida.

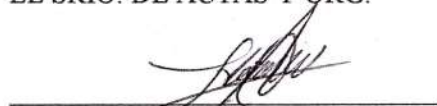
Agradeciendo la atención que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarle las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Umán, Yuc., a 13 de Febrero del 2,013
POR EL COMITÉ EJECUTIVO

EL SECRETARIO GENERAL

EL SRIO. DE ACTAS Y ORG.


ESTEBAN MAGANA CAAMAL


FRANCISCO XOOL UC

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
18 FEB 2013
13:00 hrs

Presentó: *Original y copia del escrito y de sus*



IFE;

RECIBI LAS COPIAS
SOLICITADAS, A BOBERADO DE LA
AGRUACION SINDICAL.

Lic. Jorge V. VARGAS VILLAROSA

3 de septiembre 2014.

Faint text at the bottom left of the page.

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, "5 DE FEBRERO" R.S. 02/2001

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a todos los socios de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que llevaremos a efecto el próximo Martes, día 5 de Febrero del Año 2,013, a partir de las 11:00 Horas, en un predio sin número de la calle 36 entre 17 y 19 de la Colonia San Lorenzo de esta Ciudad de Umán, Yucatán y con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- El Secretario General de este Sindicato le dará comienzo a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria.
- 2.- Lista de Asistencia.
- 3.- Declaración del Secretario General de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- 4.- Nombramiento de un Presidente de Debates.
- 5.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior, aprobación o modificación en su caso.
- 6.- Elección del Comité Ejecutivo que representará a esta Agrupación durante el período social que comprende a partir del 5 de Febrero del Año 2,013 al 4 de Febrero del Año 2,016
- 7.- Clausura de la Asamblea


ATENTAMENTE
Umán, Yuc., a 26 de Enero de 2013.
POR EL COMITÉ EJECUTIVO

EL SECRETARIO GENERAL

EL SRIO. DE ACTAS Y ORG.



MANUEL CETINA ROSADO



JOSE LUIS JACOBO UC

65

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, "5 DE FEBRERO". R.S. 02/2001.

En la Ciudad de Umán, Municipio del mismo nombre en el Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las Once horas del día Martes Cinco de Febrero del Año Dos Mil Trece, se reunieron en un predio sin número de la calle Treinta y Seis, entre Diecisiete y Diecinueve de la Colonia San Lorenzo de esta misma Ciudad, los socios que integran el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, "5 DE FEBRERO", para celebrar Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada por su Comité Ejecutivo y con sujeción al siguiente Orden del Día: 1.- El Secretario General, le dará comienzo a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria. 2.- Lista de Asistencia. 3.- Declaración del Secretario General de estar o no legalmente constituida la Asamblea. 4.- Nombramiento de un Presidente de Debates. 5.-Lectura del Acta de la Asamblea anterior, aprobación o modificación en su caso. 6.- Elección del Comité Ejecutivo que representará a esta Agrupación durante el periodo social que comprende a partir del Cinco de Febrero del Año Dos Mil Trece al Cuatro de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis. 7.- Clausura de la Asamblea. De acuerdo con lo señalado en el Primer punto del Orden del Día, el Secretario General de este Sindicato, C. Manuel Cetina Rosado, le dió comienzo a la Asamblea dándole lectura a la Convocatoria. Para dar cumplimiento a lo señalado en el Segundo punto del Orden del Día, el Secretario de Actas y Organización, C. José Luis Jacobo Uc, procedió a pasar lista de asistencia, notándose la presencia de los C.C. Humberto Sánchez García, Reyes Sánchez García, Sergio René Segovia Carvajal, Máximo Solache Poot, Martín Zumarraga Huchín, Miguel Tún Dzul, Benito Uc Cetina, Ricardo Uc Cetina, Martín Augusto Uc Ortiz, José Francisco Uc Uc, LuisFelipe Uc Uc, José Uc Xool, Leonardo Castro Tún, Francisco Zumarraga Paredes, William Montero Mis, José Luis Cauich Can, Juan Balam Duarte, José Luis Jacobo Uc, Alejandro Uc Chán, Mario Tún Hau, Gervasio Pech González, Julio Sánchez Poot, Alex Fernando Huchín Uitz, Juan Uc Caamal, Alberto Mex Xool, Juan de Dios López Chalé, Humberto Canché Chuc, Abraham Ismael Iuit Cauich, Luis Felipe Uc Cab, Carlos Aguilera Canul, Efraín Bacab Dzul, Francisco Balam Castillo, Antonio Calan Yam, Juan María Cámara Coyoc, Francisco Cámara Pech, Secundino Can Pech, Alberto Castillo Canul, Manuel Jesús Cewtina Rosado, Miguel Angel Gómez Castillo, Eliezer González González, Francisco Hinojosa Ramos, Esteban Magaña Caamal, Benito May Puc, Julio Mena Dzul, Geronimo Pech Koh, Juan Gabriel Saenz Tún, Francisco Xool Uc, José María del Carmen Zumarraga Casanova, Juan Manuel Durán Dzib, Ricardo Israel Montero Balam, pedro Chán Uicab, José Gilberto Ley Poot, Gaspar Soberanis Gómez, Magdalena Gómez Montero y Liborio Chán Balam, quienes representan la mayoría de los socios que integran este Sindicato. Para dar cumplimiento al Tercer Punto del orden del Día, el Secretario General, después de verificar que efectivamente se encontraba presente la mayoría de socios, procedió a declarar legalmente constituida la Asamblea. Para dar cumplimiento al Cuarto punto, que corresponde al nombramiento de un Presidente de Debates, la Asamblea acordó nombrar al C. Mario Tránsito Chán, Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., quien se encontraba presente por invitación que anticipadamente se le hiciera para asistir a esta Asamblea y quien de inmediato pasó a tomar posesión de su cargo. Para dar cumplimiento al Quinto punto del Orden del Día, el C. Presidente de Debates, le pidió al Secretario de Actas y Organización que proceda a darle lectura al Acta de la Asamblea anterior, misma que después de leída fué puesta a consideración de la Asamblea, habiéndose aprobado en todos sus términos y sin objeción alguna. Al pasar al Sexto punto, que corresponde a la Elección del Comité Ejecutivo y Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda, que representarán a este Sindicato durante el periodo social que comprende a partir del Cinco de Febrero del Año Dos Mil Trece y hasta el Cuatro de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis, el Presidente de Debates pidió a la Asamblea que se nombren Dos escrutadores para darle mayor veracidad a este proceso electoral, habiendo sido nombrados por acuerdo mayoritario los C.C. José María del Carmen Zumarraga Casanova y Efraín Bacab Dzul. A continuación en el uso de la palabra el Presidente de Debates informó a la Asamblea que se presentaron dos planillas una encabezada por el C. Esteban Magaña Caamal y la otra encabezada por el C. Sergio R.

Segovia Carvajal, siendo la planilla triunfadora la del C. Esteban Magaña Caamal, la cual quedó integrado de la siguiente forma: -----

SECRETARIO GENERAL: Esteban Magaña Caamal.-----

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: José Luis Jacobo Uc.-----

SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACION: Francisco Xool Uc.-----


SECRETARIO TESORERO: William de Jesús Montero Mis.-----

Así mismo la Comisión de Honor y Justicia quedó integrada de la siguiente forma: PRESIDENTE: Eliezer González González; SECRETARIO: José María del Carmen Zumarraga Casanova y VOCAL: Juan Gabriel Saénz Tún. De igual forma la Comisión de Hacienda quedó integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Juan Uc Caamal; SECRETARIO: José Gilberto Ley Poot y VOCAL: Alex Fernando Huchín Uitz. Seguidamente se le cedió el uso de la palabra al C. Esteban Magaña Caamal, Secretario General electo, quien en primer término agradeció la confianza depositada en su persona y de los demás integrantes del Comité Ejecutivo y Comisiones, comprometiéndose a trabajar para el bien de la Agrupación. En el uso de la palabra el Presidente de Debates pidió al Comité Ejecutivo electo que se hagan los trámites necesarios para que a la brevedad posible se consiga de la Autoridad Competente del Trabajo el reconocimiento de este nuevo Comité Ejecutivo. Siempre en el uso de la palabra el Presidente de Debates preguntó si alguien más quería hacer uso de la palabra al respecto y al no haberlo y para dar cumplimiento al Séptimo punto del Orden del Día, procedió a clausurar la Asamblea siendo las Doce horas con Veinte minutos del propio día.

EL PRESIDENTE DE DEBATES


MARIO TRANSITO CHAN

ESCRUTADORES


JOSE MARIA DEL C. ZUMMARRAGA CASANOVA



EFRAIN BACAB DZUL

POR EL COMITÉ EJECUTIVO

EL SECRETARIO GENERAL


ESTEBAN MAGANA CAAMAL

EL SRIO. DE TRAB. Y CONFL.


JOSE LUIS JACOBO UC

EL SRIO. DE ACTAS Y ORG.


FRANCISCO XOOL UC

EL SECRETARIO TESORERO



WILLIAM DE JESUS MONTERO MIS

LOS SOCIOS ASISTENTES:


HUMBERTO SANCHEZ GARCIA


REYES SANCHEZ GARCIA


SERGIO R. SEGOVIA CARVAJAL



[Signature]
MAXIMO SOLACHE POOT M. SUMARRAGA H. *[Signature]*
MIGUEL TUN DZUL

[Signature]
BENITO UC CETINA *[Signature]*
RICARDO UC CETINA *[Signature]*
MARTIN A. UC ORTIZ

[Signature]
JOSE FRANCISCO UC UC *[Signature]*
LUIS FELIPE UC UC *[Signature]*
JOSE UC XOOL

[Signature]
LEONARDO CASTRO TUN *[Signature]*
FRANCISCO ZUMARRAGA P. *[Signature]*
WILLIAM MONTERO MIS

[Signature]
JOSE LUIS CAUICH CAN *[Signature]*
JUAN BALAM DUARTE *[Signature]*
JOSE LUIS JACOBO UC

[Signature]
ALEJANDRO UC CHAN *[Signature]*
MARIO TUN HAU *[Signature]*
GERVASIO PECH GONZALEZ

[Signature]
X JULIO Z POOT *[Signature]*
ALEX FDO. HUCHIN UITZ *[Signature]*
JUAN UC CAAMAL

[Signature]
ALBERTO MEX XOOL *[Signature]*
JUAN DE DIOS LOPECH CHALE *[Signature]*
HUMBERTO CANCHE UC

[Signature]
ABRAHAM I IUIT CAUICH *[Signature]*
LUIS FELIPE UC CAB *[Signature]*
CAI ILETA CANUL

[Signature]
EFRAIN BACAB DZUL *[Signature]*
FRANCISCO BALAM CASTILLO A *[Signature]*
AN YAM

[Signature]
JUAN M. CAMARA COYOC *[Signature]*
FRANCISCO CAMARA PECH *[Signature]*
SECUNDINO CAN PECH

[Signature]
ALBERTO CASTILLO CANUL *[Signature]*
MANUEL J. CETINA ROSADO *[Signature]*
MIGUEL A. GOMEZ CASTILLO

[Signature]
ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ *[Signature]*
FRANCISCO HINOJOSA RAMOS *[Signature]*
ESTEBAN MAGANA CAAMAL

[Signature]
BENITO MAY PUC *[Signature]*
JULIO MENA DZUL *[Signature]*
GERONIMO PECH KOH

[Signature]
JUAN GABRIEL SAENZ TUN *[Signature]*
FRANCISCO XOOL UC *[Signature]*
JOSE MARIA DEL C. ZUMARRAGA C.

[Signature]
JUAN MANUEL DURAN DZIB *[Signature]*
RICARDO I. MONTERO BALAM *[Signature]*
PEDRO CHAN UICAB

[Signature]
JOSE GILBERTO LEY POOT *[Signature]*
GASPAR SOBERANIS GOMEZ *[Signature]*
MAGDALENA GOMEZ MONTERO

[Signature]
LIBORIO CHAN BALAM

[Signature]
ANSELMO

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

MANUEL CETINA ROSADO y SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL, Secretario General y Secretario de Actas y Organización del Sindicato "5 DE FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, ante V. H. comparecemos y exponemos:

Venimos por medio de este memorial, y documentos que adjuntamos para solicitar se tome debida nota de los acuerdos tomados en la Asamblea Ordinaria celebrada el día siete de julio del presente año, en la cual se aprobó, entre otros acuerdos, el ingreso de nuevos miembros del Sindicato, cuya relación es la siguiente:

- 1.- Magdalena Gómez Montero
- 2.- Juan Manuel Durán Dzib.

Lo anterior lo fundamentamos en lo dispuesto por el artículo 386 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria por este H. Tribunal.

Por lo antes expuesto a V. H. atenta y respetuosamente pedimos

UNICO : Tenernos por presentados haciendo las manifestaciones a que nos contraemos, y corridos los trámites de rigor, proveer de acuerdo a Derecho.

Protestamos lo necesario en la ciudad de Umán, Yucatán a los ocho días del mes de julio del año dos mil doce.


Manuel Cetina Rosado
 Secretario General

SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PÚBLICAS
 " 5 de Febrero "
 Uman, Yucatán.


Sergio Segovia Carvajal
 Seco. De Actas y Organización

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
 TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
 DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIDADO
 22 ABR 2013
 10:39 hrs

Presentó: Jorge Virguez
 A Obras y Relacionada

SINDICATO "5 DE FEBRERO" DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a todos los miembros de esta Organización Sindical para que asistan a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 7 de julio del presente año en el local social "LAS BUGAMBILIAS" de esta ciudad, a partir de las 11.00 horas.

Dicha Asamblea se realizará bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista
- 2.- Integración legal de la Asamblea.
- 3.- nombramiento de la Mesa de los debates.
- 4.- nombramiento de dos escrutadores.
- 5.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 6.- informe de la mesa directiva.
- 7.-Bajas y Altas de miembros del Sindicato.
- 8.-Asusntos Generales
- 9.- Clausura de la Asamblea

Se ruega puntual asistencia.

Umán, Yucatán a 20 de junio del año 2012.

Atentamente

La Directiva

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL SINDICATO "5 DE FEBRERO" DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, EFECTUADA EL DIA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Umán, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas del día siete de julio del año dos mil doce, en el local que ocupa el local social "Las Baganvilias" se reunieron los miembros del Sindicato "5 DE FEBRERO" del departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, para efectuar la Asamblea Ordinaria correspondiente al presente mes y previamente convocada por la Directiva. Dio inicio la asamblea con la lectura del Orden del día a cargo del Secretario de Actas quedando a consideración de los asistentes de la siguiente manera: Primer Punto: Pase de lista. Segundo punto: Integración legal de la Asamblea. Tercer Punto: Nombramiento de la Mesa de los Debates: Cuarto Punto: Nombramiento de dos Escrutadores: Quinto Punto: Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. Sexto punto Informe de la Mesa Directiva a) del Secretario General b) del Tesorero. Séptimo Punto: Altas de nuevos miembros del Sindicato. Octavo Punto: Asuntos Generales. Noveno Punto: Clausura de la Asamblea. En el desarrollo de la Asamblea, en el primer punto , el secretario de Organización pasó lista de asistencia contándose con la presencia de cuarenta y nueve miembros con lo que se pasó al segundo punto del Orden del día, declarándose legalmente constituida la Asamblea. Enseguida se procedió a nombrar la Mesa de los debates, dando cumplimiento al tercer punto del orden del día resultando electos los señores Manuel Cetina Rosado como Presidente, Sergio René Segovia Carvajal Y Francisco Uc Xool como vocales, quienes enseguida tomaron posesión de su encargo, procediendo al punto cuarto : Resultaron nombrados como escrutadores los compañeros Alejandro Huchim y Reyes Sánchez, quienes inmediatamente ocuparon sus lugares para el conteo de los votos; enseguida se pasó al punto Quinto del orden del día, procediendo el Secretario a dar lectura al Acta de la Asamblea anterior, después de lo cual, ésta fue aprobada en sus dos aspectos, en lo general y en lo particular por mayoría visible. Enseguida se pasó al punto Sexto y correspondió al Secretario General informar a la Asamblea que ya había tratado con el Alcalde todo lo relativo al pago de los quinquenios correspondientes a los compañeros que han cumplido con el tiempo requerido para tal fin; también dijo que el compañero

LA MESA DE DEBATES

EL PRESIDENTE

[Signature]
Manuel Cetina Rosado

VOCALES

Sergio René Segovia Carvajal

Francisco Uc Xool

ESCRUTADORES

[Signature]
Alejandro Huchim Iuit

[Signature]
Reyes Sánchez

LA DIRECTIVA

[Signature]
Secretario General
Manuel Cetina Rosado

5 de Febrero Secretario de Actas y Organización
Uman, Yucatan.

[Signature]
Sergio R. Segovia Carvajal

SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS

[Handwritten mark]

RELACION DE MIEMBROS DEL SINDICATO "5 DE FEBRERO" QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA
REALIZADA EL 7 DE JULIO DEL AÑO 2012.

72

- 1.-Carlos Aguilera Canul
- 2.-Efraín Domingo Bacab Dzul
- 3.-francisco Balam Castillo
- 4.-Antonio Calam Yam
- 5.-Juan María Cámara Koyoc
- 6.-Francisco Javier Cámara Pech
- 7.-Secundino can Pech
- 8.-Anselmo Canul Uc
- 9.-alberto Castillo Canul
- 10.-Manuel Jesús Cetina Rosado
- 11.-Miguel Angel Gómez Castillo
- 12.-eliezer Gregorio González González
- 13.-Francisco Armando Hinojosa Ramos
- 14.-esteban Magaña Caamal
- 15.-Benito May Puc
- 16.-Julio César Mena Dzul
- 17.-gerónimo Pech Koh
- 18.-Juan Gabriel Sáenz Tun
- 19.-Humberto Sánchez García
- 20.-Reyes Augusto Sánchez García
- 21.-Sergio René Segovia Carvajal
- 22.-Máximo Zoloache Poot
- 23.-Gaspar Martín Zumárraga Huchim



Elaborado por: [Signature]
[Signature]

- 24.-Benito Abraham Uc-Cetina
- 25.-Ricardo de Jesús Uc Cetina
- 26.-Martín Augusto Uc Ortíz
- 27.-José Francisco Uc Uc
- 28.-Luis Felipe Uc Uc
- 29.-José Isaías Uc Xool
- 30.-Ismael Yam Tinal
- 31.-Leonardo Castro Tun
- 32.-francisco Zumárragag Paredes
- 33.-William de Jesús Montero Miss
- 34.-José Luis Can Cauich
- 35.-Juan Balam Duarte
- 36<pedro Chan Uicab
- 37.-José Luis Jacobo Uc
- 38.-Reyes Alejandro Uc chan
- 39.-Mario Guadalupe Tun Hau
- 40 José Gervasio Pech González
- 41.-Julio César Sánchez Poot
- 42.-Alex Fernando Huchim Uitz
- 43.-Juan Uc Caamal
- 44.-Albeerto Mex Xool
- 45Juan de Dios López Chalé
- 46.-Jesús Humberto Canché Chuc
- 47.-Abraham Ismael Iuit cauich
- 48.-Luis Felipe Uc Cab



[Handwritten signature]

75



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES
DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE
UMAN
"5 DE FEBRERO".-**

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
YUCATAN. MÉRIDA, YUCATÁN A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
TRECE.-----

VISTOS: Tiénesse por presentados a los C.C. MANUEL CETINA ROSADO y SERGIO RENE SEGOVIA CARBAJAL, con sus caracteres de Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente, del Sindicato que al rubro se indica, con su memorial y anexos que acompaña presentados ante esta autoridad el día veinticuatro de Mayo del año en curso, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el cuerpo del mismo, en atención a lo solicitado y para todos los efectos legales que procedan, tómesese nota del Acta de Asamblea Ordinaria de fecha **tres de marzo del año en curso**, en la cual el C. SERGIO RENE SEGOVIA CARBAJAL ó SERGIO RENE, paso a ocupar el cargo sindical de Secretario de Actas y Organización de la agrupación en comento, en sustitución del C. JOSE GUADALUPE YAMÁ XOOL, y en la misma Asamblea se aprobó las **altas** como nuevos socios de esta agrupación a los C.C. ABRAHAM ISMAEL IUIT CAUICH, LUIS FELIPE UC CAB, RICARDO ISRAEL MONTERO BALAM, JOSÉ LEY POOT, PEDRO CHAN UICAB, JOSÉ GASPASOBERASNIS GÓMEZ y LIBORIO BALAM CHAN, Regístrese las altas y bajas de dicha agrupa tómesese nota de los cambios hechos por esta agrupación y agréguese a sus antecedentes la documentación presentada a fin de que obre en autos del expediente al rubro señalado, para todos los efectos legales que corresponda. **Fundamento** el artículo 75, fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. **Notifíquese y cúmplase.**- Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Licenciado Edmundo Augusto Aziza Campos, ante la fe del Secretario que autoriza. **LO CERTIFICO.**-----



[Handwritten signature]

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha VEINTINUEVE de MAYO del año DOS MIL TRECE, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C.C. MANUEL CETINA ROSADO Y SERGIO RENE SEGOVIA CARBAJAL, en sus caracteres de Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha VEINTINUEVE de MAYO del año DOS MIL TRECE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENEIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN
"5 DE FEBRERO".-**

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS. MERIDA, YUCATAN A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS
MIL TRECE.-----

V I S T O S: Tiénese por presentados a los C.C. MANUEL CETINA ROSADO y SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL, con sus caracteres de Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente, del Sindicato que al rubro se indica, con su memorial y anexos que acompaña presentados ante esta autoridad el día veintidós de Abril del año en curso, el cual acompaña el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 07 de Julio del año dos mil doce, en la cual se aprobó las **altas** como nuevos socios de esta agrupación de los **C.C. MAGDALENA GOMEZ MONTERO y JUAN MANUEL DURAN DZIB**. Regístrese las altas de dicha agrupación, agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales que corresponda. **Notifíquese y cúmplase.** **Fundamento:** el artículo 156 y 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Licenciado Edmundo Alzina Campos, ante la fe del Secretario que autoriza. **LO CERTIFICO.**-----

[Handwritten signature]



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

[Handwritten signature]



REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN "5 DE FEBRERO"

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha DIECISEIS de AGOSTO del año DOS MIL TRECE, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C.C. MANUEL CETINA ROSADO Y SERGIO RENE SEGOVIA CARBAJAL, en sus caracteres de Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha DIECISEIS de AGOSTO del año DOS MIL TRECE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENEIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL Y FRANCISCO XOOL UC, Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente, del Sindicato de trabajadores de Obras Públicas "5 DE FEBRERO" del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán, de generales conocidas en los autos del expediente del Sindicato antes citado, nombrado como nuestro asesor al Licenciado en Derecho **JORGE CARLOS VARGUEZ VILLARREAL**, para que se imponga de los asuntos relativos a nuestra organización Sindical en ese Tribunal, Ante Usted, con el debido respeto, comparecemos para exponer:

Adjunto al presente, estamos remitiendo a este H. Tribunal, el convenio suscrito por los CC. José Castillo Ruz y Vicente Martín Presidente Municipal y Secretario respectivamente, del Ayuntamiento de Umán, Yucatán período dos mil diez dos mil doce, y por los representantes del Comité Ejecutivo anterior, para su debida integración a nuestro expediente que obra en ese H. Tribunal.

Dicho documento no fue presentado oportunamente por una omisión de los representantes sindicales anteriores, razón por la cual remitimos a V. H. el convenio citado líneas arriba.

Lo anterior lo fundamentamos en lo dispuesto por el Artículo 390 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria por este H. tribunal.

Por lo antes expuesto y fundado a V.H. atenta y respetuosamente pedimos:

Tenemos por presentados con este memorial, haciendo las manifestaciones a que nos contraemos y corridos los trámites de rigor, integrar el documento que se adjunta al expediente de nuestro sindicato.

Protestamos lo necesario en la Ciudad de Umán, Yucatán, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Atentamente

POR EL DERECHO AL TRABAJO

EL SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO DE ACTAS Y ORG.

Esteban Magaña Caamal
Esteban Magaña Caamal

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

Francisco Xool Uc
Francisco Xool Uc

RECIBIDO
21 MAY 2014
12:27 HR

Presentó: JORGE CARLOS VARGUEZ
MEMORIAL CON ANEXO

80

ACTA RELATIVA AL CONVENIO QUE SUSCRIBEN LOS Cc. LICENCIADO JOSE JAVIER CASTILLO RUZ, DOCTOR VICENTE MARTIN CAB, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA CIUDAD DE UMAN, YUCATAN, Y LOS SEÑORES MANUEL CETINA ROSADO Y ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL, SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS RESPECTIVAMENTE, DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE UMAN, YUCATAN.

En la ciudad de Umán, Yucatán, en el local que ocupa el Salón de Cabildos de del H. Ayuntamiento, siendo las dieciocho horas del día uno de julio del año dos mil once, se reunieron, los ciudadanos Licenciado José Javier Castillo Ruz, y el Doctor Vicente Martín Cab, presidente Municipal y Secretario respectivamente, del H. Ayuntamiento y los señores Manuel Cetina Rosado y Esteban Magaña Caamal, quienes representan al Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas con su carácter de Secretario General y Secretario de Trabajo y conflictos respectivamente, a fin de suscribir el CONVENIO de trabajo durante el presente año. En el uso de la palabra, el señor Manuel Cetina Rosado, manifiesta que el pliego petitorio elaborado en Asamblea Ordinaria del Sindicato que representa, fue entregado en tiempo y forma la Autoridad Municipal para su debido análisis, y en este momento, pide se de respuesta puntual a cada una de las peticiones. En respuesta, el señor Alcalde de la ciudad, manifiesta: luego de hacer un análisis exhaustivo de las peticiones, con los miembros del cabildo que representa, y de las condiciones económicas de la finanzas municipales, han acordado otorgar las siguientes prestaciones: Con respecto al aumento salarial el H. Ayuntamiento accede a incrementar el cuatro punto cinco por ciento de lo solicitado. Con respecto al incremento del monto de los vales de despensa, se accede a incrementar hasta seis cientos pesos moneda nacional dicho vale. Con relación al horario de labores, queda como se convino desde el inicio de la administración actual, de siete de la mañana hasta las catorce horas de lunes a viernes. Con referencia al punto cuarto, relativo a la pensión por incapacidad permanente, el Alcalde manifiesta.: se accede a lo solicitado, siempre y cuando la incapacidad sea determinada por Médicos nombrados por el Sindicato y la Autoridad Municipal; si surgiera algún desacuerdo, se nombrará a un tercero de común acuerdo. Con respecto al Jueves Santo, no se laborará según lo solicitado por el Sindicato, y con relación a los días

veinticuatro y treinta y uno de diciembre, el personal del Sindicato, laborará hasta las diez horas de cada día. Ambas partes convienen en que los puntos no mencionados en el presente convenio pero que se plantearon en convenios anteriores, seguirán vigentes. En uso de la palabra el señor Manuel Cetina Rosado declara y otorga: Que el personal que representa, está en la mejor disposición de seguir laborando con la dedicación y entrega por hacer de nuestra ciudad, lo que el Presidente ofreció durante su campaña. Acto seguido, se procedió a firmar la presente acta que se levanta para su debida constancia DAMOS FE-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José J. Castillo Ruz
Presidente Municipal

POR EL SINDICATO

Sr. Manuel Cetina Rosado.
Srio. General

Dr. Vicente Martín Cab
Secretario del H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
UMAN, YUC., MEX.
2010-2012

Sr. Esteban Magaña Caamal
Srio. De Trab y Conflictos

2245

82

H. TRIBUNAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Sindicato "5 DE FEBRERO"
Registro Número 15.....

ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL, por mi propio y personal derecho, de generales conocidas en el expediente del Sindicato al rubro citado, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el marcado con el número noventa y cinco letra B E de la calle 19 letra A por dieciséis y dieciocho de la ciudad de Umán, Yucatán, ante V. H. comparezco para exponer:

Vengo por medio de este memorial, a solicitar se sirva disponer lo conducente, a fin de que sean expedidas, a mi costa, copias DEBIDAMENTE CERTIFICADAS del Acta de la Asamblea Constitutiva del Sindicato que represento, así como de la Directiva actual del mismo para el ejercicio de mis derechos.

Asimismo, autorizo plenamente en cuanto a derecho corresponda al Licenciado Jorge Carlos Vázquez Villarreal para que las reciba en mi nombre, previo pago y recibo que conste en autos.

Lo anterior, lo fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8 Constitucional.

Por lo antes expuesto a V, H. atentamente pido se sirva:

UNICO: Tenerme por presentado con este memorial, haciendo las manifestaciones a las que me contraigo, y corridos los trámites de ley, proveer de acuerdo a lo solicitado, por estar apegado a estricto Derecho.

Protesto lo necesario, en la ciudad de Umán, Yucatán, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Esteban Magaña Caamal
ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
11:40 hrs
10 2 JUN 2014

Presentó: LIC. JORGE VARGUEL



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

43

**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE UMAN
"5 DE FEBRERO".**

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÉRIDA, YUCATÁN A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S: Tiénesse por presentados a los **C.C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL Y FRANCISCO XOOL UC**, con sus caracteres de Secretario General y Secretario de Actas del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, "5 DE FEBRERO"**, con su memorial y anexo que acompaña, presentado ante esta autoridad el día 21 de mayo del año en curso, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo; y como lo solicita, téngase por depositada el Acuerdo de fecha 01 de Julio del año dos mil once. Agréguese a sus antecedentes la documentación presentada para todos los efectos legales a que corresponda. **Fundamento:** El artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. **Notifíquese y cúmplase.-** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Licenciado César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**-----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

FRD



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

84

**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE UMAN
"5 DE FEBRERO".**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, MÉRIDA, YUCATÁN A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL CATORCE.**-----

VISTOS: Tiénesse por presentado al **C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL**, en su carácter de miembro activo de la agrupación denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, "5 DE FEBRERO", con su memorial de fecha 27 de mayo 2014, recibido por este Tribunal el día 02 de junio del año en curso, haciendo las manifestaciones a las que se contrae en el cuerpo del mismo; en atención a lo solicitado, expídase a su costa: las copias certificadas del Acta de la Asamblea Constitutiva del Sindicato, así como la directiva actual del mismo, solicitadas del expediente antes mencionado, de igual modo téngase como autorizado para recibirlas a nombre del promovente al licenciado el **C. JORGE CARLOS VÁRGUEZ VILLARREAL**, expídanse las copias solicitadas y entréguese al promovente, previa firma que como recibo de las mismas se otorgue en autos. **Notifíquese y Cúmplase. FUNDAMENTO.-** El artículo 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y 723 de la Ley Federal del Trabajo de Aplicación Supletoria a la Ley de la Materia. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Licenciado César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario Licenciado Rafael Omar Ferriol González, que autoriza. **LO CERTIFICO.**-----

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORE
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

47 FRD

IFE



RECIBI LAS COPIAS SOLICITADAS
COMO APODERADO DE LA AGREGACIÓN SINDICAL

LIC. JORGE VARGUEZ VILLAREAL

3 de Septiembre 2014.

RECIBI
3 de Septiembre 2014

8/5



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha VEINTIDOS de AGOSTO del año DOS MIL CATORCE, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C. C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL y FRANCISCO XOOL UC, con sus caracteres de Secretario General y Secretario de Actas del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán "5 de Febrero", el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha DOCE de JUNIO del año DOS MIL CATORCE, téngase por depositada el acuerdo de fecha uno de julio del año dos mil once, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENEICIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha VEINTIDOS de AGOSTO del año DOS MIL CATORCE, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a el C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL, en su carácter de miembro activo de la agrupación denominada: Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán "5 de Febrero", el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha DOCE de JUNIO del año DOS MIL CATORCE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----

LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENEICIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN





TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NÚMERO: 02/2001.- 87
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN
"5 DE FEBRERO".-

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
MÉRIDA, YUCATÁN A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.-----

V I S T O S: Tiénesse por presentados a los C.C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL y FRANCISCO XOOL UC, con sus caracteres de Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente, del Sindicato que al rubro se indica, con su memorial y anexos que acompaña presentados ante esta autoridad el día 18 de febrero del año 2013, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el cuerpo del mismo, en atención a lo solicitado y para todos los efectos legales que procedan, tómesse nota del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha cinco de Febrero del año 2013, en la que se eligió a la directiva que fungirá del periodo del 5 de Febrero del 2013 al 4 de Febrero del 2016, quedando integrado, de la siguiente manera-----

Secretario General: ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL. ---
Secretario de Trabajo y Conflictos: JOSE LUIS JACOBO UC -----
Secretario de Actas y Organización: FRANCISCO XOOL UC. ---
Secretario Tesorero: WILLIAM DE JESUS MONTERO MIS.-----

De igual modo al Comisión de Honor y Justicia quedo integrada de la siguiente manera:-----

Presidente: ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ.-----
Secretario: JOSE MARIA DEL CARMEN ZUMARRAGA CASANOVA.-----
Vocal: JUAN GABRIEL SAENZ TUN. -----

Así mismo la Comisión de Hacienda quedo integrada de la siguiente forma:-----

Presidente: JUAN UC CAAMAL.-----
Secretario: JOSE GILBERTO LEY POOT.-----
Vocal: ALEX FERNADO HUCHIN UITZ.-----

En tal virtud; regístrese la Directiva anteriormente nombrada de la agrupación en comento. En tal virtud regístrense los cambios de dicho comité, expídanse las 2 copias solicitadas previa firma que como recibo de las mismas se otorgue en autos. Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales que correspondan. **Notifíquese y cúmplase. Fundamento:** El artículo 156 y 75fracc.II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Licenciado César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario que autoriza, Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**-----

[Handwritten signature]

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

88



REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN "5 DE FEBRERO"

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha TRES de SEPTIEMBRE del año DOS MIL CATORCE, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C. C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL y FRANCISCO XOOL UC, con sus caracteres de Secretario General y Secretario de Actas del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán "5 de Febrero", el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha VEINTINUEVE de AGOSTO del año DOS MIL CATORCE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

H. TRIBUNAL PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Sindicato "5 DE FEBRERO"
Registro Número 15.....

ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL, por mi propio y personal derecho, de generales conocidas en el expediente del Sindicato al rubro citado, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el marcado con el número noventa y cinco letra B E de la calle 19 letra A por dieciséis y dieciocho de la ciudad de Umán, Yucatán, ante V. H. comparezco para exponer:

Vengo por medio de este memorial, a solicitar se sirva disponer lo conducente, a fin de que sean expedidas, a mi costa, copias DEBIDAMENTE CERTIFICADAS del Acuerdo de la toma de razón del Acta de la Asamblea Constitutiva del Sindicato que represento, así como del Acta de la Asamblea Electiva de la Directiva actual del mismo para el ejercicio de mis derechos.

Asimismo, autorizo plenamente en cuanto a derecho corresponda al Licenciado Jorge Carlos Vázquez Villarreal para que las reciba en mi nombre, previo pago y recibo que conste en autos.

Lo anterior, lo fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8 Constitucional.

Por lo antes expuesto a V, H. atentamente pido se sirva:

UNICO: Tenerme por presentado con este memorial, haciendo las manifestaciones a las que me contraigo, y corridos los trámites de ley, proveer de acuerdo a lo solicitado, por estar apegado a estricto Derecho.

Protesto lo necesario, en la ciudad de Umán, Yucatán, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Esteban Magaña Caamal
ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECEBIDO
01 OCT 2014
12:14 PM

Presentó: Lic. JORGE VARGUEZ

RECIBI DE CONFORMIDAD LAS
COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS

Lic. José C. VAREZ VILLARREAL

IFE

24 OCT / 2014





TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE UMAN
"5 DE FEBRERO".**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÉRIDA,
YUCATÁN A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----**

VISTOS: Tiénese por presentado al **C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL**, de generales conocidas del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, "5 DE FEBRERO"**, con su memorial de fecha 30 de septiembre del 2014, presentado ante esta autoridad el día 01 de octubre del año en curso, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo; y en atención a lo solicitado expídase a su costa las copias certificadas del acuerdo de la Toma de Razón del Acta de la Asamblea Constitutiva del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, "5 DE FEBRERO"**; así como del acta de la Asamblea Electiva del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, "5 DE FEBRERO"** y de igual manera téngase como autorizado para recibirlas a nombre del promovente al licenciado **JORGE CARLOS VARGUEZ VILLAREAL**, expidase las copias solicitadas y entréguese , previa firma como recibo de las mismas se otorgue en autos para todos los efectos legales a que corresponda. **Fundamento:** El artículo 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y 723 de la Ley Federal del Trabajo de Aplicación Supletoria a la Ley de la Materia **Notifíquese como corresponda y cúmplase.-** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Licenciado César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario que autoriza Licenciado Rafael Omar Perriol González. **LO CERTIFICO.**-----

[Handwritten signature in blue ink]
[Handwritten signature in black ink]



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

[Handwritten signature] FRD



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha SIETE de OCTUBRE del año DOS MIL CATORCE, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL, de generales conocidas del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán "5 de Febrero", el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha SIETE de OCTUBRE del año DOS MIL CATORCE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE



LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

231
92

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL y **FRANCISCO XOOL UC**, Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente, del Sindicato de trabajadores de Obras Públicas "5 DE FEBRERO" del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán, de generales conocidas en los autos del expediente del Sindicato antes citado, Ante V. H. con el debido respeto, comparecemos para exponer:

Adjunto al presente, estamos remitiendo a este H. Tribunal, los documentos requeridos para la toma de razón de la modificación del estatuto que rige la vida sindical de esta Organización Sindical, para su debida integración a nuestro expediente que obra en ese H. Tribunal.

Lo anterior lo fundamentamos en lo dispuesto por el Artículo 390 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria por este H. tribunal.

Por lo antes expuesto y fundado a V. H. atenta y respetuosamente pedimos:

UNICO.: Tenernos por presentados con este memorial, haciendo las manifestaciones a que nos contraemos y corridos los trámites de rigor, integrar el documento que se adjunta al expediente de nuestro sindicato.

Protestamos lo necesario en la ciudad de Umán, Yucatán, a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince.

Atentamente

POR EL DERECHO AL TRABAJO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
21 ENE 2015

Presentó: Lic. JORGE VARGUEZ A
MEMORIAL y CUATRO DOCUMENTOS
COMO ANEXOS HACIENDO UN TOTAL
DE ONCE HOJAS

EL SECRETARIO GENERAL
Esteban Magaña Caamal
Esteban Magaña Caamal

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUC.
"5 DE FEBRERO"
RS. 01/2001
CTM

Francisco Xool Uc
Francisco Xool Uc

LA DIRECTIVA DEL SINDICATO "5 DE FEBRERO" DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN, POR ESTE MEDIO, CONVOCA A TODOS SUS MIEMBROS PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA ORDINARIA QUE SE VERIFICARÁ EL DIA 3. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO .

LUGAR: Local Social "SIXTO"

HORA: 10.00 Hrs

DICHA ASAMBLEA SE DESARROLLARA BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista. ✓
- 2.- Integración Legal de la Asamblea. ✓
- 3.- Nombramiento de la Mesa de Debates. ✓
- 4.- Nombramiento de dos Escrutadores.
- 5.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior. ✓
- 6.- Informes de la Mesa Directiva del Sindicato. ✓
- 7.- Asuntos Generales. ✓ *ESTATUTOS NOMINATORIA.*
- 8.- Clausura de la Asamblea. ✓

SE RECUERDA A LOS MIEMBROS DE ESTA AGRUPACION LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE ASISTIR PUNTUALMENTE.

Atentamente

La Directiva

El Secretario General

Esteban Magaña Caamal
Esteban Magaña Caamal.

El Srío. De Actas y Organización

Francisco Xool Uc.
Francisco Xool Uc.



ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL SINDICATO "5 DE FEBRERO" DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, EFECTUADA EL DIA TRES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Umán, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas del día tres de enero del dos mil quince, en el local que ocupa el local social "SIXTO" se reunieron los miembros del Sindicato "5 DE FEBRERO" del departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, para efectuar la Asamblea Ordinaria correspondiente al presente mes, previamente convocada por la Directiva. Dio inicio la asamblea con la lectura del Orden del día a cargo del Secretario de Actas Y Organización quedando a consideración de los asistentes de la siguiente manera: Primer Punto: Pase de lista. Segundo punto: Integración legal de la Asamblea. Tercer Punto: Nombramiento de la Mesa de los Debates: Cuarto Punto: Nombramiento de dos Escrutadores: Quinto Punto: Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. Sexto punto Informe de la Mesa Directiva a) del Secretario General b) del Tesorero. Séptimo Punto: Asuntos Generales. Octavo Punto: Clausura de la Asamblea. En el desarrollo de la Asamblea, en el primer punto, el Secretario de Organización pasó lista de asistencia contándose con la presencia de treinta y seis miembros con lo que se pasó al segundo punto del Orden del día, declarándose legalmente constituida la Asamblea. Enseguida se procedió a nombrar la Mesa de los debates, dando cumplimiento al tercer punto del orden del día resultando electos los señores Esteban Magaña Caamal, como Presidente, Francisco Xool Uc y Francisco Balam Castillo como vocales, quienes enseguida tomaron posesión de su encargo, procediendo al punto cuarto: Resultaron nombrados como escrutadores los compañeros Alejandro Huchim y Reyes Sánchez, quienes inmediatamente ocuparon sus lugares para el conteo de los votos; enseguida se pasó al punto Quinto del orden del día, procediendo el Secretario a dar lectura al Acta de la Asamblea anterior, después de lo cual, ésta fue aprobada en sus dos aspectos, en lo general y en lo particular por mayoría visible. Enseguida se pasó al punto Sexto y correspondió al Secretario General informar a la Asamblea que ya había tratado con el Alcalde Profesor Jesús Quintal Ic, todo lo relativo a los depósitos del pago al ISSSTEY; también dijo que sobre la afiliación de los compañeros al ISSSTEY, diciendo que no demoren en el trámite; enseguida manifestó que con relación a los trabajos de bacheo, existen muchas quejas de la Dirección de Obras Públicas y que estas se extienden hasta para los albañiles; Les dijo a los presentes que recuerden que el estar sindicalizado, no quiere decir que no se haga bien el trabajo o que este no se haga; les recordó

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Miembros 34

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Secretario Magaña Caamal

[Handwritten notes]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

95

que el horario de labores es de seis de la mañana a las una de la tarde, pidiendo mayor disponibilidad para trabajar, pues de no cumplirse, lo logrado con la administración municipal, se podría perder; les pidió también, que no realicen acuerdos con la parte patrona respecto a los trabajos, sin tomar en cuenta al Sindicato., pues esto debilita a la directiva y a la agrupación; por último, dijo a los choferes que reporten todas las anomalías de sus unidades para que se les pueda defender cuando no puedan realizar los trabajos. Puesto a votación el informe rendido, éste fue aprobado por unanimidad, según los escrutadores. Tocó el turno al Tesorero de la agrupación quien informó que a la existencia del mes anterior de \$37,727.50, se sumaron ingresos por concepto de cuotas:\$2,320.00 y por multas impuestas a los compañeros: \$250.00, dando un total de ingresos por \$2,570.00 que sumados a la existencia anterior, arroja un saldo de \$39,297.50 a los que se deducen los egresos por un total de \$3,850.00 lo que hace una existencia para el siguiente mes de: \$35,447.50; Puesto a votación el informe, fue aprobado por unanimidad por los asambleístas. Siguiendo el orden del día se dio paso al punto Séptimo del orden del día, relativo a la modificación a los Estatutos del Sindicato. El Presidente de la Mesa cedió la palabra al asesor Sindical, Licenciado Jorge Carlos Vázquez Villarreal, quien informó de la necesidad de modificar el Estatuto de la Organización , adicionándole una cláusula que otorgue facultades al representante Legal, de este sindicato, es decir al Secretario General, para Actos de Dominio, Pleitos y Cobranzas; el Presidente de la Mesa preguntó a la Asamblea si estaban de acuerdo con lo propuesto por el Asesor Jurídico y levantando la mano, dieron su aprobación unánime. No habiendo más intervenciones sobre este punto, se procedió al punto Octavo, relativo a Asuntos Generales y el Presidente de la Mesa dijo que la cerveza que se dio en la fiesta de aniversario del Sindicato preguntando a los asambleístas, si estaban de acuerdo en que se realizara, a lo que dijeron que estaban de acuerdo, y que la directiva fije el menú, propuesta que fue hecha por el compañero José Ley. No habiendo más asuntos que tratar, se procedió al último punto del orden del día y el Presidente de los debates, declaró clausurada la Asamblea, siendo las doce horas con treinta minutos del mismo día y fecha, levantándose la presente acta para su debida constancia. DAMOS FE

7

72 punto

LA MESA DE DEBATES

EL PRESIDENTE

Esteban Magaña Caamal
 Esteban Magaña Caamal



VOCALES

[Signature]
Francisco Xool Uc

[Signature]
Francisco Balam Castillo

ESCRUTADORES

[Signature]
Alejandro Huchim Iuit

[Signature]
Reyes Sánchez



**ESTATUTO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATÁN.
"5 DE FEBRERO"**

I.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO:

- 1.- Todo miembro de este Sindicato queda obligado a realizar su trabajo con esmero y responsabilidad.
- 2.-Deberá guardar respeto a todos y cada uno de sus compañeros.
- 3.- Todo miembro del Sindicato deberá respetar a los miembros de la Directiva, ya que de no hacerlo, se le podrán suspender sus derechos sindicales.
- 4.-Todo miembro está obligado a realizar el trabajo que se le asigne en horas de labores.
- 5.- Todo miembro está obligado a cubrir sus cuotas mensuales fijadas por la Asamblea.
- 6.- Todo miembro que sea comisionado por la Directiva y ratificado que sea este nombramiento por la Asamblea, para asistir a actos de notorio beneficio a la Organización, deberá cumplir dicho encargo e informar de su desempeño en Asamblea posterior.
- 7.- Todo miembro que propuesto y elegido a un cargo en la Directiva, deberá ejercerlo con responsabilidad y entusiasmo. Estos cargos son irrenunciables.

II.- DE LOS DERECHOS DE LO MIEMBROS:

- 8.- Todo miembro de esta Organización tiene derecho a ser defendido y apoyado en los casos en los que por el desempeño de su trabajo, se vea en riesgo de ser perjudicado.
- Todo miembro tiene derecho de votar y ser votado para los cargos de elección de la Mesa directiva.
- 10.-Todo miembro tendrá derecho a participar de los bienes adquiridos por la Organización, siempre y cuando haya cubierto la parte proporcional que le correspondier en la adquisición de dichos bienes.
 - 11.-Si por disolución del Sindicato, tuvieran que rematarse los bienes adquiridos, los miembros que hayan participado en la compra de esos mismos bienes, tendrán derecho a participar de las utilidades que por dichos remates se obtuvieren.

III.-DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- 12.- El miembro de este sindicato que asista a las Asambleas en estado de embriaguez, será suspendido por tres días en sus derechos sindicales.
- 13.-Cuando un miembro adeude sin causa justificada sus cuotas sindicales, no será atendido en sus problemas sino hasta que se ponga al día en sus aportaciones.

14.-Todo miembro que se exprese mal de algún Directivo y ofenda de palabra o hechos a algún compañero, será amonestado por la Comisión de Honor y Justicia.

15.-Cuando un miembro de este sindicato, por sus actos amerite la expulsión, se le oirá en defensa ante la Asamblea cuyo fallo será inapelable, siempre y cuando sea dado en Asamblea constituida por el 75 por ciento del Padrón de miembros.

IV.-DE LA CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS:

16.-Las Asambleas para ser válidas, deberán ser convocadas por la directiva y presididas por la misma, salvo cuando sean electivas, ya que en ese caso, deberán ser presididas por un representante obrero de alguna filial o un comité electoral.

17.- (Se adiciona)Se realizarán cada primer sábado de mes debiendo asistir, para su legalidad, el 50 % más uno del padrón de miembros.

18.- La Mesa Directiva de este sindicato, durará en su cargo, tres años y constará de Secretario General- Secretario de Actas y Organización –Secretario de trabajo y Conflictos y Tesorero. También se contará en la directiva de la Comisiones de Honor y Justicia así como la de Hacienda.

19.- La elección de la Mesa Directiva, se hará previa convocatoria expedida con un mes de anticipación , fijándose en ella las condiciones de la campaña respectiva ,desterrando el empleo de licor y cervezas para ganarse simpatizantes. La directiva podrá ser reelecta al término de su gestión.

20.- Ningún miembro podrá asistir en estado de ebriedad a las Asambleas, ni podrán hacerse representar ni emitir su voto por escrito por poder.

21.- (Se adiciona) Son facultades de la Directiva, el Secretario General, o de quien la asamblea en pleno designe, I.- Representar legalmente al Sindicato y llevar la firma social del mismo, en juicio o fuera de él y ante toda clase de Autoridades y funcionarios de todos los niveles ya sean civiles, administrativas , judiciales, Penales, del Trabajo Militares, Juntas de Conciliación y arbitraje, federales, locales, Municipales, Organismos Públicos descentralizados y Paraestatales; asimismo ante particulares, Sociedades y corporaciones, Personas morales de crédito, Etcétera. II.- Para administrar los fondos de previsión Social y cuotas de los miembros .III.-Para otorgar toda clase de documentos públicos y privados y celebrar toda clase de contratos civiles o mercantiles a nombre del Sindicato, así como para otorgar y firmar títulos de crédito , cheques y pagarés y demás de esa clase, en los términos de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito. IV,- Para solicitar Créditos y Financiamiento a favor del Sindicato ante cualquier Institución de Crédito, así como para la celebración de toda clase de contratos comerciales y de financieros. V.- En general, tendrán todas las

facultades de un Mandatario General, siempre que la Ley o lo Estatutos no reserven aquellas expresamente a la Asamblea General, siendo estas Generales para Pleitos y cobranzas para actos de Administración y actos de Dominio con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entendiéndose otorgadas en los términos de los Artículos Mil setecientos diez del Código Civil, vigente en el Estado de Yucatán, y Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos que estén vigentes en cada Estado en donde se ejercen dichas facultades; por tanto, podrán intentar y desistirse de toda clase de actos y procedimientos ,ya sean locales o federales, Podrán interponer a nombre del Sindicato, demanda Constitucional de Amparo, desistirse de dicho juicio, presentar denuncias y querellas y desistirse de éstas; constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público, Podrán transigir y constituirse en árbitros y Arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre del sindicato, recusar e interponer toda clase de recursos, podrán recibir pagos , hacer cesión de bienes ; todas estas facultades, se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; -Expresamente, la Directiva y el Secretario General, podrán indistintamente el uno del otro, conferir poderes generales o especiales , con facultad para revocarlos sin que el otorgamiento para Pleitos y Cobranzas disminuya en forma alguna, las facultades que tiene la Directiva y el Secretario General en su caso.

22. Este Estatuto podrá ser ampliado o modificado cuando así lo determine la Asamblea en pleno.

23.-(Se adiciona) En la observación de este Estatuto, los miembros de esta Organización Sindical , se sujetarán a las disposiciones de los Tribunales dependientes del Tribunal de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del estado de Yucatán.

Umán, Yucatán 3 de enero de 2015

Atentamente

"POR EL DERECHO AL TRABAJO"

El Secretario general

Esteban Magaña Caamal
ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL

El Srio. De Actas y Organización

Francisco Xool UC
FRANCISCO XOOL UC

El Srio . de Trabajo y Conflictos

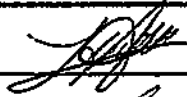
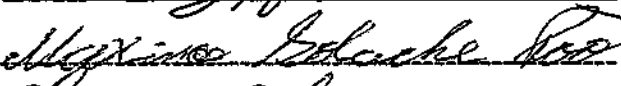

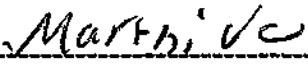
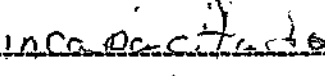


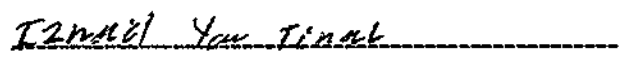


Jose Luis Jacobo UC
JOSE LUIS JACOBO UC





4
100

Relación de miembros del Sindicato "5 DE FEBRERO" DEL Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán que asistió a la asamblea del día 3 de ENERO del 2015

NOMBRE	FIRMA
1.- FRANCISCO XOOL UC	 1
2.- MAXIMO ZOLACHE POOT	 2
3.-FRANCISCO BALAM CASTILLO	 3
4.-FRANCISCO C. PECH	----- 4
5.-MARTIN AUGUSTO UC ORTIZ	 4
6.-JUAN DE DIOS LOPEZ CHALE	----- 5
7.-ANTONIO CALAM YAM	 5
8.-BENITO MAY PUC	 5
9.-LIBORIO CHAN BALAM	----- 6
10.-GASPAR SOBERANIS GOMEZ	 6
11.-JUAN BALAM DUARTE	----- 7
12.-ISMAEL YAM TINAL	 7
13.-PEDRO CHAN UICAB	 8
14.-JUAN CAMARA KOYOC	----- 9
15.-ABAHAM ISMAEL IUIT C.	----- 9
16.-JOSE UC XOOL	 9



NOMBRE	FIRMA	
17.-JESUS H. CANCHE CHUC	<u>JESUS H. CANCHE</u>	10
18.-MIGUEL TUN DZUL	_____	
19.-JULIO SANCHEZ POOT	<u>incapacitado</u>	
20.-LEONARDO CASTRO TUN	_____	
21.-ANSELMO CANUL UC	<u>ANSELMO CANUL UC</u>	
22.-ALBERTO MEX XOOJ	<u>[Signature]</u>	12
23.-JOSE L. CAUICH CAN	_____	
24.-ELIEZER GONZALEZ GONZALEZ	<u>[Signature]</u>	13
25.-JOSE LUIS JACOBO UC	<u>[Signature]</u>	14
26.-JUAN UC CAAMAL	<u>incapacitado</u>	
27.-JOSE FAUSTO CASTILLO CAN	<u>JOSE FAUSTO CASTILLO CAN</u>	
28.-JOSE SEBASTIAN CAN POOT	_____	
29.-GERONIMO PECH KOH	<u>incapacitado</u>	
30.-GERVACIO PECH GONZALEZ	<u>incapacitado</u>	
31.- RICARDO UC CETINA	<u>[Signature]</u>	15
32.-JULIO CESAR MENA	<u>[Signature]</u>	17
33.-EFRAIN BACAB DZUL	_____	
34.-MARIO TUN HAU	<u>MARIO TUN HAU</u>	18



FIRMA

- 35.-HUMBERTO SANCHEZ GARCIA *Humberto Sanchez Garcia* 19
- 36.-REYES SANCHEZ GARCIA *Reyes SG* 20
- 37.-SECUNDINO CAN PECH *Secundino Can Pech* 21
- 38.-MARTIN ZUMARRAGA HUCHIM *Martin Zumarraga* 22
- 39.-MANUEL CETINA ROSADO _____
- 40.-FRANCISCO ZUMARRAGA P *F Z P* 23
- 41.-LUIS FELIPE UC CAB *[Signature]* 24
- 42.-REYES ALEJANDRO UC CHAN *[Signature]* 25
- 43.-ALBERTO CASTILLO CANUL *[Signature]* 26
- 44.-CARLOS AGUILETA CANUL *[Signature]* 27
- 45.-SERGIO RENE SEGOVIA C. *[Signature]* 28
- 46.-ALEX FERNANDO HUCHIM UITZ *Alex Uitz* 29
- 47.-BENITO UC CETINA *[Signature]* 30
- 48.-LUIS FELIPE UC UC *Luis Felipe UC UC* 31
- 49.-JOSE FRANCISCO UC UC *Jose Francisco UC UC* 32
- 50.-ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL *Esteban Magaña Caamal* 33
- 51.-MAGDALENA GOMEZ MONTERO _____



NOMBRE

FIRMA

52.-WILLIAM MONTERO MIS

[Handwritten signature]

34

53.-JUAN MANUEL DURAN DZIB

54.-RICARDO ISRAEL MONTERO BALAM

Ricardo Israel Montero Balam

35

55.-JUAN GABRIEL SAENZ TUN

56.-MIGUEL A. GOMEZ CASTILLO

[Handwritten signature]

36

57.-JOSE LEY POOT

Jose Gilberto Ley Poot

37

58.-JOSE M. DEL C. ZUMARRAGA

Umán, Yucatán, a 3 de ~~ENERO~~ del 2015

EL SRIO. GENERAL

[Handwritten signature]
Esteban Magaña Caamal

EL SRIO. DE ORGANIZACIÓN

[Handwritten signature]
Francisco Xool Uc

2738
104

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL y FRANCISCO XOOL UC, Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente, del Sindicato "5 DE FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, ante Usted, con el debido respeto, comparecemos para exponer:

Adjunto a este memorial, estamos remitiendo a V. H. el documento que contiene el Convenio que regirá las condiciones generales de trabajo así como las prestaciones a las que se compromete la parte patronal durante el presente año para los miembros del sindicato que representamos solicitando al mismo tiempo, se tome debida nota de los acuerdos tomados en la Asamblea Ordinaria celebrada el día seis de junio del presente año, en la cual se aprobó, entre otros acuerdos, el ingreso de nuevos miembros del Sindicato, cuya relación es la siguiente:

TRABAJADOR	PLAZA A CUBRIR
1.- C. Olivia Beatriz Solís Ruiz ✓	Aux. administrativo
2.- C. Melchor Domínguez González ✓	Promotor Deportivo encargado de Campos deportivos del H. Ayuntamiento.
3.- C. Sergio Iván Martínez May ✓	Herrero
4.- C. José Alejandro Xool Castro ✓	Bacheador

También hacemos de su conocimiento, que por necesidades del servicio, se crearon las plazas de Asistente de enfermería y de velador, mismas que ocuparán la C. Magdalena Gómez Montero en el área de Odontología y el C Gervasio Pech González, respectivamente. Estas personas son miembros activos del Sindicato que representamos.

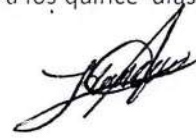
Lo anterior lo fundamentamos en lo dispuesto por el artículo 386 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria por este H. Tribunal.

Por lo antes expuesto a V. H. atenta y respetuosamente pedimos

UNICO: Tenernos por presentados con este memorial, haciendo las manifestaciones a que nos contraemos, y corridos los trámites de rigor, proveer de acuerdo a Derecho.

Protestamos lo necesario en la ciudad de Umán, Yucatán a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.


Esteban Magaña Caamal
Secretario General


Francisco Xool Uc
Srio. De Actas y Organización

RECEPCION DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
08 JUL 2015
11:13 Hrs

Presentó: LIC. JORGE CARLOS VARGUEL.
MEMORIAL CON DOS ANEXOS

SINDICATO DE OBRAS PÚBLICAS "5 DE FEBRERO"

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SUSCRIBE DE UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. GILBERTO ÑITZ PECH, PROFRA. REGINA ANDREA VÁRGUEZ CASANOVA Y SANTIAGO JACINTO PEET Y MONTERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DE LA CIUDAD DE UMÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO Y DE LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE OBRAS PÚBLICAS "5 DE FEBRERO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL, FRANCISCO XOOL UC Y JOSE LUIS JACOBO UC, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN Y SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SINDICATO", TODO ESTO CON TENOR A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

x
Esteban Magaña Caamal

"CLAUSULAS"

1.- Las partes reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen en los términos del artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo.-----

2.-"EL AYUNTAMIENTO" se obliga y compromete a realizar un incremento salarial del 4.2 % a todos los empleados afiliados a "EL SINDICATO", incremento que se les ha venido cubriendo desde el mes de enero del presente año.-----

3.-EL AYUNTAMIENTO "se obliga y se compromete con todos los empleados afiliados a "EL SINDICATO" a entregar mensualmente vales de despensa con valor de \$738.00 (SON: SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), retroactivo al mes de Enero de dos mil quince. -----

[Handwritten signature]

4.- Las partes acuerdan que cuando fallezca algún familiar cercano (padre, esposa e hijos) de los empleados afiliados a "EL SINDICATO", se le proporcionará a este por parte del "AYUNTAMIENTO" la cantidad de \$1,562.50.00 (SON: UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N) para los gastos funerarios.-

5.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete y obliga a pagar a los empleados de "EL SINDICATO" la cantidad de \$35.64 (SON: TREINTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N), por concepto de hora extra.-----

6.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgarles a los empleados afiliados a "EL SINDICATO" la fecha 17 de octubre, en virtud de ser considerado día del caminero, únicamente a este sindicato. -----

7.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar a "EL SINDICATO" el ingreso de dos personas cuyo rango de edad este comprendido entre los 22 y 27 años.---

8.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete entregar a "EL SINDICATO" los uniformes correspondientes al semestre que comprende de Agosto de 2014 a Febrero 2015, quedando de la siguiente manera: Una gorra, dos camisas, un par de botas y un impermeable.-----

[Handwritten signature]

9.- LAS PARTES acuerdan que todo lo firmado con autoridades anteriores tiene vigencia y validez legal.-----

[Three handwritten signatures]

Y para debida constancia los comparecientes firman las presentes condiciones generales de trabajo en la Ciudad de Umán, Yucatán, a los 17 días del mes de Marzo del Dos Mil Quince.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
UMAN, YUC. MEX.
2011 - 2015

EL AYUNTAMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
UMAN, YUC., MEX.
2012 - 2015

LIC. GILBERTO UITZ PECH
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. REGINA ANDREA VARGUEZ CASANOVA
SECRETARIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
TESORERIA
MUNICIPAL
UMAN, YUC., MEX.

TEC. SANTIAGO JACINTO PEET Y MONTERO
TESORERO MUNICIPAL

"EL SINDICATO"

C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL
SECRETARIO GENERAL

C. FRANCISCO XOOL UC
SEC. DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN

C. JOSÉ LUIS JACOBO UC
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL SINDICATO "5 DE FEBRERO" DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, EFECTUADA EL DIA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Umán, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas del día seis de junio del dos mil quince, en el local que ocupa el local social "SIXTO" se reunieron los miembros del Sindicato "5 DE FEBRERO" del departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, para efectuar la Asamblea Ordinaria correspondiente al presente mes, previamente convocada por la Directiva. Dio inicio la asamblea con la lectura del Orden del día a cargo del Secretario de Actas Y Organización quedando a consideración de los asistentes de la siguiente manera: Primer Punto: Pase de lista. Segundo punto: Integración legal de la Asamblea. Tercer Punto: Nombramiento de la Mesa de los Debates: Cuarto Punto: Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. Quinto punto Informe de la Mesa Directiva a) del Secretario General b) del Tesorero. Sexto Punto: Asuntos Generales. Séptimo Punto: Clausura de la Asamblea. En el desarrollo de la Asamblea, en el primer punto, el Secretario de Organización pasó lista de asistencia contándose con la presencia de treinta y cuatro miembros con lo que se pasó al segundo punto del Orden del día, declarándose legalmente constituida la Asamblea. Enseguida se procedió a nombrar la Mesa de los debates, dando cumplimiento al tercer punto del orden del día resultando electos los señores Esteban Magaña Caamal, como Presidente, y como escrutadores los compañeros Sergio Segovia Carvajal y Manuel Cetina Rosado, quienes inmediatamente ocuparon sus lugares para el conteo de los votos; enseguida se pasó al punto Cuarto del orden del día, procediendo el Secretario a dar lectura al Acta de la Asamblea anterior, después de lo cual, ésta fue aprobada en sus dos aspectos, en lo general y en lo particular por mayoría visible. Enseguida se pasó al punto Quinto y correspondió al Secretario General informar a la Asamblea que ya había tratado con el Alcalde Antropólogo Gilberto Uitz Pech, todo lo relativo a los depósitos del pago al ISSSTEY; también dijo que se aprobó la propuesta de cuatro nuevos miembros al Sindicato siendo los ciudadanos Olivia Beatriz Solís Ruiz como Auxiliar administrativo, Melchor Domínguez González como promotor deportivo, Sergio Iván Martínez May com herrero y José Alejandro Xool Castro como bacheador. Puesto a votación el informe rendido, éste fue aprobado por unanimidad, según los escrutadores. Tocó el turno al Tesorero de la agrupación quien informó que a la existencia del mes anterior de \$31,937.50, se sumaron ingresos por concepto de cuotas y multas impuestas a los compañeros: :\$3,150.00 que sumados a la existencia anterior, arroja un saldo de \$35,087.50 a los que se deducen los egresos

34

por un total de \$4,622.00 lo que hace una existencia para el siguiente mes de: \$30,465.50; Puesto a votación el informe, fue aprobado por unanimidad por los asambleístas. Siguiendo el orden del día se dio paso al punto Séptimo del orden del día, relativo a los asuntos generales de la organización, y el único asunto a tratar fue relativo al ingreso de los nuevos miembros, y en uso de la palabra, el Secretario General dijo que los nuevos integrantes del Sindicato, firmarán una carta compromiso de acatamiento a los estatutos del sindicato. No habiendo más intervenciones sobre este punto, se procedió al último punto del orden del día y el Presidente de los debates, declaró clausurada la Asamblea, siendo las doce horas con treinta minutos del mismo día y fecha, levantándose la presente acta para su debida constancia. DAMOS FE-----

LA MESA DE DEBATES

EL PRESIDENTE

Esteban Magaña Caamal
Esteban Magaña Caamal

Francisco Xool Uc
Francisco Xool Uc

VOCALES

Francisco Balam Castillo
Francisco Balam Castillo

ESCRUTADORES

Alejandro Huchim Iuit
Alejandro Huchim Iuit

Réyes Sánchez García
Réyes Sánchez García

3771

108

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL y FRANCISCO XOOL UC, Secretario General y Secretario de Actas y Organización del Sindicato "5 DE FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, ante V. H. comparecemos y exponemos:

Venimos por medio de este memorial, y documentos que adjuntamos para solicitar se tome debida nota de los acuerdos tomados en la Asamblea Ordinaria celebrada el día cinco de septiembre del presente año, en la cual se aprobó, entre otros acuerdos, el ingreso de nuevos miembros del Sindicato, cuyos nombres se enlistan a continuación:

- 1.- Felipe de Jesús Díaz Santos
- 2.-Luis Alberto Mejía Pérez

Lo anterior lo fundamentamos en lo dispuesto por el artículo 386 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria por este H. Tribunal.

Por lo antes expuesto a V. H. atenta y respetuosamente pedimos

UNICO : Tenemos por presentados con este memorial, haciendo las manifestaciones a que nos contraemos, y corridos los trámites de rigor, proveer de acuerdo a Derecho.

Protestamos lo necesario en la ciudad de Umán, Yucatán a los siete días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Atentamente

"POR EL DERECHO AL TRABAJO"

Esteban Magaña Caamal
ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL
 Secretario General

Francisco Xool UC
FRANCISCO XOOL UC.
 Srio. De Actas y Organización

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIDADO
08 SEP 2015
12:53K

Presentó: *BRGE VARGUIL*
CCN UN ALEXU.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS
 "5 de Febrero"
 Umán, Yucatán.

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DEL SINDICATO "5 DE FEBRERO" DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, EFECTUADA EL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Umán, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día cinco de septiembre del dos mil quince, en el local que ocupa el local social "SIXTO" se reunieron los miembros del Sindicato "5 DE FEBRERO" del departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, para efectuar la Asamblea Ordinaria correspondiente al presente mes, previamente convocada por la Directiva. Dio inicio la asamblea con la lectura del Orden del día a cargo del Secretario de Actas Y Organización quedando a consideración de los asistentes de la siguiente manera: Primer Punto: Pase de lista. Segundo punto: Integración legal de la Asamblea. Tercer Punto: Nombramiento de la Mesa de los Debates: Cuarto Punto: Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. Quinto punto Informe de la Mesa Directiva a) del Secretario General b) del Tesorero. Sexto Punto: Asuntos Generales. Séptimo Punto: Clausura de la Asamblea. En el desarrollo de la Asamblea, en el primer punto, el Secretario de Organización pasó lista de asistencia contándose con la presencia de cuarenta y cuatro miembros con lo que se pasó al segundo punto del Orden del día, declarándose legalmente constituida la Asamblea. Enseguida se procedió a nombrar la Mesa de los debates, dando cumplimiento al tercer punto del orden del día resultando electos los señores Esteban Magaña Caamal, como Presidente, y como escrutadores los compañeros Francisco Uc Uc y Juan Manuel Durán Dzib, quienes inmediatamente ocuparon sus lugares para el conteo de los votos; enseguida se pasó al punto Cuarto del orden del día, procediendo el Secretario a dar lectura al Acta de la Asamblea anterior, después de lo cual, ésta fue aprobada en sus dos aspectos, en lo general y en lo particular por mayoría visible. Enseguida se pasó al punto Quinto y correspondió al Secretario General informar a la Asamblea que habló con el Alcalde Licenciado

Fredy Ruz, y le agendó una audiencia el miércoles dos del presente mes , pero no fue atendido porque tuvo otro compromiso el Alcalde. Enseguida dijo a los asambleístas que la relación con esta autoridad será muy difícil porque el Alcalde no quiere tratar los asuntos directamente, sino a través de sus directores. También les dijo que tengan cuidado con las herramientas y equipo de trabajo, porque se les van a fincar responsabilidades si faltare algo. Dijo también, que trató con el Director del departamento Jurídico acerca del fallecimiento del compañero hijo de Humberto Sánchez , qen siendo soltero, deberá pasar a su mamá la pensión del que corresponde a por la muerte de su hijo; hizo hincapié acerca de la situación de los incapacitados para que se abstengan de hacer otros trabajos porque están siendo vigilados por los supervisores para suspenderles el pago que actualmente reciben; también dijo qe ya se regularizó el pago del adeudo anterior al ISSSTEY y que estará pendiente de no se atrase el Ayuntamiento porque esto puede perjudicar la atención a los compañeros; dijo, además, que demuestren disponibilidad para el trabajo que les sea asignado por la dirección de Obras Públicas Por último, habló de la responsabilidad que tienen los “cabos2 de vigilar que los compañeros abajo su mando, hagan las tareas que les encomienden. también dijo que se aprobó la propuesta de cuatro nuevos miembros al Sindicato siendo los ciudadanos Felipe de Jesús Díaz Santos, y Luis Alberto Mejía Pérez, propuestos por el H. Ayuntamiento, quedando pendientes por proponer a quienes ocuparán las dos plazas restantes a propuestas del Sindicato, según lo convenido entre el Ayuntamiento y el Sindicato desde el inicio de la relación laboral, es decir, por cada plaza que proponga el Ayuntamiento, el Sindicato tendrá Derecho a proponer a otro elemento. . Puesto a votación el informe rendido, éste fue aprobado por unanimidad, según los escrutadores. Tocó el turno al Tesorero de la agrupación quien dijo que informaría de las cantidades totales, tanto de ingresos como de egresos y que quedaba a disposición de los asambleístas, la revisión de

las cuentas luego de clausurada la Asamblea. informó que a la existencia del mes anterior de \$31,705.50, se sumaron ingresos por concepto de cuotas: \$3,090.00 y por multas impuestas a los compañeros: \$50.00, dando un total de ingresos por \$3,140.00 que sumados a la existencia anterior, arroja un saldo de \$34,845.50 a los que se deducen los egresos por un total de \$3,940.00 lo que hace una existencia para el siguiente mes de: \$30,905.50; Puesto a votación el informe, fue aprobado por unanimidad por los asambleístas. Siguiendo el orden del día se dio paso al punto Séptimo del orden del día, relativo a Asuntos Generales de la agrupación, y el Presidente de la Mesa cedió la palabra al asesor Sindical, Licenciado Jorge Carlos Vázquez Villarreal, quien informó de la necesidad de mantenerse unidos porque , como dijo el Secretario General de l Sindicato, la relación con esta autoridad va ser muy difícil; insistió en la responsabilidad de cada uno de los trabajadores de realizar sus labores con dedicación y empeño y, de mantenerse unidos ante esta situación. No habiendo más intervenciones sobre este punto, se procedió al último punto del orden del día y el Presidente de los debates, declaró clausurada la Asamblea, siendo las once horas con treinta minutos del mismo día y fecha, levantándose la presente acta para su debida constancia. DAMOS FE-----

LA MESA DE DEBATES

EL PRESIDENTE

Esteban Magaña Caamal
 ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL

ESCRUTADORES

Juan Manuel Duran Dzib
 JUAN MANUEL DURAN DZIB

SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS
 "6 de Febrero"
 Tuxtla Yucatán.
Jose Felu
 FRANCISCO UC UC

111



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO NÚMERO:
02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN
"5 DE FEBRERO".-**

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
MÉRIDA, YUCATÁN A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

V I S T O S: Tiénesse por presentados a los C.C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL y FRANCISCO XOL UC, con sus caracteres de Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente, del SINDICATO DE TRABAJADORES DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, " 5 DE FEBRERO", con su memorial y anexos que acompañan presentados ante esta autoridad el día 21 de enero del año 2015, haciendo las manifestaciones a las que se contraen en el cuerpo del mismo; en atención a lo solicitado con respecto a la modificación del estatuto de dicho sindicato, hágase saber a los promoventes que **no es de acceder a lo solicitado**, en virtud de que la documentación presentada, en la convocatoria sin fecha fijada para la Asamblea respectiva en el " Orden del Día", no se menciona la modificación de los estatutos y si bien se trató en la Asamblea, la cuestión de la modificación como punto séptimo, el punto referido se refiere a "Asuntos Generales" y no a las modificaciones de los estatutos referidos es preciso en sus puntos a tratar en la **Asamblea Ordinaria de fecha 03 de enero del año 2015** y la misma se encuentra confusa para ser interpretada o entendida, ya que en la convocatoria de la Asamblea Ordinaria no se precisa de manera clara la realización de la modificación de los estatutos por lo que no es de proceder a lo solicitado, agréguese a sus antecedentes la documentación presentada a fin de que obre en autos del expediente al rubro señalado, para todos los efectos legales que correspondan. **Notifíquese y Cúmplase. FUNDAMENTO:** El artículo 156 y 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferrer González. **LO CERTIFICO.**



[Handwritten signature]

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

[Handwritten signature] F.R.D.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN
"5 DE FEBRERO".**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
YUCATAN. MÉRIDA, YUCATÁN A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.**-----

VISTOS: Tiénese por presentados a los C.C.ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL y FRANCISCO XOOL UC, con sus caracteres de Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente, del SINDICATO DE TRABAJADORES DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, " 5 DE FEBRERO", con su memorial y anexos que acompañan, **presentado ante esta autoridad el día 08 de julio del año 2015**, haciendo las manifestaciones y solicitudes a que se refieren en el mismo; y como lo solicitan, téngase por depositada la Acta de Asamblea General Ordinaria de dicha agrupación de fecha 06 de junio del año 2015, asimismo, tómesese nota de lo solicitado respecto al Convenio Colectivo que regirá las condiciones generales de trabajo entre el referido sindicato y el H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán; asimismo, téngase como registrado, el ingreso de los socios los C.C. OLIVIA BEATRIZ SOLIS RUIZ, MELCHOR DOMINGUEZ GONZALEZ, SERGIO IVAN MARTINEZ MAY y ALEJANDRO XOOL CASTRO Regístrese las altas de los socios; agréguese a sus antecedentes la documentación presentada para que obre en autos. **Notifíquese como corresponda y cúmplase. Fundamento:** El artículo 156 y 75 fracción II (reformado) de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario que autoriza licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**-----

[Handwritten signature]
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN
"5 DE FEBRERO".-**

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
MÉRIDA, YUCATÁN A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

VISTOS: Tiénesse por presentados a los C.C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL y FRANCISCO XOOL UC, con sus caracteres de Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente, del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN "5 DE FEBRERO", con su memorial y anexo que acompaña, recibido en este Tribunal el día **08 de septiembre del año 2015**, haciendo las manifestación a que se contrae en el cuerpo del mismo; y en atención a lo solicitado, y para todos los efectos legales que procedan, Tómesese Nota de las altas de los C.C. FELIPE DE JEUS DIAZ SANTOS y LUIS ALBERTO MEJIA PEREZ. Agréguese a los autos la documentación exhibida para todos los efectos legales que correspondan. **Notifíquese y cúmplase.**-
Fundamento: El Artículo 156 y 75 fracción II (Reformado) de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL y FRANCISCO XOOL UC, Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente, del Sindicato "5 DE FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, ante V. H. comparecemos y exponemos:

Venimos por medio de este memorial, y documentos que adjuntamos para solicitar la toma de razón de la Directiva que fungirá durante el período comprendido del cinco de febrero del so mi dieciséis, al cinco de febrero del dos mil diecinueve, según los acuerdos tomados en la Asamblea Ordinaria celebrada el día cinco de febrero del presente año.

Para tal fin, adjuntamos los siguientes documentos:

- I.- convocatoria
- II.-Acta de la asamblea Electiva.
- III.- Padrón de miembros del sindicato con sus respectivas firmas.

Lo anterior lo fundamentamos en lo dispuesto por el artículo 386 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria por este H. Tribunal.

Por lo antes expuesto a V. H. atenta y respetuosamente pedimos

UNICO: Tenernos por presentados con este memorial, haciendo las manifestaciones a que nos contraemos, y corridos los trámites de rigor, proveer de acuerdo a lo solicitado por estar pagado a estricto Derecho.

Protestamos lo necesario en la ciudad de Umán, Yucatán a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Atentamente

"POR EL DERECHO AL TRABAJO"

ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL
Secretario General

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
FRANCISCO XOOL UC.
Srio. De Actas y Organización

RECIBIDO
29 FEB 2016

Presentó: JORGE CARLOS VARGUEZA
CON TRES ANEXOS (CONVOCATORIA
SESION Y LISTAS DE ASISTENCIA)

SINDICATO "5 DE FEBRERO" DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a todos los miembros de esta Organización Sindical para que asistan a la Asamblea ELECTIVA que se verificará el día 5 de FEBRERO del presente año en el local social "SIXTO" de esta ciudad, a partir de las 10.00 horas.

Dicha Asamblea se realizará bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

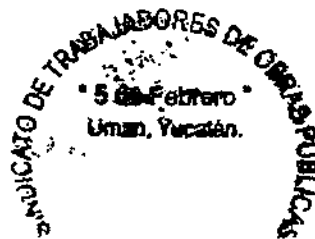


- 1.-Pase de lista
- 2.- Integración legal de la Asamblea.
- 3.- nombramiento de la Mesa de los debates.
- 4.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 5.- informe de la mesa directiva.
- 6.-Elección de la Mesa directiva para el período 2016 - 2019
- 7.-Asusntos Generales
- 8.- Clausura de la Asamblea

La elección de la Mesa directiva, será por Planillas las cuales se presentarán al Inicio de la asamblea.

Se ruega puntual asistencia.

Umán, Yucatán a 4 de enero del año 2016.



Atentamente

La Directiva

ACTA DE ASAMBLEA ELECTIVA DEL SINDICATO "5 DE FEBRERO" DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, EFECTUADA EL DIA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Umán, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día cinco de FEBRERO del dos mil dieciséis, en el local que ocupa el local social "SIXTO" se reunieron los miembros del Sindicato "5 DE FEBRERO" del departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, para efectuar la Asamblea Electiva, previamente convocada por la Directiva para nombrar a la Directiva que fungirá durante el periodo del cinco de febrero del dos mil dieciséis al cinco de febrero del año dos mil diecinueve. Dio inicio la asamblea con la lectura del Orden del día a cargo del Secretario de Actas Y Organización quedando a consideración de los asistentes de la siguiente manera: Primer Punto: Pase de lista. Segundo punto: Integración legal de la Asamblea. Tercer Punto: Nombramiento de la Mesa de los Debates: Cuarto Punto: Lectura del Acta de la Asamblea Anterior. Quinto punto Informe de la Mesa Directiva a) del Secretario General b) del Tesorero. Sexto Punto: Elección de la mesa Directiva para el período del cinco de febrero del dos mil dieciséis al cinco de febrero dos mil diecinueve. Séptimo Punto: Asuntos Generales. Octavo Punto: Clausura de la Asamblea. En el desarrollo de la Asamblea, en el primer punto, el Secretario de Organización pasó lista de asistencia contándose con la presencia de sesenta miembros con lo que se pasó al segundo punto del Orden del día, declarándose legalmente constituida la Asamblea. Enseguida se procedió a nombrar la Mesa de los debates, dando cumplimiento al tercer punto del orden del día resultando electos los señores Esteban Magaña Caamal, como Presidente, y como escrutadores los compañeros José Alejandro Xool Castro y Juan Manuel Durán Dzib, quienes inmediatamente ocuparon sus lugares para el conteo de los votos; enseguida se pasó al punto Cuarto del orden del día, procediendo el Secretario a

60

dar lectura al Acta de la Asamblea anterior, después de lo cual, ésta fue aprobada en sus dos aspectos, en lo general y en lo particular por mayoría visible. Enseguida se pasó al punto Quinto y correspondió al Secretario General informar a la Asamblea que habló con el Alcalde Licenciado Fredy Ruz, y éste le dijo que el taller de mantenimiento del departamento se iba a clausurar pero se le pidió que la compañera Olivia Solís Ruiz, no fuera despedida y que los compañeros que laboraban en dicho taller, se les reacomodaría, lo cual se hizo en el departamento de Alumbrado Público. Enseguida dijo a los asambleístas que a lo largo de este período se logró un incremento de en la ayuda de defunción la cual pasó de quinientos pesos a mil quinientos, y también dijo que el alcalde le ha dicho que los compañeros tienen mala fama como sindicato, pero que debemos manifestar unidad sindical para borrar esa imagen; también informó que las multas por no asistir a las Asambleas se cobran y se ingresa como se ha acordado. Que los dineros del sindicato, se están cuidando con responsabilidad; dijo además, que hay compañeros que solicitan préstamos y no cumplen con su compromiso de devolver a tiempo el préstamo otorgado. Invitó a la Asamblea a la unidad y compañerismo, finalizó diciendo que durante este período se festejó cada aniversario del Sindicato, aclarando que aun cuando se autorizaba diez mil pesos para tal fin en cada aniversario, solamente se gastaron aproximadamente siete mil pesos por los tres aniversarios. Puesto a votación el informe rendido, éste fue aprobado por unanimidad, según los escrutadores. Tocó el turno al Tesorero de la agrupación quien dijo que informaría de las cantidades totales, tanto de ingresos como de egresos y que quedaba a disposición de los asambleístas, la revisión de las cuentas luego de clausurada la Asamblea. informó que a la existencia del mes anterior de \$32,080.00, se sumaron ingresos por concepto de cuotas: \$1,860.00 y por multas impuestas a los compañeros: \$550.00, dando un total de ingresos por \$2,410.00 que sumados a la existencia anterior, arroja un saldo de \$34,490.00 a

los que se deducen los egresos por un total de \$4,190.50 lo que hace una existencia para el siguiente mes de: \$30,299.50; Puesto a votación el informe, fue aprobado por unanimidad por los asambleístas. Siguiendo el orden del día se dio paso al punto Sexto del orden del día, relativo a la elección de la Mesa Directiva de la agrupación, y el Presidente de la Mesa pidió a los asistentes que propusieran las planillas para su registro, lo cual fue inmediatamente aceptado pues se presentaron dos planillas las cuales fueron señaladas con los colores verde y blanca, encabezadas por el compañero Esteban Magaña Caamal y el compañero Alberto Mex Xool respectivamente. Enseguida se procedió a la lista nominal, y cada uno de los presentes, al oír su nombre pasó a depositar su voto en un ánfora puesta ex profeso, después de lo cual, se procedió a contar los votos, resultando ganadora la planilla verde por treinta y cuatro votos a favor contra veintiséis de la planilla blanca. La planilla vencedora quedó conformada de la siguiente manera: Secretario General: esteban Maña Caamal; Secretario de Actas y Organización: Francisco Xool Uc; Secretario de Trabajo y conflictos :José Ley Poot; Tesorero: William Montero Mis; Comisión de Honor y Justicia: Luis Felipe Uc Uc; Vocal de esta Comisión: Eliezer González González; Comisión de Hacienda y Finanzas: Alex Huchim Uitz; vocal de esta Comisión: Juan Uc Caamal. Comisión de Vigilancia José Luis Jacobo Uc vocal de esta comisión: Ricardo Montero Balam. Seguidamente, se dio paso al siguiente punto del orden del día relativo a asuntos generales, y en el uso de la palabra, el compañero Zumárraga preguntó a la Mesa de debates, cómo iban a quedar los compañeros reubicados en el departamento de Alumbrado Público, a lo que el compañero Esteban Magaña le respondió que no tenían problema porque su permanencia en el trabajo está segura, pues así lo aceptó el Alcalde, pero les repitió que deberán laborar con responsabilidad, pues solo así se les podrá defender con más eficacia. El compañero Manuel Cetina pidió la palabra y expresó que lego de esta elección, no debe haber revanchismos. Tocó el turno al

representante personal del secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán el señor Petronio González Montejo, tomar la protesta de rigor a los nuevos dirigentes del Sindicato, después de lo cual, el Presidente de la Mesa de los debates, procedió a clausurar la Asamblea, siendo las once horas con cincuenta minutos del mismo día y fecha, levantándose la presente acta para su debida constancia. DAMOS FE -----

LA MESA DE DEBATES

EL PRESIDENTE

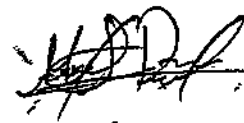


ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL

ESCRUTADORES



JOSÉ ALEJANDRO XOOL CASTRO



JUAN MANUEL DURAN DZIB

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL DEL SINDICATO "5 DE FEBRERO
"OBRAS PUBLICAS

NOTA: LISTA DE LAS PERSONAS QUE ACUDIERON A LA REUNION EL DIA 05 DE FEBRERO DEL 2016.

NOMBRE:	FIRMA
1.-FRANCISCO XOOL UC	<i>[Signature]</i>
2.-MAXIMO SOLACHE POOT	<i>[Signature]</i>
3.-FRANCISCO BALAN CASTILLO	<i>[Signature]</i>
4.-FRANCISCO C. PECH CAMARA	<i>[Signature]</i>
5.-MARTIN AUGUSTO UC ORTIZ	<i>[Signature]</i>
6.-JUAN DE D. LOPEZ CHALE	<i>[Signature]</i>
7.-ANTONIO CALAM YAM	<i>[Signature]</i>
8.-BENITO MAY PUC	<i>[Signature]</i>
9.-LIBORIO CHAN BALAM	<i>[Signature]</i>
10.-GASPAR SOBERANIS GOMEZ	<i>[Signature]</i>
11.-JUAN BALAM DUARTE	<i>[Signature]</i>
12.-ISMAEL YAN TINAL	<i>[Signature]</i>
13.-PEDRO CHAN UICAB	<i>[Signature]</i>
14.-JUAN CAMARA COYOC	<i>[Signature]</i>
15.-ABRAHAM ISMAEL IUIT C.	<i>[Signature]</i>
16.-JOSÉ UC.XOOL	<i>[Signature]</i>
17.-JESÚS H. CANCHE CHUC	<i>[Signature]</i>
18.-MIGUEL TUÑ DZUL	<i>[Signature]</i>
19.-LEONARDO CASTRO TUN	<i>[Signature]</i>
20.-ANSELMO CANUL UC	<i>[Signature]</i>
21.-ALBERTO MEX XOOL	<i>[Signature]</i>
22.-JOSÉ L. CAHUICH CAN	<i>[Signature]</i>
23.-ELIEZER GONZALES GONZALES	<i>[Signature]</i>
24.-JOSÉ LUIS JACOBO UC	<i>[Signature]</i>
25.-JUAN UC CAAMAL	<i>[Signature]</i>
26.-JOSÉ FAUSTO CASTILLO CAN	<i>[Signature]</i>
27.-JOSÉ SEBASTIAN CAN POOT	<i>[Signature]</i>
28.-GÉRONIMO PECH KOH	<i>[Signature]</i>
29.-JOSÉ G. PECH GONZALES	<i>[Signature]</i>
30.-RICARDO UC CETINA	<i>[Signature]</i>
31.-JULIO CESAR MENA	<i>[Signature]</i>
32.-EFRAIN BACAB DZUL	<i>[Signature]</i>
33.-MARIO TUN HAU	<i>[Signature]</i>



34.-HUMBERTO SANCHEZ GARCIA	<i>Humberto Sanchez Garcia</i>	40
35.-REYES SANCHEZ GARCIA	<i>Reyes Sanchez Garcia</i>	41
36.-SECUNDINO CAN PECH	<i>Secundino Can Pech</i>	42
37.-MARTIN SUMARRAGA HUCHIN	<i>Martin Sumarraga Huchin</i>	43
38.-MANUEL CETINA ROSADO	<i>Manuel Cetina Rosado</i>	44
39.-FRANCISCO SUMARRAGA PAREDES	<i>F. S. P.</i>	45
40.-LUIS FELIPE UC CAB		46
41.-REYES ALEJANDRO UC CHAN	<i>Reyes Alejandro UC Chan</i>	47
42.-ALBERTO CASTILLO CANUL	<i>Alberto Castillo Canul</i>	48
43.-CARLOS AGUILETA CANUL	<i>Carlos Aguilera Canul</i>	49
44.-SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL	<i>Sergio Rene Segovia Carvajal</i>	50
45.-ALEX FERNANDO HUCHIN UITS	<i>Alex Fernando Huchin Uits</i>	51
46.-BENITO UC CETINA	<i>Benito UC Cetina</i>	52
47.-LUIS FELIPE UC UC	<i>Luis Felipe UC UC</i>	53
48.-JOSÉ FRANCISCO UC UC	<i>Jose Francisco UC UC</i>	54
49.-ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL	<i>Esteban Magaña Caamal</i>	55
50.-MAGDALENA G. MONTERO	<i>Magdalena G. Montero</i>	56
51.-WILLIAN MONTERO MIS	<i>William Montero Mis</i>	57
52.-JUAN MANUEL DURAN DZIB	<i>Juan Manuel Duran Dzib</i>	58
53.-RICARDO ISRAEL M. BALAM	<i>Ricardo Israel M. Balam</i>	59
54.-JUAN GABRIEL SAENZ TUN	<i>Juan Gabriel Saenz Tun</i>	60
55.-MIGUEL ANGEL GOMEZ CASTILLO	<i>Miguel Angel Gomez Castillo</i>	61
56.-JOSÉ LEY POOT	<i>Jose Gilberto Ley Poot</i>	62
57.-JOSÉ M. DEL C. SUMARRAGA C.	<i>Jose M. Del C. Sumarraga C.</i>	63
58.-SERGIO IVAN MARTINEZ MAY	<i>Sergio Ivan Martinez May</i>	64
59.-JOSÉ ALEJANDRO XOOL CASTRO	<i>Alejandro Xool Castro</i>	65
60.-OLIVIA BEATRIZ SOLIS RUIZ	<i>Olivia B. Solis Ruiz</i>	66
61.-MELCHOR DOMINGUEZ GONZALES	<i>Melchor Dominguez Gonzales</i>	67
62.-JULIO SANCHEZ POOT		68
63.-LUIS MEJIA PEREZ	<i>Luis Mejia Perez</i>	69
64.-FELIPE DE JESÚS DIAZ SANTOS	<i>Felipe de Jesus Diaz Santos</i>	70

2072

120

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

Sind. "5 DE FEBRERO"
Registro Num. 02/2001

ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL y FRANCISCO XOOL UC, Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente, del Sindicato "5 DE FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, ante Usted, con el debido respeto, comparecemos para exponer:

Adjunto a este memorial, estamos remitiendo a V. H. el documento que contiene el Convenio que regirá las condiciones generales de trabajo así como las prestaciones a las que se compromete la parte patronal, H. AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN, durante el presente año para los miembros del sindicato que representamos.

Lo anterior lo fundamentamos en lo dispuesto por el artículo 386 de la Ley Federal del Trabajo vigente, de aplicación supletoria por este H. Tribunal.

Por lo antes expuesto a V. H. atenta y respetuosamente pedimos

UNICO: Tenernos por presentados con este memorial, haciendo las manifestaciones a que nos contraemos, y corridos los trámites de rigor, proveer de acuerdo a Derecho.

Protestamos lo necesario en la ciudad de Umán, Yucatán a los quince días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Atentamente
"POR EL DERECHO AL TRABAJO"

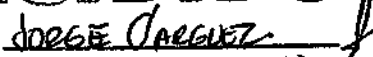

Esteban Magaña Caamal
Secretario General


Francisco Xool Uc
Srio. De Actas y Organización

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECEBIDO
21 ABR 2016
13:51 H.

TRABAJADORES DE OBRAS PÚBLICAS
"5 de Febrero"
Umán, Yucatán.

Presentó: 
CON CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
Y CONVENIO

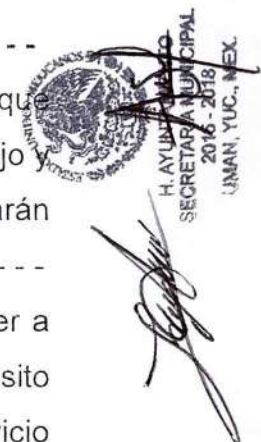
121

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y DE LA OTRA PARTE EL C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL, SECRETARIO GENERAL, FRANCISCO XOOL CC, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ACTAS; JOSÉ GILBERTO LEY POOT, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS; DEL SINDICATO DE OBRAS PÚBLICAS "5 DE FEBRERO", Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SINDICATO", TODO CON TENOR A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:-----



----- CLÁUSULAS -----

1. Las partes reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen en los términos del artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo y convienen además que para el efecto de este Contrato se denominarán como Ayuntamiento y sindicato respectivamente.-----
2. Este contrato se celebra por el tiempo indefinido que empezará a correr a partir del primero de enero, independientemente de la fecha de su depósito ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores al Servicio del estado y los Municipios de Yucatán y será revisable en los términos previstos por las leyes de la materia, o sea, cada año en el aspecto económico y cada dos años en su clausulado.-----
3. "EL AYUNTAMIENTO" conjuntamente con "EL SINDICATO" se obligan a tratarlos conflictos que surjan con la representación debidamente autorizada, por cada una de las partes.-----
4. "AMBAS PARTES" se comprometen a someterse al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Estado y los Municipios de Yucatán, en el caso de que surgiera controversia en la interpretación del presente contrato; y las que surjan entre los trabajadores y el ayuntamiento.-----
5. "EL AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO" convienen que en los casos de riesgo profesional, accidentes o enfermedades generales se sujetarán a la Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.-----
6. "EL AYUNTAMIENTO" proporcionará capacitación y adiestramiento a sus trabajadores sindicalizados, con el objeto de actualizar y perfeccionar sus conocimientos, prepararlos para ocupar una vacante en el nivel escalafonario inmediato superior o el establecido en el sindicato -----
7. "EL AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO" convienen que los salarios que perciban los trabajadores sindicalizados serán los que indique el tabulador que se acompaña como parte integrante del presente contrato, consistente en su nombre, salario y categoría.-----



Esteban Magaña Caamal
JOSÉ GILBERTO LEY POOT

8. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga y compromete a incrementar los salarios de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados, en una proporción similar a la decretada para los salarios mínimos.-----
9. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga y se compromete con todos los empleados afiliados a "EL SINDICATO", a entregar mensualmente vales de despensa con valor de \$770.00 (SON: SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) retroactivo al mes de enero de dos mil quince.-----
10. Las partes acuerdan que cuando fallezca algún familiar cercano (padres, cónyuges e hijos) de los empleados afiliados a "EL SINDICATO", "EL AYUNTAMIENTO" absorberá los gastos funerarios a través del proveedor correspondiente.-----
11. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete y obliga a pagar a los empleados de "EL SINDICATO" la cantidad de \$37.13 (SON: TREINTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N por concepto de HORAS EXTRAS.-----
12. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgarle a los empleados afiliados a "EL SINDICATO" la fecha 17 de octubre, en virtud de ser considerado día del caminero, y el 18 de diciembre el cuál es el día de la Promulgación de la Constitución del Estado y sus Municipios únicamente a éste sindicato.-----
13. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga y compromete a inscribir al ISSSTEY a los trabajadores que ingresen al sindicato, previo acuerdo ENTRE LAS PARTES.-----
14. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga y compromete a proporcionar a los trabajadores sindicalizados: una gorra, dos camisas, un par de botas y un impermeable, cada seis meses.-----
15. "LAS PARTES" acuerdan que todo lo firmado con autoridades anteriores tiene vigencia y validez legal.-----

Y para debida constancia, los comparecientes firman las presentes condiciones generales de trabajo en la ciudad de Umán, Yucatán, a los 29 días del mes de Marzo del dos mil dieciséis.

AUTORIDADES MUNICIPALES



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

LIC. FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE UMÁN

LIC. ANA CATALINA SOSA NAH
SECRETARIA MUNICIPAL DE UMÁN

PRESIDENCIA
2015-2018

[Firma manuscrita]

CP. LUIS ALFREDO CUPUL UC
TESORERO MUNICIPAL DE UMÁN

AUTORIDADES SINDICALES



Jose Gilberto Ley poot
C. JOSÉ GILBERTO LEY POOT
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

[Signature]
C. FRANCISCO XOOL UC
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ACTAS

[Signature]
C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL
SECRETARIO GENERAL

CONVENIO DE PAGO

En la ciudad de Umán, Yucatán, siendo las 16:00 diecisiete horas del día treinta del mes de marzo del año dos mil dieciséis, estando reunidos en las oficinas de la Dirección de Gobernación del H. Ayuntamiento del Municipio de Umán con domicilio en la calle veinte sin número entre las calles diecinueve y veintiuno de la Colonia Centro de esta Ciudad de Umán, Yucatán, comparecen por una parte el **C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL**, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores "5 de Febrero" de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, quien acredita su personalidad con copia debidamente certificada del Convenio Colectivo de Trabajo suscrito en fecha 29 de febrero del año 2015 entre el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN, y el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"; y por la otra parte el **LIC. FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL DE UMÁN, YUCATÁN**, quien acredita su personalidad con copia certificada de la Constancia de Mayoría de fecha 10 de junio del año 2015 expedida a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; guardando todas las formalidades legales y previa protesta que hicieran los comparecientes de conducirse con verdad, conjuntamente manifiestan: Que comparecen para celebrar un convenio al tenor de las siguientes: -----

CLAUSULAS.

PRIMERA.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, ambas partes se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades con las que comparecen a la celebración de este convenio.-----

SEGUNDA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN que los señores GERÓNIMO PECH KO, MIGUEL ANGEL TUN DZUL, JUAN UC CAAMAL y ANTONIO CALAM YAM mantienen una relación laboral con el **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN**, quienes supuestamente se desempeñan en el referido **AYUNTAMIENTO en la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**, sin embargo los mencionados trabajadores no realizan sus labores correspondientes en virtud de una incapacidad física.-----

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN que por medio del presente instrumento se procede a terminar la relación laboral entre el **AYUNTAMIENTO DE UMÁN** y los señores GERÓNIMO PECH KO, MIGUEL ANGEL TUN DZUL, JUAN UC CAAMAL y ANTONIO CALAM YAM, por lo que se tiene por extinguida la relación laboral entre ellos.-----

CUARTA.- En virtud de lo señalado en las cláusulas que anteceden, los comparecientes manifiestan que **EI H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN**, se compromete a pagar a los C.C. GERÓNIMO PECH KO, MIGUEL ANGEL TUN DZUL, JUAN UC CAAMAL y ANTONIO CALAM YAM, las cantidades que a continuación se relacionan:

- **GERÓNIMO PECH KO:** \$1,900.00 (SON: MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) DE MANERA MENSUAL EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 54.
- **MIGUEL ANGEL TUN DZUL:** \$1,900.00 (SON: MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) DE MANERA MENSUAL EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 54.
- **JUAN UC CAAMAL:** \$1,500.00 (SON: MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) DE MANERA MENSUAL EN CONCEPTO DE

Esteban Magaña Caamal

INDEMNIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 54.

- **ANTONIO CALAM YAM: \$1,500.00 (SON: MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) DE MANERA MENSUAL EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 54.**

Además del apoyo mencionado, EL AYUNTAMIENTO se compromete a seguir realizando las aportaciones correspondientes al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, de acuerdo a los artículos 63 fracc I y 64 fracc. I de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán; de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal; y a otorgarles VALES DE DESPENSA por el monto que perciban conforme al CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO del SINDICATO DE OBRAS PÚBLICAS "5 DE FEBRERO". Así mismo el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN continúa manifestando que en este acto se obliga y compromete a cubrir dicha CANTIDAD así como a realizar las aportaciones mencionadas y la otorgación de VALES DE DESPENSA hasta que los mencionados C.C. GERÓNIMO PECH KO, MIGUEL ANGEL TUN DZUL, JUAN UC CAAMAL y ANTONIO CALAM YAM, se encuentren en los supuestos normativos que establecen los artículos 63 fracc I y 64 fracc. I de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal; de tal forma que al estar los mencionados trabajadores en el supuesto de poder solicitar una Pensión, en los términos de la legislación antes citada, cesarán las obligaciones contraídas por el AYUNTAMIENTO en el PRESENTE CONVENIO.-----


QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN que el PAGO DEL APOYO se realizará en las oficinas de la Dirección de Tesorería y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Umán, con domicilio en la calle veinte sin número entre las calles diecinueve y veintiuno de la Colonia Centro de esta Ciudad de Umán, Yucatán; y una vez realizado el pago de la cantidad a que se refiere la cláusula inmediata anterior, se extenderán los recibos correspondientes.-----

SEXTA.- EI H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando concurren circunstancias de interés general o por ingratitud por parte de los señores GERÓNIMO PECH KO, MIGUEL ANGEL TUN DZUL, JUAN UC CAAMAL y ANTONIO CALAM YAM. En este supuesto el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN procederá a pagar a señores GERÓNIMO PECH KO, MIGUEL ANGEL TUN DZUL, JUAN UC CAAMAL y ANTONIO CALAM YAM el total de las sumas adeudadas hasta el momento de la fecha de terminación.-----

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que el presente convenio se dará por terminado al término de la Administración 2015-2018, esto es el día 30 de Agosto del 2018.-----

OCTAVA.- Ambas partes ratifican el presente convenio en todas y cada una de sus partes, por no tener cláusula contraria a derecho, a la moral y a las buenas costumbres.-----

El presente convenio se firma por triplicado, en la Ciudad de Umán, Yucatán, el día 30 del mes de marzo de 2016.



LIC. FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE UMÁN

Esteban Magaña Caamal

C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"





TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN
"5 DE FEBRERO".-**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
MÉRIDA, YUCATÁN A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.**-----

V I S T O S: Tiénese por presentados a los C.C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL y FRANCISCO XOOL UC, con sus caracteres de Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente, del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, "5 de febrero", con su memorial y anexos que acompañan presentados ante esta autoridad el día 24 de febrero del año en curso, haciendo las manifestaciones a que se contraen en el cuerpo del mismo, en atención a lo solicitado y para todos los efectos legales que procedan, Tómese Nota de lo acordado en el Acta de Asamblea de fecha cinco de Febrero del año en curso, en la que se eligió a la directiva que fungirá del periodo del 5 de Febrero del dos mil Dieciseis al 5 de Febrero de dos mil diecinueve, quedando integrado, de la siguiente manera:-----

- Secretario General: ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL.-----
- Secretario de Actas y Organización: FRANCISCO XOOL UC.-----
- Secretario de Trabajo y Conflictos: JOSÉ LEY POOT.-----
- Tesorero: WILLIAM MONTERO MIS.-----
- Comisión de Honor y Justicia: LUIS FELIPE UC UC.-----
- Vocal: ELIEZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ.-----
- Hacienda y Finanzas: ALEX HUCHIM UITZ.-----
- Vocal: JUAN UC CAAMAL.-----
- La Comisión de Vigilancia: JOSÉ LUIS JACOBO UC.-----
- Vocal: RICARDO MONTERO BALAM.-----

En tal virtud, regístrese la Directiva anteriormente nombrada de la agrupación en comento. Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales correspondientes. **Notifíquese y cúmplase. Fundamento:** Los Artículos 75 fracción II y 156 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**-----

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

126



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN
"5 DE FEBRERO".-**

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
MÉRIDA, YUCATÁN A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.-----

VISTOS: Tiénese por presentados a los C.C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL y FRANCISCO XOOL UC, con sus caracteres de Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente, del Sindicato que al rubro se indica con su memorial y anexos que acompaña, presentado ante esta autoridad, el día **21 de abril del 2016**, haciendo la manifestación a que se refieren en el mismo; y como lo solicitan, Tómese Nota del convenio que regirá las condiciones generales de trabajo que surten sus efectos en términos del artículo 91 a partir de su deposito; así como las prestaciones a que se compromete la parte Patronal, AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATÁN; durante el presente año para los miembros del sindicato. Agréguese a los autos la documentación exhibida para todos los efectos legales que correspondan. **Notifíquese y cúmplase.**-Fundamento: El Artículo 156 y 75 fracción II (Reformado) de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**-----


TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

 F.R.D.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha VEINTE de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C.C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL Y FRANCISCO XOOL UC, en sus caracteres de Secretario General y Secretario de actas y Organización respectivamente del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán "5 de Febrero", el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha SEIS de ENERO del año DOS MIL DIECISEIS, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



C. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS




TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha VEINTE de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C.C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL Y FRANCISCO XOOL UC, en sus caracteres de Secretario General y Secretario de actas y Organización respectivamente del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán "5 de Febrero", el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha SIETE de ENERO del año DOS MIL DIECISEIS, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS


LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN




TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha VEINTE de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C.C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL Y FRANCISCO XOOL UC, en sus caracteres de Secretario General y Secretario de actas y Organización respectivamente del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán "5 de Febrero", el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha SIETE de ENERO del año DOS MIL DIECISEIS, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



TRIBUNAL PERTENECIENTE
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS


LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
TRIBUNAL PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN




TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

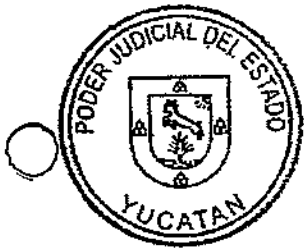
REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha VEINTE de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C.C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL Y FRANCISCO XOOL UC, en sus caracteres de Secretario General y Secretario de actas y Organización respectivamente del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán "5 de Febrero", el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha DIECISEIS de AGOSTO del año DOS MIL DIECISEIS, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS


LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENEIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha VEINTE de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C.C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL Y FRANCISCO XOOL UC, en sus caracteres de Secretario General y Secretario de actas y Organización respectivamente del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán "5 de Febrero", el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha DIECISIETE de AGOSTO del año DOS MIL DIECISEIS, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENEIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

132

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

Sind. "5 DE FEBRERO"
Registro Num. 02/2001

ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL y FRANCISCO XOOL UC, Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente, del Sindicato "5 DE FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, ante Usted, con el debido respeto, comparecemos para exponer:

Venimos por este medio, a hacer du conocimiento, que con fecha seis de agosto del presente año, ingresó al servicio en el Departamento de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de la ciudad de Umán, el C. WILLY ROLANDO CAN TUKUCH, en sustitución del compañero JULIO César Sanchez Poot, como Peón de Albañil; y por convenio suscrito con el Sindicato, el señor Can Tukuch pasa a ser miembro del sindicato que representamos, con todos los derechos y obligaciones.

Lo anterior lo fundamentamos en lo dispuesto por el artículo 386 de la Ley Federal del Trabajo vigente, de aplicación supletoria por este H. Tribunal.

Por lo antes expuesto a V. H. atenta y respetuosamente pedimos

UNICO: Tenernos por presentados con este memorial, haciendo las manifestaciones a que nos contraemos, y corridos los trámites de rigor, proveer de acuerdo a Derecho.

Protestamos lo necesario en la ciudad de Umán, Yucatán a los quince días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Atentamente
"POR EL DERECHO AL TRABAJO"

Esteban Magaña Caamal
Secretario General
Esteban Magaña Caamal

Sind. "5 de Febrero"
Umán, Yucatán.

Francisco Xool UC
Presento:
Srío. De Actas y Organización

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
14 OCT 2016
12:42 hrs

[Handwritten signature]





133
REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN
"5 DE FEBRERO".-

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
MÉRIDA, YUCATÁN A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.-----

V I S T O S: Tiénesse por presentados a los C.C. ESTEBAN
MAGAÑA CAAMAL y FRANCISCO XOOL UC, con sus
caracteres de Secretario General y Secretario de Actas y
Organización respectivamente, del Sindicato que al rubro se
indica con su memorial que acompaña, en atención a lo
solicitado y para todos los efectos legales que procedan,
tómese nota de la alta del C. WILLY ROLANDO CAN TUKUCH.
Regístrese la alta del socio;. **Notifíquese como corresponda
y cúmplase. Fundamento:** El artículo 156 de la Ley de los
Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.
Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal
de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los
Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado,
Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe
del Secretario de acuerdos que autoriza Licenciado Rafael
Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**-----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

FF F.R.D.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha CATORCE de DICIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C.C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL Y FRANCISCO XOOL UC, en sus caracteres de Secretario General y Secretario de actas y Organización respectivamente del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán "5 de Febrero", el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha VEINTICINCO de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENEIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

1567

135

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

Sind. "5 DE FEBRERO"
Registro Num. 02/2001

ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL y FRANCISCO XOOL UC, Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente, del Sindicato "5 DE FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, ante Usted, con el debido respeto, comparecemos para exponer:

Adjunto a este memorial, estamos remitiendo a V. H. el documento que contiene el Convenio que registrá las condiciones generales de trabajo así como las prestaciones a las que se compromete la parte patronal, H. AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN, durante el presente año para los miembros del sindicato que representamos.

Lo anterior lo fundamentamos en lo dispuesto por el artículo 386 de la Ley Federal del Trabajo vigente, de aplicación supletoria por este H. Tribunal.

Por lo antes expuesto a V. H. atenta y respetuosamente pedimos

UNICO: Tenernos por presentados con este memorial, haciendo las manifestaciones a que nos contraemos, y corridos los trámites de rigor, proveer de acuerdo a Derecho.

Protestamos lo necesario en la ciudad de Umán, Yucatán a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

Atentamente
"POR EL DERECHO AL TRABAJO"

Esteban Magaña Caamal
Esteban Magaña Caamal
Secretario General

Francisco Xool Uc
Francisco Xool Uc
Srio. De Actas y Organización

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
21 FEB 2017
12:35H

REGISTRO DE TRABAJADORES DE OBRAS PUBLICAS
5 de Febrero
Uman, Yucatán.

Asistió: JORGE VALGUEZ.
CON ANEXO

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN, EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y DE LA OTRA PARTE EL C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL, SECRETARIO GENERAL, FRANCISCO XOOL UC, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ACTAS; JOSÉ GILBERTO LEY POOT, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS; DEL SINDICATO DE OBRAS PÚBLICAS "5 DE FEBRERO", Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SINDICATO", TODO CON TENOR A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:-----

136-






----- CLÁUSULAS -----

1. Las partes reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen en los términos del artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo y convienen además que para el efecto de este Contrato se denominarán como Ayuntamiento y sindicato respectivamente.-----
2. Este contrato se celebra por el tiempo indefinido que empezará a correr a partir del primero de enero, independientemente de la fecha de su depósito ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores al Servicio del estado y los Municipios de Yucatán y será revisable en los términos previstos por las leyes de la materia, o sea, cada año en el aspecto económico y cada dos años en su clausulado.-----
3. "EL AYUNTAMIENTO" conjuntamente con "EL SINDICATO" se obligan a tratarlos conflictos que surjan con la representación debidamente autorizada, por cada una de las partes.-----
4. "AMBAS PARTES" se comprometen a someterse al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Estado y los Municipios de Yucatán, en el caso de que surgiera controversia en la interpretación del presente contrato; y las que surjan entre los trabajadores y el ayuntamiento.-----
5. "EL AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO" convienen que en los casos de riesgo profesional, accidentes o enfermedades generales se sujetarán a la Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.-----
6. "EL AYUNTAMIENTO" proporcionará capacitación y adiestramiento a sus trabajadores sindicalizados, con el objeto de actualizar y perfeccionar sus conocimientos, prepararlos para ocupar una vacante en el nivel escalafonario inmediato superior o el establecido en el sindicato.-----
7. "EL AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO" convienen que los salarios que perciban los trabajadores sindicalizados serán los que indique el tabulador que se acompaña como parte integrante del presente contrato, consistente en su nombre, salario y categoría.-----

Esteban Magaña Caamal
José Gilberto Ley Poot

8. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga y compromete a incrementar los salarios de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados, en una proporción del 4.2% sobre el salario actual.-----
9. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga y se compromete con todos los empleados afiliados a "EL SINDICATO", a entregar mensualmente vales de despensa con valor de \$810.00 (SON: OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) retroactivo al mes de enero de dos mil diecisiete.-----
10. Las partes acuerdan que cuando fallezca algún familiar cercano (padres, cónyuges e hijos) de los empleados afiliados a "EL SINDICATO", "EL AYUNTAMIENTO" absorberá los gastos funerarios a través del proveedor correspondiente.-----
11. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete y obliga a pagar a los empleados de "EL SINDICATO" la cantidad de \$39.00 (SON: TREINTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N por concepto de HORAS EXTRAS.-----
12. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgarle a los empleados afiliados a "EL SINDICATO" la fecha 17 de octubre, en virtud de ser considerado día del caminero, y el 18 de diciembre el cuál es el día de la Promulgación de la Constitución del Estado y sus Municipios únicamente a éste sindicato.-----
13. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga y compromete a inscribir al ISSSTEY a los trabajadores que ingresen al sindicato, previo acuerdo ENTRE LAS PARTES.-
14. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga y compromete a proporcionar a los trabajadores sindicalizados: una gorra, tres camisas, un par de botas y un impermeable, cada seis meses.-----
15. "LAS PARTES" acuerdan que todo lo firmado con autoridades anteriores tiene vigencia y validez legal.-----

137

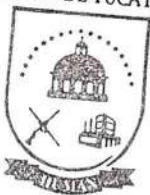
El Sr. Maguina Ruiz

[Signature]

Jose Gilberto Ley 0001

Y para debida constancia, los comparecientes firman las presentes condiciones generales de trabajo en la ciudad de Umán, Yucatán, a los veintinueve días del mes de Enero del dos mil diecisiete.

AYUNTAMIENTO DE UMÁN
ESTADO DE YUCATÁN



PRESIDENCIA
2015-2018

AUTORIDADES MUNICIPALES

[Signature]

LIC. FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2015-2018
JUMÁN, YUC., MEX.

LA. ANA CATALINA SOSA NAH
SECRETARIA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN

[Signature]



CP. PABLO MARTINEZ MOLINA
DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO UMÁN

AUTORIDADES SINDICALES

Jose Gilberto Ley Poot
C. JOSÉ GILBERTO LEY POOT
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

Francisco Xool UC
C. FRANCISCO XOOL UC
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ACTAS

Esteban Magaña Caamal
C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL
SECRETARIO GENERAL

2446

139

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

Sind. "5 DE FEBRERO"
Registro Num. 02/2001

LICENCIADO JORGE CARLOS VARGUEZ VILLARREAL, con mi carácter de Asesor Jurídico del Sindicato "5 DE FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, ante Usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

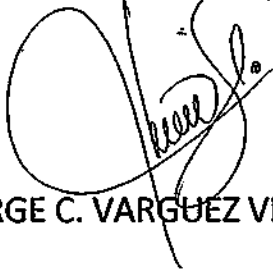
Vengo por este medio, y documento que adjunto, a hacer del conocimiento, de este H Tribunal, que con fecha seis de marzo del presente año, ingresó al servicio en el Departamento de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de la ciudad de Umán, el C. DIDIER ANGEL MARTÍNEZ, con número de nómina como Mecánico; y por convenio suscrito con el Sindicato, el señor Martínez pasa a ser miembro del sindicato "5 DE FEBRERO", con todos los derechos y obligaciones.

Lo anterior lo fundamento en lo dispuesto por el artículo 386 de la Ley Federal del Trabajo vigente, de aplicación supletoria por este H. Tribunal.

Por lo antes expuesto a V. H. atenta y respetuosamente pedimos

UNICO: Tenerme por presentado con este memorial, haciendo las manifestaciones a que me contraigo, y corridos los trámites de rigor, proveer de acuerdo a Derecho.

Protesto lo necesario en la ciudad de Umán, Yucatán a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



LIC. JORGE C. VARGUEZ VILLARREAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECEBIDO
28 MAR 2017
2.45

Presentó: Jorge Varguez
Memorial Coa Da Oreta




H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN
2015-2018
ESTADO DE YUCATÁN



Umán, Yucatán a 15 de Marzo 2017

Lic. Freddy Ruz Guzmán
Presidente Municipal
Presente.

Atn: **Esteban Magaña Caamal**
Secretario General del Sindicato
"5 de Febrero".

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para solicitarle la autorización para que esté disponible el C. Didier Ángel Martínez con numero de nómin  como Mecánico en esta dirección. Ya que a partir del día 06 de Marzo del presente año, pasa a ser parte del sindicato de Obras Públicas.

Sin otro particular me despido de usted, esperando con una respuesta favorable a mencionada petición.


Lic. Freddy Ruz Guzmán
Presidente municipal

Atentamente

AYUNTAMIENTO DE UMÁN
ESTADO DE YUCATÁN



PRESIDENCIA
2015-2018



C. Esteban Magaña Caamal

Secretario General del Sindicato

"5 de Febrero"



5660

10

11

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

Sind. "5 DE FEBRERO"
Registro Num. 02/2001

LICENCIADO JORGE CARLOS VARGUEZ VILLARREAL, con mi carácter de Asesor Jurídico del Sindicato "5 DE FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, ante Usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

7 OCT-2017

Adjunto a este ocurso, remito a V. H. el acta de la Asamblea Ordinaria realizada el siete del presente mes y año del Sindicato al rubro indicado y el nuevo padrón de miembros ACTUALIZADO para su correspondiente inserción al expediente de dicha Organización Sindical que existe en este H. tribunal.

Lo anterior lo hago en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 377 fracción III de la LFT vigente y de aplicación supletoria por este H. tribunal.

Por lo antes expuesto y fundado a V. H. atentamente pido:

UNICO: Tenerme por presentado con este memorial, haciendo las manifestaciones a las que me contraigo y corridos los trámites de ley, ordenar sean archivados los documentos mencionados.

Protesto lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los nueve días del mes de octubre de 2017.

LIC. JORGE C. VARGUEZ VILLARREAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECORRIDO
10 OCT 2017
12:25 H

Lic. JORGE VARGUEZ
Presentó:

ANEXO EN USB

ACTA DE ASAMBLEA DEL SINDICATO "5 DE FEBRERO" DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PBLICAS DEL AYUNTAMIETO DE UMÁN, YUCATÁN.

En la ciudad de Umán, Municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán, en el local social "SIXTO" ampliamente conocido siendo las diez horas del día siete de ~~octubre del año~~ dos mil diecisiete, se reunieron los miembros del Sindicato "5 DE FEBRERO" para realizar la Asamblea Ordinaria convocada por la Directiva, la cual se realizó bajo el siguiente orden del día: PRIMERO: Pase de lista. SEGUNDO: Integración legal de la Asamblea. TERCERO: Nombramiento de dos escrutadores: CUARTO: lectura del Acta de la asamblea Anterior. QUINTO: Inofrmes de la directiva. SEXTO: asuntos generales. SEPTIMO: clausura de la asamblea. En el uso de la palabra, el Secretario de actas pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de cuarenta y seis miembros, pasando enseguida al Segundo punto declarándose legalmente constituida la asamblea. El Presidente de la Mesa pidió a los asistentes que se propusieran a compañeros para que fungieran como Escrutadores, siendo propuestos los señores Juan Balam Duarte y Alberto Castillo Canul, quienes enseguida ocuparon sus cargos; enseguida se dio paso al punto cuarto correspondiente a la lectura del Acta de la Asamblea anterior, punto que se difirió porque no se redactó y solo tenían los puntos tratados sin relacionarse; Segidamente, se pasó al punto Qinto relativo a informes de la Directiva. El secretario General manifestó que existen muchas anomalías en las labores que desempeñan los compañeros del sindicato, al grado que ha pedido al Alcalde su presencia ante los trabajadores para aclarar esta situación, porque los trabajadores estamos colaborando mucho con la administración y no se toma en cuenta pes no les permiten ni tomar agua, por lo qe dijo a partir de la próxima semana, van a dejar de apoyar a la administración municipal como lo han venido haciendo hasta que se presente el Alcalde a dialogar con el sindicato; también informó de los movimientos de personal que se han querido realizar, como el caso de la compañera Olivia solís ruiz, qien luego de pasara al departamento de deportes, le pidió al alclade que la reasignaran nuevamente al Departamento de Obras Publicas de manera definitiva. Dijo también, que le ha pedido al Director del Departamento Ing. Carlos Martínez para que se organizaran mejor porque los trabajadores sufren las consecuencias de tal desorganización, y los trabajos se atrasan con las críticas a la administración; recomendó a los asistentes que tuvieran cuidado con el nueo compañero empleado de confianza del alcalde pues este individuo ,saben, es quien informa de nuestros actos al alcalde; Insistió en

14.2

Jose Gilberto Leiva

JRD

Roberto Martínez

la necesidad de la unidad del Sindicato, pues se vienen etapas difíciles para el sindicato por el próximo período electoral. Por último, pidió a los compañeros que no se presten a componendas con los supervisores del departamento, que aumentan las horas extras, beneficiándose nicamente ellos los supervisores; Dijo que a los compañeros que no asisten a las asambleas se les aplicará el reglamento y que el Director del departamento Jurídico del Ayuntamiento, le dijo que la situación jurídica de los compañeros incapacitados ha quedado firme y que ya no tendrán problemas ante el Istsstey. Hizo saber a los asistentes, que con motivo de los sismos, respondió al llamado que hiciera la federación de trabajadores de Yucatán, enviando mercancías por un total de quinientos pesos que llevó personalmente al local de la federación para su envío a los damnificados. Puesto a votación este informe, fue aprobado por la mayoría. Enseguida, toco el turno al tesorero quien informó que tuvo un total de ingresos de tres mil seiscientos pesos en concepto de cuotas y multas a los compañeros que faltaron a la asamblea anterior, y tuvo egresos por un mil doscientos noventa pesos, la diferencia sumada al existencia anterior arroja un total de cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y seis pesos para el mes próximo. Este informe fue puesto a votación y también fue aprobado por mayoría. Enseguida se dio paso al sexto punto del Orden del día relativo a los asuntos generales y el compañero Francisco Uc dijo que ha sido molestado por su cabo quien le llama la atención como si fuera su patrón; se le pidió al cabo que modere su trato con los compañeros a lo que el cabo manifestó que cuando no tenga ganas de trabajar el compañero mejor no venga; el secretario general les dijo que pongan de su parte para sacar el trabajo con lo cual se zanjó el problema. La compañera Olivia Solís Ruiz preguntó al Secretario General cómo iba a quedar su situación laboral, toda vez que el Director del departamento le ha pedido que realice un inventario de la bodega y de todo el departamento pero que en ocasiones le ordena hacer otra cosa. El Secretario general le dijo que se limite a hacer lo que se le ha ordenado en principio y si se atrasa porque le asignen otra labor, así se lo haga saber a su jefe. También pidió la palabra el compañero Gaspar Soberanis quien dijo que con doña Olivia no ha habido ningún problema, y que las herramientas se entregan a tiempo a los albañiles y así sacan el trabajo. A su vez el asesor sindical pidió la palabra y les dijo que

Si han surgido problemas es porque los trabajadores sindicalizados están haciendo las labores de los supervisores y esto genera conflictos entre los mismos trabajadores y que era necesario que atiendan la recomendación del

Secretario general pues efectivamente los patrones siempre tratan de resquebrajar a los sindicatos, ofreciendo ventajas a los trabajadores, y les recomendó que siempre que quieran algún ascenso, se lo manifiesten al Secretario General, y no al Patrón porque éste siempre va a sacar ventaja a lo que le pidan. No habiendo ningn otro asunto que tratar, siendo las doce horas del mismo día y fecha, se procedió a la clausura de la asamblea levantándose la presente acta, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.
DAMOS FE-----

LA MESA DIRECTIVA

EL SRIO. GRAL.

Esteban Magaña Caamal

ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL

Francisco Xool UC

EL SRIO. DE ACTAS

FRANCISCO XOOL UC

Jose Gilberto Ley pool
EL SRIO. DE TRAB. Y CONFS.

JOSE LEY

ESCRUTADORES

JBD

JUAN BALAM DUARTE

Alberto Castillo Canul
ALBERTO CASTILLO CANUL

[Handwritten scribble]

144



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN.
"5 DE FEBRERO".-**

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
MÉRIDA, YUCATÁN A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.-----

V I S T O S: Tiénese por presentados a los C.C. ESTEBAN
MAGAÑA CAAMAL y FRANCISCO XOOL UC, con sus caracteres de
Secretario General y Secretario de Actas y Organización respectivamente,
del Sindicato que al rubro se indica con su memorial y anexos que
acompaña, presentado ante esta autoridad, el día veintiuno de febrero
del 2017, haciendo las manifestación a que se refieren en el mismo; y
como lo solicitan, Tómese Nota del convenio que registrá las condiciones
generales de trabajo que surten sus efectos en términos del artículo 91 a
partir de su deposito; así como las prestaciones a que se compromete la
parte Patronal, AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN; durante el presente
año para los miembros del sindicato. Agréguese a los autos la
documentación exhibida para todos los efectos legales que correspondan.
Notifíquese y cúmplase.-Fundamento: El Artículo 156 y 75 fracción II
(Reformado) de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y
Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente
Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios,
perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César
Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario de acuerdos que autoriza
Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO**-----

[Handwritten signature]



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

RF F.R.D.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN.
"5 DE FEBRERO".-**

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÉRIDA, YUCATÁN A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

V I S T O S: Tiénesse por presentado al C. LICENCIADO JORGE CARLOS VARGUEZ VILLAREAL, con sus carácter de Asesor Jurídico del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, "5 DE FEBRERO", con su memorial y anexo que acompaña, recibido en este Tribunal el día veintiocho de marzo del año 2017, haciendo las manifestación a que se contrae en el cuerpo del mismo; y en atención a lo solicitado, y para todos los efectos legales que procedan, Tómesse Nota de la alta del. C. DIDIER ANGEL MARTINEZ. Agréguese a los autos la documentación exhibida para todos los efectos legales que correspondan. Notifíquese y cúmplase.-Fundamento: El Artículo 156 y 75 fracción II (Reformado) de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario de acuerdos que autoriza Licenciado Rafael Omar Perriol González. LO CERTIFICO.-----

[Handwritten signature]

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

[Handwritten mark]

146



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN
"5 DE FEBRERO".-**

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
MÉRIDA, YUCATÁN A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.-----

V I S T O S: Tiénesse por presentado al C. LICENCIADO JORGE CARLOS VARGUEZ VILLAREAL, con sus carácter de Asesor Jurídico del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN "5 DE FEBRERO", con su memorial y anexos que acompaña, recibido en este Tribunal el día diez de octubre del año 2017, haciendo las manifestación a que se contrae en el cuerpo del mismo; no es procedente lo solicitado; por no presentar la lista de padrón de socios actualizado a la que hace referencia y tampoco se ajusta al Acta de Asamblea presentada los nombres de los socios que actualizan el padron. Agréguese a los autos la documentación exhibida para todos los efectos legales que correspondan. Notifíquese y cúmplase.-Fundamento: El Artículo 156 y 75 fracción II (Reformado) de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario de acuerdos que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**-----



RIBUNAL DE LOS TRABAJADORS
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

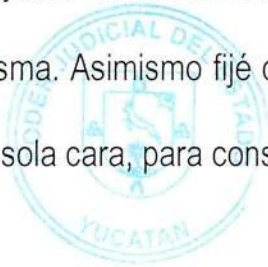
FF F.R.D.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha CINCO de ENERO del año DOS MIL DIECIOCHO, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C.C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL Y FRANCISCO XOOL UC, en sus caracteres de Secretario General y Secretario de actas y Organización respectivamente del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán. Yucatán "5 de Febrero", el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha DIECISEIS de OCTUBRE del año DOS MIL DIECISIETE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS
LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha CINCO de ENERO del año DOS MIL DIECIOCHO, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. LICENCIADO JORGE CARLOS VARGUEZ VILLAREAL, en su carácter de Asesor Jurídico del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán "5 de Febrero", el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha DIECISIETE de OCTUBRE del año DOS MIL DIECISIETE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

244

149

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

Sind. "5 DE FEBRERO"
Registro Num. 02/2001

ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL, Secretario General del Sindicato "5 DE FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, ante Usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Vengo por este medio, y documento que adjunto, a hacer del conocimiento de este H Tribunal, que con fecha cuatro de noviembre de dos mil diecisiete, Causaron baja del Sindicato que represento, los Cc. JOSE MARÍA DEL CARMEN ZUMARRAGA CASANOVA y MANUEL CETINA ROSADO por rescisión de contrato del H. Ayuntamiento de la ciudad de Umán,

Lo que comunico a V- H. para su conocimiento y demás fines legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto a V. H. atenta y respetuosamente pido:

UNICO: Tenerme por presentado con este memorial, haciendo las manifestaciones a que me contraigo, y corridos los trámites de rigor, proveer de acuerdo a Derecho.

Protesto lo necesario en la ciudad de Umán, Yucatán a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.


ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL..

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECORRIDO
18 ENE 2018
11:23 AM

Presentó: JORGE CARGAS

PRESENTO USB

245

150

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

Sind. "5 DE FEBRERO"
Registro Num. 02/2001

ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL, Secretario General del Sindicato "5 DE FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, ante Usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Vengo por este medio, a hacer del conocimiento, de este H Tribunal, que con fecha dos de diciembre del año próximo pasado, ingresó al servicio en el Departamento de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de la ciudad de Umán, el C. VICTOR MANUEL XOOL CIAU, con número de nómina [redacted] como Ayudante de albañil; y por convenio suscrito con el H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán, el señor Xool Ciau pasa a ser miembro del sindicato "5 DE FEBRERO", con todos los derechos y obligaciones.

Lo anterior lo fundamento en lo dispuesto por el artículo 386 de la Ley Federal del Trabajo vigente, de aplicación supletoria por este H. Tribunal.

Por lo antes expuesto a V. H. atenta y respetuosamente pedimos

UNICO: Tenerme por presentado con este memorial, haciendo las manifestaciones a que me contraigo, y corridos los trámites de rigor, proveer de acuerdo a Derecho.

Protesto lo necesario en la ciudad de Umán, Yucatán a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Esteban Magaña Caamal
ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECEBIDO
18 ENE 2018
11:28 AM

Presentó: *JOSE JALON*

PRESENTO USB

649

157

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

Sind. "5 DE FEBRERO"
Registro Núm. 02/2001

LICENCIADO JORGE CARLOS VARGUEZ VILLARREAL, con mi carácter de Asesor Jurídico del Sindicato "5 DE FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, ante Usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Adjunto a este ocurso, remito a V. H. el acta de la Asamblea Ordinaria realizada el tres del presente mes y año del Sindicato al rubro indicado para su correspondiente inserción al expediente de dicha Organización Sindical que existe en este H. tribunal.

Lo anterior lo hago en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 377 fracción III de la LFT vigente y de aplicación supletoria por este H. tribunal.

Por lo antes expuesto y fundado a V. H. atentamente pido:

UNICO: Tenerme por presentado con este memorial, haciendo las manifestaciones a las que me contraigo y corridos los trámites de ley, ordenar sea archivado el documento mencionado.

Protesto lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los doce días del mes de febrero de 2018.

LIC. JORGE C. VARGUEZ VILLARREAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
16 FEB 2018
12:00

Presentó: JORGE VARGAS

ACTA DE ASAMBLEA
EN USB.

ACTA DE ASAMBLEA DEL SINDICATO "5 DE FEBRERO" DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PBLICAS DEL AYUNTAMIETO DE UMÁN, YUCATÁN.

En la ciudad de Umán, Municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán, en el local social "SIXTO" ampliamente conocido siendo las diez horas del día tres de febrero del año dos mil dieciocho, se reunieron los miembros del Sindicato "5 DE FEBRERO" para realizar la Asamblea Ordinaria convocada por la Directiva, la cual se realizó bajo el siguiente orden del día: PRIMERO: Pase de lista. SEGUNDO: Integración legal de la Asamblea. TERCERO: Nombramiento de dos escrutadores: CUARTO: lectura del Acta de la asamblea Anterior. QUINTO: Informes de la Mesa directiva. SEXTO: asuntos generales. SEPTIMO: clausura de la asamblea. En el uso de la palabra, el Secretario General del Sindicato, hizo mención de la presencia del señor Mario Tránsito Chan, Secretario General de la Federación de Trabajadores de Yucatán, filia de la Confederación de Trabajadores de México, y del Delegado Municipal de dicha federación Licenciado Jorge Carlos Vázquez Villarreal, a quien pidió condujera la Asamblea. Tomando la palabra, el delegado pidió al secretario de Actas y Organización pasara lista de asistencia; después de lo cual, se contó con la asistencia de cuarenta y ocho miembros del Sindicato, con lo que se procedió al SEGUNDO PUNTO del Orden del día declarándose legalmente constituida la asamblea. El Presidente de la Mesa pidió a los asistentes que se propusieran a dos compañeros para que fungieran como Escrutadores, siendo propuestos los compañeros: José Isaías Xool Uc y Juan Balam Duarte; quienes enseguida ocuparon sus cargos; enseguida se dio paso al punto cuarto correspondiente a la lectura del Acta de la Asamblea anterior, punto que se difirió porque no se redactó y solo tenían los puntos tratados sin relacionarse; Seguidamente, se pasó al punto Quinto relativo a informes de la Directiva. El secretario General manifestó que se presentó el pliego petitorio

resaltando lo relativo al aumento salarial diciendo que va por buen camino y dijo también que se ha solicitado tres uniformes completos y como ha dicho cada mes, deben realizar el trabajo a ellos encomendado con eficacia evitando las llamadas de atención para que den la fuerza necesaria a la directiva para su defensa; también dijo que en breve lo llamarían para continuar con la revisión del pliego petitorio. Insistió en que luchará porque se acerquen mucho a lo solicitado al ayuntamiento. En su turno, el tesorero de la agrupación informó que hubo ingresos por la cantidad de: \$2,780.00 son dos mil setecientos ochenta pesos Moneda Nacional que incluyen cotas sindicales (cuarenta y una y seis multas) que sumados a la existencia del mes anterior de \$48,526.00 hacen un total de \$51,306.00 Son cincuenta y un mil tres cientos seis pesos Moneda Nacional, y egresos por un monto de \$5,594.00 Son Cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos Moneda Nacional, que corresponden a los gastos del aniversario del Sindicato, quedando un total de \$45,712 Son cuarenta y cinco mil setecientos doce pesos Moneda nacional para el próximo mes. Preguntada la asamblea sobre la aprobación de ambos informes, manifestaron estar de acuerdo levantando la mano en aprobación, la mayoría de los asistentes. Enseguida se pasó al punto relativo a los asuntos generales de la organización sindical, y en el uso de la palabra, la compañera Olivia Solís Ruiz, manifestó que no quiere señalar a nadie, y menos crear conflictos y reconoce que el secretario general, Esteban Magaña, no da crédito a chismes pero que siente que hay muchos comentarios acerca de su actuación diciendo al Secretario General que muchos compañeros le dicen a ella que vaya a la Dirección a quejarse lo cual no hecho y nunca lo hará, porque no quiere preferencias; sin embargo la ponen en cualquier área de trabajo porque dicen que es floja; por eso la han puesto a raspar y lijar postes como a cualquier trabajador y dijo que con gusto lo hace porque entiende que es trabajo, y lo tiene que hacer y que por lealtad al sindicato no tiene que salir a decir lo que

escucha en su trabajo. Pidió la palabra el compañero y en defensa de la compañera, dio que le consta cómo la tratan y él vió como la pusieron a raspar postes, lo que no era para ella; pidió la palabra el Secretario general y dijo: que el Sindicato está para defender hasta al más malo; y que cuando cambian de área a cualquier compañero, siempre pide que se haga por escrito, para salvaguardar la plaza y ubicación de los compañeros; que él no hace caso a chismes y comentarios mal intencionados, y pidió que cada compañero cumpla con el trabajo que se le asigne, ya que existe un archivo personal en el que se pone el historial de cada compañero. También dijo que ahora es tiempo electoral y tenemos que escuchar a todos los aspirantes sin comprometer nuestro voto. Dijo que cuando habla con la autoridad, lo hace sin compromiso políticos finalizó diciendo que cuando el Sindicato pida la asistencia de sus miembros, todos deberán asistir. Agotados los puntos del orden del día, tocó a don Mario tránsito dirigir unas palabras diciendo que agradecía la invitación hecha a la Federación que representa, y felicitó a la compañera Olivia Solís, porque se dirigió con respeto a la asamblea y que las cuestiones internas de la agrupación, no se ventilan en las calle; deben decirse con todo respeto en la asamblea y que hagamos las observaciones sin poner los intereses personales, respetando las creencias políticas; todos sabemos nuestras obligaciones como trabajadores y pidió que cumplan con sus horarios de labores que se encomiendan a cada uno. Enseguida se dio paso al último de los puntos del orden del día clausurando don Mario Tránsito chan, la asamblea siendo las once horas con veinte minutos.

DAMOS FE -----

El Presidente de debates

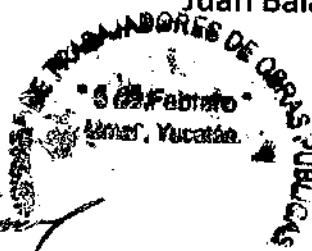
Lic. Jorge Carlos Verguez Villarreal.

José Isaiás Xool Uc
José Isaiás Xool Uc

ESCRUTADORES

Juan Balam Duarte
Juan Balam duarte

El Srío. Gral.
Esteban Magaña Caamal
Esteban Magaña Caamal



El Srío. De Org.
Francisco Uc Xool
Francisco Uc Xool.

154



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN.
"5 DE FEBRERO".-**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
MÉRIDA, YUCATÁN A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.**-----

VISTOS: Tiénese por presentado al C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL, con sus carácter de Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, "5 DE FEBRERO", con sus memoriales, recibidos en este Tribunal el día dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, haciendo las manifestación a que se contrae en el cuerpo del mismo; y en atención a lo solicitado, y para todos los efectos legales que procedan, Tómesese Nota de la alta del C. VICTOR MANUEL XOOL CIAÚ y las bajas de los C, C. JOSE MARIA DEL CARMEN ZUMARRAGA CASANOVA y MANUEL CETINA ROSADO. Agréguese a los autos la documentación exhibida para todos los efectos legales que correspondan. Notifíquese y cúmplase.-Fundamento:El Artículo 156 y 75 fracción II (Reformado) de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilera, ante la fe del Secretario de acuerdos que autoriza Licenciado Rafael Ortiz Ferriz González. **LO CERTIFICO.**-----



**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS**

HF F.R.D.

155



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN.
"5 DE FEBRERO".-**

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
MÉRIDA, YUCATÁN A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.-----

V I S T O S: Tiénesse por presentado al C. LICENCIADO JORGE CARLOS
VARGUEZ VILLAREAL, con sus carácter de Asesor Jurídico del SINDICATO
DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL
MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, "5 DE FEBRERO", con su memorial,
recibido en este Tribunal el día dieciséis de febrero del año dos mil
dieciocho, haciendo las manifestación a que se contrae en el cuerpo del
mismo; y en atención a lo solicitado, y para todos los efectos legales que
procedan, Tómese Nota de la Asamblea Ordinaria de fecha tres de febrero
del dos mil dieciocho, presentada. Agréguese a los autos la documentación
exhibida para todos los efectos legales que correspondan. Notifíquese y
cúmplase.-Fundamento:El Artículo 156 y 75 fracción II (Reformado) de la
Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así
lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los
Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al
Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña
Aguilar, ante la fe del Secretario de acuerdos que autoriza Licenciado
Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

RF F.R.D.

1408

156

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

Sind. "5 DE FEBRERO"
Registro Num. 02/2001

ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL Secretario General del Sindicato "5 DE FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, ante Usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:


Vengo por este medio, y documento que adjunto, a hacer del conocimiento, de este H Tribunal, que con fecha siete de abril del presente año, ingresaron al servicio en el Departamento de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de la ciudad de Umán, los CC. ELMY NOEMI RUIZ CASTILLO, CARLOS ROBERTO SOBERANIS PAREDES y GUADALUPE BEATRIZ SEGOVIA COCOM los dos primeros como Auxiliares Administrativos y la tercera como Afanadora; y por convenio suscrito con el H. Ayuntamiento de esta ciudad, los ciudadanos arriba nombrados, pasan a ser miembro del sindicato "5 DE FEBRERO", con todos los derechos y obligaciones.

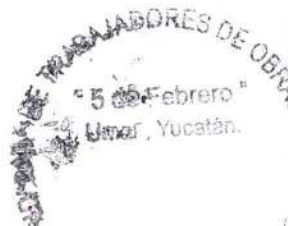
Lo anterior lo fundamento en lo dispuesto por el artículo 386 de la Ley Federal del Trabajo vigente, de aplicación supletoria por este H. Tribunal.

Por lo antes expuesto a V. H. atenta y respetuosamente pedimos

UNICO: Tenerme por presentado con este memorial, haciendo las manifestaciones a que me contraigo, y corridos los trámites de rigor, proveer de acuerdo a Derecho.

Protesto lo necesario en la ciudad de Umán, Yucatán a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho.


ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL
Secretario. General



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
16 ABR 2018
10:40 AM

Presentó: JORGE VARGAS
EN USB.

1409

157

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

Sind. "5 DE FEBRERO"
Registro Núm. 02/2001

LICENCIADO JORGE CARLOS VARGUEZ VILLARREAL, con mi carácter de Asesor Jurídico del Sindicato "5 DE FEBRERO" del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, ante Usted, con el debido respeto, comparezco para exponer:

Adjunto a este ocurso, estoy presentando a V. H. el Convenio suscrito por el H. Ayuntamiento de la ciudad de Umán, Yucatán, representado por el Licenciado Fredy Ruz Guzmán con su carácter de Presidente Municipal, y otros miembros del Cabildo, y la Mesa Directiva del Sindicato "5 DE FEBRERO". Dicho Convenio regirá durante el presente año.

Lo anterior lo hago en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 377 fracción III de la LFT vigente y de aplicación supletoria por este H. tribunal.

Por lo antes expuesto y fundado a V. H. atentamente pido:

UNICO: Tenerme por presentado con este memorial, haciendo las manifestaciones a las que me contraigo y corridos los trámites de ley, ordenar sea archivado el documento mencionado.

Protesto lo necesario en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los doce días del mes de abril de 2018.

LIC. JORGE C. VARGUEZ VILLARREAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
16 ABR 2018
10:45

Presentó: Jorge Varguez

ANEXO CONTRATO COLECTIVO
EN JSB.

158

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE SUSCRIBEN DE UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN Y LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ANA CATALINA SOSA NAH, EN SU CARÁCTER PRESIDENTE Y SECRETARIA MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y DE LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE OBRAS PÚBLICAS "5 DE FEBRERO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL, FRANCISCO XOOL UC Y JOSÉ GILBERTO LEY POOT, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN, Y SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SINDICATO", TODO CON TENOR A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

1. Las partes reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen en los términos del artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo y convienen además que para el efecto de este Contrato se denominarán como Ayuntamiento y sindicato respectivamente.-----
2. Este contrato se celebra por el tiempo indefinido que empezará a correr a partir del primero de enero, independientemente de la fecha de su depósito ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores al Servicio del estado y los Municipios de Yucatán y será revisable en los términos previstos por las leyes de la materia, o sea, cada año en el aspecto económico y cada dos años en su clausulado.-----
3. "EL AYUNTAMIENTO" conjuntamente con "EL SINDICATO" se obligan a tratarlos conflictos que surjan con la representación debidamente autorizada, por cada una de las partes.-----
4. "AMBAS PARTES" se comprometen a someterse al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Estado y los Municipios de Yucatán, en el caso de que surgiera controversia en la interpretación del presente contrato; y las que surjan entre los trabajadores y el ayuntamiento.-----
5. "EL AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO" convienen que en los casos de riesgo profesional, accidentes o enfermedades generales se sujetarán a la Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.-----
6. "EL AYUNTAMIENTO" proporcionará capacitación y adiestramiento a sus trabajadores sindicalizados, con el objeto de actualizar y perfeccionar sus conocimientos, prepararlos para ocupar una vacante en el nivel escalafonario inmediato superior o el establecido en el sindicato.-----

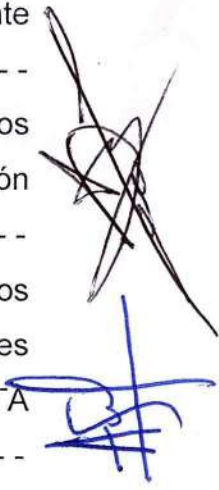
JOSÉ GILBERTO LEY POOT

Esteban Magaña Caamal

- 159
7. "EL AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO" convienen que los salarios que perciban los trabajadores sindicalizados serán los que indique el tabulador que se acompaña como parte integrante del presente contrato, consistente en su nombre, salario y categoría.-----
 8. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga y compromete a incrementar los salarios de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados, en una proporción del 4.5 % sobre el salario actual.-----
 9. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga y se compromete con todos los empleados afiliados a "EL SINDICATO", a entregar mensualmente vales de despensa con valor de \$850.00 (SON: OCHOCIENTOS CIENCUENTA PESOS 00/100 M.N.) retroactivo al mes de enero de dos mil dieciocho.-----
 10. Las partes acuerdan que cuando fallezca algún familiar cercano (padres, cónyuges e hijos) de los empleados afiliados a "EL SINDICATO", "EL AYUNTAMIENTO" absorberá los gastos funerarios a través del proveedor correspondiente.-----
 11. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete y obliga a pagar a los empleados de "EL SINDICATO" la cantidad de \$45.00 (SON: CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N por concepto de horas extras.-----
 12. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgarle a los empleados afiliados a "EL SINDICATO" la fecha 17 de octubre, en virtud de ser considerado día del caminero, y el 18 de Diciembre por conmemorarse la promulgación de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de Yucatán.-----
 13. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga y compromete a inscribir al ISSSTEY a los trabajadores que ingresen al sindicato, previo acuerdo ENTRE LAS PARTES
 14. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga y compromete a proporcionar a los trabajadores sindicalizados: una gorra, tres camisas, un par de botas y un impermeable, cada seis meses.-----
 15. "LAS PARTES" acuerdan que todo lo firmado con autoridades anteriores tiene vigencia y validez legal.-----

Y para debida constancia, los comparecientes firman las presentes condiciones generales de trabajo en la ciudad de Umán, Yucatán, a los 15 días del mes de Marzo del dos mil dieciocho.

Jose Gilberto Uc y Poot





Abel Rosendo Caamal

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UMAN, YUCATÁN

AYUNTAMIENTO DE UMAN
ESTADO DE YUCATÁN

160

PRESIDENTE MUNICIPAL.



SECRETARIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018
UMAN, YUC., MEX


LIC. FREDDY DE JESUS RUIZ GUZMAN
PRESIDENCIA
2015-2018


LA. ANA CATALINA SOSA NAH

DIRECTOR DE FINANZAS Y
TESORERO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE UMAN
ESTADO DE YUCATÁN



TESORERIA
2015-2018


C.P. PABLO MARTINEZ MOLINA

POR EL SINDICATO DE OBRAS PÚBLICAS "5 DE FEBRERO

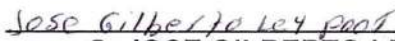
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS


C. ESTEBAN MAGANA CAAMAL


C. FRANCISCO XOOL UC

SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS


C. JOSE GILBERTO LEY POOT

Num. de Pago	Mes	AÑO	AMORTIZACION	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	SALDO ACTUAL
			SALDO INICIAL			\$ 2,765,173.36
1	62	AGOSTO	2017 \$ 44,323.50	14/08/2017	\$ 44,323.50	\$ 2,720,849.86
2	62	AGOSTO	2017 \$ 44,323.50	14/08/2017	\$ 88,647.00	\$ 2,676,526.36
3	62	SEPTIEMBRE	2017 \$ 44,323.50	06/09/2017	\$ 132,970.50	\$ 2,632,202.86
4	62	OCTUBRE	2017 \$ 44,323.50	05/10/2017	\$ 177,294.00	\$ 2,587,879.36
5	62	NOVIEMBRE	2017 \$ 44,323.50	15/11/2017	\$ 221,617.50	\$ 2,543,555.86
6	62	DICIEMBRE	2017 \$ 44,323.50	08/12/2017	\$ 265,941.00	\$ 2,499,232.36
7	62	ENERO	2018 \$ 44,323.50	15/01/2018	\$ 310,264.50	\$ 2,454,908.86
8	62	FEBRERO	2018 \$ 44,323.50	26/02/2018	\$ 354,588.00	\$ 2,410,585.36
9	62	MARZO	2018 \$ 44,323.50	02/04/2018	\$ 398,911.50	\$ 2,366,261.86
10	62	ABRIL	2018 \$ 44,323.50	02/04/2018	\$ 443,235.00	\$ 2,321,938.36
11	62	MAYO	2018 \$ 44,323.50		\$ 487,558.50	\$ 2,277,614.86
12	62	JUNIO	2018 \$ 44,323.50		\$ 531,882.00	\$ 2,233,291.36
13	62	JULIO	2018 \$ 44,323.50		\$ 576,205.50	\$ 2,188,967.86
14	62	AGOSTO	2018 \$ 44,323.50		\$ 620,529.00	\$ 2,144,644.36
15	62	SEPTIEMBRE	2018 \$ 44,323.50		\$ 664,852.50	\$ 2,100,320.86
16	62	OCTUBRE	2018 \$ 44,323.50		\$ 709,176.00	\$ 2,055,997.36
17	62	NOVIEMBRE	2018 \$ 44,323.50		\$ 753,499.50	\$ 2,011,673.86
18	62	DICIEMBRE	2018 \$ 44,323.50		\$ 797,823.00	\$ 1,967,350.36
19	62	ENERO	2019 \$ 44,323.50		\$ 842,146.50	\$ 1,923,026.86
20	62	FEBRERO	2019 \$ 44,323.50		\$ 886,470.00	\$ 1,878,703.36
21	62	MARZO	2019 \$ 44,323.50		\$ 930,793.50	\$ 1,834,379.86
22	62	ABRIL	2019 \$ 44,323.50		\$ 975,117.00	\$ 1,790,056.36
23	62	MAYO	2019 \$ 44,323.50		\$ 1,019,440.50	\$ 1,745,732.86
24	62	JUNIO	2019 \$ 44,323.50		\$ 1,063,764.00	\$ 1,701,409.36
25	62	JULIO	2019 \$ 44,323.50		\$ 1,108,087.50	\$ 1,657,085.86
26	62	AGOSTO	2019 \$ 44,323.50		\$ 1,152,411.00	\$ 1,612,762.36
27	62	SEPTIEMBRE	2019 \$ 44,323.50		\$ 1,196,734.50	\$ 1,568,438.86
28	62	OCTUBRE	2019 \$ 44,323.50		\$ 1,241,058.00	\$ 1,524,115.36
29	62	NOVIEMBRE	2019 \$ 44,323.50		\$ 1,285,381.50	\$ 1,479,791.86
30	62	DICIEMBRE	2019 \$ 44,323.50		\$ 1,329,705.00	\$ 1,435,468.36
31	62	ENERO	2020 \$ 44,323.50		\$ 1,374,028.50	\$ 1,391,144.86
32	62	FEBRERO	2020 \$ 44,323.50		\$ 1,418,352.00	\$ 1,346,821.36
33	62	MARZO	2020 \$ 44,323.50		\$ 1,462,675.50	\$ 1,302,497.86
34	62	ABRIL	2020 \$ 44,323.50		\$ 1,506,999.00	\$ 1,258,174.36
35	62	MAYO	2020 \$ 44,323.50		\$ 1,551,322.50	\$ 1,213,850.86
36	62	JUNIO	2020 \$ 44,323.50		\$ 1,595,646.00	\$ 1,169,527.36
37	62	JULIO	2020 \$ 44,323.50		\$ 1,639,969.50	\$ 1,125,203.86
38	62	AGOSTO	2020 \$ 44,323.50		\$ 1,684,293.00	\$ 1,080,880.36
39	62	SEPTIEMBRE	2020 \$ 44,323.50		\$ 1,728,616.50	\$ 1,036,556.86
40	62	OCTUBRE	2020 \$ 44,323.50		\$ 1,772,940.00	\$ 992,233.36
41	62	NOVIEMBRE	2020 \$ 44,323.50		\$ 1,817,263.50	\$ 947,909.86
42	62	DICIEMBRE	2020 \$ 44,323.50		\$ 1,861,587.00	\$ 903,586.36
43	62	ENERO	2021 \$ 44,323.50		\$ 1,905,910.50	\$ 859,262.86
44	62	FEBRERO	2021 \$ 44,323.50		\$ 1,950,234.00	\$ 814,939.36
45	62	MARZO	2021 \$ 44,323.50		\$ 1,994,557.50	\$ 770,615.86
46	62	ABRIL	2021 \$ 44,323.50		\$ 2,038,881.00	\$ 726,292.36
47	62	MAYO	2021 \$ 44,323.50		\$ 2,083,204.50	\$ 681,968.86

48	62	JUNIO	2021	\$	44,323.50	\$	2,127,528.00	\$	637,645.36
49	62	JULIO	2021	\$	44,323.50	\$	2,171,851.50	\$	593,321.86
50	62	AGOSTO	2021	\$	44,323.50	\$	2,216,175.00	\$	548,998.36
51	62	SEPTIEMBRE	2021	\$	44,323.50	\$	2,260,498.50	\$	504,674.86
52	62	OCTUBRE	2021	\$	44,323.50	\$	2,304,822.00	\$	460,351.36
53	62	NOVIEMBRE	2021	\$	44,323.50	\$	2,349,145.50	\$	416,027.86
54	62	DICIEMBRE	2021	\$	44,323.50	\$	2,393,469.00	\$	371,704.36
55	62	ENERO	2022	\$	44,323.50	\$	2,437,792.50	\$	327,380.86
56	62	FEBRERO	2022	\$	44,323.50	\$	2,482,116.00	\$	283,057.36
57	62	MARZO	2022	\$	44,323.50	\$	2,526,439.50	\$	238,733.86
58	62	ABRIL	2022	\$	44,323.50	\$	2,570,763.00	\$	194,410.36
59	62	MAYO	2022	\$	44,323.50	\$	2,615,086.50	\$	150,086.86
60	62	JUNIO	2022	\$	44,323.50	\$	2,659,410.00	\$	105,763.36
61	62	JULIO	2022	\$	44,323.50	\$	2,703,733.50	\$	61,439.86
62	62	AGOSTO	2022	\$	44,323.50	\$	2,748,057.00	\$	17,116.36
		EXTRAORDINARIO	2022	\$	17,116.36	\$	2,765,173.36	\$	0.00

162



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN.
"5 DE FEBRERO".-**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
MÉRIDA, YUCATÁN A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.**-----

VISTOS: Tiénesse por presentado al C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL, con sus carácter de Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, "5 DE FEBRERO", con su memorial de fecha trece de abril del dos mil dieciocho recibido el dia dieciséis de abril del año dos mil dieciocho, haciendo las manifestación a que se contrae en el cuerpo del mismo; y en atención a lo solicitado, y para todos los efectos legales que procedan, Tómesse Nota de las altas de los C.C. ELMY NOEMI RUIZ CASTILLO, CARLOS ROBERTO SOBERANIS PAREDES y GUADALUPE BEATRIZ SEGOVIA COCOM. Agréguese a los autos la documentación exhibida para todos los efectos legales que correspondan. Notifíquese y cúmplase.-Fundamento: El Artículo 156 y 75 fracción II (Reformado) de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario de acuerdos que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO**-----



**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS**



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN
"5 DE FEBRERO".-**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
MÉRIDA, YUCATÁN A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.**-----

VISTOS: Tiénese por presentado al Licenciado JORGE CARLOS VARGUEZ VILLARREAL, con su carácter de Asesor Jurídico del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN, "5 DE FEBRERO", con su memorial y anexos que acompaña, presentado ante esta autoridad, el día dieciséis de abril del presente año, haciendo las manifestación a que se refieren en el mismo; y como lo solicitan, Tómese Nota del convenio que regirá las condiciones generales de trabajo que surten sus efectos en términos del artículo 91 a partir de su deposito; así como las prestaciones a que se compromete la parte Patronal, AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN; durante el presente año para los miembros del sindicato. Agréguese a los autos la documentación exhibida para todos los efectos legales que correspondan. **Notifíquese y cúmplase.**-Fundamento: El Artículo 156 y 75 fracción II (Reformado) de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario de acuerdos que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**-----

[Handwritten signature in blue ink]



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

164

REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha QUINCE de MAYO del año DOS MIL DIECIOCHO, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al LICENCIADO JORGE CARLOS VARGUEZ VILLAREAL, con su carácter de asesor jurídico del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán. Yucatán "5 de Febrero", el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha DIECIOCHO de OCTUBRE del año DOS MIL DIECISIETE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----

LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

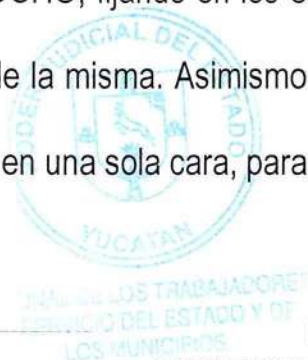
165



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha QUINCE de MAYO del año DOS MIL DIECIOCHO, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL, con su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán. Yucatán "5 de Febrero", el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha VEINTIUNO de FEBRERO del año DOS MIL DIECIOCHO, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

166



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha QUINCE de MAYO del año DOS MIL DIECIOCHO, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al LICENCIADO JORGE CARLOS VARGUEZ VILLAREAL, con su carácter de asesor jurídico del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán. Yucatán "5 de Febrero", el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha VEINTIDOS de FEBRERO del año DOS MIL DIECIOCHO, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.- - - - -



LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

167



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha CINCO de JULIO del año DOS MIL DIECIOCHO, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C. ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán. Yucatán "5 de Febrero", el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha DIECIOCHO de ABRIL del año DOS MIL DIECIOCHO, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENEIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

168



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha UNO de AGOSTO del año DOS MIL DIECIOCHO, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al LICENCIADO JORGE CARLOS VARGUEZ VILLARREAL, en su carácter de Asesor Jurídico del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán. Yucatán "5 de Febrero", el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha DIECIOCHO de ABRIL del año DOS MIL DIECIOCHO, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN



835 9 169

“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATÁN, “5 DE FEBRERO”. REGISTRO NUM. 02/2001

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL, ALEX FERNANDO HUCHIN UITZ Y LUIS FELIPE UC UC, mayores de edad, empleados, socios del “SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATÁN, “5 DE FEBRERO”, con registro número 02/2001, otorgado por ese H. Tribunal, mismo que aparece en sus archivos, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el departamento número 4 de la planta baja del predio número 434-A, de la calle 65 en el centro, de esta ciudad de Mérida, (Edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M.), ante V.H. respetuosamente comparecemos a exponer:

De la manera más atenta y en nuestro carácter de socios activos de esta organización, solicitamos se nos expidan a nuestra costa tres copias certificadas de los siguientes documentos que aparecen acumulados de nuestro expediente sindical y que son:

- ✓ • Acuerdo de fecha 26 de junio de 2001, mediante el cual se otorgó el registro número 02/2001, al Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, Yucatán, “5 de febrero”.
- ✓ • Acuerdo mediante el cual se reconoció al último Comité Ejecutivo.
- ✓ • Último padrón de socios.
- ✓ • Estatuto vigente
- ✓ • Del último Convenio celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Umán y este sindicato.

Autorizamos a los C.C. Lic. Luis Renán Briceño Contreras y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo, para que indistintamente uno del otro reciban en nuestro nombre las copias certificadas que solicitamos.

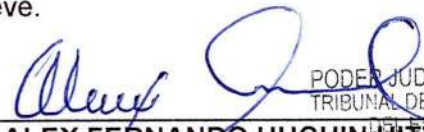
Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 687 de la Ley Federal del Trabajo;

A V.H. ATENTA Y RESPETUOSAMENTE PEDIMOS SE SIRVA: Tenernos por presentados con este escrito, en nuestro expediente sindical antes mencionado, solicitando se expidan a nuestra costa las copias certificadas a que nos hemos referido en el cuerpo del mismo y acordar de conformidad por estar ajustado a derecho.

Protestamos lo necesario, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.


 SERGIO RENÉ SEGOVIA

 LUIS FELIPE UC UC.


 ALEX FERNANDO HUCHIN UITZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
 TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECEBIDO
 20 FEB 2013
 11:00 P.M.

Presentó: FABIOLA UICAB

RECIBI DE CONFORMIDAD COPIAS CERTIFICADAS
SOLICITADAS.

FABRILA MABEL URCABO CAMERO
28/02/19.

INE:





TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE UMAN
"5 DE FEBRERO".**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÉRIDA,
YUCATÁN A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----**

VISTOS: Tiénese por presentados a los C.C. SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL, ALEX FERNANDO HUCHIN UITZ y LUIS FELIPE UC UC, socios del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, "5 DE FEBRERO", con su memorial, presentado ante esta autoridad el día veinte de febrero del año en curso, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo; y como lo solicita y con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia expídasele a su costa las copias solicitadas en su memorial y entréguese a los C:C Lic. LUIS RENAN BRICEÑO CONTRERAS, FABIOLA MARIBEL UICAB CAMELO, previa firma que como recibo de las mismas otorgue en autos. **Fundamento:** el artículo antes citado y el 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del estado y Municipios de Yucatán. **Notifíquese y cúmplase.** -Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario de acuerdos Licenciado Rafael Omar Ferrón González, que autoriza. **LO CERTIFICO.**



[Handwritten signature]

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

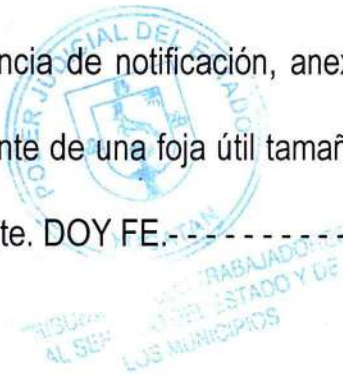



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

171

REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN, YUCATAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha VEINTISIETE de FEBRERO del año DOS MIL DIECINUEVE, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C.C SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL, ALEX FERNANDO HUCHIN UITZ Y LUIS FELIPE UC UC socios del Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán. Yucatán "5 de Febrero", el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal, de fecha VEINTISIETE de FEBRERO del año DOS MIL DIECINUEVE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----




LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN



2892

192

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" antes denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO"**.

REGISTRO NUM. 02/2001

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL, mayor de edad, empleado, Secretario General del "SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO", antes denominado: "SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO", con registro número 02/2001, mismo que aparece en los archivos de ese H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el departamento número 4 de la planta baja del predio número 434-A, de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, (Edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM), y designando a los CC. Luis Renán Briceño Contreras y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo, como nuestros apoderados para que nos asesoren, representen y patrocinen en este asunto, ante V.H. respetuosamente comparezco a exponer:

Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo, con este escrito vengo a presentar ante esta autoridad, los siguientes documentos para que se acumulen a nuestro expediente sindical número 02/2001, con la solicitud de que se tome nota de su contenido y se nos entregue la constancia de su depósito.

Dichos documentos son:

1. Convocatoria expedida el 5 de enero del año 2019, para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria.
2. Acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 5 de febrero del año 2019, en la cual se aprobaron los siguientes puntos:
 - ✓ Se aprobó el cambio de denominación del sindicato para que a partir de dicha fecha se denomine: **SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"**.
 - ✓ Se aprobaron las bajas y altas de algunas personas, actualizándose el padrón respectivo, así como también se aprobó la reforma del Estatuto en forma total.
 - ✓ Se eligió mediante voto secreto al Comité Ejecutivo y las Comisiones; **que estarán en funciones TRES AÑOS, por el período comprendido del cinco de febrero del año dos mil diecinueve al cinco de febrero del año dos mil veintidós**, el cual tomó posesión durante dicha asamblea, mismo que quedó integrado de la manera siguiente:

SECRETARIO GENERAL: SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL.
SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN: ALEX FERNANDO HUCHIN UITZ.
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: LUIS FELIPE UC UC.
SECRETARIO TESORERO: REYES ALEJANDRO UC CHAN.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA
AYUNTAMIENTO DE UTMÁN, YUCATÁN

Recibi de conformidad copias certificadas
solicitadas.

Fabola Mambel. UTMÁN, YUCATÁN

[Handwritten signature]

24-Junio-19

INE:



DATOS PERSONALES
El presente es un documento que se genera automáticamente a partir de los datos que se ingresan en el sistema de información del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Este documento tiene carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna. Toda información que se desee consultar puede obtenerse directamente en el sistema de información del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Este documento es una copia certificada de los datos que se ingresan en el sistema de información del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Toda información que se desee consultar puede obtenerse directamente en el sistema de información del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Este documento es una copia certificada de los datos que se ingresan en el sistema de información del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Toda información que se desee consultar puede obtenerse directamente en el sistema de información del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Este documento es una copia certificada de los datos que se ingresan en el sistema de información del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Toda información que se desee consultar puede obtenerse directamente en el sistema de información del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Este documento es una copia certificada de los datos que se ingresan en el sistema de información del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Toda información que se desee consultar puede obtenerse directamente en el sistema de información del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMERCIO EXTERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" antes denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO"**.

REGISTRO NUM. 02/2001

PRESIDENTE: BENITO ABRAHAM UC CETINA.
SECRETARIO: OLIVIA BEATRIZ SOLIS RUIZ.
VOCAL: LUIS ALBERTO MEJÍA PERÉZ.

COMISION DE HACIENDA
PRESIDENTE: JUAN MANUEL DURÁN DZIB.
SECRETARIO: PEDRO CHAN UICAB.
VOCAL: LEONARDO CASTRO TUN

3. Padrón actualizado, de fecha 5 de febrero del año 2019, conteniendo 74 miembros.
4. Ejemplares del Estatuto reformado que entró en vigor el 5 de febrero de 2019.

Solicito se me expidan a mi costa cinco copias certificadas de la toma de nota de este Comité y dos copias certificadas del nuevo estatuto y del padrón de miembros.

Autorizo a los C.C Luis Renán Briceño Contreras, Secretario de Organización, Estadística y Promoción Sindical de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo, auxiliar de dicha Secretaría, para que reciban en mi nombre las constancias que expida esa autoridad con motivo de esta promoción, para que tengan acceso a nuestro expediente y enterarse de su contenido.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 687 de la Ley Federal del Trabajo.

A V. H. ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA: Tenerme por presentado con este escrito y los documentos que anexo, solicitando se tome nota de su contenido, y se acumulen al expediente antes mencionado.

Protesto lo necesario en Umán, Yucatán, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

C. SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL
Secretario General.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
05 JUN 2019
13:10 JS

Presentó: FABIOLA UICAB
CONVOCATORIA
ACTA DE ASAMBLEA
LISTA DE ASISTENCIA
PADRÓN ACTUALIZADO
ESTATUTOS

Acta Electiva, reforma de estatuto, reforma padrón
5 DE FEBRERO 2019

Acta Electiva, reforma de estatuto, reforma padrón
5 DE FEBRERO 2019

2 TANTOS
DE LA
DOCUMENTACIÓN
Y EN USB.



anexo 1
174

**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE
OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE
FEBRERO".**

REGISTRO NUM. 02/2001

CONVOCATORIA

A TODOS LOS MIEMBROS DEL SINDICATO:

Por este medio los estamos convocando para que asistan a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que celebraremos en nuestro local social ubicado en el predio sin número de la calle 27 sin número por 27 letra "b" entre calles 10 y 12, de este Municipio, el martes 5 de febrero del año 2019 en curso a las 10:00 horas y conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:


1. Pase de lista de asistencia, por el Secretario de Actas y Organización.
2. Declaración del Secretario General de estar legalmente constituida la asamblea.
3. Elección de un Presidente de Debates.
4. Análisis de las solicitudes de ingreso presentadas por nueve compañeros que prestan sus servicios en otros departamentos del H. Ayuntamiento de Umán y que desean pertenecer a este sindicato de acuerdo a la solicitud que presentaron en días anteriores. Acuerdos para aceptar o rechazar dichas solicitudes. ✓
5. Acuerdos para cambiar la denominación de este sindicato, para que en lo sucesivo se denomine: **SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"**, debido a las solicitudes de ingreso presentadas por diversos empleados y trabajadores del H. Ayuntamiento de Umán, que no son de confianza y que no pertenecen al departamento de Obras Públicas, pero que desean pertenecer a esta agrupación. ✓
6. Acuerdos para reformar el Estatuto en forma total. ✓
7. Acuerdos para actualizar el padrón de socios, tomando en cuenta las altas y bajas de algunas personas. ✓
8. Elección por voto secreto del Comité Ejecutivo y las Comisiones **que estarán en funciones por el término de TRES AÑOS a partir del 5 de febrero del año 2019 y cuyo ejercicio social terminará el 5 de febrero del año 2022.** Y toma de protesta de los dirigentes electos. ✓
9. Redacción del acta de esta asamblea. Su lectura, aprobación y firma.
10. Clausura de la asamblea.

Se les solicita su puntual asistencia por la importancia de este evento.

Umán, Yucatán, a 5 de enero del año 2019.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO


ESTEBAN MAGAÑA CAAMAL
SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO XOOL UC.
SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" antes denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO"**.

REGISTRO NUM. 02/2001

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

En la ciudad de Umán, municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día cinco de febrero del año dos mil diecinueve, se reunieron en el local social de este sindicato, ubicado en el predio sin número de la calle veintisiete letra "b" entre las calles diez y doce de esta ciudad, los socios del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO"** con registro número 02/2001 otorgado por el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, con el objeto de celebrar la Asamblea General Extraordinaria para el cambio de denominación, la reforma del Estatuto, reforma del padrón sindical y la elección del Comité Ejecutivo, asamblea previamente convocada desde el día cinco de enero del año dos mil diecinueve, como establece nuestro estatuto, o sea con treinta días de anticipación y celebrada de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de lista de asistencia, por el Secretario de Actas y Organización.
2. Declaración del Secretario General de estar legalmente constituida la asamblea.
3. Elección de un Presidente de Debates.
4. Análisis de las solicitudes de ingreso presentadas por nueve compañeros que prestan sus servicios en otros departamentos del H. Ayuntamiento de Umán y que desean pertenecer a este sindicato de acuerdo a la solicitud que presentaron en días anteriores. Acuerdos para aceptar o rechazar dichas solicitudes.
5. Acuerdos para cambiar la denominación de este sindicato, para que en lo sucesivo se denomine: **SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"**, debido a las solicitudes de ingreso presentadas por diversos empleados y trabajadores del H. Ayuntamiento de Umán, que no son de confianza y que no pertenecen al departamento de Obras Públicas, pero que desean pertenecer a esta agrupación.
6. Acuerdos para reformar el Estatuto en forma total.
7. Acuerdos para actualizar el padrón de socios, tomando en cuenta las altas y bajas de algunas personas.
8. Elección por voto secreto del Comité Ejecutivo y las Comisiones **que estarán en funciones por el término de TRES AÑOS a partir del 5 de febrero del año 2019 y cuyo ejercicio social terminará el 5 de febrero del año 2022.** Y toma de protesta de los dirigentes electos.
9. Redacción del acta de esta asamblea. Su lectura, aprobación y firma.
10. Clausura de la asamblea.



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" antes denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO"**.

REGISTRO NUM. 02/2001

PRIMER PUNTO.- De conformidad con el primer punto del Orden del Día, el Secretario de Actas y Organización paso lista de asistencia.

SEGUNDO PUNTO. - Después de comprobar que estaba presente más de las dos terceras partes de los miembros que integran este Sindicato, dicho Secretario de Actas y Organización así se lo hizo saber al Secretario General, quien en vista de haber el quórum suficiente para celebrar esta asamblea la declaró legalmente constituida y le dio lectura al orden del día.

TERCER PUNTO. - Continuando con el tercer punto del orden del día, el Secretario General pidió a la asamblea que designe a un Presidente de Debates, para que conduzca los trabajos de esta asamblea, señalando que a petición de numerosos agremiados había invitado y estaba presente en este acto, el C. Mario Tránsito Chan Chan, Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, a quien proponía se le nombre Presidente de Debates, lo que la asamblea aprobó por unanimidad, quien agradeció la confianza depositada en él, pasando de inmediato a ocupar su lugar en la mesa del presidium, para conducir los trabajos de esta asamblea.

CUARTO PUNTO. - De conformidad con el cuarto punto del orden del día solicitó la palabra el Secretario General quien manifestó que se encontraban presentes nueve personas que prestan sus servicios en otros departamentos del H. Ayuntamiento de Umán, debido a que presentaron sus solicitudes para pertenecer a este Sindicato y vinieron para ratificar sus solicitudes. El Secretario General dio lectura a las solicitudes de ingreso y después de haber leído cada una, el Presidente de debates lo puso a votación, aprobándose por unanimidad de votos el ingreso de las siguientes personas:

No.	Nombre	Departamento
1	Díaz Santos Felipe de Jesús ✓	Alumbrado Público
2	Domínguez González Melchor ✓	Deportes
3	Mena May Eddy Gerardo ✓	Alumbrado Público
4	Pech Pech Pedro Gabriel ✓	Alumbrado Público
5	Segovia Cocom Guadalupe Beatriz ✓	Tesorería
6	Solis Ruiz Olivia Beatriz ✓	Alumbrado Público
7	Tun Cauich Luis Humberto Cornando ✓	Alumbrado Público
8	Euan Camal Luis Javier ✓	Alumbrado Público
9	Moo Tun Florentino ✓	Alumbrado Público

QUINTO PUNTO.- Continuando con el Quinto punto del orden del día, el Secretario General, manifestó que ante lo aprobado en el punto anterior, es necesario cambiar la denominación de este sindicato, ya que hemos aceptado el ingreso como nuevos socios, a trabajadores y empleados del H. Ayuntamiento de Umán, que no son empleados de confianza quienes no pertenecen al Departamento de Obras Públicas, y que por voluntad propia y en reconocimiento al trabajo que hacemos en defensa de los intereses de nuestros agremiados, han pedido formar parte de este, por lo que propone a la asamblea, se cambie la denominación sindical para que a partir del día de hoy, este sindicato se denomine: **SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"** y de esta manera afiliar a más compañeros de trabajo que desean pertenecer a esa agrupación.



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" antes denominado SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO".

REGISTRO NUM. 02/2001

Puesto a votación lo anterior, la asamblea aprobó por unanimidad de votos, el cambio de denominación.

SEXTO PUNTO.- Siguiendo con el sexto punto del orden del día, el Secretario General dijo que ante el acuerdo anterior, es necesario reformar el estatuto para actualizarlo y ajustarlo a las disposiciones legales vigentes, por lo que presentó un proyecto de reforma, mismo que dio a conocer a la asamblea, proyecto que se leyó y se analizó ampliamente y después de hacerse varios comentarios y modificaciones, el Presidente de Debates lo puso a votación siendo aprobado por unanimidad.

En tal sentido el nuevo estatuto que entró en vigor el día de hoy, por acuerdo de esta asamblea, queda redactado en los siguientes términos:

**ESTATUTOS
CAPITULO I**

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.

ARTÍCULO 1.- En asamblea constitutiva celebrada en el predio marcado con el número 98 de la calle 16 de la colonia Cepeda Peraza de esta ciudad de Umán, Yucatán, el día cinco del mes de febrero del año de dos mil uno, se constituyó una agrupación sindical denominada SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO"

Posteriormente en asamblea de fecha cinco de febrero del año dos mil diecinueve, este sindicato cambió su denominación, para que a partir de dicha fecha se denomine: **SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO"**

ARTÍCULO 2.- El domicilio social del Sindicato estará ubicado en el predio sin número de la calle 11 entre calles 20 y 22 de la colonia San Francisco, Umán, Yucatán.

ARTÍCULO 3.- El objeto del Sindicato será la defensa de los derechos de sus asociados, en los asuntos relacionados con su trabajo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley, la equidad, la justicia y la costumbre, pugnando siempre por su mejoramiento social y económico, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, religión o credo político, procurando en todos los casos que, en los contratos individuales o colectivos de trabajo que se celebren, se obtenga las mayores ventajas posibles en beneficio de ellos y de sus familias.

ARTÍCULO 4.- El Sindicato se constituye por tiempo indefinido y solamente podrá ser disuelto por el voto de las dos terceras partes de los socios que lo integran, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria previamente convocada para ese único objeto, o cuando no reúna el número de socios previstos en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

ARTÍCULO 5.- El lema del Sindicato será: **"UNIDAD Y TRABAJO"**.

CAPÍTULO II

DE LOS SOCIOS MODO DE ADMISION

ARTÍCULO 6.- Serán socios del Sindicato todos aquellos trabajadores que laboren en el H. Ayuntamiento del Municipio de Umán, Yucatán y que cumplan con los requisitos establecidos en este Estatuto.- Los socios se clasificarán en tres clases, conforme a las siguientes bases:

- a) Socios fundadores: Son aquellos que concurren a la asamblea constitutiva y firmaron el acta respectiva;
- b) Socios activos: además de los fundadores, los que sean admitidos e ingresen posteriormente, llenando los requisitos establecidos y que más adelante se señalan.
- c) Socios jubilados: aquellos que después de recibir su jubilación o su pensión, deseen seguir perteneciendo a esta agrupación.

ARTÍCULO 7.- Para ingresar como socio activo del Sindicato se deberán cubrir previamente los siguientes requisitos indispensables:

- 1) Ser trabajador del H. Ayuntamiento del Municipio de Umán, Yucatán.
- 2) Dirigir una solicitud por escrito al Comité Ejecutivo, la cual deberá contener, además de todos sus generales, la declaración expresa de sujetarse en todo a las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, a los acuerdos que emanen de las asambleas y a los del Comité Ejecutivo;
- 3) Tener dieciocho años cumplidos;
- 4) No haber sido expulsado de alguna otra agrupación obrera debido a graves faltas a los Estatutos o a los acuerdos de sus asambleas; y
- 5) Ser aceptado por el 51% de los socios del Sindicato, reunidos en una Asamblea General Ordinaria.

CAPITULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

178



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" antes denominado SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO".

REGISTRO NUM. 02/2001

ARTÍCULO 8.- Los socios del Sindicato tendrán los siguientes derechos:

- a) Tener voz y voto en las asambleas, en la inteligencia que los eventuales y transitorios únicamente tendrán derecho a voz, adquiriendo el de voto al obtener su base o planta. Los jubilados tendrán derecho a voz y voto.
- b) Ser electo para algún cargo en el Comité Ejecutivo o en alguna de las Comisiones, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Estatuto.
- c) Ser representados por el Comité Ejecutivo en la defensa de sus derechos e intereses, en los asuntos de trabajo o en las dificultades que surjan con el H. Ayuntamiento de Umán o sus representantes.
- d) Nombrar defensores o defenderse por sí mismos, ante la Comisión de Honor y Justicia o ante la asamblea, en caso de haber sido acusado por alguna falta en sus deberes para con el Sindicato;
- e) Ser eximido de sus responsabilidades para con el Sindicato, previa comprobación de la necesidad, por causa grave o justificada a juicio de la asamblea.
- f) Denunciar ante el Comité Ejecutivo cualquier acto irregular, en contra de los intereses del Sindicato, cometido por algún socio, o a la asamblea general por cualquier acto contrario a derecho cometido por algún integrante del Comité Ejecutivo;
- g) Solicitar el informe del movimiento económico de los fondos del Sindicato, así como de todos los asuntos que a su juicio le interesen, y
- h) En general, a recibir toda clase de ayuda que conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto y las costumbres sindicales, tengan los trabajadores sindicalizados por acuerdo de las asambleas.

ARTÍCULO 9.- Los socios del Sindicato tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir y hacer cumplir, por todos los medios posibles a su alcance, las disposiciones contenidas en el presente Estatuto y acatar todos los acuerdos que emanen de las asambleas;
- 2. Asistir puntualmente a todas las asambleas que celebre el Sindicato y que sean convocadas conforme a lo señalado en este Estatuto;
- 3. Desempeñar fielmente y con todo esmero, las comisiones que les sean conferidas por la asamblea general o por el Comité Ejecutivo de la agrupación.
- 4. Estar al corriente en el pago de todas las cuotas sindicales *exigiendo el comprobante respectivo, mismo que deberá conservar en su poder para cualquier aclaración;*
- 5. Llevar consigo la credencial o comprobante de identificación que lo acredite como socio del sindicato, exhibiéndola en los casos que sea requerido para ello;
- 6. Guardar absoluta reserva de todos los asuntos que se traten en las asambleas y cuya divulgación pueda perjudicar al sindicato o a alguno de sus socios; y
- 7. Guardar estricta disciplina en todas las acciones del Sindicato y de manera especial en los casos de huelga promovidos por el mismo.

CAPITULO IV DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 10.- Los socios que cometan alguna infracción en contra de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o falten a sus obligaciones como socios de la agrupación, serán sancionados conforme a las normas establecidas en el presente capítulo.

ARTÍCULO 11.- Serán amonestados, de manera verbal o por escrito a juicio del Comité Ejecutivo, los socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por no presentarse puntualmente a las asambleas;
- b) Por hostilizar a sus compañeros en horas de trabajo;
- c) Por personalizar cualquier asunto del Sindicato; y
- d) Por no guardar la debida compostura durante el desarrollo de la asamblea.

ARTÍCULO 12.- Serán suspendidos un día en sus derechos sindicales, los socios que cometan alguna de las siguientes faltas:

- 1. Por no votar cuando tenga la obligación de hacerlo, de conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;
- 2. Por falta de pago de sus cuotas sindicales, sin causa justificada y
- 3. Por incurrir en actos que relajen la disciplina del Sindicato o que perjudiquen la honorabilidad de sus socios.

ARTÍCULO 13.- Serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales los socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por expresarse, fuera de la asamblea, en forma indebida en contra del Sindicato o de alguno de sus socios;
- b) Por proporcionar informes privados del Sindicato en perjuicio de los intereses del mismo; y
- c) Por reincidir en alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 14.- Los socios que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan, serán suspendidos de sus derechos sindicales por tres días:

- 1) Por celebrar con el Ayuntamiento, sin conocimiento o autorización del Comité Ejecutivo, convenios o pactos que se refieran a las condiciones de trabajo de los socios.



1179

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE
FEBRERO" antes denominado SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE
FEBRERO".**

REGISTRO NUM. 02/2001

- 2) Por tratar asuntos de trabajo o sindicales con la parte patrona, sin autorización del Comité Ejecutivo, ocasionándole algún perjuicio económico a algún compañero de trabajo;
- 3) Por liarse a golpes con algún compañero en el centro de trabajo o durante la celebración de una asamblea; y
- 4) Por injuriar a algún socio del Comité Ejecutivo durante el desarrollo de una asamblea.

ARTÍCULO 15.- Serán destituidos de sus cargos los socios del Comité Ejecutivo o de las Comisiones que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan:

- a) Por la deficiente gestión administrativa;
- b) Por el abuso de autoridad en su cargo;
- c) Por usurpación de funciones;
- d) Por cometer fraude electoral en la agrupación; y
- e) Por aprovecharse de su cargo para obtener alguna ventaja o provecho personal.

ARTÍCULO 16.- Serán expulsados del Sindicato, los socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- 1) Por malversación de los fondos económicos del Sindicato;
- 2) Por hacer labor de división entre los socios;
- 3) Por no secundar los acuerdos y decisiones que se tomen en las asambleas en beneficio de la agrupación;
- 4) Por traición a los principios del Sindicato, prestándose a maniobras del patrón;
- 5) Por no secundar las huelgas o paros de labores que se promuevan por la agrupación en cumplimiento de acuerdos tomados en asambleas; y
- 6) Por la insubordinación grave en contra de los representantes del Sindicato o de los acuerdos emanados de las asambleas.

ARTÍCULO 17.- Los socios del Sindicato que falten a la celebración de las asambleas que convoque la agrupación, serán sancionados de conformidad con las siguientes bases:

- a) Por faltar a una asamblea, serán suspendidos un día en sus derechos sindicales;
- b) Por la segunda asamblea que no asistan, serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales.
- c) Por la tercera falta serán dados de baja de inmediato como socios activos y para reingresar al Sindicato deberán cubrir, previamente la cuota de inscripción establecida al respecto por la asamblea para los socios de nuevo ingreso.

ARTÍCULO 18.- El socio que incurra en alguna de las faltas señaladas en el artículo que antecede, gozará de un plazo de 72 horas posteriores a la celebración de la asamblea respectiva, para justificar el motivo de su falta; de no hacerlo en dicho plazo, la sanción se aplicará de inmediato.

ARTÍCULO 19.- Para la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el presente Capítulo, se procederá de la siguiente forma:

- 1) Cuando se trate de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 11 (amonestación), bastará con la simple comprobación de la existencia de la misma, para que el Comité Ejecutivo proceda a su aplicación;
- 2) En relación con las sanciones a que se refieren los artículos 12, 13, y 14, del presente Estatuto, (suspensión de sus derechos sindicales) corresponderá al Comité Ejecutivo comprobar la existencia de la falta para que se consigne a la Asamblea a efecto de que ésta ejecute la sanción que corresponda;
- 3) Respecto a la sanción expuesta en el artículo 15, (destitución de su cargo en el Comité) cualquier socio que tenga conocimiento de la comisión de la misma, deberá comunicarlo de inmediato a la asamblea general más próxima a celebrarse a fin de que ésta la consigne a la Comisión de Honor y Justicia para que realice las investigaciones pertinentes y, en caso de comprobarse la existencia de la falta, proceda de inmediato a aplicar la sanción respectiva;
- 4) En los casos en que se requiera aplicar la sanción señalada en el artículo 16 del presente Estatuto, (expulsión) para que la misma proceda deberá seguirse el siguiente procedimiento:
 - a) La comisión de la falta podrá denunciarla cualquier socio del Sindicato que tenga conocimiento de la misma, al Comité Ejecutivo, el cual la consignará de inmediato a la Comisión de Honor y Justicia mediante escrito en el que señale al inculpado, al acusador y la falta cometida;
 - b) La Comisión de Honor y Justicia al recibir la consignación procederá de inmediato a analizar el caso y citará a las partes involucradas, acusado y acusador, para que rindan su declaración y presenten las pruebas que a sus intereses convenga, en una audiencia que deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a que haya recibido la consignación, notificándole al acusado que tiene derecho de nombrar defensor ya sea socio del Sindicato o persona de su confianza ajena al mismo;
 - c) Luego de recibir las declaraciones de las partes y las probanzas ofrecidas, la Comisión de Honor y Justicia podrá citar a los testigos que estime pertinentes y realizar las investigaciones que juzgue necesarias para poder dictaminar con justicia;
 - d) Concluidas todas las diligencias del caso, la Comisión de Honor y Justicia emitirá un dictamen, el cual será expuesto en una Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada, la cual será la que resuelva en definitiva sobre si procede o no la expulsión;
 - e) Para que proceda la expulsión a que se refiere el presente artículo, deberá ser aprobada por la mayoría de las dos



280

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" antes denominado SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO".

REGISTRO NUM. 02/2001

- terceras partes del total de los socios del Sindicato;
- f) Todas las actuaciones de la Comisión de Honor y Justicia deberán constar por escrito y estar suscritas por todos los que intervengan en las mismas; y
 - g) Cuando el acusado de una falta que amerite expulsión sea integrante de la Comisión de Honor y Justicia, la Asamblea designará a la persona que lo sustituya mientras dure el procedimiento, quien de ninguna manera podrá ser pariente del acusado.

ARTÍCULO 20.- Serán nulas de pleno derecho todas las sanciones que se intenten aplicar y no estén estipuladas en el presente Estatuto, o que al aplicarlas no se cumplan las disposiciones señaladas en este capítulo.

ARTÍCULO 21.- La acción del Sindicato para aplicar las sanciones estipuladas en el presente capítulo, prescribirá en el término de sesenta días, contados a partir del día en que tenga conocimiento de la comisión de la falta.

CAPITULO V DEL COMITÉ EJECUTIVO

ARTÍCULO 22.- La representación legal del Sindicato estará a cargo de un Comité Ejecutivo, el cual se integrará de la siguiente manera:

Un Secretario General,
Un Secretario de Actas y Organización,
Un Secretario de Trabajo y Conflictos, y
Un Secretario Tesorero.

Sin perjuicio de las comisiones extraordinarias que se requieran establecer, junto con el Comité Ejecutivo se elegirán la Comisión de Honor y Justicia y la Comisión de Hacienda, las cuales se integrarán con un Presidente, un Secretario y un Vocal, respectivamente, cada una de ellas.

Por razones de equidad y género cuando los cargos sean ocupados por mujeres, éstos se expresarán en femenino.

ARTÍCULO 23.- Los integrantes del Comité Ejecutivo y de las Comisiones durarán en sus funciones TRES AÑOS, a partir de la fecha de su toma de posesión y podrán ser reelectos todos o alguno de ellos, cuando a juicio de la asamblea se hayan distinguido por su honradez y diligencia en sus cargos.

De igual manera podrán ser destituidos, total o parcialmente por haber incurrido en alguna de las causales que se han señalado en el capítulo respectivo, sanción que se aplicará por acuerdo de las dos terceras partes del total de los socios del sindicato, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para ese único fin.

ARTÍCULO 24.- El Comité Ejecutivo y las Comisiones serán electos en una Asamblea General Extraordinaria, la cual se sujetará a las siguientes bases:

- 1) La Asamblea se celebrará el día cinco de febrero del año que corresponda, contado a partir del año dos mil diecinueve, en el local y a la hora que se señale en la Convocatoria que al efecto se expida;
- 2) La convocatoria a que se refiere el inciso anterior, será expedida por el Secretario General con una anticipación de, cuando menos, treinta días antes de la celebración de la Asamblea y en la misma se establecerá el plazo máximo para el registro de las planillas respectivas;
- 3) Cada planilla escogerá un determinado color, al momento de su registro, sorteándose posteriormente el orden en que serán colocadas en las boletas electorales;
- 4) Al momento de la elección se irán nombrando uno por uno a los socios con derecho a voto, de conformidad a lo dispuesto en el presente Estatuto, quienes se identificarán con sus credenciales del IFE o INE, quienes irán pasando a recoger las boletas, previamente certificadas por el Presidente de Debates, y luego de cruzarlas en secreto por el candidato de su preferencia, las depositarán en el ánfora respectiva;
- 5) Concluida la votación secreta, el Presidente de Debates procederá a efectuar el cómputo dando a conocer el resultado a la Asamblea en voz alta;
- 6) Cada planilla registrada tendrá derecho a designar a un representante de su confianza para que de fé de la legalidad del proceso electoral; y
- 7) La planilla triunfadora será declarada como nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato, y sus integrantes tomarán posesión de sus cargos de inmediato, rindiendo la protesta de Ley ante el Presidente de Debates.

ARTÍCULO 25.- Para ser electo socio del Comité Ejecutivo o de alguna de las Comisiones del Sindicato, se requieren cumplir los siguientes requisitos indispensables:

- a) Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos y sindicales;
- b) Tener 21 años de edad cuando menos;
- c) Ser trabajador de base o de planta del H. Ayuntamiento de Umán. Los jubilados no podrán ser integrantes del Comité Ejecutivo ni de alguna de las Comisiones.
- d) Tener cuando menos tres años de antigüedad como socio activo del Sindicato; y
- e) Obtener mayoría de votos en la asamblea respectiva.

CAPITULO VI

191



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" antes denominado SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO".

REGISTRO NUM. 02/2001

DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

ARTÍCULO 26.- Serán obligaciones del Comité Ejecutivo del Sindicato en general, las siguientes:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las finalidades y los objetivos del Sindicato, las disposiciones del presente Estatuto y los acuerdos emanados de sus Asambleas;
- 2) Avocarse a la resolución de todos los asuntos que se presenten en relación con el trabajo, tanto de carácter colectivo, como individual;
- 3) Representar a la agrupación y a sus socios ante las autoridades civiles, judiciales y administrativas, así como ante las demás organizaciones afines;
- 4) Rendir a la asamblea general, cada seis meses cuando menos, un informe pormenorizado de la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- 5) Imponer a los socios las correcciones disciplinarias que no sean privativas de la competencia de la asamblea;
- 6) Nombrar delegados en cada centro de trabajo, de acuerdo con las necesidades del sindicato, y de común acuerdo con los trabajadores; y
- 7) Las demás que le estén asignadas en este estatuto.

ARTÍCULO 27.- Las obligaciones del Secretario General serán las siguientes:

- a) Representar al sindicato, judicial y extrajudicialmente, cuantas veces sea necesario, ante los particulares y ante toda clase de autoridades, judiciales, administrativas, hacendarias, fiscales, del trabajo, u otras, teniendo para ello poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de riguroso dominio con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos 1710, 1744 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Yucatán y sus correlativos y concordantes en los demás Estados de la República Mexicana, relacionados dichos numerales con los artículos 692, 693, 694, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.
Sin renunciar a las facultades de su mandato el Secretario General podrá otorgar poderes, así como revocar los que otorgue, delegar sus facultades en personas de su confianza, conferir poderes especiales o generales con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y administración laboral, en defensa de los intereses de la agrupación. Se le confiere poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y todo tipo de contratos establecidos en la Ley, sin limitación alguna; en consecuencia podrá hacer y recibir pagos, aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar y de cualquier forma suscribir toda clase de títulos de crédito y contratos civiles, mercantiles y financieros que se requiera para la correcta administración sindical; abrir y cancelar cuentas de cheques, así como realizar las operaciones financieras en que se requiera su intervención en nombre y representación del sindicato.
- b) Convocar a todas las asambleas que celebre el Sindicato y las reuniones del Comité Ejecutivo, suscribiendo la convocatoria respectiva en unión del Secretario de Actas y Acuerdos, y en caso de ausencia de éste, con cualquier otro directivo;
- c) Autorizar con su firma la documentación expedida por los demás Secretarios del Comité Ejecutivo, procurando que se cumplan estrictamente sus funciones;
- d) Revisar y autorizar con su firma, toda la documentación relativa a los ingresos y egresos del Sindicato, juntamente con el Secretario Tesorero, procurando la correcta aplicación de los mismos en beneficio de la agrupación;
- e) Estar presente en todas las asambleas que celebre el Sindicato, redactar el orden del día de las mismas y dar posesión de su cargo al Presidente de Debates que resulte electo;
- f) Avisar oportunamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley, a las autoridades laborales de las altas y bajas de socios y del cambio del Comité Ejecutivo;
- g) Enterar al Secretario General que lo sustituya en el cargo, de todos los asuntos pendientes de resolución.

ARTÍCULO 28.- El Secretario de Actas y Organización tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Redactar el acta de todas las asambleas que celebre el Sindicato, así como de las reuniones del Comité Ejecutivo y, una vez que hayan sido aprobadas, asentarlas en el Libro de Actas respectivo, el cual deberá mantener siempre al día;
- 2) Firmar, juntamente con el Secretario General, la convocatoria que se expida para la celebración de las asambleas;
- 3) Expedir, con la autorización y firma conjunta del Secretario General, constancias certificadas de los acuerdos y resoluciones adoptados en las asambleas y reuniones del Comité Ejecutivo, para los usos que se requieran;
- 4) Pasar lista de asistencia en todas las asambleas que celebre el Sindicato, comprobando la existencia del quórum legal
- 5) Acordar junto con el Secretario General, el trámite que se le dará a la correspondencia recibida en el Sindicato, exponiéndolo ante la Asamblea, en la cual deberá darle lectura;
- 6) Procurar por todos los medios posibles a su alcance, la difusión de la doctrina, principios y tácticas de lucha de la agrupación, celebrando para tal fin conferencias y creando órganos de publicidad con el mismo objeto;
- 7) Hacer labor de convencimiento con el fin de obtener la afiliación al Sindicato de todas las personas que, por cualquier

187



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" antes denominado SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO".

REGISTRO NUM. 02/2001

- circunstancia, todavía no pertenezcan al mismo;
- 8) Formular para la firma conjunta con el Secretario General, la comunicación a las autoridades laborales de las altas y bajas en el padrón de socios, en los términos señalados en la fracción III del artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo y lo dispuesto en el artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de Estado y Municipios de Yucatán y;
- 9) Entregar al secretario que lo sustituya, toda la documentación y los libros de la secretaría a su cargo

ARTÍCULO 29.- El Secretario de Trabajo y Conflictos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) De acuerdo con el Secretario General, avocarse al conocimiento de todos los conflictos y dificultades que surjan entre el Sindicato y sus socios y con el Ayuntamiento o sus representantes;
- b) Elaborar el escalafón de los socios del Sindicato, especificando claramente sus antigüedades, puestos y categorías, vigilando el fiel cumplimiento de las reglas escalafonarias y proponiendo a las personas que deban ocupar los puestos vacantes, previo acuerdo con el Secretario General;
- c) Sustituir al Secretario General, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, en sus faltas temporales;
- y
- d) Entregar al Secretario que lo sustituya toda la documentación de la secretaría a su cargo y enterarlo de los asuntos pendientes de resolución.

ARTÍCULO 30.- Las funciones y obligaciones que tendrá el Secretario Tesorero, serán las siguientes:

- a) Manejar los fondos económicos y cuentas del Sindicato, administrar los bienes que pertenezcan al mismo, recibir los ingresos y las aportaciones y efectuar los pagos correspondientes, previo acuerdo con el Secretario General, con quien firmará conjuntamente la documentación respectiva;
- b) Llevar un libro diario y otro de caja, en donde registrará los movimientos de los fondos económicos de la Tesorería a su cargo, los cuales deberá mantener siempre al día;
- c) Efectuar la recaudación de las cuotas sindicales que deban pagar los socios, procurando que la aplicación de los egresos del sindicato, sea en beneficio de sus socios;
- d) Efectuar cada tres meses un corte de caja, en el que se señalarán claramente los movimientos de entradas y salidas el cual deberá someter a la aprobación de la asamblea, haciendo notar en el mismo las necesidades más urgentes para mantener el buen estado económico de la agrupación;
- e) Mantener bajo su estricta responsabilidad, junto con el Secretario General, la custodia de todos los bienes muebles e inmuebles que el Sindicato adquiera, procurando el correcto uso y destino de los mismos;
- f) Presentar cada año a la asamblea, el balance de la administración de los fondos económicos del Sindicato, mismo que deberá contener detalladamente las altas y bajas de los bienes patrimoniales de la agrupación; y
- g) Cuidar el archivo a su cargo y hacer entrega, al secretario que lo sustituya, de toda la documentación, libros, bienes y efectivo que tenga en la Tesorería a su cargo.

ARTÍCULO 32.- La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Guardar el orden y la disciplina interna necesarios en el Sindicato, velando por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las asambleas o las reuniones celebradas por la agrupación o el Comité Ejecutivo;
- 2) Estudiar las irregularidades que le consigne el Comité Ejecutivo o los socios del Sindicato, por incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o las resoluciones de las asambleas, haciendo las investigaciones que considere pertinentes para dictaminar mejor, oyendo al demandado y a su acusador, recibiendo las pruebas aportadas por ambos y recabando las demás que estime necesarias; y
- 3) Concluidas las investigaciones, rendirá a la asamblea un dictamen en el cual expresará sus observaciones y conclusiones, con el objeto de que la Asamblea decida la sanción que corresponda al caso; sus investigaciones y conclusiones deberá realizarlas en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de la consignación.

ARTÍCULO 33.- La Comisión de Hacienda tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Vigilar la correcta aplicación, por parte del Comité Ejecutivo y en especial del Secretario Tesorero, del activo económico de la agrupación.
- b) Avalar la adquisición de bienes muebles e inmuebles que la organización pretenda adquirir, procurando que sean los necesarios y justos para el correcto funcionamiento de la misma; y
- c) Checar la fidelidad de los informes que presente a la asamblea el Secretario Tesorero, vigilando que en todo caso los comprobantes de ingresos y egresos sean acordes a los mismos.

CAPITULO VII DE LAS ASAMBLEAS

ARTÍCULO 34.- El órgano supremo de decisión del Sindicato es su asamblea general y sus resoluciones constituyen las normas rectoras de su vida interna, de conformidad con el principio de autonomía sindical consagrado en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 35.- Las asambleas que celebre el Sindicato serán Generales Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán en el local social de la agrupación o en el recinto que para tal efecto señale el Comité Ejecutivo en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 36.- Las asambleas generales ordinarias se celebrarán el primer domingo de cada mes y en ellas se tratarán y resolverán



183

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" antes denominado SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO".

REGISTRO NUM. 02/2001

los siguientes asuntos:

- 1) Informe de las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo;
- 2) Rendición de cuentas sobre la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato;
- 3) Todos los demás asuntos que se presenten de interés para la vida interna de la organización y que requieran presentarse a la asamblea.

ARTÍCULO 37.- En las asambleas generales extraordinarias se deberán tratar los siguientes asuntos:

- a) La elección de los integrantes del Comité Ejecutivo, así como de los integrantes de las Comisiones;
- b) Sobre la suspensión de los derechos sindicales de alguno de los socios de la agrupación;
- c) Acerca de la destitución de algún directivo sindical;
- d) Asuntos relacionados con la expulsión o ingreso de algún socio;
- e) Sobre la adquisición y disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato;
- f) Acuerdos sobre la reforma, modificación o adición del Estatuto; y
- g) Sobre la disolución de la agrupación.

ARTÍCULO 38.- El quórum requerido para que los acuerdos de una asamblea sean válidos, será del cincuenta y uno por ciento de los socios del Sindicato, salvo en los casos en que se trate de la expulsión de un socio, de la modificación del Estatuto, de la adquisición o disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato, de la disolución del mismo o de la convocada por los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de socios de la agrupación, en cuyos casos se requerirá que concurren las dos terceras partes del total de socios del Sindicato.

En el supuesto caso de que no hubiere quórum a la hora fijada, la asamblea se celebrará una hora después con el número de socios que asistan, por segunda convocatoria, debiéndose hacer constar esta disposición, en la primera convocatoria que se emita, y sus acuerdos serán válidos para todos, tanto para los presentes como para los ausentes.

ARTÍCULO 39.- Salvo los casos de expulsión de algún socio, modificación del Estatuto, adquisición o disposición de los bienes del Sindicato o de la disolución del mismo, los cuales deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes del total de socios, en los demás casos las resoluciones deberán ser adoptadas por el voto a favor del cincuenta y uno por ciento del total de socios del Sindicato.

ARTÍCULO 40.- Las asambleas serán convocadas por el Comité Ejecutivo del Sindicato, debiendo firmar la convocatoria respectiva el Secretario General y el de Actas y Organización, y a falta de este último, por cualquier otro directivo, debiendo expedirse con quince días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, expresando en ellas el orden del día al cual se sujetará. En todos los casos la convocatoria deberá fijarse en un lugar visible del domicilio social del sindicato y en el tablero de avisos de los centros de trabajo, con el fin de que todos los socios del Sindicato puedan enterarse de la misma.

ARTÍCULO 41.- Para el caso de que el Comité Ejecutivo no convoque a la celebración de las asambleas, en los términos previstos en el presente Capítulo, los socios del Sindicato que representen el treinta y tres por ciento del total, podrán solicitar al Comité Ejecutivo que convoque a la asamblea y si no lo hiciera así en el término de diez días, podrán los solicitantes expedir la convocatoria, en cuyo caso, para que pueda sesionar y adoptar resoluciones legales se requerirá que concurren a la misma, las dos terceras partes del total de socios de la agrupación.

ARTÍCULO 42.- El orden del día de las asambleas deberá contener, cuando menos, los siguientes puntos:

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de estar legalmente constituida;
3. Elección de un Presidente de Debates;
4. Lectura del acta de la asamblea anterior;
5. Informe del Comité Ejecutivo por medio del Secretario General;
6. Informe del Secretario Tesorero;
7. Asuntos Generales; y
8. Clausura de la asamblea

Lo anterior salvo los casos de las asambleas extraordinarias en las cuales únicamente se tratará el asunto para el cual fueron convocadas, mismo que se señalará con toda claridad en el orden del día.

ARTÍCULO 43.- En todas las asambleas deberán observarse las siguientes normas:

- a) El Secretario de Actas y Organización pasará lista de asistencia y de existir el quórum necesario establecido en el presente Estatuto, lo comunicará al Secretario General a fin de que la declare legalmente constituida;
- b) Acto seguido se procederá a elegir de entre los presentes, al Presidente de Debates, el cual se encargará de dirigir los trabajos de la asamblea;
- c) Puesto a discusión un asunto en una asamblea, el Presidente de Debates concederá el uso de la palabra hasta a tres oradores a favor y a tres en contra; al término de la lista preguntará a los asistentes si ya se considera suficientemente discutido el asunto a fin de someterlo a votación; en caso negativo procederá de la misma manera hasta agotar el tema a su juicio;
- d) Únicamente se concederá el uso de la palabra, interrumpiendo el orden de los oradores, para verdaderas mociones de



144

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE
FEBRERO" antes denominado SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE
FEBRERO".**

REGISTRO NUM. 02/2001

- orden;
- e) El Presidente de Debates retirará el uso de la palabra al orador en turno, en los siguientes casos:
1. Cuando el orador se exprese en forma insolente;
 2. Cuando haga alusión a hechos de la vida privada de alguno de los socios del Sindicato;
 3. Cuando el orador se encuentre en notorio estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga enervante; y
 4. Cuando incite al desorden; y
 5. No se tomará en cuenta la asistencia a la Asamblea de los socios que abandonen el local donde se celebre, antes de que ésta concluya, a menos que hayan solicitado y obtenido previamente el permiso para ello.

ARTÍCULO 44.- De todas las asambleas que celebre el Sindicato, el Secretario de Actas y Organización deberá levantar acta circunstanciada de la misma, asentando en ella todos los asuntos que se trataron y los acuerdos que se adoptaron, con todos los pormenores suscitados, debiendo autorizarla con su firma en unión del Secretario General y del Presidente de Debates que haya fungido en la misma; ésta acta deberá ser asentada en el Libro correspondiente.

**CAPITULO VIII
DE LAS CUOTAS SINDICALES**

ARTÍCULO 45.- Las cuotas que pagarán los socios del Sindicato serán de dos clases:

- a. Una cuota única de inscripción, cuyo importe será:
1. Si ingresa un miembro, a petición del Presidente Municipal, la cuota será de \$1,000.00 M/N (Un mil pesos sin Centavos Moneda Nacional).
 2. Si un agremiado ingresa al Sindicato a petición o recomendación de otro socio la cuota será de \$500.00 M/N (Quinientos pesos sin Centavos Moneda Nacional)
- b. Una cuota ordinaria consistente en \$10.00 M/N (Diez pesos sin Centavos Moneda Nacional), misma que deberá cubrir semanalmente, previo recibo que al respecto se le otorgue y el cual deberá conservar en su poder.

ARTÍCULO 46.- Las cuotas sindicales se destinarán para cubrir los gastos de administración que requiera la agrupación y serán administradas por el Secretario Tesorero, quien procurará aplicarlas de la mejor manera en beneficio del Sindicato, debiendo recabar por lo tanto los recibos correspondientes a todas las erogaciones que realice.

ARTÍCULO 47.- La asamblea general extraordinaria podrá establecer una cuota extraordinaria, en los casos que así lo requiera la administración del Sindicato, cuyo monto será acordado por la propia asamblea; esta cuota se aplicará exclusivamente para el concepto por el que se haya establecido.

**CAPITULO IX
DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DEL SINDICATO**

ARTÍCULO 48.- El patrimonio del Sindicato se constituirá de la manera siguiente:

- 1) Con los bienes muebles, inmuebles y de oficina que adquiera en propiedad por compra directa;
- 2) Con los que reciba en concepto de donación, sin que ello implique compromiso alguno para el Sindicato; y
- 3) Con los fondos que se reúnan en concepto de aportaciones por las cuotas de sus socios.

ARTÍCULO 49.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sindicato, estarán bajo el cuidado directo de los integrantes del Comité Ejecutivo y no podrán venderse, gravarse, arrendarse o darse en comodato, sin el previo consentimiento de una asamblea general extraordinaria la que para tal fin será convocada conforme a lo dispuesto en este Estatuto.

**CAPITULO X
NORMAS PARA LA DISOLUCION DEL SINDICATO Y LA LIQUIDACION DE SU PATRIMONIO**

ARTÍCULO 50.- El Sindicato podrá ser disuelto por alguna de las causas siguientes:

- a) Por voluntad expresa de las dos terceras partes de la totalidad de sus socios, manifestada en una asamblea general extraordinaria convocada exclusivamente para ese objeto, mediante votación secreta;
- b) Por quedar reducido a un número menor de veinte socios; y
- c) Por fusionarse a otra agrupación sindical similar, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus socios, expresado en la misma forma del inciso a) de éste artículo.

ARTÍCULO 51.- Aprobada la disolución del Sindicato, en la misma asamblea se procederá a la liquidación de su patrimonio, observándose las siguientes disposiciones:

- 1) Salvo acuerdo expreso en contrario por parte de la asamblea, actuarán como liquidadores las personas que desempeñen los cargos de Secretarios General, de Actas y Organización, y Tesorero; en caso contrario la asamblea procederá a elegir a tres socios como Presidente, Secretario y Vocal de la Comisión liquidadora del sindicato.
- 2) Los liquidadores, conjuntamente y bajo su más estricta responsabilidad, formarán un inventario de los bienes pertenecientes al Sindicato y una relación del activo y del pasivo del mismo; procederán a cobrar lo que se le deba al Sindicato y a pagar lo que éste adeude y procederán a la venta de todos y cada uno de los bienes de la agrupación, realizando para ello todas las operaciones que sean necesarias;
- 3) Hechas las diligencias y operaciones anteriores, el activo que resulte se repartirá, a prorrata y por partes iguales, entre los socios activos del mismo; y



185

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" antes denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO"**.

REGISTRO NUM. 02/2001

- 4) La Comisión Liquidadora deberá comunicar a las autoridades del trabajo correspondientes, la disolución del Sindicato, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que fue decretada, acompañando por duplicado el acta de la asamblea que lo acordó, debidamente autorizada por el Comité Ejecutivo y la citada Comisión.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 52.- El Comité Ejecutivo del Sindicato, percibirá una compensación monetaria mensual correspondiente a las cuotas de una semana de todos los agremiados, la cual será dividida por partes iguales entre sus integrantes. En esta compensación no estarán incluidos los integrantes de las Comisiones.

ARTÍCULO 53.- El presente Estatuto rige la vida interna del sindicato desde el día de su fundación y sus reformas entraron en vigor el día cinco de febrero del año dos mil diecinueve, y únicamente podrá ser reformado o adicionado mediante el voto de las dos terceras partes de los socios de la agrupación, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para dicho objeto.

SÉPTIMO PUNTO.- Seguidamente y cumpliendo con el séptimo punto del orden del día, el Secretario General informó que han solicitado su ingreso al sindicato 24 personas pertenecientes al departamento de obras públicas, quienes no han sido dados de alta en el padrón hasta que lo apruebe la asamblea, dichas personas son:

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| 1 Balam Balam Eduardo Esteban ✓ | 13 Ley Poot José Gilberto ✓ |
| 2 Balam Castillo Norma Noemi ✓ | 14 Martínez May Didier Ángel ✓ |
| 3 Can Poot José Sebastián ✓ | 15 Martínez May Sergio Iván ✓ |
| 4 Canul Can José Rafael ✓ | 16 Mejía Pérez Luis Alberto ✓ |
| 5 Castillo Can José Fausto ✓ | 17 Montero Balam Ricardo Isrrael ✓ |
| 6 Chan Uicab Pedro ✓ | 18 Pérez Martín Rafaela ✓ |
| 7 Chuil Ciau José Manuel ✓ | 19 Ruiz Castillo Elmy Noemi ✓ |
| 8 Coob May Ricardo Antonio ✓ | 20 Soberanis Montero José Gaspar ✓ |
| 9 Durán Dzib Juan Manuel ✓ | 21 Soberanis Paredes Carlos Roberto ✓ |
| 10 Gómez Montero Magdalena ✓ | 22 Uc Cab Héctor Saúl ✓ |
| 11 Iuit Cauich Abraham Izmael ✓ | 23 Uc Cab Luis Felipe ✓ |
| 12 Kuk Euan Jesús Alfredo ✓ | 24 Xool Ciau Víctor Manuel ✓ |

De igual forma informó que 9 personas han causado baja por fallecimiento o debido a que ya no son trabajadores del H. Ayuntamiento de Umán motivo por el cual han dejado de pertenecer al sindicato, siendo las siguientes:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1 Cetina Rosado Manuel ✓ | 6 Uc Xool Pedro ✓ |
| 2 Jacobo Uc José Luis ✓ | 7 Yamá Xool José Guadalupe ✓ |
| 3 Osorio Dzul Adolfo ✓ | 8 Zolache Poot Máximo (Defunción) ✓ |
| 4 Saenz Tun Juan Gabriel (Defunción) ✓ | 9 Zumarraga Casanova José María ✓ |
| 5 Sánchez Poot Julio (Defunción) ✓ | |

Por lo que el mencionado Secretario General pregunto a la asamblea si había alguna objeción, y al contestarle que no, lo puso a votación aprobándose por unanimidad de votos, tanto las bajas como los nuevos ingresos, con la indicación que se elabore un nuevo padrón de socios para enviarlo a la autoridad correspondiente.

Continuando con el séptimo punto del orden del día el Secretario de Actas y Organización manifestó que por error de captura algunos nombres en el padrón están incorrectos o incompletos y dijo que es necesario hacer las correcciones para tener un padrón confiable, siendo los siguientes:

186



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" antes denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO"**.

REGISTRO NUM. 02/2001

Nombre incorrecto	Nombre Correcto
Bacab Dzul Efraín	Bacab Dzul Efrain Domingo
Cámara Pech Francisco	Cámara Pech Francisco Javier
González González Elieser	González González Eliezer Gregorio
Dzul Julio Mena	Mena Julio César
Montero Miss William Jesús	Montero Miss William de Jesús
Pech Koo Gerónimo	Pech Koh Gerónimo
Zumárraga Huchim Martín	Sumarraga Huchim Gaspar Martín
Tun Hau Mario	Tun Hau Mario Guadalupe
Uc Cetina Ricardo	Uc Cetina Ricardo de Jesús
Uc Chan Reyes	Uc Chan Reyes Alejandro
Uc Ortíz Martín	Uc Ortiz Martín Augusto
Uc Xool Jose	Uc Xool José Isaías
Xool Uc Francisco	Xool Uc Francisco Alejandro

Puesto a votación lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que el nuevo padrón contendrá las modificaciones ya mencionadas. Dicho padrón contiene 74 agremiados en total.

OCTAVO PUNTO.- De acuerdo con el octavo punto del orden del día, el Secretario General informó que se convocó a esta asamblea, para que, además de lograr y aprobar la reforma estatutaria y el padrón, se elija al nuevo Comité Ejecutivo y a las Comisiones, que estarán en funciones por el término de tres años, a partir del día de hoy, cinco de febrero del año dos mil diecinueve y cuyo ejercicio terminará el cinco de febrero del año dos mil veintidós según los estatutos, y que para ello, se convocó a esta asamblea. Seguidamente el Presidente de Debates informó que solo se presentó una planilla, la encabezada por el C. Sergio René Segovia Carvajal, por lo que preguntó si había alguna otra o si a la planilla propuesta le querían hacer alguna modificación. - Y al contestarle que no, el Presidente de Debates la sometió a voto secreto. Siendo aprobada por unanimidad de votos. En consecuencia, el nuevo Comité Ejecutivo y Comisiones quedaron integrados de la siguiente manera:

- SECRETARIO GENERAL:** SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL. ✓
- SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN:** ALEX FERNANDO HUCHIN UITZ. ✓
- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS:** LUIS FELIPE UC UC. ✓
- SECRETARIO TESORERO:** REYES ALEJANDRO UC CHAN. ✓

- COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**
- PRESIDENTE:** BENITO ABRAHAM UC CETINA. ✓
- SECRETARIO:** OLIVIA BEATRIZ SOLIS RUIZ.
- VOCAL:** LUIS ALBERTO MEJÍA PERÉZ.

- COMISION DE HACIENDA**
- PRESIDENTE:** JUAN MANUEL DURÁN DZIB.
- SECRETARIO:** PEDRO CHAN UICAB.
- VOCAL:** LEONARDO CASTRO TUN

187



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" antes denominado SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO".

REGISTRO NUM. 02/2001

Seguidamente el Presidente de Debates pidió a los electos pasen al frente de la mesa del presídium, y hecho esto, después de felicitarlos les tomó la protesta de rigor, entrando en funciones en este momento, ante los aplausos de los asambleístas.

El mismo Presidente de Debates los exhortó a trabajar por la unidad del sindicato y por la superación de sus integrantes, deseándoles el mayor de los éxitos, ofreciéndoles el respaldo de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, que él representa, para todo lo que necesiten.

NOVENO PUNTO.- De inmediato se concedió un receso para elaborar el acta de esta asamblea y concluida su redacción, se reanudaron los trabajos, se leyó la misma, y se puso a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

DÉCIMO PUNTO.- Y no habiendo más asuntos que tratar se clausuró la asamblea siendo las once horas con treinta minutos, previa firma de la presente acta, para debida constancia.

PRESIDENTE DE DEBATES

C. MARIO TRANSITO CHAN CHAN.
Secretario General de la
Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO ELECTO:

SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL
SECRETARIO GENERAL

ALEX FERNANDO HUCHIN UITZ.
SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN

LUIS FELIPE UC UC
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

148



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" antes denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO"**.

REGISTRO NUM. 02/2001

LISTA DE LOS SOCIOS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL 5 DE FEBRERO DEL 2019.

FRANCISCO XOOL UC, Secretario de actas y organización del "SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO" antes denominado Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, "5 De Febrero", con registro número 02/2001 hago constar y certifico:

Que la presente lista de asistencia corresponde a los socios que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria, celebrada por este Sindicato el día 5 de febrero del año 2019.

No.	Nombre	Firma
1	Aguileta Canul Carlos	<i>Carlos Aguileta Canul</i>
2	Bacab Dzul Efrain Domingo	<i>Efrain Bacab Dzul</i>
3	Balam Castillo Francisco	<i>Francisco Balam Castillo</i>
4	Balam Duarte Juan	<i>Juan Balam Duarte</i>
5	Calam Yam Antonio	
6	Cámara Koyoc Juan María	<i>Juan María Cámara Koyoc</i>
7	Cámara Pech Francisco Javier	<i>Francisco Javier Cámara Pech</i>
8	Can Pech Secundino	<i>Secundino Can Pech</i>
9	Canché Chuc Jesús Humberto	<i>JESUS H. CANCHI</i>
10	Canul Uc Anselmo	
11	Castillo Canul Alberto	<i>Alberto Castillo Canul</i>
12	Castro Tun Leonardo	<i>Leonardo Castro Tun</i>



189

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" antes denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO"**.

REGISTRO NUM. 02/2001

13	Cauich Can José Luis	<i>joseluis cauich can</i>	11
14	Cetina Rosado Manuel	Baja	
15	Gomez Castillo Miguel Ángel	<i>[Signature]</i>	12
16	González González Eliezer Gregorio	<i>[Signature]</i>	13
17	Huchin Uitz Alex Fernando	<i>[Signature]</i>	14
18	Jacobo Uc José Luis	Baja	
19	López Chale Juan de Dios	<i>[Signature]</i>	15
20	Magaña Caamal Esteban	<i>[Signature]</i>	16
21	May Puc Benito	<i>Benito May Puc</i>	17
22	Mena Dzul Julio César	<i>[Signature]</i>	18
23	Mex Xool Alberto	<i>[Signature]</i>	19
24	Montero Miss William de Jesús	<i>[Signature]</i>	20
25	Osorio Dzul Adolfo	Baja	
26	Pech González José Gervacio	<i>[Signature]</i>	21
27	Pech Koh Gerónimo	<i>[Signature]</i>	22
28	Saenz Tun Juan Gabriel	Baja	
29	Sánchez García Humberto	<i>[Signature]</i>	23
30	Sánchez García Reyes Augusto	<i>[Signature]</i>	24
31	Sánchez Poot Julio	Baja	



190

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" antes denominado **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO"**.

REGISTRO NUM. 02/2001

32	Segovia Carvajal Sergio Rene		25
33	Sumarraga Huchim Gaspar Martín	SUMARRAGA	26
34	Sumarraga Paredes Francisco	F Z P.	27
35	Tun Dzul Miguel Ángel		
36	Tun Hau Mario Guadalupe	MARIO TUN HAU	28
37	Uc Caamal Juan		
38	Uc Cetina Benito Abraham		29
39	Uc Cetina Ricardo de Jesús		30
40	Uc Chan Reyes Alejandro		31
41	Uc Ortiz Martín Augusto	MARTÍN	32
42	Uc Uc José Francisco	JOSE F C C	33
43	Uc Uc Luis Felipe	LUIS F C C	34
44	Uc Xool José Isaías	José isaías	35
45	Uc Xool Pedro	Baja	
46	Xool Uc Francisco Alejandro		36
47	Yam Tinal Ismael	Ismael Yam	37
48	Yamá Xool José Guadalupe	Baja	
49	Zolache Poot Máximo	Baja	
50	Zumarraga Casanova José María	Baja	




191

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" antes denominado SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO".

REGISTRO NUM. 02/2001

DE NUEVO INGRESO:

No.	Nombre	Firma
1	Balam Balam Eduardo Esteban	<i>EB</i>
2	Balam Castillo Norma Noemi	
3	Can Poot José Sebastián	<i>Can Poot</i>
4	Canul Can José Rafael	<i>Canul Can</i>
5	Castillo Can José Fausto	<i>Castillo Can José Fausto</i>
6	Chan Uicab Pedro	<i>Pedro Chan</i>
7	Chuil Ciau José Manuel	<i>Manuel Chuil</i>
8	Coob May Ricardo Antonio	<i>Ricardo Coob</i>
9	Díaz Santos Felipe de Jesús	<i>Felipe Díaz</i>
10	Domínguez González Melchor	<i>Melchor Domínguez</i>
11	Durán Dzib Juan Manuel	<i>Juan Manuel Durán</i>
12	Euan Caamal Luis Javier	<i>Luis Euan</i>
13	Gómez Montero Magdalena	<i>Magdalena Gómez</i>
14	Iuit Cauich Abraham Izmael	<i>Abraham Iuit</i>
15	Kuk Euan Jesus Alfredo	<i>Jesus Kuk</i>
16	Ley Poot José Gilberto	<i>Jose Gilberto Ley</i>
17	Martínez May Didier Ángel	<i>Didier Martínez</i>
18	Martínez May Sergio Iván	<i>Sergio Martínez</i>
19	Mejía Pérez Luis Alberto	<i>Luis Mejía</i>



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" antes denominado SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO".

REGISTRO NUM. 02/2001

20	Mena May Eddy Gerardo	Eddy	54
21	Montero Balam Ricardo Israel	Ricardo Balam	54
22	Moo Tun Florentino	Florentino Moo	53
23	Pech Pech Pedro Gabriel	Pech	66
24	Pérez Martín Rafaela	Rafaela Pérez	61
25	Ruiz Castillo Elmy Noemi	Elmy	62
26	Segovia Cocom Guadalupe Beatriz	Guadalupe Segovia	63
27	Soberanis Montero José Gaspar	José Gaspar	64
28	Soberanis Paredes Carlos Roberto	Carlos Roberto	65
29	Solis Ruiz Olivia Beatriz	Olivia B. Solis	66
30	Tun Cauich Luis Humberto Cornando	Luis Humberto	67
31	Uc Cab Héctor Saúl	SAUL	68
32	Uc Cab Luis Felipe	LUIS	69
33	Xool Ciau Víctor Manuel	Víctor Manuel	70

Y para enviar al Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, expido la presente certificación, en Umán, Yucatán, el día 5 de febrero del año 2019.

**FRANCISCO XOOL UC
SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN**



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001

Anexo 3

PADRÓN DE SOCIOS DE FECHA 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2019

No. Nómina	NOMBRE	DIRECCION	ESTADO CIVIL	EDAD	DEPTO	PUESTO	SALARIO
1	0002	Aguileta Canul Carlos			Obras Públicas	Operador	\$ 172.36
2	0003	Bacab Dzul Efraim Domingo			Obras Públicas	Bacheo	\$ 126.00
3	3541	Balam Balam Eduardo Esteban			Obras Públicas	Desazolve	\$ 126.00
4	0004	Balam Castillo Francisco			Obras Públicas	Perforador de pozo	\$ 126.00
5	2993	Balam Castillo Norma Noemi			Obras Públicas	Afanadora	\$ 101.63
6	0471	Balam Duarte Juan			Obras Públicas	Bacheo	\$ 126.00
7	0005	Calam Yam Antonio			Obras Públicas	JUBILADO	\$ 102.68
8	0006	Cámara Koyoc Juan María			Obras Públicas	Albanil	\$ 155.27
9	0007	Cámara Pech Francisco Javier			Obras Públicas	Cabo de bacheo	\$ 145.96
10	0008	Can Pech Secundino			Obras Públicas	Oficial Albañil	\$ 155.67
11	2747	Can Poot José Sebastián			Obras Públicas	Maestro Albañil	\$ 155.40
12	1822	Canché Chuc Jesús Humberto			Obras Públicas	Ayudante Albañil	\$ 131.00
13	3503	Canul Can José Rafael			Obras Públicas	Ayudante de Bacheo	\$ 126.00
14	0009	Canul Uc Anselmo			Obras Públicas	JUBILADO	\$ 129.73
15	2746	Castillo Can José Fausto			Obras Públicas	Bacheo	\$ 126.00
16	0010	Castillo Canul Alberto			Obras Públicas	Operador	\$ 140.86
17	0076	Castro Tun Leonardo			Obras Públicas	Chofer	\$ 148.41
18	0451	Cauich Can José Luis			Obras Públicas	Albañil	\$ 154.88
19	0502	Chan Uicab Pedro			Obras Públicas	Ayudante Albañil	\$ 204.87
20	3502	Chuil Ciau José Manuel			Obras Públicas	Ayudante de Herrería	\$ 145.96
21	3509	Coob May Ricardo Antonio			Obras Públicas	Desazolve	\$ 126.00
22	0077	Díaz Santos Felipe de Jesús			Alumbrado Público	Electricista	\$ 179.90
23	0127	Domínguez González Melchor			Deportes	Promotor	\$ 147.85
24	2371	Durán Dzib Juan Manuel			Obras Públicas	Cabo de bacheo	\$ 145.96
25	0605	Euan Camal Luis Javier			Alumbrado Público	Auxiliar	\$ 157.50
26	0013	Gomez Castillo Miguel Ángel			Obras Públicas	Herrero	\$ 165.81
27	1322	Goméz Montero Magdalena			Obras Públicas	Afanadora	\$ 126.00



193



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

PADRÓN DE SOCIOS DE FECHA 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2019

28	0014	González González Eliezer Gregorio
29	0017	Huchin Uitz Alex Fernando
30	2363	Iuit Cauich Abraham Izmael
31	3392	Kuk Euan Jesus Alfredo
32	0306	Ley Poot José Gilberto
33	1821	López Chale Juan de Dios
34	0018	Magaña Caamal Esteban
35	3180	Martínez May Didier Ángel
36	0707	Martínez May Sergio Iván
37	0019	May Puc Benito
38	2364	Mejía Pérez Luis Alberto
39	0020	Mena Julio César
40	3206	Mena May Eddy Gerardo
41	1820	Mex Xool Alberto
42	2380	Montero Balam Ricardo Isrrael
43	0211	Montero Miss William de Jesús
44	2118	Moo Tun Florentino
45	0996	Pech González José Gervacio
46	0022	Pech Koh Gerónimo
47	1109	Pech Pech Pedro Gabriel
48	3474	Perez Martín Rafaela
49	2410	Ruiz Castillo Elmy Noemi
50	0024	Sánchez García Humberto
51	0025	Sánchez García Reyes Augusto
52	0026	Segovia Carvajal Sergio Rene
53	3295	Segovia Cocom Guadalupe Beatriz
54	0300	Soberanis Montero José Gaspar
55	2605	Soberanis Paredes Carlos Roberto
56	2125	Solis Ruiz Olivia Beatriz



Obras Públicas	Bacheo	\$	126.00
Obras Públicas	Herrero	\$	222.60
Obras Públicas	Bacheo	\$	126.00
Obras Públicas	Albañil	\$	180.00
Obras Públicas	Mecánico	\$	469.94
Obras Públicas	Chofer	\$	151.20
Obras Públicas	Cabo de bacheo	\$	145.96
Obras Públicas	Mecánico	\$	214.98
Obras Públicas	Coordinador	\$	266.67
Obras Públicas	Bacheo	\$	157.50
Obras Públicas	Herrero	\$	145.98
Obras Públicas	Operador	\$	172.36
Alumbrado Público	Electricista	\$	179.90
Obras Públicas	Chofer	\$	151.57
Obras Públicas	Herrero	\$	145.98
Obras Públicas	Bodeguero	\$	157.82
Alumbrado Público	Electricista	\$	179.90
Obras Públicas	Ayudante Albañil	\$	149.83
Obras Públicas	JUBILADO	\$	102.68
Alumbrado Público	Electricista	\$	179.90
Obras Públicas	Afanadora	\$	106.89
Obras Públicas	Secretaria	\$	157.50
Obras Públicas	Albañil	\$	154.88
Obras Públicas	Albañil	\$	154.88
Obras Públicas	Chofer	\$	189.13
Tesorería	Secretaria	\$	117.50
Obras Públicas	Mecánico	\$	286.06
Obras Públicas	Obras	\$	330.75
Alumbrado Público	Secretaria	\$	129.86

194



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001

PADRÓN DE SOCIOS DE FECHA 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2019

57	0028	Sumarraga Huchim Gaspar Martín
58	0156	Sumarraga Paredes Francisco
59	3656	Tun Cauich Luis Humberto Comando
60	0029	Tun Dzul Miguel Ángel
61	0796	Tun Hau Mario Guadalupe
62	00032	Uc Caamal Juan
63	3492	Uc Cab Héctor Saúl
64	2362	Uc Cab Luis Felipe
65	0033	Uc Cetina Benito Abraham
66	0034	Uc Cetina Ricardo de Jesús
67	0777	Uc Chan Reyes Alejandro
68	0035	Uc Ortiz Martín Augusto
69	0036	Uc Uc José Francisco
70	0037	Uc Uc Luis Felipe
71	0038	Uc Xool José Isaías
72	3261	Xool Ciau Víctor Manuel
73	0713	Xool Uc Francisco Alejandro
74	0040	Yam Tinal Ismael



Obras Públicas	Bacheo	\$ 157.50
Obras Públicas	General	\$ 165.81
Alumbrado Público	Electricista	\$ 179.90
Obras Públicas	JUBILADO	\$ 102.68
Obras Públicas	Cabo de bacheo	\$ 145.96
Obras Públicas	Bacheo	\$ 102.68
Obras Públicas	Bacheo	\$ 127.00
Obras Públicas	Bacheo	\$ 126.00
Obras Públicas	Cabo de bacheo	\$ 145.96
Obras Públicas	Bacheo	\$ 164.63
Obras Públicas	Bacheo	\$ 157.50
Obras Públicas	Perforador de pozo	\$ 126.00
Obras Públicas	Bacheo	\$ 157.50
Obras Públicas	Cabo de bacheo	\$ 177.46
Obras Públicas	Bacheo	\$ 126.00
Obras Públicas	Ayudante Albañil	\$ 135.57
Obras Públicas	Ayudante Mecánico	\$ 213.68
Obras Públicas	Ayudante Albañil	\$ 155.67

Umán, Yucatán a 5 de febrero del año 2019.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO:


ALEX FERNANDO HUCHIN UITZ
SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN


SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL.
SECRETARIO GENERAL


LUIS FELIPE UC UC
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS



Anexo 4 196

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

ESTATUTOS

**CAPITULO I
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.**

ARTÍCULO 1.- En asamblea constitutiva celebrada en el predio marcado con el número 98 de la calle 16 de la colonia Cepeda Peraza de esta ciudad de Umán, Yucatán, el día cinco del mes de febrero del año de dos mil uno, se constituyó una agrupación sindical denominada SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO"

Posteriormente en asamblea de fecha cinco de febrero del año dos mil diecinueve, este sindicato cambió su denominación, para que a partir de dicha fecha se denomine: **SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO"**

ARTÍCULO 2.- El domicilio social del Sindicato estará ubicado en el predio sin número de la calle 11 entre calles 20 y 22 de la colonia San Francisco, Umán, Yucatán.

ARTÍCULO 3.- El objeto del Sindicato será la defensa de los derechos de sus asociados, en los asuntos relacionados con su trabajo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley, la equidad, la justicia y la costumbre, pugnando siempre por su mejoramiento social y económico, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, religión o credo político, procurando en todos los casos que, en los contratos individuales o colectivos de trabajo que se celebren, se obtenga las mayores ventajas posibles en beneficio de ellos y de sus familias.

ARTÍCULO 4.- El Sindicato se constituye por tiempo indefinido y solamente podrá ser disuelto por el voto de las dos terceras partes de los socios que lo integran, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria previamente convocada para ese único objeto, o cuando no reúna el número de socios previstos en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

ARTÍCULO 5.- El lema del Sindicato será: **"UNIDAD Y TRABAJO"**.

**CAPÍTULO II
DE LOS SOCIOS MODO DE ADMISION**

ARTÍCULO 6.- Serán socios del Sindicato todos aquellos trabajadores que laboren en el H. Ayuntamiento del Municipio de Umán, Yucatán y que cumplan con los requisitos establecidos en este Estatuto.- Los socios se clasificarán en tres clases, conforme a las siguientes bases:

- a) Socios fundadores: Son aquellos que concurrieron a la asamblea constitutiva y firmaron el acta respectiva;
- b) Socios activos: además de los fundadores, los que sean admitidos e ingresen



197

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

posteriormente, llenando los requisitos establecidos y que más adelante se señalan.

- c) Socios jubilados: aquellos que después de recibir su jubilación o su pensión, deseen seguir perteneciendo a esta agrupación.

ARTÍCULO 7.- Para ingresar como socio activo del Sindicato se deberán cubrir previamente los siguientes requisitos indispensables:

- 1) Ser trabajador del H. Ayuntamiento del Municipio de Umán, Yucatán.
- 2) Dirigir una solicitud por escrito al Comité Ejecutivo, la cual deberá contener, además de todos sus generales, la declaración expresa de sujetarse en todo a las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, a los acuerdos que emanen de las asambleas y a los del Comité Ejecutivo:
- 3) Tener dieciocho años cumplidos;
- 4) No haber sido expulsado de alguna otra agrupación obrera debido a graves faltas a los Estatutos o a los acuerdos de sus asambleas; y
- 5) Ser aceptado por el 51% de los socios del Sindicato, reunidos en una Asamblea General Ordinaria.

**CAPITULO III
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS**

ARTÍCULO 8.- Los socios del Sindicato tendrán los siguientes derechos:

- a) Tener voz y voto en las asambleas, en la inteligencia que los eventuales y transitorios únicamente tendrán derecho a voz, adquiriendo el de voto al obtener su base o planta. Los jubilados tendrán derecho a voz y voto.
- b) Ser electo para algún cargo en el Comité Ejecutivo o en alguna de las Comisiones, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Estatuto.
- c) Ser representados por el Comité Ejecutivo en la defensa de sus derechos e intereses, en los asuntos de trabajo o en las dificultades que surjan con el H. Ayuntamiento de Umán o sus representantes.
- d) Nombrar defensores o defenderse por sí mismos, ante la Comisión de Honor y Justicia o ante la asamblea, en caso de haber sido acusado por alguna falta en sus deberes para con el Sindicato;
- e) Ser eximido de sus responsabilidades para con el Sindicato, previa comprobación de la necesidad, por causa grave o justificada a juicio de la asamblea.
- f) Denunciar ante el Comité Ejecutivo cualquier acto irregular, en contra de los intereses del Sindicato, cometido por algún socio, o a la asamblea general por cualquier acto contrario a derecho cometido por algún integrante del Comité Ejecutivo;
- g) Solicitar el informe del movimiento económico de los fondos del Sindicato, así como de todos los asuntos que a su juicio le interesen, y
- h) En general, a recibir toda clase de ayuda que conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto y las costumbres sindicales, tengan los trabajadores sindicalizados por acuerdo de las asambleas.



198

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

ARTÍCULO 9.- Los socios del Sindicato tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir, por todos los medios posibles a su alcance, las disposiciones contenidas en el presente Estatuto y acatar todos los acuerdos que emanen de las asambleas;
2. Asistir puntualmente a todas las asambleas que celebre el Sindicato y que sean convocadas conforme a lo señalado en este Estatuto;
3. Desempeñar fielmente y con todo esmero, las comisiones que les sean conferidas por la asamblea general o por el Comité Ejecutivo de la agrupación.
4. Estar al corriente en el pago de todas las cuotas sindicales exigiendo el comprobante respectivo, mismo que deberá conservar en su poder para cualquier aclaración;
5. Llevar consigo la credencial o comprobante de identificación que lo acredite como socio del sindicato, exhibiéndola en los casos que sea requerido para ello;
6. Guardar absoluta reserva de todos los asuntos que se traten en las asambleas y cuya divulgación pueda perjudicar al sindicato o a alguno de sus socios; y
7. Guardar estricta disciplina en todas las acciones del Sindicato y de manera especial en los casos de huelga promovidos por el mismo.

**CAPITULO IV
DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS**

ARTÍCULO 10.- Los socios que cometan alguna infracción en contra de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o falten a sus obligaciones como socios de la agrupación, serán sancionados conforme a las normas establecidas en el presente capítulo.

ARTÍCULO 11.- Serán amonestados, de manera verbal o por escrito a juicio del Comité Ejecutivo, los socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por no presentarse puntualmente a las asambleas;
- b) Por hostilizar a sus compañeros en horas de trabajo;
- c) Por personalizar cualquier asunto del Sindicato; y
- d) Por no guardar la debida compostura durante el desarrollo de la asamblea.

ARTÍCULO 12.- Serán suspendidos un día en sus derechos sindicales, los socios que cometan alguna de las siguientes faltas:

1. Por no votar cuando tenga la obligación de hacerlo, de conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;
2. Por falta de pago de sus cuotas sindicales, sin causa justificada y
3. Por incurrir en actos que relajen la disciplina del Sindicato o que perjudiquen la honorabilidad de sus socios.

ARTÍCULO 13.- Serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales los socios que incurran en



199

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

alguna de las siguientes faltas:

- a) Por expresarse, fuera de la asamblea, en forma indebida en contra del Sindicato o de alguno de sus socios;
- b) Por proporcionar informes privados del Sindicato en perjuicio de los intereses del mismo; y
- c) Por reincidir en alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 14.- Los socios que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan, serán suspendidos de sus derechos sindicales por tres días:

- 1) Por celebrar con el Ayuntamiento, sin conocimiento o autorización del Comité Ejecutivo, convenios o pactos que se refieran a las condiciones de trabajo de los socios.
- 2) Por tratar asuntos de trabajo o sindicales con la parte patrona, sin autorización del Comité Ejecutivo, ocasionándole algún perjuicio económico a algún compañero de trabajo;
- 3) Por liarse a golpes con algún compañero en el centro de trabajo o durante la celebración de una asamblea; y
- 4) Por injuriar a algún socio del Comité Ejecutivo durante el desarrollo de una asamblea.

ARTÍCULO 15.- Serán destituidos de sus cargos los socios del Comité Ejecutivo o de las Comisiones que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan:

- a) Por la deficiente gestión administrativa;
- b) Por el abuso de autoridad en su cargo;
- c) Por usurpación de funciones;
- d) Por cometer fraude electoral en la agrupación; y
- e) Por aprovecharse de su cargo para obtener alguna ventaja o provecho personal.

ARTÍCULO 16.- Serán expulsados del Sindicato, los socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- 1) Por malversación de los fondos económicos del Sindicato;
- 2) Por hacer labor de división entre los socios;
- 3) Por no secundar los acuerdos y decisiones que se tomen en las asambleas en beneficio de la agrupación;
- 4) Por traición a los principios del Sindicato, prestándose a maniobras del patrón;
- 5) Por no secundar las huelgas o paros de labores que se promuevan por la agrupación en cumplimiento de acuerdos tomados en asambleas; y
- 6) Por la insubordinación grave en contra de los representantes del Sindicato o de los acuerdos emanados de las asambleas.

ARTÍCULO 17.- Los socios del Sindicato que falten a la celebración de las asambleas que convoque la agrupación, serán sancionados de conformidad con las siguientes bases:

- a) Por faltar a una asamblea, serán suspendidos un día en sus derechos sindicales:



200

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

- b) Por la segunda asamblea que no asistan, serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales.
- c) Por la tercera falta serán dados de baja de inmediato como socios activos y para reingresar al Sindicato deberán cubrir, previamente la cuota de inscripción establecida al respecto por la asamblea para los socios de nuevo ingreso.

ARTÍCULO 18.- El socio que incurra en alguna de las faltas señaladas en el artículo que antecede, gozará de un plazo de 72 horas posteriores a la celebración de la asamblea respectiva, para justificar el motivo de su falta; de no hacerlo en dicho plazo, la sanción se aplicará de inmediato.

ARTÍCULO 19.- Para la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el presente Capítulo, se procederá de la siguiente forma:

- 1) Cuando se trate de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 11 (amonestación), bastará con la simple comprobación de la existencia de la misma, para que el Comité Ejecutivo proceda a su aplicación;
- 2) En relación con las sanciones a que se refieren los artículos 12, 13, y 14, del presente Estatuto, (suspensión de sus derechos sindicales) corresponderá al Comité Ejecutivo comprobar la existencia de la falta para que se consigne a la Asamblea a efecto de que ésta ejecute la sanción que corresponda;
- 3) Respecto a la sanción expuesta en el artículo 15, (destitución de su cargo en el Comité) cualquier socio que tenga conocimiento de la comisión de la misma, deberá comunicarlo de inmediato a la asamblea general más próxima a celebrarse a fin de que ésta la consigne a la Comisión de Honor y Justicia para que realice las investigaciones pertinentes y, en caso de comprobarse la existencia de la falta, proceda de inmediato a aplicar la sanción respectiva;
- 4) En los casos en que se requiera aplicar la sanción señalada en el artículo 16 del presente Estatuto, (expulsión) para que la misma proceda deberá seguirse el siguiente procedimiento:
 - a) La comisión de la falta podrá denunciarla cualquier socio del Sindicato que tenga conocimiento de la misma, al Comité Ejecutivo, el cual la consignará de inmediato a la Comisión de Honor y Justicia mediante escrito en el que señale al inculpado, al acusador y la falta cometida;
 - b) La Comisión de Honor y Justicia al recibir la consignación procederá de inmediato a analizar el caso y citará a las partes involucradas, acusado y acusador, para que rindan su declaración y presenten las pruebas que a sus intereses convenga, en una audiencia que deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a que haya recibido la consignación, notificándole al acusado que tiene derecho de nombrar defensor ya sea socio del Sindicato o persona de su confianza ajena al mismo;
 - c) Luego de recibir las declaraciones de las partes y las probanzas ofrecidas, la Comisión de Honor y Justicia podrá citar a los testigos que estime pertinentes y realizar las investigaciones que juzgue necesarias para poder dictaminar con justicia;
 - d) Concluidas todas las diligencias del caso, la Comisión de Honor y Justicia emitirá un dictamen, el cual será expuesto en una Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada, la cual será la que resuelva en definitiva sobre si procede o no la expulsión;
 - e) Para que proceda la expulsión a que se refiere el presente artículo, deberá ser aprobada



201

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

- por la mayoría de las dos terceras partes del total de los socios del Sindicato;
- f) Todas las actuaciones de la Comisión de Honor y Justicia deberán constar por escrito y estar suscritas por todos los que intervengan en las mismas; y
 - g) Cuando el acusado de una falta que amerite expulsión sea integrante de la Comisión de Honor y Justicia, la Asamblea designará a la persona que lo sustituya mientras dure el procedimiento, quien de ninguna manera podrá ser pariente del acusado.

ARTÍCULO 20.- Serán nulas de pleno derecho todas las sanciones que se intenten aplicar y no estén estipuladas en el presente Estatuto, o que al aplicarlas no se cumplan las disposiciones señaladas en este capítulo.

ARTÍCULO 21.- La acción del Sindicato para aplicar las sanciones estipuladas en el presente capítulo, prescribirá en el término de sesenta días, contados a partir del día en que tenga conocimiento de la comisión de la falta.

**CAPITULO V
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

ARTÍCULO 22.- La representación legal del Sindicato estará a cargo de un Comité Ejecutivo, el cual se integrará de la siguiente manera:

Un Secretario General,
Un Secretario de Actas y Organización,
Un Secretario de Trabajo y Conflictos, y
Un Secretario Tesorero.

Sin perjuicio de las comisiones extraordinarias que se requieran establecer, junto con el Comité Ejecutivo se elegirán la Comisión de Honor y Justicia y la Comisión de Hacienda, las cuales se integrarán con un Presidente, un Secretario y un Vocal, respectivamente, cada una de ellas.

Por razones de equidad y género cuando los cargos sean ocupados por mujeres, éstos se expresarán en femenino.

ARTÍCULO 23.- Los integrantes del Comité Ejecutivo y de las Comisiones durarán en sus funciones TRES AÑOS, a partir de la fecha de su toma de posesión y podrán ser reelectos todos o alguno de ellos, cuando a juicio de la asamblea se hayan distinguido por su honradez y diligencia en sus cargos.

De igual manera podrán ser destituidos, total o parcialmente por haber incurrido en alguna de las causales que se han señalado en el capítulo respectivo, sanción que se aplicará por acuerdo de las dos terceras partes del total de los socios del sindicato, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para ese único fin.

ARTÍCULO 24.- El Comité Ejecutivo y las Comisiones serán electos en una Asamblea General Extraordinaria, la cual se sujetará a las siguientes bases:

- 1) La Asamblea se celebrará el día cinco de febrero del año que corresponda, contado a partir del año dos mil diecinueve, en el local y a la hora que se señale en la Convocatoria que al



202

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

efecto se expida;

- 2) La convocatoria a que se refiere el inciso anterior, será expedida por el Secretario General con una anticipación de, cuando menos, treinta días antes de la celebración de la Asamblea y en la misma se establecerá el plazo máximo para el registro de las planillas respectivas;
- 3) Cada planilla escogerá un determinado color, al momento de su registro, sorteándose posteriormente el orden en que serán colocadas en las boletas electorales;
- 4) Al momento de la elección se irán nombrando uno por uno a los socios con derecho a voto, de conformidad a lo dispuesto en el presente Estatuto, quienes se identificarán con sus credenciales del IFE o INE, quienes irán pasando a recoger las boletas, previamente certificadas por el Presidente de Debates, y luego de cruzarlas en secreto por el candidato de su preferencia, las depositarán en el ánfora respectiva;
- 5) Concluida la votación secreta, el Presidente de Debates procederá a efectuar el cómputo dando a conocer a la Asamblea || el resultado en voz alta;
- 6) Cada planilla registrada tendrá derecho a designar a un representante de su confianza para que de fé de la legalidad del proceso electoral; y
- 7) La planilla triunfadora será declarada como nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato, y sus integrantes tomarán posesión de sus cargos de inmediato, rindiendo la protesta de Ley ante el Presidente de Debates.

ARTÍCULO 25.- Para ser electo socio del Comité Ejecutivo o de alguna de las Comisiones del Sindicato, se requieren cumplir los siguientes requisitos indispensables:

- a) Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos y sindicales;
- b) Tener 21 años de edad cuando menos;
- c) Ser trabajador de base o de planta del H. Ayuntamiento de Umán. Los jubilados no podrán ser integrantes del Comité Ejecutivo ni de alguna de las Comisiones.
- d) Tener cuando menos tres años de antigüedad como socio activo del Sindicato; y
- e) Obtener mayoría de votos en la asamblea respectiva.

**CAPITULO VI
DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO**

ARTÍCULO 26.- Serán obligaciones del Comité Ejecutivo del Sindicato en general, las siguientes:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las finalidades y los objetivos del Sindicato, las disposiciones del presente Estatuto y los acuerdos emanados de sus Asambleas;
- 2) Avocarse a la resolución de todos los asuntos que se presenten en relación con el trabajo, tanto de carácter colectivo, como individual;
- 3) Representar a la agrupación y a sus socios ante las autoridades civiles, judiciales y administrativas, así como ante las demás organizaciones afines;
- 4) Rendir a la asamblea general, cada seis meses cuando menos, un informe pormenorizado de la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;



203

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

- 5) Imponer a los socios las correcciones disciplinarias que no sean privativas de la competencia de la asamblea;
- 6) Nombrar delegados en cada centro de trabajo, de acuerdo con las necesidades del sindicato, y de común acuerdo con los trabajadores; y
- 7) Las demás que le estén asignadas en este estatuto.

ARTÍCULO 27.- Las obligaciones del Secretario General serán las siguientes:

- a) Representar al sindicato, judicial y extrajudicialmente, cuantas veces sea necesario, ante los particulares y ante toda clase de autoridades, judiciales, administrativas, hacendarias, fiscales, del trabajo, u otras, teniendo para ello poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de riguroso dominio con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos 1710, 1744 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Yucatán y sus correlativos y concordantes en los demás Estados de la República Mexicana, relacionados dichos numerales con los artículos 692, 693, 694, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

Sin renunciar a las facultades de su mandato el Secretario General podrá otorgar poderes, así como revocar los que otorgue, delegar sus facultades en personas de su confianza, conferir poderes especiales o generales con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y administración laboral, en defensa de los intereses de la agrupación.

Se le confiere poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y todo tipo de contratos establecidos en la Ley, sin limitación alguna; en consecuencia podrá hacer y recibir pagos, aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar y de cualquier forma suscribir toda clase de títulos de crédito y contratos civiles, mercantiles y financieros que se requiera para la correcta administración sindical; abrir y cancelar cuentas de cheques, así como realizar las operaciones financieras en que se requiera su intervención en nombre y representación del sindicato.

- b) Convocar a todas las asambleas que celebre el Sindicato y las reuniones del Comité Ejecutivo, suscribiendo la convocatoria respectiva en unión del Secretario de Actas y Acuerdos, y en caso de ausencia de éste, con cualquier otro directivo.;
- c) Autorizar con su firma la documentación expedida por los demás Secretarios del Comité Ejecutivo, procurando que se cumplan estrictamente sus funciones;
- d) Revisar y autorizar con su firma, toda la documentación relativa a los ingresos y egresos del Sindicato, juntamente con el Secretario Tesorero, procurando la correcta aplicación de los mismos en beneficio de la agrupación;
- e) Estar presente en todas las asambleas que celebre el Sindicato, redactar el orden del día de las mismas y dar posesión de su cargo al Presidente de Debates que resulte electo;
- f) Avisar oportunamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley, a las autoridades laborales de las altas y bajas de socios y del cambio del Comité Ejecutivo;
- g) Enterar al Secretario General que lo sustituya en el cargo, de todos los asuntos pendientes de resolución.



204

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

ARTÍCULO 28.- El Secretario de Actas y Organización tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Redactar el acta de todas las asambleas que celebre el Sindicato, así como de las reuniones del Comité Ejecutivo y, una vez que hayan sido aprobadas, asentarlas en el Libro de Actas respectivo, el cual deberá mantener siempre al día;
- 2) Firmar, juntamente con el Secretario General, la convocatoria que se expida para la celebración de las asambleas;
- 3) Expedir, con la autorización y firma conjunta del Secretario General, constancias certificadas de los acuerdos y resoluciones adoptados en las asambleas y reuniones del Comité Ejecutivo, para los usos que se requieran;
- 4) Pasar lista de asistencia en todas las asambleas que celebre el Sindicato, comprobando la existencia del quórum legal
- 5) Acordar junto con el Secretario General, el trámite que se le dará a la correspondencia recibida en el Sindicato, exponiéndolo ante la Asamblea, en la cual deberá darle lectura;
- 6) Procurar por todos los medios posibles a su alcance, la difusión de la doctrina, principios y tácticas de lucha de la agrupación, celebrando para tal fin conferencias y creando órganos de publicidad con el mismo objeto;
- 7) Hacer labor de convencimiento con el fin de obtener la afiliación al Sindicato de todas las personas que, por cualquier circunstancia, todavía no pertenezcan al mismo;
- 8) Formular para la firma conjunta con el Secretario General, la comunicación a las autoridades laborales de las altas y bajas en el padrón de socios, en los términos señalados en la fracción III del artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo y lo dispuesto en el artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de Estado y Municipios de Yucatán y;
- 9) Entregar al secretario que lo sustituya, toda la documentación y los libros de la secretaría a su cargo

ARTÍCULO 29.- El Secretario de Trabajo y Conflictos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) De acuerdo con el Secretario General, avocarse al conocimiento de todos los conflictos y dificultades que surjan entre el Sindicato y sus socios y con el Ayuntamiento o sus representantes;
- b) Elaborar el escalafón de los socios del Sindicato, especificando claramente sus antigüedades, puestos y categorías, vigilando el fiel cumplimiento de las reglas escalafonarias y proponiendo a las personas que deban ocupar los puestos vacantes, previo acuerdo con el Secretario General;
- c) Sustituir al Secretario General, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, en sus faltas temporales; y
- d) Entregar al Secretario que lo sustituya toda la documentación de la secretaría a su cargo y enterarlo de los asuntos pendientes de resolución.

ARTÍCULO 30.- Las funciones y obligaciones que tendrá el Secretario Tesorero, serán las siguientes:

- a) Manejar los fondos económicos y cuentas del Sindicato, administrar los bienes que



205

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

pertenezcan al mismo, recibir los ingresos y las aportaciones y efectuar los pagos correspondientes, previo acuerdo con el Secretario General, con quien firmará conjuntamente la documentación respectiva;

- b) Llevar un libro diario y otro de caja, en donde registrará los movimientos de los fondos económicos de la Tesorería a su cargo, los cuales deberá mantener siempre al día;
- c) Efectuar la recaudación de las cuotas sindicales que deban pagar los socios, procurando que la aplicación de los egresos del sindicato, sea en beneficio de sus socios;
- d) Efectuar cada tres meses un corte de caja, en el que se señalarán claramente los movimientos de entradas y salidas el cual deberá someter a la aprobación de la asamblea, haciendo notar en el mismo las necesidades más urgentes para mantener el buen estado económico de la agrupación;
- e) Mantener bajo su estricta responsabilidad, junto con el Secretario General, la custodia de todos los bienes muebles e inmuebles que el Sindicato adquiera, procurando el correcto uso y destino de los mismos;
- f) Presentar cada año a la asamblea, el balance de la administración de los fondos económicos del Sindicato, mismo que deberá contener detalladamente las altas y bajas de los bienes patrimoniales de la agrupación; y
- g) Cuidar el archivo a su cargo y hacer entrega, al secretario que lo sustituya, de toda la documentación, libros, bienes y efectivo que tenga en la Tesorería a su cargo.

ARTÍCULO 32.- La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Guardar el orden y la disciplina interna necesarios en el Sindicato, velando por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las asambleas o las reuniones celebradas por la agrupación o el Comité Ejecutivo;
- 2) Estudiar las irregularidades que le consigne el Comité Ejecutivo o los socios del Sindicato, por incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o las resoluciones de las asambleas, haciendo las investigaciones que considere pertinentes para dictaminar mejor, oyendo al demandado y a su acusador, recibiendo las pruebas aportadas por ambos y recabando las demás que estime necesarias; y
- 3) Concluidas las investigaciones, rendirá a la asamblea un dictamen en el cual expresará sus observaciones y conclusiones, con el objeto de que la Asamblea decida la sanción que corresponda al caso; sus investigaciones y conclusiones deberá realizarlas en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de la consignación.

ARTÍCULO 33.- La Comisión de Hacienda tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Vigilar la correcta aplicación, por parte del Comité Ejecutivo y en especial del Secretario Tesorero, del activo económico de la agrupación.
- b) Avalar la adquisición de bienes muebles e inmuebles que la organización pretenda adquirir, procurando que sean los necesarios y justos para el correcto funcionamiento de la misma; y
- c) Checar la fidelidad de los informes que presente a la asamblea el Secretario Tesorero, vigilando que en todo caso los comprobantes de ingresos y egresos sean acordes a los mismos.



206

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

**CAPITULO VII
DE LAS ASAMBLEAS**

ARTÍCULO 34.- El órgano supremo de decisión del Sindicato es su asamblea general y sus resoluciones constituyen las normas rectoras de su vida interna, de conformidad con el principio de autonomía sindical consagrado en la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 35.- Las asambleas que celebre el Sindicato serán Generales Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán en el local social de la agrupación o en el recinto que para tal efecto señale el Comité Ejecutivo en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 36.- Las asambleas generales ordinarias se celebrarán el primer domingo de cada mes y en ellas se tratarán y resolverán los siguientes asuntos:

- 1) Informe de las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo;
- 2) Rendición de cuentas sobre la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato;
- 3) Todos los demás asuntos que se presenten de interés para la vida interna de la organización y que requieran presentarse a la asamblea.

ARTÍCULO 37.- En las asambleas generales extraordinarias se deberán tratar los siguientes asuntos:

- a) La elección de los integrantes del Comité Ejecutivo, así como de los integrantes de las Comisiones;
- b) Sobre la suspensión de los derechos sindicales de alguno de los socios de la agrupación;
- c) Acerca de la destitución de algún directivo sindical;
- d) Asuntos relacionados con la expulsión o ingreso de algún socio;
- e) Sobre la adquisición y disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato;
- f) Acuerdos sobre la reforma, modificación o adición del Estatuto; y
- g) Sobre la disolución de la agrupación.

ARTÍCULO 38.- El quórum requerido para que los acuerdos de una asamblea sean válidos, será del cincuenta y uno por ciento de los socios del Sindicato, salvo en los casos en que se trate de la expulsión de un socio, de la modificación del Estatuto, de la adquisición o disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato, de la disolución del mismo o de la convocada por los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de socios de la agrupación, en cuyos casos se requerirá que concurren las dos terceras partes del total de socios del Sindicato.

En el supuesto caso de que no hubiere quorum a la hora fijada, la asamblea se celebrará una hora después con el número de socios que asistan, por segunda convocatoria, debiéndose hacer constar esta disposición, en la primera convocatoria que se emita, y sus acuerdos serán válidos para todos, tanto para los presentes como para los ausentes.



207

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

ARTÍCULO 39.- Salvo los casos de expulsión de algún socio, modificación del Estatuto, adquisición o disposición de los bienes del Sindicato o de la disolución del mismo, los cuales deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes del total de socios, en los demás casos las resoluciones deberán ser adoptadas por el voto a favor del cincuenta y uno por ciento del total de socios del Sindicato.

ARTÍCULO 40.- Las asambleas serán convocadas por el Comité Ejecutivo del Sindicato, debiendo firmar la convocatoria respectiva el Secretario General y el de Actas y Organización, y a falta de este último, por cualquier otro directivo, debiendo expedirse con quince días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, expresando en ellas el orden del día al cual se sujetará. En todos los casos la convocatoria deberá fijarse en un lugar visible del domicilio social del sindicato y en el tablero de avisos de los centros de trabajo, con el fin de que todos los socios del Sindicato puedan enterarse de la misma.

ARTÍCULO 41.- Para el caso de que el Comité Ejecutivo no convoque a la celebración de las asambleas, en los términos previstos en el presente Capítulo, los socios del Sindicato que representen el treinta y tres por ciento del total, podrán solicitar al Comité Ejecutivo que convoque a la asamblea y si no lo hiciere así en el término de diez días, podrán los solicitantes expedir la convocatoria, en cuyo caso, para que pueda sesionar y adoptar resoluciones legales se requerirá que concurran a la misma, las dos terceras partes del total de socios de la agrupación.

ARTÍCULO 42.- El orden del día de las asambleas deberá contener, cuando menos, los siguientes puntos:

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de estar legalmente constituida;
3. Elección de un Presidente de Debates;
4. Lectura del acta de la asamblea anterior;
5. Informe del Comité Ejecutivo por medio del Secretario General;
6. Informe del Secretario Tesorero;
7. Asuntos Generales; y
8. Clausura de la asamblea

Lo anterior salvo los casos de las asambleas extraordinarias en las cuales únicamente se tratará el asunto para el cual fueron convocadas, mismo que se señalará con toda claridad en el orden del día.

ARTÍCULO 43.- En todas las asambleas deberán observarse las siguientes normas:

- a) El Secretario de Actas y Organización pasará lista de asistencia y de existir el quórum necesario establecido en el presente Estatuto, lo comunicará al Secretario General a fin de que la declare legalmente constituida;
- b) Acto seguido se procederá a elegir de entre los presentes, al Presidente de Debates, el cual se encargará de dirigir los trabajos de la asamblea;
- c) Puesto a discusión un asunto en una asamblea, el Presidente de Debates concederá el uso



208

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

de la palabra hasta a tres oradores a favor y a tres en contra; al término de la lista preguntará a los asistentes si ya se considera suficientemente discutido el asunto a fin de someterlo a votación; en caso negativo procederá de la misma manera hasta agotar el tema a su juicio;

- d) Únicamente se concederá el uso de la palabra, interrumpiendo el orden de los oradores, para verdaderas mociones de orden;
- e) El Presidente de Debates retirará el uso de la palabra al orador en turno, en los siguientes casos:
 - 1. Cuando el orador se exprese en forma insolente;
 - 2. Cuando haga alusión a hechos de la vida privada de alguno de los socios del Sindicato;
 - 3. Cuando el orador se encuentre en notorio estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga enervante; y
 - 4. Cuando incite al desorden; y
 - 5. No se tomará en cuenta la asistencia a la Asamblea de los socios que abandonen el local donde se celebre, antes de que ésta concluya, a menos que hayan solicitado y obtenido previamente el permiso para ello.

ARTÍCULO 44.- De todas las asambleas que celebre el Sindicato, el Secretario de Actas y Organización deberá levantar acta circunstanciada de la misma, asentando en ella todos los asuntos que se trataron y los acuerdos que se adoptaron, con todos los pormenores suscitados, debiendo autorizarla con su firma en unión del Secretario General y del Presidente de Debates que haya fungido en la misma; ésta acta deberá ser asentada en el Libro correspondiente.

**CAPITULO VIII
DE LAS CUOTAS SINDICALES**

ARTÍCULO 45.- Las cuotas que pagarán los socios del Sindicato serán de dos clases:

- a. Una cuota única de inscripción, cuyo importe será:
 - 1. Si ingresa un miembro, a petición del Presidente Municipal, la cuota será de \$1,000.00 M/N (Un mil pesos sin Centavos Moneda Nacional).
 - 2. Si un agremiado ingresa al Sindicato a petición o recomendación de otro socio la cuota será de \$500.00 M/N (Quinientos pesos sin Centavos Moneda Nacional)
- b. Una cuota ordinaria consistente en \$10.00 M/N (Diez pesos sin Centavos Moneda Nacional), misma que deberá cubrir semanalmente, previo recibo que al respecto se le otorgue y el cual deberá conservar en su poder.

ARTÍCULO 46.- Las cuotas sindicales se destinarán para cubrir los gastos de administración que requiera la agrupación y serán administradas por el Secretario Tesorero, quien procurará aplicarlas de la mejor manera en beneficio del Sindicato, debiendo recabar por lo tanto los recibos correspondientes a todas las erogaciones que realice.



209

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

ARTÍCULO 47.- La asamblea general extraordinaria podrá establecer una cuota extraordinaria, en los casos que así lo requiera la administración del Sindicato, cuyo monto será acordado por la propia asamblea; esta cuota se aplicará exclusivamente para el concepto por el que se haya establecido.

**CAPITULO IX
DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DEL SINDICATO**

ARTÍCULO 48.- El patrimonio del Sindicato se constituirá de la manera siguiente:

- 1) Con los bienes muebles, inmuebles y de oficina que adquiera en propiedad por compra directa;
- 2) Con los que reciba en concepto de donación, sin que ello implique compromiso alguno para el Sindicato; y
- 3) Con los fondos que se reúnan en concepto de aportaciones por las cuotas de sus socios.

ARTÍCULO 49.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sindicato, estarán bajo el cuidado directo de los integrantes del Comité Ejecutivo y no podrán venderse, gravarse, arrendarse o darse en comodato, sin el previo consentimiento de una asamblea general extraordinaria la que para tal fin será convocada conforme a lo dispuesto en este Estatuto.

**CAPITULO X
NORMAS PARA LA DISOLUCION DEL SINDICATO Y LA LIQUIDACION DE SU PATRIMONIO**

ARTÍCULO 50.- El Sindicato podrá ser disuelto por alguna de las causas siguientes:

- a) Por voluntad expresa de las dos terceras partes de la totalidad de sus socios, manifestada en una asamblea general extraordinaria convocada exclusivamente para ese objeto, mediante votación secreta;
- b) Por quedar reducido a un número menor de veinte socios; y
- c) Por fusionarse a otra agrupación sindical similar, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus socios, expresado en la misma forma del inciso a) de éste artículo.

ARTÍCULO 51.- Aprobada la disolución del Sindicato, en la misma asamblea se procederá a la liquidación de su patrimonio, observándose las siguientes disposiciones:

- 1) Salvo acuerdo expreso en contrario por parte de la asamblea, actuarán como liquidadores las personas que desempeñen los cargos de Secretarios General, de Actas y Organización, y Tesorero; en caso contrario la asamblea procederá a elegir a tres socios como Presidente, Secretario y Vocal de la Comisión liquidadora del sindicato.
- 2) Los liquidadores, conjuntamente y bajo su más estricta responsabilidad, formarán un inventario de los bienes pertenecientes al Sindicato y una relación del activo y del pasivo del mismo; procederán a cobrar lo que se le deba al Sindicato y a pagar lo que éste adeude y



710

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

procederán a la venta de todos y cada uno de los bienes de la agrupación, realizando para ello todas las operaciones que sean necesarias;

- 3) Hechas las diligencias y operaciones anteriores, el activo que resulte se repartirá, a prorrata y por partes iguales, entre los socios activos del mismo; y
- 4) La Comisión Liquidadora deberá comunicar a las autoridades del trabajo correspondientes, la disolución del Sindicato, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que fue decretada, acompañando por duplicado el acta de la asamblea que lo acordó, debidamente autorizada por el Comité Ejecutivo y la citada Comisión.

**CAPITULO XI
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 52.- El Comité Ejecutivo del Sindicato, percibirá una compensación monetaria mensual correspondiente a las cuotas de una semana de todos los agremiados, la cual será dividida por partes iguales entre sus integrantes. En esta compensación no estarán incluidos los integrantes de las Comisiones.


ARTÍCULO 53.- El presente Estatuto rige la vida interna del sindicato desde el día de su fundación y sus reformas entraron en vigor el día cinco de febrero del año dos mil diecinueve, y únicamente podrá ser reformado o adicionado mediante el voto de las dos terceras partes de los socios de la agrupación, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para dicho objeto.

Umán, Yucatán, México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.


SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL.
SECRETARIO GENERAL:


ALEX FERNANDO HUCHIN UITZ
SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN


LUIS FELIPE UC UC
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS


REYES ALEJANDRO UC CHAN
SECRETARIO TESORERO



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

211

**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN
"5 DE FEBRERO".-**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÉRIDA,
YUCATÁN A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----**



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

ESTOS: Tiénesse por presentado al C. SERGIO RENÉ SEGOVIA CARBAJAL, quien se ostenta, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, "5 DE FEBRERO"; del expediente que al rubro se indica, con su memorial y anexos que acompaña, presentados ante esta autoridad el día 5 de junio del año 2019, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el cuerpo del mismo, en atención a lo solicitado y para todos los efectos legales por cuestiones de técnica jurídica se procede acordar en orden diverso: conforme al Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 5 de Febrero del año en curso; se tomaron los siguientes acuerdos; cambio de nombre del sindicato, ahora es: SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATAN. " 5 DE FEBRERO"; el cambio total de sus Estatutos, el cual presenta y solicitan 2 copias certificadas, autorizado para recibir las copias solicitadas en su memorial a los C. C. LUIS RENAN BRICEÑO CONTRERAS Y FABIOLA MARIBEL UICAB CAMELO; indistintamente, regístrese las altas de los C.C. DÍAZ SANTOS FELIPE DE JESÚS, DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ MELCHOR, MENA MAY EDDY GERARDO, PECH PECH PEDRO GABRIEL, SEGOVIA COCOM GUADALUPE BEATRIZ, SOLIS RUIZ OLIVIA BEATRIZ, TUN CAUICH LUIS HUMBERTO CORNANDO, EUAN CAAMAL LUIS JAVIER, MOO TUN FLOTRENTINO, BALAM BALAM EDUARDO ESTEBAN, BALAM CASTILLO NORMA NOEMI, CAN POOT JOSE SEBASTIÁN, CANUL CAN JOSÉ RAFAEL, CASTILLO CAN JOSÉ FAUSTO, CHAN UICAB PEDRO, CHUIL CIAU JOSÉ MANUEL, COOB MAY RICARDO ANTONIODURÁN DZIB JUAN MANUEL, GÓMEZ MONTERO MAGDALENA, IUIT CAUICH ABRAHAM IZMAEL, KUKU EUAN JESÚS ALFREDO, LEY POOT JOSÉ GILBERTO, MARTÍNEZ MAY DIDIER ÁNGEL, MARTÍNEZ MAY SERGIO IVÁN, MEJÍA PÉREZ LUIS ALBERTO, MONTERO BALAM RICARDO ISRAEL, PÉREZ MARTÍN RAFAELA, RUIZ CASTILLO ELMY NOEMI, SOBERANIS MONTERO JOSÉ GASPAS, SOBERANIS PAREDES CARLOS ROBERTO, UC CAB HÉCTOR SAÚL, UC CAB LUIS FELIPE, XOOL CIAU VÍCTOR MANUEL. **Y las bajas de los C.C. CETINA ROSADO MANUEL, JACOBO UC JOSÉ LUIS, OSORIO DZUL ADOLFO, SAENZ TUN JUAN GABRIEL, SÁNCHEZ POOT JULIO, UC XOOL PEDRO, YAMÁ XOOL JOSÉ GUADALUPE, ZOLACHE POOT MÁXIMO, ZUMARRAGA CASANOVA JOSÉ MARÍA. En relación de los nombres de los socios que se encuentran registrados en el Padrón de socios que manifiesta :BACAB DZUL EFRAIN, siendo el correcto: BACAB DZUL EFRAIN DOMINGO, CÁMARA PECH FRANCISCO, siendo el correcto: CÁMARA PECH FRANCISCO JAVIER, GONZÁLEZ GONZÁLEZ ELIESER, siendo el correcto: GONZÁLEZ GONZÁLEZ ELIEZER GREGORIO, DZUL JULIO MENA, SISENDO EL CORRECTO: MENA JULIO CÉSAR, MONTERO MISS WILLIAM JESÚS, siendo el correcto: MONTERO MISS WILLIAM DE JESÚS, PECH KOH GERÓNIMO, siendo el correcto: PECH KOH GERÓNIMO, ZUMARRAGA HUCHIM MARTÍN, siendo el correcto: SUMARRAGA HUCHIM GASPAS MARTÍN, TUN HAU MARIO, siendo el correcto: TUN HAU MARIO GADALUPE, UC CETINA RICARDO, siendo el correcto: UC CETINA RICARDO DE JESÚS, UC CHAN REYES, siendo el correcto: UC CHAN REYES ALEJANDRO, UC ORTÍZ MARTÍN, siendo el correcto: UC ORTIZ MARTÍN AUGUSTO, UC XOOL JOS, siendo el correcto: UC XOOL JOSÉ ISAÍAS; y presentan su último Padrón de socios, tomando en cuenta las altas y bajas anteriormente mencionadas. Y por último Tómesse Nota del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha cinco de Febrero del año en curso, en la que se eligió a la directiva que fungirá del periodo del 5 de Febrero del 2019 al 5 de Febrero del 2022, quedando integrado, de la siguiente manera:-----**

Secretario General: SERGIO RENÉ SEGOVIA CARBAJAL. -----

Secretario de Actas y Organización: ALEX FERNANDO HUCHIN UITZ. -----

Secretario de Trabajo y Conflictos: LUIS FELIPE UC UC. -----

Secretario Tesorero: REYES ALEJANDRO UC CHAN. -----

Comisión de Honor y Justicia quedo integrada de la siguiente manera: -----

Presidente: BENITO ABRAHAM UC CETINA. -----

F.R.D.

Secretario: OLIVIA BEATRIZ SOLIS RUIZ. -----

Vocal: LUIS ALBERTO MEJÍA PERÉZ. -----

Comisión de Hacienda quedo integrada de la siguiente forma: -----

presidente: JUAN MANUEL DURÁN DZIB. -----

Secretario: PEDRO CHAN UICAB. -----

Vocal: LEONARDO CASTRO TUN. -----

De igual modo téngase como autorizado para recibir las copias solicitadas en su memorial a los C. C. LUIS RENAN BRICEÑO CONTRERAS Y FABIOLA MARIBEL UICAB CAMELO; indistintamente, expídanse las copias requeridas y entréguese, previa firma como recibo de la misma otorgue en autos. En tal virtud regístrese la Directiva anteriormente nombrada de la agrupación en comento. Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales que correspondan. - **Notifíquese y cúmplase. Fundamento:** El Artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del secretario de acuerdos que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferrón González. **LO CERTIFICO.** -----



[Handwritten signature in blue ink]

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 02/2001.
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE UMAN "5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha DIECINUEVE de JUNIO del año DOS MIL DIECINUEVE. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al **C. SERGIO RENE SEGOVIA CARBAJAL, en su carácter que ostenta de Secretario General del registro sindical al rubro indicado,** el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha DIEZ de JUNIO del año DOS MIL DIECINUEVE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en ambas caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.

Armando J. Tello Domínguez
LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ


ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.





**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN,
"5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

**H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

 **FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN**, mayor de edad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Umán, quien por tener un cargo público no necesita acreditar su personalidad, y los C.C. **SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL** y **LUIS FELIPE UC UC** Secretario General y de Trabajo y Conflictos, respectivamente, del "SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO", con registro número 02/2001, mismo que aparece en los archivos de ese H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, cuya personalidad jurídica se acredita por auto de fecha diez de junio del año dos mil diecinueve mismo que obra en el expediente mencionado y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el departamento número 4 de la planta baja del predio número 434-A, de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, (Edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM), ante V.H. respetuosamente comparecemos a exponer:

Que con este escrito venimos a depositar en original y dos copias el **Convenio de Trabajo** suscrito entre el H. Ayuntamiento de Umán y el Sindicato compareciente, para que sea sancionado en los términos de Ley, mismo que no contiene renuncia de derechos, y en mérito de la firma y ratificación del mismo, está vigente y es obligatorio para las partes desde el día primero de marzo del año dos mil diecinueve.

Dicho convenio se celebró por tiempo indefinido y será revisado cada año, en los términos establecidos en la cláusula quinta del mismo.

Autorizamos a los C.C Luis Renán Briceño Contreras, Secretario de Organización, Estadística y Promoción Sindical de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo, auxiliar de dicha Secretaría, para que reciban en nuestro nombre las constancias que expida esa autoridad con motivo de esta promoción, y para que tengan acceso a nuestro expediente y enterarse de su contenido.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 92 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, artículos 687 y 693 de la Ley Federal del Trabajo.

A V.H. ATENTAMENTE PEDIMOS SE SIRVA: Tenemos por presentado con este escrito y los documentos que anexamos, solicitando se tome nota de su contenido, y se acumulen al expediente antes mencionado.

Protestamos lo necesario en Umán, Yucatán, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinte.


FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN
Presidente Municipal de Umán.



C. SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL
Secretario General.


LUIS FELIPE UC UC.
Secretario de Trabajo y Conflictos.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
RECEBIDO
17 ENE 2020
10:30


Presentó: **FABIOLA UICAB**
3 ANEXOS / UNA COPIA DEL MEMORIA.
CON UN ANEXO (SOLO CONVENIO)

ANEXOS:
CONVENIO 01 MAR 2019
ERDU 10 JUN 19
ACTA 120 SEPT 19
INF. EN USB

CONVENIO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL,  FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN, Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL, C. SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL Y EL SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, C. LUIS FELIPE UC UC DE SU COMITÉ EJECUTIVO.

EL PRESENTE CONVENIO ESTABLECE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES MEDIANTE EL CUAL LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL SINDICATO PRESTAN SUS SERVICIOS AL H. AYUNTAMIENTO.

CLÁUSULAS:
GENERALIDADES,

PRIMERA. - El H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán, tiene su domicilio legal en la ciudad de Umán, Yucatán, y está representado en este Convenio por el C. Presidente Municipal  Freddy de Jesús Ruz Guzmán; y el "SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" es una organización legalmente reconocida por el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, y está representado por el Secretario General C. Sergio René Segovia Carvajal y el C. Luis Felipe Uc Uc, como el Secretario de Trabajo y Conflictos de su Comité Ejecutivo.

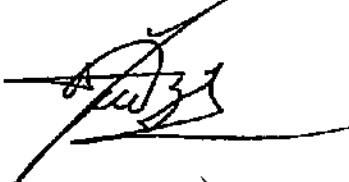
SEGUNDA. - Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad para celebrar este Convenio y para abreviar en lo sucesivo se denominará al H. Ayuntamiento de Umán como el "H. Ayuntamiento" y al "SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO", como el "SINDICATO" y a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán como la "Ley de los Trabajadores".

TERCERA. - El H. Ayuntamiento reconoce que el Sindicato representa el interés profesional de los trabajadores sindicalizados y se compromete a tratar con los representantes del Sindicato las cuestiones relacionadas con el trabajo de sus agremiados.

CUARTA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones según las cuales los trabajadores prestan sus servicios en las diferentes dependencias del H. Ayuntamiento, con excepción de los empleados de confianza. Se considerará

Luis Felipe Uc Uc



personal de confianza aquel que desempeña tareas o funciones de planeación, programación, dirección, control y evaluación; y estos puestos no podrán ser ocupados por los trabajadores sindicalizados.

DURACIÓN

QUINTA. - El presente Convenio de trabajo se celebra por tiempo indeterminado y será revisable cada año en todas sus partes.

SEXTA.- El personal que ingrese al H. Ayuntamiento ya sea por tiempo o por obra determinada, así como el de confianza y el personal técnico especializado cuyos servicios requiera será propuesto y en su caso admitido, por el H. Ayuntamiento y el Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ayuntamiento de Umán, Yucatán, "5 de Febrero", en forma alternada, primero propondrá el H. Ayuntamiento y luego el Sindicato.

Los aspirantes a las plazas de nueva creación o a las vacantes que resulten por ascenso de sus titulares deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas para la ocupación de las mismas.

DEL TRABAJO, JORNADA, PERMISOS, SALARIOS Y DESCANSOS.

SÉPTIMA.- El personal sindicalizado que presta sus servicios al H. Ayuntamiento desempeñará sus labores bajo la dirección, dependencia y subordinación del personal que el H. Ayuntamiento designe, con la intensidad, cuidado y esmero apropiado, acatando las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo que para el efecto se firme por las partes.

IMPLEMENTOS Y UNIFORMES

OCTAVA.- El H. Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de los trabajadores, por todo el tiempo que dure la prestación de sus servicios los materiales y herramientas, y entregará a los trabajadores los demás implementos y útiles necesarios para realizar las labores.

El H. Ayuntamiento proporcionará a los trabajadores sindicalizados uniformes consistentes en dos camisolas, tres playeras, un par de botas, una gorra, tres pantalones de mezclilla y un impermeable, cada seis meses, es decir, dos veces al año, en los meses de febrero y agosto.

Los trabajadores harán uso adecuado de los implementos que para el desempeño de su trabajo se les proporcione, obligándose a restituir al H. Ayuntamiento los materiales no usados y en buen estado, así como los instrumentos y útiles de trabajo.

restituyéndoles el H. Ayuntamiento por otros funcionales, cuando los primeros se deterioren, pero se harán responsables por el mal uso o pérdida de dichos instrumentos y, deberán devolver otros con las mismas características y condiciones de los que les fueron entregados.

Los trabajadores no serán responsables en ningún caso por la ejecución, demora o defecto de los trabajos que les sean encomendados, si solicitan por escrito y no les son proporcionados oportunamente los materiales, herramientas y demás útiles necesarios para su ejecución. Pero si les son entregados oportunamente dichos materiales y demás útiles necesarios y por negligencia, irresponsabilidad o incapacidad no realizan dicho trabajo, se procederá a imponerles una medida disciplinaria consistente en la suspensión de su trabajo entre dos a ocho días, según la gravedad de la falta y en caso de reincidir será causa de rescisión de las relaciones de trabajo, sin responsabilidad para el H. Ayuntamiento. En caso de que la falta cometida cause graves perjuicios al H. Ayuntamiento, éste podrá decidir si procede una medida correctiva o aplicar la rescisión del contrato.

CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

NOVENA.— Los trabajadores sindicalizados no podrán por sí o por interposita persona física o moral, realizar trámites o dictámenes a terceros ante el H. Ayuntamiento, así como tampoco realizar trabajos como destajistas o de cualquier otra índole que no sean estrictamente los que el H. Ayuntamiento le señale desempeñar en su calidad de trabajador.

La infracción de esta cláusula, será motivo suficiente de rescisión de la relación laboral del infractor, sin responsabilidad para el H. Ayuntamiento.

JORNADA DE TRABAJO.

DÉCIMA.— La jornada de trabajo para el personal que labora en el H. Ayuntamiento se ajustará a las siguientes bases:

La Jornada de trabajo será de 7 horas, a partir de las 07:00 hasta las 14:00 hrs de lunes a viernes descansando sábado y domingo.

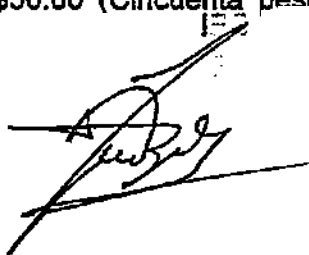
HORAS EXTRAS

DÉCIMA PRIMERA.— Cuando por exigencias del servicio los trabajadores deban laborar tiempo extraordinario, cada hora extra se les pagará con un ciento por ciento más del salario asignado para la hora de la jornada normal.

Durante el año 2019, la hora extra se pagará a \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Leis F. C. C.



SALARIOS.

DÉCIMA SEGUNDA.— Para los efectos de este Convenio se considerará al salario como la retribución que el H. Ayuntamiento paga a sus trabajadores por un trabajo.

El pago de las indemnizaciones o liquidaciones por cualquier motivo, será con base al salario vigente del trabajador.

DÉCIMA TERCERA.— Los trabajadores recibirán del H. Ayuntamiento y éste se obliga a pagar-semanalmente los salarios, en moneda de curso legal en las oficinas del H. Ayuntamiento.

DÉCIMA CUARTA.— El H. Ayuntamiento incrementará los salarios a los trabajadores sindicalizados, pensionados y jubilados, en la misma proporción y fecha en que se incrementen los salarios mínimos generales del Estado de Yucatán.

DÉCIMA QUINTA.— Las partes convienen en que se pagarán salarios iguales desempeñados en puestos y jornadas iguales sin tomar en cuenta el sexo, la edad, la nacionalidad, o cualquier otra características personal salvo la capacidad del trabajador.

DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO.

DÉCIMA SEXTA.— Son días de descanso obligatorio los siguientes:

- PRIMERO DE ENERO
- CINCO DE FEBRERO
- MARTES DE CARNAVAL
- VEINTIUNO DE MARZO
- JUEVES SANTO
- VIERNES SANTO
- PRIMERO DE MAYO
- TRES DE MAYO
- CINCO DE MAYO
- VEINTISÉIS DE JUNIO, (Aniversario del sindicato).
- DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE
- 17 DE OCTUBRE (día del caminero)
- DOS DE NOVIEMBRE
- VEINTE DE NOVIEMBRE
- PRIMERO DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS, O CUANDO OCURRA LA TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
- 12 DE DICIEMBRE

- 18 DE DICIEMBRE (día de la promulgación de la Constitución del Estado y los Municipios.)
- VEINTICUATRO DE DICIEMBRE
- VEINTICINCO DE DICIEMBRE
- TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE
- Y EL DÍA DEL ONOMÁSTICO DEL TRABAJADOR (SOLO PARA ESTE): Los trabajadores que por necesidad del servicio deban laborar este día recibirán el cien por ciento más de su salario normal.

DÉCIMA SÉPTIMA.— En caso de que el H. Ayuntamiento solicite a los trabajadores sindicalizados que laboren en sus días de descanso y éstos no puedan hacerlo, el H. Ayuntamiento podrá habilitar personal no sindicalizado para prestar este servicio.

VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL.

DÉCIMA OCTAVA.— El H. Ayuntamiento concederá a los trabajadores sindicalizados después de cada seis meses consecutivos de labores, un período vacacional de quince días hábiles, con goce de salario íntegro más su prima vacacional consistente en el 100% de su salario.

AGUINALDO

DÉCIMA NOVENA. — El H. Ayuntamiento conviene otorgar a los trabajadores el equivalente a cuarenta días de salario por concepto de aguinaldo anual, que será cubierto con pago sin descuento alguno, antes del día 20 de diciembre, con base en las partidas presupuestales. A los trabajadores que no hayan cumplido un año de trabajo al servicio del H. Ayuntamiento se les hará un pago proporcional al tiempo laborado.

El H. Ayuntamiento pagará al trabajador sindicalizado cinco días de salario por los días treinta y uno de los meses del año total, debiendo hacer este pago el mismo día que se paguen los aguinaldos, y cuando sea bisiesto se pagarán seis días.

VACANTES DEFINITIVAS Y PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN.

VIGÉSIMA.— Las vacantes definitivas y los puestos de nuevo creación podrán ser cubiertos por escalafón por el trabajador de categoría inmediata inferior al puesto respectivo; el ascenso corresponderá a aquel trabajador que demuestre mejor aptitud y en caso de igualdad, el que tenga mayor antigüedad. En igualdad de condiciones se pedirá que el trabajador requiera una constancia para acreditar su antigüedad, pudiendo solicitar esta, al H. Ayuntamiento quien tendrá la obligación de expedirla.

Luis F. C. 





QUINQUENIOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El H. Ayuntamiento pagará un incentivo económico a los trabajadores sindicalizados, en concepto de quinquenios que consistirán en una sola aportación por:

- | | |
|----------------------------------|-----------|
| 1) CINCO AÑOS DE SERVICIOS | \$ 96.00 |
| 2) DIEZ AÑOS DE SERVICIOS | \$ 168.00 |
| 3) QUINCE AÑOS DE SERVICIOS | \$ 216.00 |
| 4) VEINTE AÑOS DE SERVICIOS | \$ 240.00 |
| 5) VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIOS | \$ 284.00 |

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En los casos en que los trabajadores sindicalizados ocupen transitoriamente un puesto de mayor categoría dentro de su tipo de trabajo, recibirá el salario que corresponda a dicho puesto, sin que éste sea menor al que tenía; al terminar dicho movimiento, regresará a su puesto original con el salario correspondiente a dicho puesto. En caso de que el trabajador se negare a cumplir con lo asentado en esta cláusula será causa suficiente para su rescisión de contrato, sin responsabilidad del H. Ayuntamiento.

En caso de que un trabajador de base sindicalizado llegare a fallecer podrá ocupar su base algún hijo o hija, siempre y cuando el H. Ayuntamiento compruebe su capacidad para el desempeño del mismo.

VALES DE DESPENSA

VIGÉSIMA TERCERA.- El H. Ayuntamiento entregará a los trabajadores sindicalizados vales de despensa por la cantidad de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 moneda nacional) en la última semana de cada mes.

AYUDA DE DEFUNCION.

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de fallecimiento de un trabajador sindicalizado, el H. Ayuntamiento absorberá los gastos de los servicios funerarios, a través de su proveedor correspondiente.

En caso de fallecimiento de algún familiar cercano (padres, cónyuge o hijos) se le otorgará al trabajador 3 días de permiso con goce de sueldo y el H. Ayuntamiento absorberá los gastos funerarios a través del proveedor correspondiente.

Cuando el trabajador sindicalizado tenga enfermos a sus padres, cónyuge o hijos, se le otorgará un permiso hasta por 15 días hábiles, con goce de salario íntegro, para dedicarse a la atención y cuidado de la salud de dichos enfermos. En todo caso deberá acreditar con certificado médico la necesidad de dicho permiso.

VIGÉSIMA QUINTA.— El H. Ayuntamiento conviene en cubrir la parte proporcional del pago de las cuotas que por los trabajadores deban efectuarse al ISSSTEY.

El H. Ayuntamiento pagará su salario completo, a los trabajadores que sean incapacitados permanentemente por el IMSS.

El H. Ayuntamiento proporcionará servicio médico a sus trabajadores no afiliados al ISSSTEY, por conducto de la Dirección de Salud Municipal.

APOYO AL SECRETARIO GENERAL.

VIGÉSIMA SEXTA.— El H. Ayuntamiento concederá al Secretario General del Sindicato, todas las facilidades para el desempeño de sus funciones, por el tiempo que dure su gestión y los permisos que sean necesarios con goce íntegro de su salario y sin menoscabo de sus derechos adquiridos, de acuerdo con el artículo 45, inciso VIII-fracción a) de la Ley de los Trabajadores al Servicio de Estado y Municipios de Yucatán.

BECAS ESCOLARES

VIGÉSIMA SÉPTIMA.— El H. Ayuntamiento realizará las gestiones y se compromete a entregar al Sindicato en los términos de la fracción XIV del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, diez becas para los hijos de los trabajadores, que estén estudiando preparatoria o carrera superior por un equivalente a \$175.00 (ciento setenta y cinco pesos) mensuales cada una.

PRÉSTAMOS ESCOLARES.

VIGÉSIMA OCTAVA.— El H. Ayuntamiento otorgará a los trabajadores sindicalizados que acrediten tener hijos estudiando, un préstamo consistente en \$400.00 (Cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) para la compra de útiles escolares, mismos que se descontarán en ocho semanas de manera proporcional de su salario.

Dichos préstamos se harán en la segunda quincena del mes de agosto de cada año.

VIGÉSIMA NOVENA.— Los casos no previstos en este Convenio, serán resueltos de común acuerdo entre las partes firmantes, tomado como base la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y supletoriamente la Ley Federal del Trabajo vigente.

Luis F. V. C.
[Signature]
[Signature]

[Signature]

TRANSITORIOS

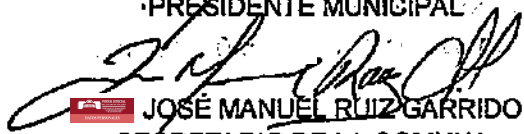

Primero. – Todo lo no expresado en este Convenio se regirá por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y supletoriamente por la Ley Federal del Trabajo vigente.

Segundo.– El presente Convenio de trabajo se firma por triplicado, entregando un ejemplar a cada una de las partes y el otro para su depósito ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, para los efectos legales que correspondan y surtirá sus efectos a partir del primero de marzo del año dos mil diecinueve, independiente de la fecha de depósito, siendo revisable en los términos de la cláusula quinta.

Umán, Yucatán, a 01 de marzo del año 2019.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN
YUCATÁN


 FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL


 JOSÉ MANUEL RUZ GARRIDO
SECRETARIO DE LA COMUNA.


 DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ
CORREA
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN


 PABLO MARTÍNEZ MOLIN
DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA

POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y
TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE
UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO"


C. SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL
SECRETARIO GENERAL


C. LUIS FELIPE UC UC
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

218

REGISTRO NÚMERO: 02/2001.-
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
DEPARTAMENTO DE OBRAS
PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN
"5 DE FEBRERO".-

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MERIDA,
YUCATÁN A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

STO S: Tiénese por presentado al C. SERGIO RENE SEGOVIA CARBAJAL, quien se
presenta, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE
OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMAN, "5 DE FEBRERO"; del expediente que al rubro
indica, con su memorial y anexos que acompaña, presentados ante esta autoridad el día
del año 2019, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el cuerpo del
en atención a lo solicitado y para todos los efectos legales por cuestiones de técnica
judicial se procede a acordar en orden diverso conforme al Acta de Asamblea Extraordinaria
de fecha 5 de Febrero del año en curso; se tomaron los siguientes acuerdos; cambio de
nombre del sindicato, ahora es: SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO"; el cambio total de sus Estatutos, el
a que se presenta y solicitan 2 copias certificadas, autorizado para recibir las copias
solicitadas en su memorial a los C. G. LUIS RENAN BRICENO CONTRERAS Y FABIOLA
MARIEL UICAB CAMELO; indistintamente, registrese las altas de los C.C. DÍAZ SANTOS
FELIPE DE JESÚS, DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ MELCHOR, MENA MAY EDDY GERARDO, PECH
PEDRO GABRIEL, SEGOVIA COCOM GUADALUPE BEATRIZ, SOLIS PUCH OLIVIA BEATRIZ,
TUN CAUCH LUIS HUMBERTO CORNANDO, EUAN CAAMAL LUIS JAVIER, MOO TUN
ANTONIO BALAM BALAM EDUARDO ESTEBAN, BALAM CASILLO NORMA GEMÍ, CAN
JOSÉ SEBASTIÁN, CANUL CAN JOSÉ RAFAEL, CASTILLO CAN JOSÉ AUGUSTO, CHAN UICAB
PEDRO, CHUIL CIAU JOSÉ MANUEL, COOB MA RICARDO ANTONIO, DZIB JUAN
MANUEL, GÓMEZ MONTERO MAGDALEN, HUIT CUCUT ABRAHAM, IZMAEL, KUKU EUAN
JESÚS ALFREDO, LEY POOT JOSÉ GILBERTO, MARTÍNEZ MAY DIDIER ANGEL, MARTÍNEZ MAY
SÉRGIO IVÁN, MEJÍA PÉREZ LUIS ALBERTO, MONTERO BALAM RICARDO ISRAEL, PÉREZ
MARTÍN RAFAELA, RUIZ CASILLO ELIY NOEMI, SOBERANIS MONTERO JOSÉ GASPAR,
SOBERANIS PAREDES CARLOS ROBERTO, UC CAB HÉCTOR SAÚL, UC CAB LUIS FELIPE, XOOL
CIAU VÍCTOR MANUEL, Y las bajas de los C.C. CETINA ROSADO MANUEL, JACOBO UC JOSÉ
LUIS, OSORIO DZUL DOLFO, SAENZ TUN JUAN GABRIEL, SÁNCHEZ POOT JULIO, UC XOOL
PEDRO, YAMÁ XOOL JOSÉ GUADALUPE, ZOLACHE POOT MÁXIMO, ZUMARRAGA CASANDVA
JOSÉ MARÍA. En relación de los nombres de los socios que se encuentran registrados en el
Padrón de socios que manifiesta BACAB DZUL EFRAIN, siendo el correcto: BACAB DZUL
EFRAIN DOMINGO, CÁMARA PECH FRANCISCO, siendo el correcto: CÁMARA PECH
FRANCISCO JAVIER, GONZÁLEZ GONZÁLEZ ELIESER, siendo el correcto: GONZÁLEZ GONZÁLEZ
ELIEZER GREGORIO, DZUL JULIO MENA, SIENDO EL CORRECTO: MENA JULIO CÉSAR,
MONTERO MISS WILLIAM JESÚS, siendo el correcto: MONTERO MISS WILLIAM DE JESÚS,
PECH KOH GERÓNIMO, siendo el correcto: PECH KOH GERÓNIMO, ZUMARRAGA HUCHIM
MARTÍN, siendo el correcto: SUMARRAGA HUCHIM GASPAR MARTÍN, TUN HAU MARIO,
siendo el correcto: TUN HAU MARIO GADALUPE, UC CETINA RICARDO, siendo el correcto: UC
CETINA RICARDO DE JESÚS, UC CHAN REYES, siendo el correcto: UC CHAN REYES
ALEJANDRO, UC ORTIZ MARTÍN, siendo el correcto: UC ORTIZ MARTÍN AUGUSTO, UC XOOL
JOS, siendo el correcto: UC XOOL JOSÉ ISAÍAS; y presentan su último Padrón de socios,
tomando en cuenta las altas y bajas anteriormente mencionadas. Y por último Tómese Nota
del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha cinco de Febrero del año en curso, en la que
se eligió a la directiva que fungirá del periodo del 5 de Febrero del 2019 al 5 de Febrero del
2022, quedando integrado, de la siguiente manera: - - - - -
Secretario General: SERGIO RENE SEGOVIA CARBAJAL. - - - - -
Secretario de Actas y Organización: ALEX FERNANDO HUCHIN UITZ. - - - - -
Secretario de Trabajo y Conflictos: LUIS FELIPE UC UC. - - - - -
Secretario Tesorero: REYES ALEJANDRO UC CHAN. - - - - -
Comisión de Honor y Justicia quedo integrada de la siguiente manera: - - - - -
Presidente: BENITO ABRAHAM UC CETINA. - - - - -

COPY

47 ER.D.

Secretario: OLIVIA BEATRIZ SOLIS RUIZ. -----

Vocal: LUIS ALBERTO MEJIA PEREZ. -----

Comisión de Hacienda quedo integrada de la siguiente forma: -----

presidente: JUAN MANUEL DURAN DZIB. -----

Secretario: PEDRO CHAN UICAB. -----

Vocal: LEONARDO CASTRO TUN. -----

De igual modo téngase como autorizada para recibir las copias solicitadas en su memorial a los C. C. LUIS RENAN BRIGNO CONTRERAS Y FABIOLA MARIBEL UICAB CAMELO; indistintamente, expida de las copias requeridas y entréguese, previa firma como recibo de la misma, en autos. En tal virtud regístrese la Directiva anteriormente nombrada de la agrupación en cuestión. Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que dure en autos para todos los efectos legales que correspondan. Notifíquese y cumplase. Fundamento: El Artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antón Aguilera, en la sala de del secretario de acuerdos que autoriza licenciado Rafael Omar Ferrón González. **COPIA CERTIFICADO.**

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

EL SUSCRITO(A) Lic. Rafael Omar Ferrón González
SECRETARIO(A) de Acuerdos -----, DEL TRIBUNAL
DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
CERTIFICADO: Que el presente legajo de copias, constante de
(11/11) ----- fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente
del documento que procede, que obran en autos del expediente
(R. S. 02/2011) -----, realizado el cotejo legal correspondiente.
Mérida, Yucatán a 10 ----- de Junio ----- de 2011



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA MUNICIPAL
2018 - 2021
UMAN, YUC., MEX.



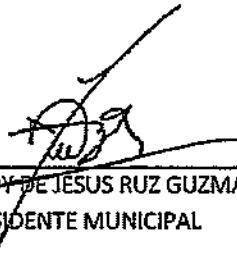
AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATÁN,
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA
DE SESIÓN SOLEMNE, CELEBRADA EL
DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018.


En la ciudad de Umán, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las veintiún horas con doce minutos del día primero de septiembre del año dos mil dieciocho, se reunieron se reunieron en los bajos del Palacio Municipal de esta Ciudad de Umán para celebrar la presente Sesión Solemne, los Regidores Freddy de Jesús Ruz Guzmán, C. Grisely Concepcion Guemez Cauch; C. José Manuel Ruiz Garrido; Nadine Roselmy Varguez Ruz; C. Heriberto Mardoqueo Uicab Saenz; C. Julissa Concepción Quintal Quintal; C. Sergio Alejandro Solis Novelo; Oscar Daniel Ortiz Vazquez; C. Abril Del Rosario Solis Ruiz; C. Mariela Del Rosario Chan Chull; C. Gonzalo Jesus Canche Cetz; con el objeto de celebrar Sesión Solemne para la cual fueron previamente convocados. A continuación, con intervención de la Banda de Guerra y la Escolta de la Policía Municipal, se rindieron honores a la enseña patria, se interpretó el Himno Nacional y se despidió al lábaro patrio. Acto seguido, el Maestro de Ceremonias cedió el uso de la palabra al C. Presidente Municipal electo, Freddy Ruz Guzman, quien pasó lista a los regidores electos para el período 2018-2021. Habiendo confirmado el quórum reglamentario, procedió al procedo a pasar al quinto punto del orden del día y poniéndose de pie procedió a rendir el Compromiso Constitucional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veintiséis de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, diciendo: "Me comprometo a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Yucatán; la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y las demás disposiciones que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente Municipal, que el pueblo me ha conferido; y pugnar en todo momento por el bien y la prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio; y si así no lo hiciere, que la Nación, el Estado y el Municipio, me lo demanden". Al finalizar, el Presidente Municipal tomó el Compromiso Constitucional a los demás Regidores electos preguntándoles: "¿Se comprometen a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y las demás disposiciones que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Regidor que el pueblo les ha conferido, pugnando en todo momento por el bien y la prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?; a lo que todos, con el brazo derecho extendido respondieron: "Sí, me comprometo"; inmediatamente, el Presidente Municipal, les reconvino diciendo: "Si así no lo hicieren, que la Nación, el Estado y el Municipio se los demande". Rendido el Compromiso Constitucional, el Presidente Municipal hizo la siguiente declaratoria: "Queda legal y legítimamente instalado el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Uman Yucatán, por el período comprendido del primero de septiembre de dos mil dieciocho al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno"; siendo las veintiún horas con treinta y un minutos. Continuando con el siguiente punto de la Sesión Solemne, el Presidente Municipal sometió a consideración del Cabildo, en cuanto al derecho que le confiere los artículos 26, 41 inciso A) fracción XIV, y 55 fracción III, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; la designación como Secretario Municipal de este Ayuntamiento al ciudadano Jose Manuel Ruiz Garrido, misma propuesta que fue aprobada por **Mayoría**. Continuando con el protocolo de la Sesión Solemne, el Presidente Municipal dirigió un mensaje a la ciudadanía presente en la sesión solemne. Habiendo concluido con su mensaje, el Secretario Municipal puso a consideración de los regidores la convocatoria a la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo para el día 3 de septiembre de 2018, a las 12:00 horas, en el Salón de Cabildo, de este Palacio Municipal siendo aprobada esta por **Unanimidad**. Continuando con el último punto de la Sesión Solemne, el Presidente Municipal declaró la clausura de la Sesión, siendo las veintiún horas con cincuenta y cinco minutos del propio día, levantándose la presente Acta para debida constancia. Doy fe

219



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2018 - 2021
UMAN, YUC., MEX.



 FREDDY DE JESUS RUZ GUZMAN
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JOSÉ MANUEL RUZ GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


C. GRISELY CONCEPCION GUZMAN
CAUICH
SINDICO MUNICIPAL


C. NADINE ROSELMY VARGUEZ RUZ
REGIDOR


C. HERIBERTO MARDOQUEO UICAB
REGIDOR


C. JULISSA CONCEPCION QUINTAL
REGIDOR


C. SERGIO ALEJANDRO SOLÍS NOVELO
REGIDOR


OSCAR DANIEL ORTIZ VAZQUEZ
REGIDOR


ABRIL DEL ROSARIO SOLIS RUIZ
REGIDOR


MARIELA DEL ROSARIO CHAN CHUIL
REGIDOR


C. GONZALO JESUS CANCHE CETZ
REGIDOR

220

CERTIFICACIÓN

En mi carácter de Secretaria Municipal del Municipio de Umán, Yucatán, atenta la designación por medio de la cual fui objeto en Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha primero de septiembre del año dos mil dieciocho, concatenada al nombramiento de fecha tres de septiembre del mismo año, y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción IV, de la Ley de Gobierno y de los Municipios del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha trece de enero del año dos mil seis, por medio del cual se me otorga la facultad de expedir y autorizar con mi firma las certificaciones y demás documentos oficiales, al respecto otorgo la presente certificación de la copia de que la Acta de la Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha primero de septiembre del año dos mil dieciocho, identificada con los folios 1 al 2, misma que certifico como copia fiel y exacta, previo cotejo que con su original se tiene a la vista y de la cual procede.- **LO CERTIFICO.**

Se extiende la presente certificación a los once días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Umán, Yucatán.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2018 - 2021
UMAN, YUC., MEX.

C. JOSÉ MANUEL RUIZ GARRIDO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN.

A
C



771

REGISTRO NÚMERO: 02/2001

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN.**

"5 DE FEBRERO"

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
MÉRIDA, YUCATÁN A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. - - - - -**

V I S T O S: Tiénese por presentados a los C.C. Freddy de Jesús Ruz Guzmán, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Uman, Yucatán; Sergio René Segovia Carvajal, Secretario General y Luis Felipe Uc Uc, Secretario de Trabajo y Conflictos del **Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ayuntamiento de Uman, Yucatán. "5 DE FEBRERO"**, con su memorial de fecha nueve de enero de dos mil veinte, presentado ante esta autoridad el día diecisiete del mismo mes y año; mediante el cual deposita el Convenio de Trabajo que regirán las condiciones generales de trabajo entre el Ayuntamiento y sus trabajadores de base. En atención a su solicitud, téngase por depositado dicho Convenio, se autoriza a los C.C. Luis Renán Briceño Contreras, Secretario de Organización Estadística y Promoción Sindical de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo, para que reciban copia del presente acuerdo, previa firma que como recibo otorguen en autos. Agréguese a sus antecedentes la documentación presentada, para todos los efectos legales que correspondan. **Fundamento:** los artículos 88, 89, 91 y el 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del estado y Municipios de Yucatán y 723 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la de la materia. **Notifíquese y cúmplase.** Así lo acordó y firma el Licenciado Rafael Omar Ferriol González, Secretario de Acuerdos en funciones de Magistrado Presidente de este Tribunal por Ministerio de Ley, en ausencia de un Titular en términos del artículo 131 de la Ley de la Materia, ante la fe de la Secretaria Auxiliar de acuerdos que autoriza, Licenciada Lilia Rosa Escamilla Sabido, que autoriza. **LO CERTIFICO:** - - - - -



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

Fsl

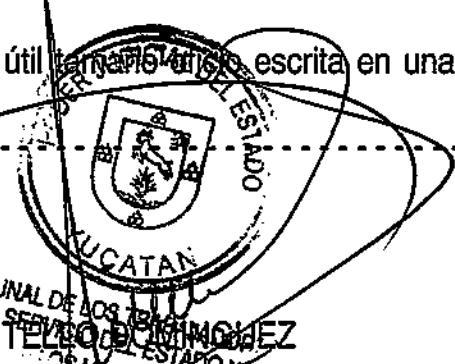


272

**REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 02/2001.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN "5 DE FEBRERO"**

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha DIECISIETE de MARZO del año DOS MIL VENTE. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C.C. FREDDY DE JESUS RUZ GUZMAN, SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL Y LUIS FELIPE UC UC, en sus caracteres que ostentan de Presidente Municipal, Secretario General y Secretario de Trabajo y Conflictos del registro sindical al rubro indicado, el acuerdo dictado por el Secretario de Acuerdos en funciones de Magistrado Presidente del Tribunal por Ministerio de Ley, en ausencia de su titular, en términos del artículo 131 de la Ley de la Materia, de fecha TRES de MARZO del año DOS MIL VEINTE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil ~~laminada~~ escrita en una cara, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----


LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

4167

223

AECTH



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN,
"5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN, mayor de edad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Umán, quien por tener un cargo público, no necesita acreditar su personalidad, y los **C.C. SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL** y **LUIS FELIPE UC UC**, Secretario General y Secretario de Trabajo y Conflictos, respectivamente, del **SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"**, con registro número 02/2001, mismo que aparecen en los archivos de ese H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, cuya personalidad jurídica se acredita por auto de fecha diez de junio del año dos mil diecinueve, mismo que obra en el expediente mencionado y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el departamento número 4 de la planta baja del predio número 434-A de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, (Edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM), ante V.H. respetuosamente comparecemos a exponer:

Que venimos por medio de este escrito a depositar un **Convenio De Trabajo**, suscrito entre el H. Ayuntamiento de Umán y el Sindicato compareciente, para que sea sancionado en los términos de Ley, por no contener renuncia de derechos, en original y dos copias, para que sean debidamente cotejadas y certificadas las copias y me sean devueltas.

El presente convenio surtirá efecto y será obligatorio para las partes a partir de la fecha de su depósito ante este Tribunal en términos del artículo 91 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Dicho convenio se celebró por tiempo indefinido y será revisado cada año, en los términos establecidos en la cláusula quinta del mismo.

Autorizamos a los C.C. Luis Renán Briceño Contreras, Secretario de Organización, Estadística y Promoción Sindical de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo Y/o Karla Janett Quintal Centurión, auxiliares de dicha Secretaría, para que reciban en nuestro nombre las constancias que expida esa autoridad con motivo de esta promoción y para que tengan acceso a nuestro expediente y enterarse de su contenido.

A V.H. ATENTAMENTE PEDIMOS SE SIRVA: Tenemos por presentados con este escrito y los documentos que anexamos, solicitando se tome nota de su contenido y se acumulen al expediente antes mencionado.

Protestamos lo necesario en Umán, Yucatán, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN

SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL
Secretario General

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

Luis Felipe UC UC

LUIS FELIPE UC UC
Secretario de Trabajo y Conflictos.

RECIDIDO
14 SEP 2021
10:30 AM

Presentó: *LACIA CENTRAL*. *INFORMACION EN USA*.
CONVENIO 04 EN 2001 Y DOS COPIAS - COPIA ACTA 5 MARZO 21.

Recibí copias salubres Kao
Park Janett Ombud Contención
16 de Marzo 2022


ME: . . .



[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.]

RECEIVED
SECRETARIA DE JUSTICIA
Y FERIA


RECEIVED
14 SEP 2021
SECRETARIA DE JUSTICIA
Y FERIA

CONVENIO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. **AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN** REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL,  **FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN**, Y POR LA OTRA EL **SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"**, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL, C. SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL Y EL SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS C. LUIS FELIPE UC UC , DE SU COMITÉ EJECUTIVO.

EL PRESENTE CONVENIO ESTABLECE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES MEDIANTE EL CUAL LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL SINDICATO PRESTAN SUS SERVICIOS AL H. AYUNTAMIENTO.

CLÁUSULAS:

GENERALIDADES

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán, tiene su domicilio legal en la ciudad de Umán, Yucatán, y está representado en este Convenio por el C. Presidente Municipal  **Freddy de Jesús Ruz Guzmán**; y el **SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO"**, es una organización legalmente reconocida por el Tribunal de los Trabajadores al Servicios del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, y está representado por el Secretario General C. Sergio René Segovia Carvajal y el C. Luis Felipe Uc Uc, como el Secretario de Trabajo y Conflictos de su Comité Ejecutivo.

SEGUNDA.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad para celebrar este convenio y para abreviar en lo sucesivo se denominará al H. Ayuntamiento de Umán como el "**H. AYUNTAMIENTO**" y al **SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"**, como el "**SINDICATO**" y a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán como la "Ley de los Trabajadores".

TERCERA.- El H. Ayuntamiento reconoce que el Sindicato representa el interés profesional de los trabajadores sindicalizados y se compromete a tratar con los representantes del Sindicato las cuestiones relacionadas con el trabajo de sus agremiados.

CUARTA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones según las cuales los trabajadores prestan sus servicios en las diferentes dependencias del H Ayuntamiento, con excepción de los empleados de confianza. Se considerará personal de confianza aquel que desempeña tareas o funciones

Luis F. Uc

de planeación, programación, dirección, control y evaluación y estos puestos no podrán ser ocupados por los trabajadores sindicalizados.

DURACION

QUINTA.- El presente Convenio de trabajo se celebra por tiempo indeterminado y será revisable cada año en todas sus partes.

SEXTA.- El personal que ingrese al H. Ayuntamiento ya sea por tiempo o por obra determinada, así como el de confianza y el personal técnico especializado cuyos servicios requiera será propuesto y en su caso admitido, por el H Ayuntamiento y el **Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ayuntamiento de Umán, Yucatán, "5 de Febrero"**, en forma alternada, primero propondrá el H. Ayuntamiento y luego el Sindicato.

Los aspirantes a las plazas de nueva creación o a las vacantes que resulten por ascenso de sus titulares deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas para la ocupación de las mismas.

DEL TRABAJO, JORNADA, PERMISOS, SALARIOS Y DESCANSOS.

SÉPTIMA.- El personal sindicalizado que presta sus servicios al H. Ayuntamiento desempeñará sus labores bajo la dirección, dependencia y subordinación del personal que el H. Ayuntamiento designe, con la intensidad, cuidado y esmero apropiado, acatando las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo que para el efecto se firme por las partes.

IMPLEMENTOS Y UNIFORMES

OCTAVA.- El H. Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de los trabajadores, por todo el tiempo que dure la prestación de sus servicios los materiales y herramientas, y entregará a los trabajadores los demás implementos y útiles necesarios para realizar las labores.

El H. Ayuntamiento proporcionará a los trabajadores sindicalizados uniformes consistentes en una camisola manga larga, tres playeras mangas largas, un par de botas, una gorra, dos pantalones de mezclilla y un impermeable, cada seis meses, es decir dos veces al año, en los meses de Marzo y Septiembre.

El H. Ayuntamiento proporcionará a las trabajadoras sindicalizadas de oficina uniformes consistentes en una blusa, dos playeras tipo polo, un par de zapatos para dama color negro, dos pantalones color azul pavo y un impermeable, cada seis meses, es decir dos veces al año, en los meses de Marzo y Septiembre.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Luis F. ...

El H. Ayuntamiento proporcionará a los trabajadores sindicalizados de Alumbrado, uniformes consistentes en dos camisolos manga larga con reflejante, dos playeras manga larga, 2 pantalones obrero con reflejante, un par de botas (dieléctricas), una gorra y un impermeable, cada seis meses, es decir dos veces al año, en los meses de Marzo y Septiembre.

Los trabajadores harán uso adecuado de los implementos que para el desempeño de su trabajo se les proporcione, obligándose a restituir al H. Ayuntamiento los materiales no usados y en buen estado, así como los instrumentos y útiles de trabajo, restituyéndoles el H. Ayuntamiento por otros funcionales, cuando los primeros se deterioren, pero se harán responsables por el mal uso o pérdida de dichos instrumentos y deberán devolver otros con las mismas características y condiciones de los que les fueron entregados.

Los trabajadores no serán responsables en ningún caso por la ejecución, demora o defecto de los trabajos que les sean encomendados, si solicitan por escrito y no les son proporcionados oportunamente los materiales, herramientas y demás útiles necesarios para su ejecución. Pero si les son entregados oportunamente dichos materiales y demás útiles necesarios y por negligencia, irresponsabilidad o incapacidad no realizan dicho trabajo, se procederá a imponerles una medida disciplinaria consistente en la suspensión de su trabajo entre dos a ocho días, según la gravedad de la falta y en caso de reincidir será causa de rescisión de las relaciones de trabajo, sin responsabilidad para el H. Ayuntamiento. En caso de que la falta cometida cause graves perjuicios al H. Ayuntamiento, éste podrá decidir si procede una medida correctiva o aplicar la rescisión del contrato.

CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

NOVENA.- Los trabajadores sindicalizados no podrán por sí o por interpósita persona física o moral, realizar trámites o dictámenes a terceros ante el H. Ayuntamiento, así como tampoco realizar trabajos como destajistas o de cualquier otra índole que no sean estrictamente los que el H. Ayuntamiento le señale desempeñar en su calidad de trabajador.

La infracción de esta cláusula, será motivo suficiente de rescisión de la relación laboral del infractor, sin responsabilidad para el H. Ayuntamiento.

JORNADA DE TRABAJO.

DÉCIMA.- La jornada de trabajo para el personal que labora en el H. Ayuntamiento se ajustará a las siguientes bases:

La jornada de trabajo será de 7 horas, a partir de las 7:00 hasta las 14:00 horas de lunes a viernes descansando sábado y domingo.

Leis Fouc

HORAS EXTRAS

DÉCIMA PRIMERA.- Cuando por exigencias del servicio los trabajadores deban laborar tiempo extraordinario, cada hora extra se les pagará con un ciento por ciento más del salario asignado para la hora de la jornada normal. Durante el año 2021 la hora extra se pagará a \$60.00 (sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

SALARIOS

DÉCIMA SEGUNDA.- Para los efectos de este Convenio se considerará al salario como la retribución que el H. Ayuntamiento paga a sus trabajadores por un trabajo.

El pago de las indemnizaciones o liquidaciones por cualquier motivo, será con base al salario vigente del trabajador.

DÉCIMA TERCERA.- Los trabajadores recibirán del H Ayuntamiento y éste se obliga a pagar semanalmente los salarios, en moneda de curso legal en las oficinas del H. Ayuntamiento.

DÉCIMA CUARTA.- El H. Ayuntamiento incrementará los salarios a los trabajadores sindicalizados, pensionados y jubilados, en la misma proporción y fecha en que se incrementen los salarios mínimos generales del Estado de Yucatán.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que se pagarán salarios iguales desempeñados en puestos y jornadas iguales sin tomar en cuenta el sexo, la edad, la nacionalidad o cualquier otra características personal salvo la capacidad del trabajador.

DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO

DÉCIMA SEXTA.- Son días de descanso obligatorio los siguientes:

- PRIMERO DE ENERO
- CINCO DE FEBRERO
- MARTES DE CARNAVAL
- VEINTIUNO DE MARZO
- JUEVES SANTO
- VIERNES SANTO
- PRIMERO DE MAYO
- TRES DE MAYO
- CINCO DE MAYO
- VEINTISEIS DE JUNIO (Aniversario del Sindicato)
- DIECISEIS DE SEPTIEMBRE
- DIECISIETE DE OCTUBRE (día del caminero)

Leis Fuc

- DOS DE NOVIEMBRE
- VEINTE DE NOVIEMBRE
- PRIMERO DE DICIEMBRE DE CADA SEIS AÑOS, O CUANDO OCURRA LA TRANSMISIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
- DOCE DE DICIEMBRE
- 18 DE DICIEMBRE (día de la promulgación de la Constitución del Estado y los Municipios).
- VEINTICUATRO DE DICIEMBRE
- VEINTICINCO DE DICIEMBRE
- TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE
- Y EL DÍA DEL ONOMÁSTICO DEL TRABAJADOR (SOLO PARA ESTÉ).

Los trabajadores que por necesidad del servicio deban laborar este día, recibirán el cien por ciento más de su salario normal. (cuando el día onomástico sea sábado o domingo el trabajador puede tomar el día de descanso los días martes, miércoles o jueves).

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que el H. Ayuntamiento solicite a los trabajadores sindicalizados que laboren en sus días de descanso y éstos no puedan hacerlo, el H. Ayuntamiento podrá habilitar personal no sindicalizado para prestar este servicio.

VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL

DÉCIMA OCTAVA.- El H. Ayuntamiento concederá a los trabajadores sindicalizados después de cada seis meses consecutivos de labores, un período vacacional de quince días hábiles, con goce de salario íntegro más su prima vacacional consistente en el 100% anual de su salario. (Correspondiendo 2 períodos vacacionales al año).

AGUINALDO

DÉCIMA NOVENA.- El H. Ayuntamiento conviene otorgar a los trabajadores el equivalente a cuarenta días de salario por concepto de aguinaldo anual, que será cubierto con pago sin descuento alguno, antes del día 20 de Diciembre, con base en la partidas presupuestales. A los trabajadores que no hayan cumplido un año de trabajo al servicio del H. Ayuntamiento se les hará un pago proporcional al tiempo laborado.

El H. Ayuntamiento pagará al trabajador sindicalizado cinco días de salario por los días treinta y uno de los meses del año total , debiendo hacer este pago el mismo día que se paguen los aguinaldos, y cuando sea bisiesto se pagarán seis días.

Lois F. U. C.

VACANTES DEFINITIVAS Y PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

VIGÉSIMA.- Las vacantes definitivas y los puestos de nueva creación podrán ser cubiertos por escalafón por el trabajador de categoría inmediata inferior al puesto respectivo, el ascenso corresponderá a aquel trabajador que demuestre mejor aptitud y en caso de igualdad, el que tenga mayor antigüedad. En igualdad de condiciones se pedirá que el trabajador requiera una constancia para acreditar su antigüedad, pudiendo solicitar esta. Al H. Ayuntamiento quien tendrá la obligación de expedirla.

QUINQUENIOS

VIGÉSIMA PRIMERA.- El H. Ayuntamiento pagará un incentivo económico a los trabajadores sindicalizados, en concepto de quinquenios que consistirán en una sola aportación por:

- 1) CINCO AÑOS DE SERVICIOS \$ 200.00
- 2) DIEZ AÑOS DE SERVICIOS \$ 350.00
- 3) QUINCE AÑOS DE SERVICIOS \$ 400.00
- 4) VEINTE AÑOS DE SERVICIOS \$ 450.00
- 5) VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIOS \$ 550.00

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En los casos en que los trabajadores sindicalizados ocupen transitoriamente un puesto de mayor categoría dentro de su tipo de trabajo, recibirá el salario que corresponda a dicho puesto, sin que éste sea menor al que tenía, al terminar dicho movimiento regresará a su puesto original con el salario correspondiente a dicho puesto. En caso de que el trabajador se negare a cumplir con lo asentado en esta cláusula será causa suficiente para su rescisión de contrato, sin responsabilidad del H. Ayuntamiento.

En caso de que un trabajador de base sindicalizado llegare a fallecer podrá ocupar su base algún hijo o hija, siempre y cuando el H. Ayuntamiento compruebe su capacidad para el desempeño del mismo.

VALES DE DESPENSA

VIGÉSIMA TERCERA.- El H. Ayuntamiento entregará a los trabajadores sindicalizados vales de despensa por la cantidad de \$ 1,025.00 (un mil veinticinco pesos 00/100 moneda nacional) en la última semana de cada mes.

AYUDA DE DEFUNCIÓN

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de fallecimiento de un trabajador sindicalizado, el H. Ayuntamiento absorberá los gastos de los servicios funerarios, a través de su proveedor correspondiente.

En caso de fallecimiento de algún familiar cercano (padres, cónyuge o hijos) se le otorgará al trabajador 3 días de permiso con goce de sueldo y el H. Ayuntamiento absorberá los gastos funerarios a través del proveedor correspondiente.

Luis F. V. C. C.

Cuando el trabajador sindicalizado tenga enfermos a sus padres, cónyuge o hijos, se le otorgará un permiso hasta por 15 días hábiles, con goce de salario íntegro, para dedicarse a la atención y cuidado de la salud de dichos enfermos. En todo caso deberá acreditar con certificado médico la necesidad de dicho permiso.

VIGÉSIMA QUINTA.- El H. Ayuntamiento conviene en cubrir la parte proporcional del pago de las cuotas que por los trabajadores deban efectuarse al ISSTEY.

El H. Ayuntamiento pagará su salario completo, a los trabajadores que sean incapacitados permanentemente por el IMSS por accidente de trabajo.

El H. Ayuntamiento proporcionará servicio médico a sus trabajadores no afiliados al ISSTEY, por conducto de la Dirección de Salud Municipal.

APOYO AL SECRETARIO GENERAL

VIGÉSIMA SEXTA.- El H. Ayuntamiento concederá al Secretario General del Sindicato, todas las facilidades para el desempeño de sus funciones, por el tiempo que dure su gestión y los permisos que sean necesarios con goce íntegro de su salario y sin menoscabo de sus derechos adquiridos, de acuerdo con el artículo 45, inciso VIII fracción a) de la ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

BECAS ESCOLARES

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El H. Ayuntamiento realizará las gestiones y se compromete a entregar al sindicato en los términos de la fracción XIV del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, diez becas para los hijos de los trabajadores, que estén estudiando la preparatoria un equivalente a \$ 400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional.) y para los que estén estudiando carrera superior un equivalente a \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), mensuales cada una. Se les entregará las becas mencionadas a los alumnos de bachiller que tengan promedio de 80 y a los alumnos de carrera superior que tengan promedio de 90.

PRESTAMOS ESCOLARES

VIGÉSIMA OCTAVA.- El H. Ayuntamiento otorgará a los trabajadores sindicalizados que acrediten tener hijos estudiando, un préstamo consistente en \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) para la compra de útiles escolares, mismos que se descontarán en diez semanas de manera proporcional de su salario.

Dichos préstamos se harán en la segunda quincena del mes de agosto de cada año.

Leis Face

APOYO ECONOMICO. - El H. Ayuntamiento otorgará al sindicato un apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), para realizar el convivio del día 12 de diciembre, que se realiza cada año por año por motivo de la Fiesta Guadalupeana.

VIGÉSIMA NOVENA. - Los casos no previstos en este convenio, serán resueltos de común acuerdo entre las partes firmantes, tomando como base la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y supletoriamente la Ley Federal del Trabajo vigente.

TRANSITORIOS



Primero. - Todo lo no expresado en este Convenio se regirá por las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y supletoriamente por la Ley Federal del Trabajo vigente.

Segundo. - El presente Convenio de trabajo se firma por triplicado, entregando un ejemplar a cada una de las partes y el otro para su depósito ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, perteneciente al Poder Judicial del Estado, para los efectos legales que correspondan y surtirá sus efectos a partir de **su depósito ante dicho Tribunal, en los términos del artículo 91 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.**

Umán, Yucatán, a 04 de Enero del año 2021.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN YUCATÁN


 **FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN**
PRESIDENTE MUNICIPAL


 **NADINE ROSELMY VARGUEZ RUZ**
SECRETARIA DE LA COMUNA




 **DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA.**
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN


 **PABLO MARTINEZ MOLINA**
DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERIA

POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO"


C. SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL
SECRETARIO GENERAL.


C. LUIS FELIPE UC UC
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

CONVENIO que suscriben de una parte el H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán, representando por el  **FREDDY DE JESÚS RUZ GUZMÁN** y la  **NADINE ROSELMY VARGUEZ RUZ**, con sus personalidades de **Presidente Municipal y Secretaria de la Comuna**, respectivamente, cargos que por ser públicos no se necesitan acreditar y por la otra parte el **Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ayuntamiento de Umán, Yucatán, "5 de Febrero"** con número de registro 02/2001 ante el H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado; y **representado por los C.C. Sergio René Segovia Carvajal y Luis Felipe Úc Úc**, Secretarios General y de Trabajo y Conflictos, respectivamente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el primero en el Palacio Municipal de dicha localidad, y el segundo en el predio número 434-A de la calle 65 de la ciudad de Mérida (Edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán CTM), por medio de este documento hacemos constar los acuerdos a que hemos llegado:

PRIMERO.- Que con fecha 04 de enero del año 2021 en curso, **firmamos el convenio de trabajo** que establece las condiciones generales y especiales mediante el cual los trabajadores sindicalizados prestan sus servicios al H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que dicho convenio fue depositado ante el H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, para dar cumplimiento al artículo 91 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.



TERCERO.- Que por acuerdo de las partes firmantes, las prestaciones y salarios contenidos en dicho convenio se harán efectivo a los trabajadores a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, independientemente de la fecha de su depósito ante la mencionada autoridad.

CUARTO.- Y para debido resguardo y protección de los derechos y obligaciones de las partes firmantes, hacemos contar lo anterior en previsión de cualquier conflicto que pudiera surgir.


QUINTO.- Ambas partes se afirman y ratifican en el presente convenio que suscriben el día cuatro de enero del año dos mil veintiuno.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN.


 **FREDDY DE JESUS RUZ GUZMÁN.**
 PRESIDENTE MUNICIPAL.


 **NADINE ROSELMY VARGUEZ RUZ.**
 SECRETARIA DE LA COMUNA.

POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO"


 C. SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL
 SECRETARIO GENERAL


 C. LUIS FELIPE ÚC ÚC
 SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.



CUADRAGESIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

Cinco de marzo del año dos mil veintiuno



H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN
YUCATAN, ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, ACTA DE LA
CUADRAGESIMA CUARTA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO,
CELEBRADA EL CINCO DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

En la ciudad de Umán Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las ocho horas, del día cinco de marzo del año dos mil veintiuno, que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos treinta, treinta y tres, y cincuenta y seis, fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, con el objeto de celebrar la presenta acta extraordinaria, dando cita en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento de Umán donde se encuentran reunidos los miembros que integran el Cabildo para la celebración de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria, para la cual fueron previamente convocados. En mi carácter de Secretario del Ayuntamiento y con las facultades que me otorga la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, doy fe de que existe Quórum. A continuación, el Presidente Municipal dio la bienvenida a todos los Regidores, cediéndole la palabra al Secretario Municipal el cual dio lectura al siguiente Orden del Día: I.- Lectura del Orden del Día; II.-Lista de Asistencia; III.-Declaración de contar con el Quórum Legal; IV.-Asuntos a tratar: a). - lectura y aprobación en su caso, del cabildo, del contenido del acta correspondiente a la cuadragésima tercera sesión extraordinaria de fecha del dieciocho de febrero del dos mil veintiuno. b) Someter a consideración y aprobación del H. Cabildo la solicitud de licencia por tiempo indefinido, sin goce de sueldo, del C. JOSE MANUEL RUIZ GARRIDO, a partir de la fecha seis de marzo del presente año, quien desempeña el cargo de Secretario Municipal, en virtud de su interés para participar en el proceso electoral 2021 y aprobación para llamar a su suplente el C. Emmanuel de Jesús Balam Madera c) .- Someter a consideración y aprobación del H. Cabildo, toma de compromiso constitucional del C. Emmanuel de Jesús Balam Madera regidor suplente del C. JOSÉ MANUEL RUIZ GARRIDO en virtud de su integración al Cabildo por la solicitud de licencia por tiempo indefinido para integrarse al Cabildo. d).- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del H. Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, de la C. Nadine Roselmy Varguez Ruz, para ocupar el cargo de Secretaria Municipal. e) Someter a consideración y aprobación del H. Cabildo la solicitud de licencia por tiempo indefinido, sin goce de sueldo, del C. Heriberto Mardoqueo Uicab Saenz, a partir de la fecha seis de marzo del presente año, en virtud de su interés para participar en el proceso electoral 2021 y aprobación para llamar a su suplente el C. Javier Irán Chable Duarte. f) Someter a consideración y aprobación del H. Cabildo, toma de compromiso constitucional del C. Javier Irán Chable Duarte regidor suplente del C. en virtud de su integración al Cabildo por la solicitud de licencia por tiempo indefinido para integrarse al Cabildo g) Someter a consideración y aprobación del H. Cabildo la solicitud de licencia por tiempo indefinido, sin goce de sueldo, del C. Gonzalo Jesús Canche Cetz a partir de la fecha seis de marzo del presente año, en virtud de su interés para participar en el proceso electoral 2021 y aprobación para llamar a su suplente el C. José Daniel Ramírez Córdoba. j).- Someter a consideración y aprobación del H. Cabildo, toma de compromiso

acn



CUADRAGESIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



UMÁN
AYUNTAMIENTO
2018-2021

Cinco de marzo del año dos mil veintiuno

constitucional del C. José Daniel Ramírez Córdoba regidor suplente del C. Gonzalo Jesús Canche Cetz en virtud de su integración al Cabildo por la solicitud de licencia por tiempo indefinido para integrarse al Cabildo. V.- Clausura de la Sesión. Acto seguido y como segundo punto en el orden del día el Secretario del H. Ayuntamiento procedió al pase de lista correspondiente: Primer Regidor y Presidente Municipal **Freddy de Jesús Ruz Guzmán**, Segundo Regidor C. **Grisely Concepción Güemez Cauich**, Tercer Regidor C. **José Manuel Ruiz Garrido**, Cuarto, Regidor **Nadine Roselmy Varguez Ruz**, Quinto Regidor C. **Heriberto Mardoqueo Uicab Sáenz**, Sexto Regidor C. **Julissa Concepción Quintal Quintal**, Séptimo Regidor C. **Sergio Alejandro Solís Novelo**, Octavo Regidor **Oscar Daniel Ortiz Vázquez**, Noveno Regidor C. **Abril Del Rosario Solís Ruiz**, Décimo Regidor C. **Mariela Del Rosario Chan Chuil**, Décimo primero **Gonzalo Jesús Canche Cetz**, a lo que contestaron presente después de la lectura de su nombre, Habiendo dado lectura el Secretario al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria y en cumplimiento del segundo punto del Orden del Día, pasó lista de asistencia con el resultado que se señala al inicio de esta propia Acta. En cumplimiento del tercer punto y estando once de los once Regidores que integran este Ayuntamiento; el Presidente Municipal habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Extraordinaria, siendo las ocho horas, del día cinco de marzo del año dos mil veintiuno. Antes de darse lectura al inciso A) del cuarto punto del Orden del Día, el Secretario Municipal solicitó al Presidente su anuencia para poner a consideración del Cabildo, la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados previamente, y entrar de lleno a su análisis dándole al presidente su autorización para ello, siendo aprobada la solicitud por **UNANIMIDAD**. Como cuarto punto del orden del día, se procede a la lectura de los siguientes incisos: **A).- Lectura y aprobación en su caso, del cabildo, del contenido del acta correspondiente a la cuadragésima tercera sesión extraordinaria de fecha del dieciocho de febrero del dos mil veintiuno, haciendo el uso de la voz, el Presidente de conformidad a lo dispuesto en los artículos 29, 47 y 52 fracción V, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Umán, solicito al Secretario Municipal, consultar en votación económica al referido acuerdo siendo aprobado por UNANIMIDAD. B).- Someter a consideración y aprobación del H. Cabildo la solicitud de licencia por tiempo indefinido, sin goce de sueldo, del C. JOSÉ MANUEL RUIZ GARRIDO, a partir de la fecha seis de marzo del presente año, quien desempeña el cargo de Secretario Municipal, en virtud de su interés para participar en el proceso electoral 2021 y aprobación para llamar a su suplente el C. Emmanuel de Jesús Balam Madera. En el uso de la voz Presidente Municipal presentó a los integrantes de Cabildo la solicitud de licencia por tiempo indefinido, sin goce de sueldo, del C. JOSÉ MANUEL RUIZ GARRIDO Secretario Municipal, en virtud de su interés para participar en el proceso electoral 2021 y la sometió a consideración y aprobación, así como autorización para llamar a su suplente el C. Emmanuel de Jesús Balam Madera para integrarse al Cabildo. Por lo que seguidamente, fue sometido a votación, siendo aprobado por UNANIMIDAD el presente punto de Acuerdo, quedando como sigue: ACUERDO PRIMERO.- El Ayuntamiento del municipio de Umán concede la licencia por tiempo indefinido del C. JOSÉ MANUEL RUIZ GARRIDO quien desempeñaba el cargo de Secretario Municipal, en virtud de su interés para participar en el proceso electoral 2021 y aprueba llamar a su suplente el C. Emmanuel de Jesús Balam Madera para integrarse al Cabildo, de conformidad con los artículos 41 inciso A fracción VIII y 64D de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal A**

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Freddy de Jesús Ruz Guzmán', 'Grisely Concepción Güemez Cauich', 'José Manuel Ruiz Garrido', 'Nadine Roselmy Varguez Ruz', 'Heriberto Mardoqueo Uicab Sáenz', 'Julissa Concepción Quintal Quintal', 'Sergio Alejandro Solís Novelo', 'Oscar Daniel Ortiz Vázquez', 'Abril Del Rosario Solís Ruiz', 'Mariela Del Rosario Chan Chuil', 'Gonzalo Jesús Canche Cetz', and 'Emmanuel de Jesús Balam Madera']

[Handwritten signature]



CUADRAGESIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



Cinco de marzo del año dos mil veintiuno

continuación, para dar cumplimiento al inciso C).- del orden del día, en virtud la licencia por tiempo indefinido concedida y a su integración en el Cabildo del C. **Emmanuel de Jesús Balam Madera** el Presidente Municipal procede a la toma del compromiso constitucional, de acuerdo en lo establecido en los artículos 26 y 27 párrafo segundo de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán D).- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del H. Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, de la C. **Nadine Roselmy Varguez Ruz**, para ocupar el cargo de **Secretaría Municipal** En cumplimiento al punto del orden del día, se somete a consideración y aprobación del H. Cabildo, en su caso, la propuesta que hará el Presidente Municipal, de la C. **Nadine Roselmy Varguez Ruz** para ocupar el cargo de **Secretaría Municipal**, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. En el uso de la voz, C. Presidente Municipal manifestó que su propuesta se basa en que la C. **Nadine Roselmy Varguez Ruz** es una persona honorable y reconocida por los habitantes de municipio, además de que cuenta con la capacidad para desempeñar dicho cargo. Por lo que seguidamente, fue sometido a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo, quedando como sigue: **ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento del municipio de Umán designa la C. **Nadine Roselmy Varguez Ruz** como **Secretaría Municipal** de conformidad con el artículo 41 inciso A) fracción XIV y 60 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán **SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. A continuación, en el inciso E).- Someter a consideración y aprobación del H. Cabildo la solicitud de licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo del C. **Heriberto Mardoqueo Uicab Saenz**, a partir de la fecha seis de marzo del presente año, en virtud de su interés para participar en el proceso electoral 2021 y aprobación para llamar a su suplente el C. **Javier Irán Chable Duarte**. En el uso de la voz Presidente Municipal presentó a los integrantes de Cabildo la solicitud de licencia por tiempo indefinido del C. **Heriberto Mardoqueo Uicab Saenz** como regidor, en virtud de su interés para participar en el proceso electoral 2021 y la sometió a consideración y aprobación, así como autorización para llamar a su suplente el C. **Javier Irán Chable Duarte** para integrarse al Cabildo. Por lo que seguidamente, fue sometido a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo, quedando como sigue: **ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento del municipio de Umán concede la licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo, del C. **Heriberto Mardoqueo Uicab Saenz** quien desempeñaba el cargo de regidor, en virtud de su interés para participar en el proceso electoral 2021 y aprueba llamar a su suplente el C. **Javier Irán Chable Duarte** para integrarse al Cabildo, de conformidad con los artículos 41 inciso A fracción VIII y 64D de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. A continuación, el inciso De igual manera, para dar cumplimiento al inciso F).- del orden del día, en virtud la licencia por tiempo indefinido concedida y a su integración en el Cabildo del C. **Javier Irán Chable Duarte** el Presidente Municipal procede a la toma del compromiso constitucional, de acuerdo en lo establecido en los artículos 26 y 27 párrafo segundo de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. G).- Someter a consideración y aprobación del H. Cabildo la solicitud de licencia por tiempo indefinido del C. **Gonzalo Jesús Canche Cetz**, a partir de la fecha seis de marzo del presente año, en virtud de su interés para participar en el proceso electoral 2021 y aprobación para llamar a su suplente el C. **José Daniel Ramírez Córdoba**. En el uso de la voz Presidente

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature and date] 05/03/21



CUADRAGESIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO



Cinco de marzo del año dos mil veintiuno

Municipal presentó a los integrantes de Cabildo la solicitud de licencia por tiempo indefinido, sin goce de sueldo del C. **Gonzalo Jesús Canche Cetz** como regidor, en virtud de su interés para participar en el proceso electoral 2021 y la sometió a consideración y aprobación, así como autorización para llamar a su suplente el C. **José Daniel Ramírez Córdoba** para integrarse al Cabildo. Por lo que seguidamente, fue sometido a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** el presente punto de Acuerdo, quedando como sigue: **ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento del municipio de Umán concede la licencia por tiempo indefinido, sin goce sueldo del C. **Gonzalo Jesús Canche Cetz** quien desempeñaba el cargo de regidor, en virtud de su interés para participar en el proceso electoral 2021 y aprueba llamar a su suplente el C. **José Daniel Ramírez Córdoba** para integrarse al Cabildo, de conformidad con los artículos 41 inciso A fracción VIII y 64D de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. A continuación, el inciso De igual manera, para dar cumplimiento al inciso J).- Del orden del día, en virtud la licencia por tiempo indefinido concedida y a su integración en el Cabildo del C. **José Daniel Ramírez Córdoba** el Presidente Municipal procede a la toma del compromiso constitucional, de acuerdo en lo establecido en los artículos 26 y 27 párrafo segundo de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. No habiendo más asuntos a tratar se procede a pasar al punto V.- **Clausura de la Sesión**, a lo que el Presidente Municipal hace uso de la palabra y manifestó que siendo las nueve horas del día cinco del mes de marzo del presente año, se declara formalmente clausurada la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, levantándose la presente acta final la cual se firma para debida constancia. Doy Fe. Firma de Texto. Firma de los Regidores. Primer Regidor y Presidente Municipal **Freddy de Jesús Ruz Guzmán**, Segundo Regidor C. **Grisely Concepción Güemez Cauich**, Tercer Regidor C. **José Manuel Ruiz Garrido**, Cuarto, Regidor Prof.a.; **Nadine Roselmy Varguez Ruz**, Quinto Regidor C. **Heriberto Mardoqueo Uicab Sáenz**, Sexto Regidor C. **Julissa Concepción Quintal Quintal**, Séptimo Regidor C. **Sergio Alejandro Solís Novelo**, Octavo Regidor Ing. **Oscar Daniel Ortiz Vázquez**, Noveno Regidor C. **Abril Del Rosario Solís Ruiz**, Décimo Regidor C. **Mariela Del Rosario Chan Chuil**, Décimo primero **Gonzalo Jesús Canche Cetz**.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.

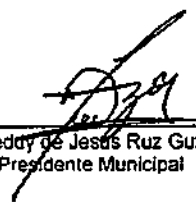
Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



CUADRAGESIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO


Cinco de marzo del año dos mil veintiuno





Freddy de Jesús Ruz Guzmán
Presidente Municipal



C. Grisely Concepción Gímez Cauch
Síndico Municipal


José Manuel Ruiz Garrido
Secretario Municipal



Nadine Roselmy Varguez Ruz
Regidor

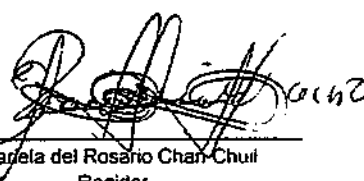

C. Heriberto Mardorquez Uicab Sáenz
Regidor

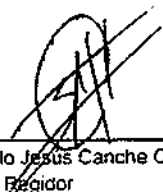

C. Julissa Concepción Quintal Quintal
Regidor


C. Sergio Alejandro Solís Novelo
Regidor


Oscar Daniel Ortiz Vázquez
Regidor


C. Abril del Rosario Solís Ruiz
Regidor


C. Mariela del Rosario Chan Chuit
Regidor


Gonzalo Jesús Canche Cetz
Regidor

CERTIFICACIÓN

En mi carácter de Secretaria Municipal de Umán, Yucatán, atenta la designación por medio de la cual fui objeto en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha cinco de marzo del año dos mil veintiuno, concatenada al nombramiento con misma fecha, y de conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción IV, de la Ley de Gobierno y de los Municipios del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha veinticinco de enero del año dos mil seis, por medio del cual se me otorga la facultad de expedir y autorizar con mi firma las certificaciones y demás documentos oficiales, al respecto otorgo la presente certificación del Acta de la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día cinco de marzo del año dos mil veintiuno, identificada con los folios 1 al 5, misma que certifico como copia fiel y exacta, previo cotejo que con su original se tiene a la vista y de la cual procede.- LO CERTIFICO.-----

Se extiende la presente certificación a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, en la Ciudad de Umán, Yucatán.

 **NADINE ROSELMY VARGUEZ RUZ**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2018 - 2021
UMAN YUC., MEX



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NÚMERO: 02/2001
SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN.
"5 DE FEBRERO"

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. MÉRIDA, YUCATÁN A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

V I S T O S: Tiénesse por presentados a los C.C. Freddy de Jesús Ruz Guzmán, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán; Sergio René Segovia Carvajal, Secretario General y Luis Felipe Uc Uc, Secretario de Trabajo y Conflictos del **Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ayuntamiento de Umán, Yucatán. "5 DE FEBRERO"**, con su memorial de fecha diecinueve de abril del año en curso, presentado ante esta autoridad el día catorce de septiembre del año dos mil veintiuno; mediante el cual deposita el Convenio de Trabajo que regirán las condiciones generales de trabajo entre el Ayuntamiento de Umán, Yucatán y el sindicato antes mencionado. En atención a su solicitud, téngase por depositado el mencionado convenio por tiempo indefinido, tal como lo señalan, mismo que surten sus efectos a partir del depósito ante esta autoridad tal como está previsto en el artículo 91 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Devuélvase las dos copias del Convenio exhibidas, debidamente certificadas, previo cotejo; así como del presente acuerdo, y entréguese a los C.C. Luis Renán Briceño Contreras, Secretario de Organización Estadística y Promoción Sindical de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo, y/o Karla Janett Quintal Centurión, designados para ello, indistintamente uno del otro, previa firma que como recibo otorguen en autos. Agréguese a sus antecedentes la documentación presentada, para todos los efectos legales que correspondan. **Fundamento:** los artículos 88, 89, 91 y el 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del estado y Municipios de Yucatán y 723 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la de la materia. **Notifíquese y cúmplase.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.** -----

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

Acert

4532

237

015

H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Estado de Yucatán.
Presente.

La C. Olivia Beatriz Solís Ruiz, por medio de la presente y de la manera más atenta, me permito solicitar en mi carácter de miembro activo del Sindicato de empleados y trabajadores del Ayuntamiento de Umán, Yucatán, "5 de febrero", antes denominado Sindicato de Trabajadores del departamento de obras públicas del municipio de Umán "5 de febrero" con Registro Núm. 02/2001, mi expediente y los estatutos vigentes en el sindicato antes mencionado.

Sin más que agregar, les envío un cordial saludo y quedo de Uds.

Umán, Yucatán a 29 de septiembre de 2021

Atentamente

Olivia B. Solís Ruiz

C. Olivia Beatriz Solís Ruiz

Foja 104
en esa se dio
de alta. esta trabajadora.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
04 OCT 2021
08:35 H

Presentó:

FREDDY ALONZO CANUL
HUESTA.

Recibi

Copias .

Olivia Beatriz Solis Ruiz

Olivia B. Solis Ruiz

27 octubre 2021

IFE:



**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN.
"5 DE FEBRERO".**



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO. MÉRIDA, YUCATÁN, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTIUNO. -----**

VISTOS: Tiénese por presentada a la C. Olivia Beatriz Solís Ruiz, es su carácter que ostenta de socio activo del Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ayuntamiento de Umán, Yucatán. "5 de Febrero", con su memorial de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante el cual solicita su expediente y los estatutos vigentes del sindicato al rubro indicado; expídase a costa de la promovente copias simples de los estatutos vigentes; en cuanto a las copias de su expediente que solicita, no obra en este Tribunal expediente personal alguno de los sindicalizados; sin embargo, se otorga copia simple del memorial de fecha quince de junio de dos mil quince, presentado ante esta autoridad el día ocho de julio del mismo año, mediante el cual solicitaron el alta de la promovente, entre otros a la agrupación de que se trata; altas que fueron aprobadas en Asamblea Ordinaria de fecha seis de junio de dos mil quince, de igual manera se otorga copia simple de la toma de nota de dichas altas, emitida por este Tribunal el día siete de enero de dos mil dieciséis; entréguese a la promovente previa firma que como recibo otorgue en autos. **Fundamento.** Los Artículos 8º Constitucional, 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. **Notifíquese y cúmplase.** Así lo acordó y firma el Magistrado presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del secretario que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO. - - -**

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

FSL



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NUMERO: 02/2001.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMAN YUCATAN.
"5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha VEINTE de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIUNO. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a C.C. FREDDY DE JESUS RUZ GUZMAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN; SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL, SECRETARIO GENERAL y LUIS FELIPE UC UC, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN. "5 DE FEBRERO", parte demandada en el presente juicio laboral. El acuerdo dictado por el Magistrado presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha VEINTISIETE de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo, fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE. -----

LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS

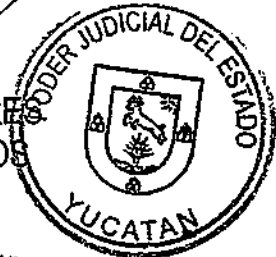


TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO NUMERO: 02/2001.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMAN YUCATAN.
"5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha VEINTE de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIUNO. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a C. OLIVIA BEATRIZ SOLIS RUIZ en su carácter que ostenta de socio activo del Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ayuntamiento de Umán, Yucatán en el presente juicio laboral. El acuerdo dictado por el Magistrado presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha OCHO de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIUNO, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo, fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----

LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

Oficio Número: TTSEM/MP-258/2021.
Asunto: Requerimiento Padrón de Socios.
Registro Sindical: 02/2001

Mérida, Yucatán, a 23 de noviembre de 2021.

C. SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO".
CALLE 11 S/N ENTRE CALLES 20 Y 22
COL. SAN FRANCISCO
UMAN, YUCATAN.
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 75, fracciones I, II y III de Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y artículo 377, fracciones I y III de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, que a la letra respectivamente señalan:

Artículo 75.- Son obligaciones de los Sindicatos:

- I.- Proporcionar los informes que en cumplimiento de esta Ley, solicite el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios;*
- II.- Comunicar al Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, dentro de los 10 días siguientes a cada elección, los cambios que ocurrieren en su directiva o en su comité ejecutivo, las altas y bajas de sus miembros y las modificaciones que sufran los estatutos;*
- III.- Facilitar la labor del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, en los conflictos que se ventilen ante el mismo, ya sea del Sindicato o de sus miembros proporcionándole la cooperación que solicite, y*

Artículo 377.- Son obligaciones de los sindicatos:

- I.- Proporcionar los informes que les soliciten las autoridades del trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como sindicatos;*
- II...*
- III. Informar a la misma autoridad cada tres meses, por lo menos, de las altas y bajas de sus miembros.*

Se solicita se sirva actualizar el padrón de socios de esa agrupación, con registro sindical número 02/2001, lo cual deberá de hacer en un término de 10 días contados a partir de la notificación del presente oficio, lo anterior a fin dar cumplimiento a los artículos antes invocados y de regularizar situación legal. No se omite señalar que la información solicitada deberá ser presentado ante este Tribunal en forma documental (papel), así como en forma electrónica contenida en un USB, el cual será devuelto de forma inmediata.

De igual manera se le exhorta a cumplir con las obligaciones que señaladas en los artículos de referencia, así como a sus obligaciones estatutarias que en derecho corresponda.

FUNDAMENTO: Los artículos 75 y demás de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán Y 377 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la de la materia.

Recibido el día 03 de Diciembre del 2021 a las 19:00 horas
Karla Janett Coronado Contreras

ATENTAMENTE

UC CÉSAR ANDRÉS ANTUÑA AGUILAR. MD
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATÁN



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS



C.c.p. Minutario.
C.c.p. Expediente Sindical.

5811

242



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO" REGISTRO NUM. 02/2001

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL, mayor de edad, empleado, Secretario General del "SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO", con registro número 02/2001, mismo que aparece en los archivos de ese H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el departamento número 4 de la planta baja del predio número 434-A, de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, (Edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM), y designando a los CC. Luis Renán Briceño Contreras y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo, como nuestros apoderados para que nos asesoren, representen y patrocinen en este asunto, ante V.H. respetuosamente comparezco a exponer:

693

Que cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 74 fracción IV y 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios del Estado de Yucatán, y en el artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo, con este escrito vengo a presentar, ante esta autoridad, el padrón de socios de fecha 5 de febrero de 2021.

Por otra parte, solicito se me certifiquen dos copias del padrón de miembros, las cuales anexo a mi promoción.

Autorizo a los C.C Luis Renán Briceño Contreras, Secretario de Organización, Estadística y Promoción Sindical de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo y/o Karla Janett Quintal Centurión, auxiliares de dicha Secretaría, para que reciban en mi nombre las constancias que expida esa autoridad con motivo de esta promoción y las copias certificadas solicitadas, para que tengan acceso a nuestro expediente y enterarse de su contenido.

692
II

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 139 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios del Estado de Yucatán y en el artículo 687 de la Ley Federal del Trabajo.

A V. H. ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA: Tenerme por presentado con este escrito y los documentos que anexo, solicitando se tome nota de su contenido, y se acumulen al expediente antes mencionado.

Protesto lo necesario en Umán, Yucatán, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

C. SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL
Secretario General.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECORRIDO
03 DIC 2021
11:00 hrs

Presentó: MARIA QUINTAL
CHACXU y 2 TANTOS
DEL MEMORIAL CADA UNA
EN SU ATEXU

2019-2022

INFO EN USA



PADRÓN DE SOCIOS DE FECHA 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

No.	NÓMINA	NOMBRE	DIRECCIÓN	ESTADO CIVIL	EDAD	DEPARTAMENTO	PUESTO	SALARIO
1		Aguileta Canul Carlos				Obras Públicas	Operador	\$ 208.65
2		Bacab Dzul Efraim Domingo				Obras Públicas	Bacheo	\$ 141.70
3		Balam Balam Eduardo Esteban				Obras Públicas	Desazolve	\$ 141.70
4		Balam Castillo Francisco				Obras Públicas	Desazolve	\$ 181.00
5		Balam Castillo Norma Noemi				Obras Públicas	Afanadora	\$ 141.70
6		Balam Duarte Juan				Obras Públicas	Bacheo	\$ 141.70
7		Cámara Koyoc Juan María				Obras Públicas	Albañil	\$ 171.62
8		Can Pech Secundino				Obras Públicas	Oficial Albañil	\$ 171.62
9		Can Poot José Sebastián				Obras Públicas	Maestro Albañil	\$ 171.33
10		Canché Chuc Jesús Humberto				Obras Públicas	Maestro Albañil	\$ 171.33
11		Canul Can José Rafael				Obras Públicas	Bacheo	\$ 141.70
12		Canul Uc Anselmo				Obras Públicas	Jubilado	\$ 136.22
13		Castillo Can José Fausto				Obras Públicas	Ayudante de Mecanico	\$ 218.24
14		Castillo Canul Alberto				Obras Públicas	Operador	\$ 155.30
15		Castro Tun Leonardo				Obras Públicas	Chofer	\$ 171.80
16		Cauich Can José Luis				Obras Públicas	Albañil	\$ 170.75
17		Chan Uicab Pedro				Obras Públicas	Ayudante de Albañil	\$ 225.87
18		Chuil Ciau José Manuel				Obras Públicas	Ayudante de Herreria	\$ 160.92
19		Coob May Ricardo Antonio				Obras Públicas	Bacheo	\$ 141.70
20		Díaz Santos Felipe de Jesús				Alumbrado Público	Electricista	\$ 198.35
21		Dominguez González Melchor				Deportes	Promotor	\$ 171.15
22		Durán Dzib Juan Manuel				Obras Públicas	Cabo de Bacheo	\$ 160.92
23		Euan Caamal Luis Javier				Alumbrado Público	Auxiliar Administrativo	\$ 207.00
24		Gómez Montero Magdalena				Obras Públicas	Afanadora	\$ 126.00
25		González González Eliezer Gregorio				Obras Públicas	Bacheo	\$ 141.70
26		Huchin Uitz Alex Fernando				Obras Públicas	Herrero	\$ 245.42
27		Iuit Cauich Abraham Izmael				Obras Públicas	Bacheo	\$ 141.70
28		Kuk Eúan Jesus Alfredo				Obras Públicas	Albañil	\$ 198.45
29		Ley Poot José Gilberto				Obras Públicas	Mecánico	\$ 469.94






PADRÓN DE SOCIOS DE FECHA 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

30	López Chalé Juan de Dios		años	Obras Públicas	Chofer	\$	166.70
31	Magaña Caamal Esteban		años	Obras Públicas	Cabo de Bacheo	\$	145.96
32	Martínez May Dider Ángel		años	Obras Públicas	Mecánico	\$	237.02
33	Martínez May Sergio Iván		años	Obras Públicas	Auxiliar administrativo	\$	244.77
34	May Puc Benito		años	Obras Públicas	Bacheo	\$	192.24
35	Mejía Pérez Luis Alberto		años	Obras Públicas	Bodeguero	\$	198.45
36	Mena Julio César		años	Obras Públicas	Operador	\$	208.62
37	Mena May Eddy Gerardo		años	Alumbrado Público	Electricista	\$	198.35
38	Mex Xool Alberto		años	DIF	Chofer	\$	167.11
39	Montero Balam Ricardo Isrrael		años	Obras Públicas	Herrero	\$	160.92
40	Montero Mis William Jesús		años	Obras Públicas	Bodeguero	\$	141.70
41	Moo Tun Florentino		años	Alumbrado Público	Electricista	\$	198.35
42	Paredes Chuil Rafael de Jesús		años	Transporte	Auxiliar operativo	\$	194.25
43	Pech González José Gervacio		años	Obras Públicas	Ayudante albañil	\$	164.97
44	Pech Pech Pedro Gabriel		años	Alumbrado Público	Electricista	\$	198.35
45	Pérez Martín Rafaela		años	Obras Públicas	Afanadora	\$	141.70
46	Ruiz Castillo Elmy Noemi		años	Obras Públicas	Secretaría	\$	173.65
47	Sánchez García Humberto		años	Obras Públicas	Albañil	\$	141.70
48	Sánchez García Reyes Augusto		años	Obras Públicas	Albañil	\$	141.70
49	Segovia Carvajal Sergio Rene		años	Obras Públicas	Chofer	\$	226.66
50	Segovia Cocom Guadalupe Beatriz		años	Tesorería	Secretaría	\$	141.70
51	Soberanis Montero José Gaspar		años	Obras Públicas	Mecánico	\$	286.06
52	Soberanis Paredes Carlos Roberto		años	Obras Públicas	Supervisor de Obra	\$	364.65
53	Sólis Ruiz Olivia Beatriz		años	Alumbrado Público	Secretaría	\$	173.65
54	Sumarraga Huchim Gaspar Martín		años	Obras Públicas	Bacheo	\$	192.24
55	Sumarraga Paredes Francisco		años	Obras Públicas	Cabo general	\$	141.70
56	Tun Cauich Luis Humberto Comando		años	Alumbrado Público	Electricista	\$	198.35
57	Tun Dzul Miguel Ángel		años	Obras Públicas	Jubilado	\$	107.81
58	Tun Hau Mario Guadalupe		años	Obras Públicas	Cabo de Bacheo	\$	160.92
59	Uc Caamal Juan		años	Obras Públicas	Bacheo	\$	141.70
60	Uc Cab Héctor Saúl		años	Obras Públicas	Bacheo	\$	141.70





PADRÓN DE SOCIOS DE FECHA 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

61	Uc Cetina Benito Abraham	 <p>PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS</p> <p>DATOS PERSONALES</p>	años	Obras Públicas	Cabo de Bacheo	\$ 160.92
62	Uc Cetina Ricardo de Jesús		años	Obras Públicas	cabo de Bacheo	\$ 181.50
63	Uc Chan Reyes Alejandro		años	Obras Públicas	Bacheo	\$ 192.24
64	Uc Ortiz Martín Augusto		años	Obras Públicas	Desasolve de pozos	\$ 141.70
65	Uc Uc José Francisco		años	Obras Públicas	Bacheo	\$ 192.39
66	Uc Uc Luis Felipe		años	Obras Públicas	cabo de Bacheo	\$ 214.39
67	Uc Xool José Isaias		años	Obras Públicas	Bacheo	\$ 141.70
68	Xool Ciau Victor Manuel		años	Obras Públicas	Ayudante de Albañil	\$ 149.47
69	Xool Uc Francisco Alejandro		años	Obras Públicas	Ayudante de mecanico	\$ 235.58
70	Yam Tinal Izmael		años	Obras Públicas	Albañil	\$ 171.62

Umán, Yucatán a 05 de Febrero del año 2021

POR EL COMITÉ EJECUTIVO


C. ALEX FERNANDO HUCHIM UITZ
SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN


C. LUIS FELIPE UC UC
SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

C. SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL
SECRETARIO GENERAL



6042

Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ayuntamiento de Umán, Yucatán 5 de Febrero
T.N. 10-300-2019

246

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UMÁN, "5 DE FEBRERO".

REGISTRO NUM. 02/2001

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

C. SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL, mayor de edad, empleado, Secretario General del SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO", con registro número 02/2001, mismo que aparece en los archivos de este H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el departamento número 4 de la planta baja del predio número 434-A, de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, (Edificio de la Federación de Trabajadores de la CTM), y designando a los CC. Luis Renán Briceño Contreras y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo, como nuestros apoderados para que nos asesoren, representen, patrocinen en este asunto, ante V.H. respetuosamente comparezco a exponer:

Que vengo por medio del presente escrito a cumplir con el requerimiento de Padrón de Socios de fecha 23 de noviembre del año 2021, que me fue notificado el día 03 de diciembre de 2021, a las 14 horas, donde me solicita en un término de 10 días contados a partir de la notificación:

- Se sirva actualizar el padrón de socios de esta agrupación, con registro sindical número 02/2001.

Y toda vez que el día 03 de diciembre del presente año 2021 a las 11:00 horas se presentó el padrón de socios de fecha 05 de febrero del año 2021, del cual anexo copia simple del acuse de fecha 25 de noviembre del año 2021, por lo tanto, solicito se de por cumplido el requerimiento hecho por este H. Tribunal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 75 fracción I y III de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios del Estado de Yucatán.

A V. H. ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA: Tenerme por presentado con este escrito solicitando se de por cumplido el requerimiento hecho por este Tribunal, en tiempo y forma; se tome nota de su contenido y se acumule al expediente antes mencionado.

Protesto lo necesario en Umán, Yucatán a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


**C. SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL
SECRETARIO GENERAL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
15 DIC 2021

Presentó: *Fabiola Camelo*

Cel. S. L. Mexico



DATOS PERSONALES

Recibí de conformidad copias *Paula Jurett Gontel*
Centosión *Jurett*

INE:



03 de febrero del 2022

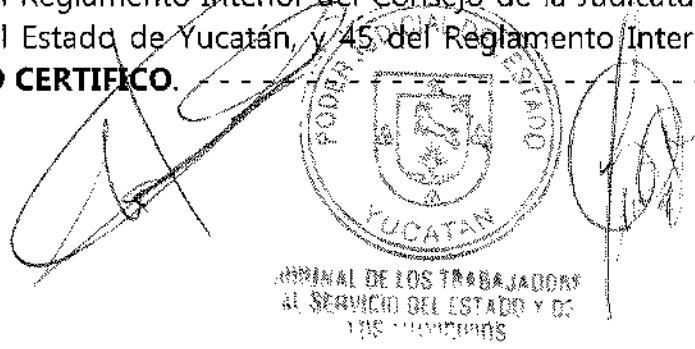


TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO. MÉRIDA, YUCATÁN, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTIUNO. -----**

V I S T O S: Tiénese por presentado al C. Sergio René Segovia Carvajal, Secretario General del Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ayuntamiento de Umán, Yucatán. 5 de Febrero, con sus memoriales de fecha veinticinco de noviembre y diez de diciembre de dos mil veintiuno, presentados ante la oficialía de partes los días tres y quince de diciembre del año en curso, respectivamente, en atención a su solicitud, téngase por presentado el padrón de socios, de igual manera se tiene como domicilio par oír y recibir notificaciones el predio número 434-A, de la calle 65, departamento 4, planta alta de la ciudad de Mérida, Yucatán. Se tienen a los C.C. Luis Renan Briceño Contreras y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo, como sus apoderados para que los asesoren y representen, de igual manera los autorizan para reciban las copias certificadas, tengan acceso y enterarse de su contenido junto con la C. Karla Janett Quintal Centurión. En cuanto al segundo memorial, como lo manifiesta, no se tiene por cumplida la actualización del padrón que se le solicitó mediante oficio TTSEM/MP-258/2021, remitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal, con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, recibido por el sindicato con fecha tres de diciembre del presente año, toda vez que el artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo en su fracción III, señala que cuando menos cada tres meses deben informar a la autoridad de las altas y las bajas, y el padrón que presentó es de fecha 5 de febrero de dos mil veintiuno, de igual manera, se observa que en el segundo memorial hace uso de un membrete con el nombre anterior, por lo que se le exhorta a cuidar el uso correcto de la denominación sindical, siendo este el último nombre registrado, así como su número de registro, de igual manera el seguimiento de sus estatutos y de las leyes aplicables a la de la materia. Cabe destacar que el artículo 78 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone mantener actualizada la información de los sindicatos, por lo que se le concede cinco días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que presente el padrón actualizado a diciembre del año en curso, por escrito y por medio electrónico. Tómese nota del padrón de socios, el cual hasta el cinco de febrero de dos mil veintiuno estaba integrado de 70 miembros; agréguese la documentación presentada a los autos del expediente. Expídase copia certificada del presente acuerdo, entréguese indistintamente a uno u otro de las personas nombradas para recibirlas; téngase como apoderados del sindicato a los C.C. Luis Renan Briceño Contreras y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo, de conformidad con el artículo 693 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria. **Fundamento.** Los artículos 75, fracción II, 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, 357, 377,

fracción III, 693,723 y 78 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Notifíquese y cúmplase.** Así lo acordó y firma al calce el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, M.D. César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos de carácter interino que autoriza, M.D. Lilia Rosa Escamilla Sabido, en los términos de lo dispuesto por analogía de razón en los artículos 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 167 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 45 del Reglamento Interno de este Tribunal. **LO CERTIFICO.**



Stamp: PODER JUDICIAL DEL ESTADO YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

Fst 



262 Original 248
**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE
FEBRERO"**

REGISTRO NUM. 02/2001

**H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL, mayor de edad, empleado, Secretario General del "SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO", con registro número 02/2001, mismo que aparece en los archivos de ese H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el departamento número 4 de la planta baja del predio número 434-A, de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, (Edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM), y designando a los CC. Luis Renán Briceño Contreras y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo, como nuestros apoderados para que nos asesoren, representen y patrocinen en este asunto, ante V.H. respetuosamente comparezco a exponer:

Que cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 74 fracción IV y 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios del Estado de Yucatán, y en el artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo, con este escrito vengo a presentar, ante esta autoridad, el padrón de socios de fecha 10 de diciembre de 2021.

Por otra parte, solicito se me certifiquen **dos copias del padrón de miembros**, las cuales anexo a mi promoción, en fotocopias idénticas a la original.

Autorizo a los C.C Luis Renán Briceño Contreras, Secretario de Organización, Estadística y Promoción Sindical de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo y/o Karla Janett Quintal Centurión, auxiliares de dicha Secretaría, para que reciban en mi nombre las constancias que expida esa autoridad con motivo de esta promoción y las copias certificadas solicitadas, para que tengan acceso a nuestro expediente y enterarse de su contenido.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 139 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios del Estado de Yucatán y en el artículo 687 de la Ley Federal del Trabajo.

A V. H. ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA: Tenerme por presentado con este escrito y los documentos que anexo, solicitando se tome nota de su contenido, y se acumulen al expediente antes mencionado.

Protesto lo necesario en Umán, Yucatán, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

C. SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL
Secretario General.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECEBIDO
12 ENE 2022
11:33 AM

INFO EN US\$

Presentó: KARLA QUINTAL
LISTA PADRON SOCIOS
OH DOS COPIAS PARA
CERTIFICAR.

Recibí copias saludadas Karla Jonett Quintal Centurión
11 de febrero del 2022 *[Signature]*

INE:





SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001

PADRÓN DE SOCIOS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

No. NÓMINA	NOMBRE	DIRECCIÓN	ESTADO CIVIL	EDAD	DEPARTAMENTO	PUESTO	SALARIO
1	Aguileta Canul Carlos	<p>PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS</p> <p>DATOS PERSONALES</p>		años	Obras Públicas	Operador	\$ 208.65
2	Bacab Dzul Efrain Domingo			años	Obras Públicas	Bacheo	\$ 141.70
3	Balam Balam Eduardo Esteban			años	Obras Públicas	Desazolve	\$ 141.70
4	Balam Castillo Francisco			años	Obras Públicas	Desazolve	\$ 181.00
5	Balam Duarte Juan			años	Obras Públicas	Bacheo	\$ 141.70
6	Brito Solache Cristina Alejandra			años	Obras Públicas	Auxiliar	\$ 141.70
7	Cámara Koyoc Juan Maria			años	Obras Públicas	Albañil	\$ 171.62
8	Can Pech Secundino			años	Obras Públicas	Oficial Albañil	\$ 171.62
9	Can Poot José Sebastián			años	Obras Públicas	Maestro Albañil	\$ 171.33
10	Canché Chuc Jesús Humberto			años	Obras Públicas	Maestro Albañil	\$ 171.33
11	Canche Pech Diana Rosalia			años	Ecología y Medio A	auxiliar	\$ 171.33
12	Canul Can José Rafael			años	Obras Públicas	Bacheo	\$ 141.70
13	Canul Uc Anselmo			años	Obras Públicas	Jubilado	\$ 141.70
14	Castillo Can José Fausto			años	Obras Públicas	Jubilado	\$ 136.22
15	Castillo Canul Alberto			años	Obras Públicas	Ayudante de Mecanico	\$ 218.24
16	Castro Tun Leonardo			años	Obras Públicas	Operador	\$ 155.30
17	Cauich Can José Luis			años	Obras Públicas	Chofer	\$ 171.80
18	Ciau Mis Willian Josué			años	Obras Públicas	Albañil	\$ 170.75
19	Chan Uicab Pedro			años	Obras Públicas	Bacheo	\$ 170.75
20	Chuil Ciau José Manuel			años	Obras Públicas	Ayudante de Albañil	\$ 155.00
21	Coob May Ricardo Antonio			años	Obras Públicas	Ayudante de Albañil	\$ 225.87
22	Díaz Santos Felipe de Jesús			años	Obras Públicas	Ayudante de Herrería	\$ 160.92
23	Dzib Villanueva Javier Alberto			años	Alumbrado Público	Bacheo	\$ 141.70
24	Domínguez González Melchor			años	Obras Públicas	Electricista	\$ 198.35
25	Durán Dzib Juan Manuel			años	Obras Públicas	Bacheo	\$ 171.80
26	Euan Caamal Luis Javier			años	Deportes	Promotor	\$ 171.15
27	García Quijano Omar Alejandro			años	Obras Públicas	Cabo de Bacheo	\$ 160.92
28	Gómez Montero Magdalena			años	Alumbrado Público	Auxiliar Administrativo	\$ 207.00
29	González González Eliezer Gregorio			años	Depto. De Logística	Auxiliar	\$ 147.70
				años	Obras Públicas	Afanadora	\$ 126.00
				años	Obras Públicas	Bacheo	\$ 141.70



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMANÁ, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001

PADRÓN DE SOCIOS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

30	Huchin Uitz Alex Fernando		años	Obras Públicas	Herrero	\$	260.00
31	Iuit Cauich Abraham Izmael		años	Obras Públicas	Bacheo	\$	141.70
32	Kuk Eúan Jesus Alfredo		años	Obras Públicas	Albañil	\$	198.45
33	Ley Poot José Gilberto		años	Obras Públicas	Mecánico	\$	469.94
34	López Chalé Juan de Dios		años	Obras Públicas	Chofer	\$	166.70
35	Magaña Caamal Esteban		años	Obras Públicas	Cabo de Bacheo	\$	145.96
36	Martínez May Dider Ángel		años	Obras Públicas	Mecánico	\$	237.02
37	Martínez May Sergio Iván		años	Obras Públicas	Auxiliar administrativo	\$	260.00
38	May Puc Benito		años	Obras Públicas	Bacheo	\$	192.24
39	Mejía Pérez Luis Alberto		años	Obras Públicas	Bodeguero	\$	198.45
40	Mena Julio César		años	Obras Públicas	Operador	\$	208.62
41	Mena May Eddy Gerardo		años	Alumbrado Público	Electricista	\$	198.35
42	Mena Rodriguez Julián de Jesús		años	Obras Públicas	Bodeguero	\$	198.45
43	Mex Xool Alberto		años	DIF	Chofer	\$	167.11
44	Montero Balam Ricardo Isrrael		años	Obras Públicas	Herrero	\$	160.92
45	Montero Mis William Jesús		años	Obras Públicas	Bodeguero	\$	141.70
46	Moo Tun Florentino		años	Alumbrado Público	Electricista	\$	198.35
47	Paredes Chuil Rafael de Jesús		años	Transporte	Auxiliar operativo	\$	194.25
48	Pech González José Gervacio		años	Obras Públicas	Ayudante albañil	\$	164.97
49	Pech Pech Pedro Gabriel		años	Alumbrado Público	Electricista	\$	198.35
50	Pérez Martín Rafaela		años	Obras Públicas	Afanadora	\$	141.70
51	Ruiz Castillo Elmy Noemi		años	Obras Públicas	Secretaria	\$	173.65
52	Sánchez García Humberto		años	Obras Públicas	Albañil	\$	141.70
53	Sánchez García Reyes Augusto		años	Obras Públicas	Albañil	\$	141.70
54	Segovia Carvajal Sergio Rene		años	Obras Públicas	Chofer	\$	260.00
55	Segovia Cocóm Guadalupe Beatriz		años	Tesorería	Secretaria	\$	190.00
56	Soberanis Montero José Gaspar		años	Obras Públicas	Mecánico	\$	286.06
57	Soberanis Paredes Carlos Roberto		años	Obras Públicas	Supervisor de Obra	\$	364.65
58	Sólis Ruiz Olivia Beatriz		años	Alumbrado Público	Secretaria	\$	173.65
59	Sumarraga Huchim Gaspar Martín		años	Obras Públicas	Bacheo	\$	192.24
60	Sumarraga Paredes Francisco		años	Obras Públicas	Cabo general	\$	141.70

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

DATOS PERSONALES



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001

PADRÓN DE SOCIOS DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

DATOS PERSONALES		PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS		ños	Obras Públicas	Obras Públicas	Obras Públicas	Albañil	\$
61	Tun Cauch Luis Humberto Comando			ños	Alumbrado Público	Electricista		\$	198.35
62	Tun Dzul Miguel Ángel			ños	Obras Públicas	Jubiado		\$	107.81
63	Tun Hau Mario Guadalupe			ños	Obras Públicas	Cabo de Bacheo		\$	160.92
64	Tziu Tziu José Oswaldo			ños	Obras Públicas	Bacheo		\$	155.00
65	Uc Caamal Juan			ños	Obras Públicas	Bacheo		\$	141.70
66	Uc Cab Héctor Saúl			ños	Obras Públicas	Bacheo		\$	141.70
67	Uc Cetina Benito Abraham			ños	Obras Públicas	Cabo de Bacheo		\$	160.92
68	Uc Cetina Ricardo de Jesús			ños	Obras Públicas	cabo de Bacheo		\$	181.50
69	Uc Chan Reyes Alejandro			ños	Obras Públicas	Bacheo		\$	260.00
70	Uc Ortiz Martín Augusto			ños	Obras Públicas	Desasolve de pozos		\$	141.70
71	Uc Uc José Francisco			ños	Obras Públicas	Bacheo		\$	192.39
72	Uc Uc Luis Felipe			ños	Obras Públicas	cabo de Bacheo		\$	260.00
73	Uc Xool José Isaias			ños	Obras Públicas	Bacheo		\$	141.70
74	Xool Ciau Víctor Manuel			ños	Obras Públicas	Ayudante de Albañil		\$	149.47
75	Xool Uc Francisco Alejandro			ños	Obras Públicas	Ayudante de mecanico		\$	235.58
76	Yam Tinal Izmael			ños	Obras Públicas	Albañil		\$	171.62

Umán, Yucatán a 10 de Diciembre del año 2021

POR EL COMITÉ EJECUTIVO

C. SERGIO RENE SEGOVIA CARVALAL
SECRETARIO GENERAL

C. ALEX FERNANDO HUCHIM UITZ
SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN

C. LUIS FELIPE UC UC
SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS



REGISTRO SINDICAL NÚMERO:02/2001
SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN.
"5 DE FEBRERO"

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha VEINTIOCHO de ENERO del año DOS MIL VEINTIDOS. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN. "5 DE FEBRERO. el acuerdo dictado por el Magistrado presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha QUINCE de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo, fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en ambas caras, para constancia levanto la presente. DOY FE. ----

LIC. ARMANDO J. TELLO DOMINGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS



**REGISTRO NÚMERO: 02/2001.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN.
"5 DE FEBRERO".**



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO. MÉRIDA, YUCATÁN, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL VEINTIDOS. -----**

V I S T O S: Tiénese por presentado al C. Sergio René Segovia Carvajal, Secretario General del **Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ayuntamiento de Umán, Yucatán. 5 de Febrero**, con su memorial y anexos que acompañada, de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, presentado ante la oficialía de partes de esta autoridad el día doce de enero de dos mil veintidós, mediante el cual deposita el padrón de socios actualizado al **diez de diciembre de dos mil veintiuno**, con un total de **76** setenta y seis agremiados. En atención a lo solicitado, tómesese nota de dicho padrón, expídase copia certificada del presente acuerdo, y dos copias certificadas del padrón de socios exhibido, previa firma que como recibo otorguen en autos, autorizando para recibirlas los C.C. Luis Renan Briceño Contreras, y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo, y/o Karla Janett Quintal Centurión, indistintamente uno del otro. De igual manera se tiene por cumplida la actualización del padrón de socios, solicitada mediante mediante oficio TTSEM/MP-258/2021, remitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal y el acuerdo que antecede de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno. Agréguese la documentación presentada a los autos del expediente al rubro indicado. **Fundamento.** Los artículos 75, fracción II, 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, 377, fracción III, 693, 723 y 78 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Notifíquese y cúmplase.** Así lo acordó y firma al calce el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, M.D. César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe de la Secretaria de Acuerdos de carácter interino que autoriza, M.D. Lilia Rosa Escamilla Sabido, en los términos de lo dispuesto por analogía de razón en los artículos 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 167 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 45 del Reglamento Interno de este Tribunal. **LO CERTIFICO.** -----

[Handwritten signature in black ink]





REGISTRO SINDICAL NÚMERO:02/2001
SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN.
"5 DE FEBRERO"

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha NUEVE de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIDOS. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMAN, YUCATAN. "5 DE FEBRERO. el acuerdo dictado por el Magistrado presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha TRES de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIDOS, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo, fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en ambas caras, para constancia levanto la presente. DOY FE. -----

LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE
FEBRERO"**

REGISTRO NUM. 02/2001

**H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL, mayor de edad, empleado, Secretario General del "SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO", con registro número 02/2001, mismo que aparece en los archivos de ese H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el departamento número 4 de la planta baja del predio número 434-A, de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, (Edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM), y designando a los CC. Luis Renán Briceño Contreras y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo y/o Karla Janett Quintal Centurión, como nuestros apoderados para que nos asesoren, representen y patrocinen en este asunto, ante V.H. respetuosamente comparezco a exponer:

Que cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 74 fracción IV y 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios del Estado de Yucatán, y en el artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, con este escrito vengo a presentar, a esta autoridad, los siguientes documentos en original y dos fotocopias, para que sean cotejadas y certificadas y me sean devueltas.

Dichos documentos son:

1. Convocatoria expedida el día 15 de diciembre del año 2021, para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria.
2. Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre del año 2021, en la que se reformó el estatuto con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación; y la elección de la Comisión Electoral, que se encargará de todo el proceso electoral el próximo 05 de febrero del año 2022.
3. Estatuto reformado.
4. Lista de asistencia.

Mis apoderados arriba mencionados tienen facultades, para que reciban en mi nombre **las constancias que expida esa autoridad con motivo de esta promoción** y para que tengan acceso a nuestro expediente y enterarse de su contenido.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 139 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios del Estado de Yucatán y en el artículo 687 de la Ley Federal del Trabajo.

A V. H. ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA: Tenerme por presentado con este escrito y los documentos que anexo, solicitando se tome nota de su contenido, y se acumulen al expediente antes mencionado.

Protesto lo necesario en Umán, Yucatán, a los diez días del mes de enero del año dos mil veintidós.

C. SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL
Secretario General.

2 TAVTOS
INFO. EN USB

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECUERDO
06 ABR 2022
10:52 AM

Presentó:

KARLA QUINTAL

CONVOCATORIA 15 DIC 21, ACTA ASAMBLA
31 DIC 21, ESTATUTOS, LISTA ASISTENCIA



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"
REGISTRO SINDICAL No. 02/2001.**

CONVOCATORIA

A TODOS LOS MIEMBROS DEL SINDICATO:

Por este medio les estamos convocando para que asistan a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que celebraremos en el local social "Sixto" ubicado en la calle veintisiete letra "B" entre las calles diez y doce, predio sin número visible, de la Colonia "Santa Cruz" de esta ciudad, el próximo 31 de diciembre del año 2021 en curso, a las 10:00 horas y conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de estar legalmente instalada la asamblea.
3. Elección de un Presidente de Debates.
4. Lectura del acta de la asamblea anterior.
5. Informe del Secretario General y del Tesorero.
6. Acuerdos para reformar el estatuto y adecuarlo a las nuevas disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día primero de mayo del año dos mil diecinueve, de aplicación supletoria.
7. Elección de la Comisión Electoral que estará integrada por un Presidente, un Secretario y un Vocal, quienes se harán cargo de todo el proceso electoral del próximo 05 de febrero del año 2022, fecha en que elegiremos mediante voto libre, directo, personal y secreto, a la directiva sindical que estará en funciones por tres años, del 05 de febrero de 2022 al 05 de febrero de 2025.
8. Publicación del padrón de miembros con derecho a votar en la jornada electiva cuya fecha y hora se acordará en esta asamblea.
9. Redacción y firma del acta de esta asamblea.
10. Clausura.

Se les solicita su puntual asistencia por la importancia de este evento.


Se les recuerda que el artículo 38 segundo párrafo del Estatuto vigente, señala que:

"En el supuesto caso de que no hubiere quorum a la hora fijada, la asamblea se celebrará una hora después con el número de socios que asistan, por segunda convocatoria, debiéndose hacer constar esta disposición, en la primera convocatoria que se emita y sus acuerdos serán válidos para todos, tanto para los presentes como para los ausentes."

Umán, Yucatán, a 15 de diciembre del año 2021.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO


SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL
SECRETARIO GENERAL


ALEX FERNANDO HUCHIN UITZ.
SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"
REGISTRO SINDICAL No. 02/2001.**

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

En la ciudad de Umán, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, se reunieron en el local social "Sixto" ubicado en la calle veintisiete letra "B" entre las calles diez y doce, predio sin número visible, de la Colonia "Santa Cruz" de esta ciudad, los miembros del **SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"** con registro número 02/2001 para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada.

En primer término, y antes de iniciar formalmente la asamblea, el Secretario General, en uso de la palabra manifestó: que como estaba previsto en la convocatoria, esta asamblea se realizará respetando las medidas sanitarias impuestas por las autoridades, para evitar la propagación del COVID 19, es decir, que todos los asistentes tengan bien puestos sus cubrebocas, y algunos sus caretas, se les tomó la temperatura antes de entrar a este salón, se les sanitizó y se les proporcionó gel antibacterial para la limpieza de sus manos, así como tuvieron que pasar por el tapete sanitario para desinfectar su calzado, y ya en el interior de este amplio salón las sillas están separadas, un metro y medio de distancia entre una y otra, y a nadie se le permitió asistir con algún acompañante ajeno a la organización, precisamente como manera de prevención, para proteger nuestra salud y terminó dándole las gracias a todos por su asistencia, misma que realizaremos en el menor tiempo posible, y de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de estar legalmente instalada la asamblea.
3. Elección de un Presidente de Debates.
4. Lectura del acta de la asamblea anterior.
5. Informe del Secretario General y del Tesorero.
6. Acuerdos para reformar el estatuto y adecuarlo a las nuevas disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día primero de mayo del año dos mil diecinueve, de aplicación supletoria.
7. Elección de la Comisión Electoral que estará integrada por un Presidente, un Secretario y un Vocal, quienes se harán cargo de todo el proceso electoral del próximo 05 de febrero del año 2022, fecha en que elegiremos mediante voto libre, directo, personal y secreto, a la directiva sindical que estará en funciones por tres años, del 05 de febrero de 2022 al 05 de febrero de 2025.
8. Publicación del padrón de miembros con derecho a votar en la jornada electiva cuya fecha y hora se acordará en esta asamblea.
9. Redacción y firma del acta de esta asamblea.
10. Clausura.

PRIMER PUNTO.- De conformidad con el primer punto del orden del día, el Secretario de Actas y Organización, pasó lista de asistencia.



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"
REGISTRO SINDICAL No. 02/2001.**

SEGUNDO PUNTO.- Después de comprobar que estaba presente el quórum requerido para la celebración de esta asamblea, así se lo hizo saber el mencionado Secretario de Actas y Organización al Secretario General, señor Sergio Segovia Carvajal, quien declaró legalmente constituida la asamblea.

TERCER PUNTO.- Continuando con el tercer punto, el Secretario General pidió a la asamblea se eligiera a un Presidente de Debates y por mayoría de votos, fue electo el señor Ricardo Israel Montero Balam, quien de inmediato pasó a la mesa del Presídium para ejercer su cargo.

CUARTO PUNTO.- De conformidad con el cuarto punto del orden del día, el Presidente de Debates le dio lectura al acta de la asamblea anterior, misma que fue votada y aprobada el día de su celebración.

QUINTO PUNTO.- Seguidamente y continuando con el quinto punto del orden del día, el Secretario General rindió su informe de actividades, manifestando su interés por la pronta atención de los asuntos de los agremiados. También mencionó las ayudas económicas proporcionadas durante su gestión y las actividades sociales y recreativas que disfrutaron. Destacó que se está cumpliendo por parte del Ayuntamiento con las condiciones establecidas en el convenio de trabajo, y cuando no es así, el Comité Ejecutivo interviene de inmediato para su solución.

Terminado dicho informe, el Presidente de Debates lo puso a consideración de la asamblea siendo aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido, el Tesorero informó de los movimientos habidos en la caja sindical durante los últimos seis meses, señalando los ingresos y los gastos efectuados, aclarando en este mismo momento las dudas que surgieron. Al terminar, el Presidente de Debates puso a votación dicho informe, siendo aprobado por unanimidad.

SEXTO PUNTO.- Seguidamente el Presidente de Debates le cedió la palabra al Secretario General, quien informó que ante las reformas realizadas a la Ley Federal del Trabajo mismas que entraron en vigor el día 1° de mayo del año 2019, es necesario adecuar los estatutos, por lo que, juntamente con el Secretario de Trabajo y Conflictos, se tomaron el tiempo para preparar un proyecto, con la ayuda del área jurídica de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, central obrera a la cual estamos afiliados desde muchos años atrás, documento que en este acto presenta a la asamblea, para su lectura, discusión y modificación si así lo determina ésta y de este modo, cumplir con la disposición legal ya mencionada.

Puesto a votación lo anterior, y después de un amplio análisis de su contenido se **aprobó por unanimidad** dicha reforma estatutaria la que entra en vigor, a partir de este momento del día de hoy, quedando redactado dicho estatuto, de la siguiente manera:

**ESTATUTO
CAPITULO I
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.**

ARTÍCULO 1.- En asamblea constitutiva celebrada en el predio marcado con el número 98 de la calle 16 de la colonia Cepeda Peraza de esta ciudad de Umán, Yucatán, el día cinco del mes de febrero del año dos mil uno, se constituyó esta agrupación sindical que originalmente se denominó: Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, "5 de Febrero".

Posteriormente en asamblea de fecha cinco de febrero del año dos mil diecinueve, cambió su denominación, para que a partir de dicha fecha se denomine: **SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO"**

ARTÍCULO 2.- El domicilio social del Sindicato está ubicado en el predio sin número de la calle 11 entre las calles 20 y 22 de la colonia San Francisco, Umán, Yucatán, o en cualquier otro que se designe más adelante.



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"
REGISTRO SINDICAL No. 02/2001.**

ARTÍCULO 3.- Este Sindicato tiene por objeto el estudio, mejoramiento y defensa de los derechos de las personas trabajadoras que lo integran, esforzándose por elevar sus condiciones de vida y las de sus familias, con los mismos derechos y oportunidades en lo económico, político, social y cultural, procurando conseguir un trabajo digno o decente para todos sus integrantes como señala la Ley Federal del Trabajo, así como el respeto a sus derechos humanos, como lo indican los diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por nuestro país

De igual manera este Sindicato acepta la Declaración de Principios, Tácticas de Lucha y Programa de Acción de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, a la que pertenece y luchará en unión de la Confederación de Trabajadores de México para lograr y perfeccionar la libertad de asociación, la democracia sindical, la contratación colectiva, el ejercicio irrestricto del derecho de huelga, la unidad y solidaridad clasista, para la satisfacción plena de las aspiraciones obreras, en la búsqueda de una auténtica justicia social, así como la estricta observancia de las leyes del trabajo y de seguridad social, su actualización y aplicabilidad por las autoridades correspondientes para conseguir el cumplimiento del artículo 123 Constitucional.

ARTÍCULO 4.- El Sindicato se constituye por tiempo indefinido y solamente podrá ser disuelto por el voto de las dos terceras partes de los socios que lo integran, reunidos en una asamblea general extraordinaria previamente convocada para ese único objeto, o cuando ya no reúna el número de socios previstos en la Ley Federal del Trabajo o en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

ARTÍCULO 5.- El lema del Sindicato es: "UNIDAD Y TRABAJO".

**CAPÍTULO II
CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS MIEMBROS.**

ARTÍCULO 6.- Serán socios del Sindicato los trabajadores que laboran en el H. Ayuntamiento del Municipio de Umán, Yucatán y que cumplan con los requisitos establecidos en este Estatuto. - Los socios se clasificarán en tres clases, conforme a las siguientes bases:

- a) Socios fundadores: Son aquellos que concurrieron a la asamblea constitutiva y firmaron el acta respectiva;
- b) Socios activos: además de los fundadores, los que sean admitidos e ingresen posteriormente, cubriendo los requisitos establecidos y que más adelante se señalan.
- c) Socios jubilados o pensionados: son aquellos que después de recibir su jubilación o su pensión, deseen seguir perteneciendo a esta agrupación.

ARTÍCULO 7.- Para ingresar como socio activo se deberán cubrir previamente los siguientes requisitos indispensables:

- 1) Ser trabajador del H. Ayuntamiento del Municipio de Umán, Yucatán.
- 2) Dirigir una solicitud escrita al Comité Ejecutivo, la cual deberá contener, además de sus generales, la declaración expresa de sujetarse en todo a las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, a los acuerdos que emanen de las asambleas y del Comité Ejecutivo;
- 3) Ser mayor de edad;
- 4) No haber sido expulsado de alguna otra agrupación obrera por faltas a su Estatuto o a los acuerdos de sus asambleas.

El Secretario General tiene facultades para aceptar o rechazar el ingreso de un nuevo agremiado y emitir la credencial de socio activo.

**CAPÍTULO III
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS**

ARTÍCULO 8.- Los socios del Sindicato tienen los siguientes derechos:

- a) Tener voz y voto en las asambleas, en la inteligencia de que los eventuales y transitorios únicamente tendrán derecho a voz, adquiriendo el de voto al obtener su base o planta. Los jubilados y pensionados únicamente tendrán derecho a voz.
- b) Ser electo para algún cargo en el Comité Ejecutivo o en alguna de las Comisiones, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Estatuto, excepto los jubilados y pensionados.
- c) Ser representados por el Comité Ejecutivo en la defensa de sus derechos e intereses, en los asuntos de trabajo o en las dificultades que surjan con el H. Ayuntamiento de Umán o sus representantes.
- d) Nombrar defensores o defenderse por sí mismos, ante la Comisión de Honor y Justicia o ante la asamblea, en caso de haber sido acusado por alguna falta en sus deberes para con el Sindicato;
- e) Ser eximido de sus responsabilidades para con el Sindicato, previa comprobación de la necesidad, por causa grave o justificada a juicio de la asamblea.
- f) Denunciar ante el Comité Ejecutivo cualquier acto irregular cometido por algún socio, en contra de los intereses del



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"
REGISTRO SINDICAL No. 02/2001.**

- Sindicato, o ante la asamblea general por cualquier acto contrario a derecho cometido por algún integrante del Comité Ejecutivo;
- g) Solicitar el informe del movimiento económico de los fondos del Sindicato, así como de todos los asuntos que a su juicio le interesen, y
 - h) En general, a recibir toda clase de ayuda que, conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto y las costumbres sindicales, tengan los trabajadores sindicalizados por acuerdo de la asamblea.

ARTÍCULO 9.- Los socios del Sindicato tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir y hacer cumplir, las disposiciones contenidas en el presente Estatuto y acatar los acuerdos que emanen de las asambleas;
- 2. Asistir puntualmente a todas las asambleas que celebre el Sindicato y que sean convocadas conforme a lo señalado en este Estatuto;
- 3. Desempeñar fielmente y con todo esmero, las comisiones que les sean conferidas por la asamblea general o por el Comité Ejecutivo.
- 4. Estar al corriente en el pago de todas las cuotas sindicales exigiendo el comprobante respectivo, mismo que conservará en su poder para cualquier aclaración;
- 5. Llevar consigo la credencial o comprobante de identificación que lo acredite como socio del sindicato, exhibiéndola en los casos que sea requerido para ello;
- 6. Guardar absoluta reserva de todos los asuntos que se traten en las asambleas y cuya divulgación pueda perjudicar al sindicato o a alguno de sus socios; y
- 7. Guardar estricta disciplina en todas las actividades del Sindicato.

**CAPITULO IV
DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS**

ARTÍCULO 10.- Los socios que cometan alguna infracción en contra de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o falten a sus obligaciones como socios, serán sancionados conforme a las normas establecidas en el presente capítulo.

ARTÍCULO 11.- Serán amonestados, de manera verbal o por escrito a juicio del Comité Ejecutivo, los socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por no presentarse puntualmente a las asambleas;
- b) Por hostilizar a sus compañeros en horas de trabajo;
- c) Por personalizar cualquier asunto del Sindicato; y
- d) Por no guardar la debida compostura durante el desarrollo de la asamblea.

ARTÍCULO 12.- Serán suspendidos cinco días en sus derechos sindicales, los socios que cometan alguna de las siguientes faltas:

- 1. Por no votar cuando tenga la obligación de hacerlo, de conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;
- 2. Por incurrir en actos que relajen la disciplina del Sindicato o que perjudiquen la honorabilidad de sus socios.

ARTÍCULO 13.- Serán suspendidos siete días en sus derechos sindicales los socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por expresarse, fuera de la asamblea, en forma indebida en contra del Sindicato o de alguno de sus socios;
- b) Por proporcionar informes privados del Sindicato en perjuicio de los intereses del mismo; y
- c) Por reincidir en alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 14.- Los socios que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan, serán suspendidos en sus derechos sindicales por quince días:

- 1) Por celebrar con el Ayuntamiento, sin conocimiento o autorización del Comité Ejecutivo, convenios o pactos que se refieran a las condiciones de trabajo de los socios.
- 2) Por tratar asuntos de trabajo o sindicales con la parte patrona, sin autorización del Comité Ejecutivo, ocasionándole algún perjuicio económico a algún compañero de trabajo;
- 3) Por fiarse a golpes con algún compañero en el centro de trabajo o durante la celebración de una asamblea; y
- 4) Por injuriar a algún socio durante el desarrollo de una asamblea.

ARTÍCULO 15.- Serán destituidos de sus cargos los integrantes del Comité Ejecutivo o de las Comisiones que incurran en alguna de



201

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"
REGISTRO SINDICAL No. 02/2001.**

las faltas que a continuación se señalan:

- a) Por la deficiente gestión administrativa;
- b) Por malversación de los fondos económicos del Sindicato;
- c) Por el abuso de autoridad en su cargo;
- d) Por usurpación de funciones;
- e) Por cometer fraude electoral en la agrupación; y
- f) Por aprovecharse de su cargo para obtener alguna ventaja o provecho personal.

ARTÍCULO 16.- Serán expulsados del Sindicato, los socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- 1) Por hacer labor de división entre los socios;
- 2) Por no secundar los acuerdos y decisiones que se tomen en las asambleas en beneficio de la agrupación;
- 3) Por traición a los principios del Sindicato, prestándose a maniobras del patrón;
- y
- 4) Por la insubordinación grave en contra de los representantes del Sindicato o de los acuerdos emanados de las asambleas.

ARTÍCULO 17.- Los socios del Sindicato que falten a la celebración de las asambleas que convoque la agrupación, serán sancionados de conformidad con las siguientes bases:

- a) Por faltar a una asamblea, serán suspendidos un día en sus derechos sindicales;
- b) Por la segunda asamblea que no asistan, serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales.

ARTÍCULO 18.- El socio que incurra en alguna de las faltas señaladas en el artículo que antecede, gozará de un plazo de 72 horas posteriores a la celebración de la asamblea respectiva, para justificar el motivo de su falta; de no hacerlo en dicho plazo, la sanción se aplicará de inmediato.

ARTÍCULO 19.- Para la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el presente Capítulo, se procederá de la siguiente forma:

- 1) Cuando se trate de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 11 (amonestación), bastará con la simple comprobación de la existencia de la falta cometida, para que el Comité Ejecutivo proceda a su aplicación;
- 2) En relación con las sanciones a que se refieren los artículos 12, 13, y 14, del presente Estatuto, (suspensión de sus derechos sindicales) corresponderá al Comité Ejecutivo comprobar la existencia de la falta para que se consigne a la Asamblea a efecto de que ésta apruebe la sanción que corresponda;
- 3) Respecto a la sanción expuesta en el artículo 15, (destitución de su cargo en el Comité) cualquier socio que tenga conocimiento de la comisión de la falta, deberá comunicarlo de inmediato a la asamblea general más próxima a fin de que ésta la consigne a la Comisión de Honor y Justicia para que realicen las investigaciones pertinentes y, en caso de comprobarse la existencia de la falta, proceda de inmediato a aplicar la sanción respectiva;
- 4) En los casos en que se requiera aplicar la sanción señalada en el artículo 16 del presente Estatuto, (expulsión) para que la misma proceda deberá cumplirse el siguiente procedimiento:
- 5) La falta podrá denunciarla cualquier socio que tenga conocimiento de la misma, al Comité Ejecutivo, quien la consignará de inmediato a la Comisión de Honor y Justicia mediante escrito en el que señale al inculpado, al acusador y la falta cometida;
- 6) La Comisión de Honor y Justicia al recibir la consignación procederá de inmediato a analizar el caso y citará a las partes involucradas, acusado y acusador, para que rindan su declaración y presenten las pruebas que a sus intereses convenga, en una audiencia que deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a que haya recibido la consignación, notificándole al acusado que tiene derecho de nombrar defensor ya sea socio del Sindicato o persona de su confianza ajena al mismo;
- 7) Luego de recibir las declaraciones de las partes y las probanzas ofrecidas, la Comisión de Honor y Justicia podrá citar a los testigos que estime pertinentes y realizar las investigaciones que juzgue necesarias para poder dictaminar con justicia;
- 8) Concluidas todas las diligencias del caso, la Comisión de Honor y Justicia emitirá un dictamen, el cual será expuesto en una Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada, la que resolverá en definitiva sobre si procede o no la expulsión;
- 9) Para que proceda la expulsión a que se refiere el presente artículo, deberá ser aprobada por la mayoría de las dos terceras partes del total de los socios del Sindicato;
- 10) Todas las actuaciones de la Comisión de Honor y Justicia deberán constar por escrito y estar suscritas por todos los que intervengan en las mismas; y



262

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"
REGISTRO SINDICAL No. 02/2001.**

- 11) Cuando el acusado de una falta que amerite expulsión sea integrante de la Comisión de Honor y Justicia, la asamblea designará a la persona que lo sustituya mientras dure el procedimiento, quien de ninguna manera podrá ser pariente del acusado.
- 12) La asamblea de trabajadores se reunirá para el solo efecto de conocer de la expulsión.
- 13) Los trabajadores no podrán hacerse representar ni emitir su voto por escrito.
- 14) La expulsión solo podrá decretarse por los casos expresamente consignados en el presente Estatuto, debidamente comprobados y exactamente aplicables al caso.
- 15) Para los efectos de este artículo la Comisión de Honor y Justicia tiene la obligación de tramitar rápidamente todo lo relativo a estos juicios, como lo ordena este Estatuto.
- 16) La falta de cumplimiento a lo ordenado, será motivo para la aplicación de sanciones para quienes den motivo a dicho incumplimiento.
- 17) Acordadas las sanciones a aplicar y aprobadas en los términos señalados en este Estatuto, serán aplicadas por el Comité Ejecutivo.
- 18) Cuando se trate de aplicar, alguna sanción a los integrantes del Comité Ejecutivo, esta obligación corresponderá a la Comisión de Honor y Justicia.

ARTÍCULO 20.- Serán nulas de pleno derecho todas las sanciones que se intenten aplicar y no estén estipuladas en el presente Estatuto, o que al aplicarlas no se cumplan las disposiciones señaladas en este capítulo.

ARTÍCULO 21.- La acción del Sindicato para aplicar las sanciones estipuladas en el presente capítulo, prescribirá en el término de sesenta días naturales, contados a partir del día en que sean aprobadas por la asamblea.

**CAPITULO V
DE LAS ASAMBLEAS**

ARTÍCULO 22.- El órgano supremo de decisión del Sindicato es su asamblea general y sus resoluciones constituyen las normas rectoras de su vida interna, de conformidad con el principio de autonomía sindical consagrado en la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria.

ARTÍCULO 23.- Las asambleas que celebre el Sindicato serán Generales Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán en el local social de la agrupación o en el recinto que para tal efecto se señale en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 24.- Las asambleas generales ordinarias se celebrarán el primer domingo de cada tres meses y en ellas se tratarán y resolverán los siguientes asuntos:

- 1) Informe de las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo;
- 2) Rendición de cuentas sobre la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato;
- 3) Todos los demás asuntos que se presenten de interés para la vida interna de la organización y que requieran presentarse a la asamblea.

ARTÍCULO 25.- En las asambleas generales extraordinarias se deberán tratar los siguientes asuntos:

- a) Sobre la suspensión de los derechos sindicales de alguno de los socios de la agrupación;
 - b) Acerca de la destitución de algún directivo sindical;
 - c) Asuntos relacionados con la expulsión o ingreso de algún socio;
 - d) Sobre la adquisición y disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato;
 - e) Sobre la disolución de la agrupación.
- f) El asunto motivo de la convocatoria y no habrá asuntos generales

ARTÍCULO 26.- Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas, por escrito, por el Secretario General y el de Actas y Organización, y a falta de este último, por cualquier otro directivo, debiendo expedirse a más tardar, con quince días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse, expresando en ellas el orden del día al cual se sujetará. En todos los casos la convocatoria deberá fijarse en un lugar visible del domicilio social del sindicato y en el tablero de avisos de los centros de trabajo, con el fin de que todos los socios puedan enterarse oportunamente de la misma.

ARTÍCULO 27.- El quórum requerido para la celebración de una asamblea, será la asistencia del cincuenta y uno por ciento, de los afiliados, excepto en el caso a que se refiere el artículo 30 de este estatuto.

Quando en la asamblea convocada no hubiere el quórum necesario, se convocará por segunda ocasión, en un lapso de quince días, y si en ésta tampoco lo hubiere, se efectuará la asamblea con el número de miembros que asistan y sus acuerdos serán obligatorios



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"
REGISTRO SINDICAL No. 02/2001.**

para todos, los presentes, ausentes o disidentes. Esta circunstancia se hará constar en la primera convocatoria para el oportuno conocimiento de todos los agremiados.

ARTÍCULO 28.- El orden del día de las asambleas deberá contener, cuando menos, los siguientes puntos:

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de estar legalmente constituida;
3. Elección de un Presidente de Debates;
4. Informe del Comité Ejecutivo por conducto del Secretario General;
5. Informe del Secretario Tesorero;
6. Asuntos Generales; y
7. Clausura de la asamblea

En los casos de las asambleas extraordinarias en las que únicamente se tratará el asunto para el cual fueron convocados, se señalará con toda claridad en el orden del día y no habrá asuntos generales.

ARTÍCULO 29.- En todas las asambleas deberán observarse las siguientes normas:

- a) El Secretario de Actas y Organización pasará lista de asistencia y de existir el quórum establecido en el presente Estatuto, lo comunicará al Secretario General a fin de que la declare legalmente constituida;
- b) Acto seguido se procederá a elegir de entre los presentes, al Presidente de Debates, el cual se encargará de dirigir los trabajos de la asamblea. También está permitido que ocupe el cargo algún invitado a la misma.
- c) Puesto a discusión un asunto, el Presidente de Debates concederá el uso de la palabra hasta a tres oradores a favor y a tres en contra; al término de la lista preguntará a los asistentes si ya se considera suficientemente discutido el asunto para someterlo a votación; en caso negativo se procederá de la misma manera hasta agotar el tema;
- d) Únicamente se concederá el uso de la palabra, interrumpiendo el orden de los oradores, para solicitar a los asistentes, guarden orden y respeto en la asamblea;
- e) El Presidente de Debates retirará el uso de la palabra al orador en turno, en los siguientes casos:
 1. Cuando el orador se exprese en forma insolente o agresiva;
 2. Cuando haga alusión a hechos de la vida privada de alguno de los socios;
 3. Cuando el orador se encuentre alcoholizado o bajo los efectos de alguna droga enervante; y
 4. Cuando incite al desorden;

No se tomará en cuenta la asistencia a la asamblea de los socios que abandonen el local donde se celebre, antes de que ésta concluya, a menos que previamente hayan solicitado y obtenido el permiso para ello.

Artículo 30.- En el caso de que la Directiva no convoque oportunamente a las asambleas previstas en este estatuto, los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de los miembros del Sindicato, por lo menos, podrán como señala la fracción VIII del artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, solicitar a la Directiva que convoque, y si no lo hace dentro de un término de diez días, podrán los solicitantes hacer la convocatoria, en cuyo caso, para que la asamblea pueda sesionar y adoptar resoluciones, se requiere que concurran las dos terceras partes del total de los miembros del Sindicato.

Las resoluciones deberán aprobarse por el cincuenta y uno por ciento del total de los miembros del Sindicato, por lo menos.

Cuando en la asamblea convocada no hubiere el quórum necesario, se convocará por segunda ocasión, en un lapso no mayor de quince días, y si en ésta tampoco lo hubiere, se efectuará la asamblea con el número de miembros que asistan y sus acuerdos serán obligatorios para todos. Esta circunstancia se hará constar en la primera convocatoria.

CAPÍTULO VI.

**NORMAS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA COLEGIADA, RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y CALIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN.
(art.371fracc.IX Ter, de la Ley Federal del Trabajo.)**

ARTÍCULO 31.- En caso de reelección, la asamblea decidirá mediante voto personal, libre, directo y secreto el periodo de duración y el número de veces que puedan reelegirse los dirigentes sindicales. El periodo de duración de la directiva no podrá ser indefinido o de una temporalidad tal que obstaculice la participación democrática de los afiliados y tampoco podrá ser lesivo al derecho de votar y ser votado, como señalan los artículos 358 y 370 fracción IX Ter, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria.



204

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"
REGISTRO SINDICAL No. 02/2001.**

ARTÍCULO 32.- Antes de que se emita la convocatoria para la elección, deberá integrarse en una asamblea, una Comisión Electoral compuesta por tres miembros, o por un número impar mayor, ante la cual se registrarán las planillas o candidatos conforme a lo dispuesto en la mencionada convocatoria.

Deberá ser independiente al Comité directivo, para preservar la neutralidad del órgano electoral y no podrán formar parte de ella los integrantes de las planillas a competir.

La Comisión Electoral será la instancia de decisión colegiada responsable de organizar, resolver cualquier queja o petición y calificar la elección, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. Será responsable de la celebración y desahogo del proceso electoral, así como de la documentación y materiales que se elaboren para su realización.

La mencionada Comisión Electoral, cuando lo juzgue conveniente, podrá designar a los auxiliares que requiera para la prosecución y supervisión del proceso electoral, a quienes les delegará cualesquiera de sus funciones según considere pertinente, e inclusive, podrá emitir lineamientos internos para su funcionamiento.

**CAPÍTULO VII.
PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA SINDICAL**

ARTÍCULO 33.- La elección de las o los directivos con motivo del término de un ejercicio social, o bien, siempre que ésta conlleve la constitución de un nuevo ejercicio social, se llevará a cabo mediante el ejercicio del voto directo, personal, libre, secreto y de manera segura con arreglo a las siguientes normas:

- a) La convocatoria de elección será emitida y firmada por el Secretario (a) General, con una anticipación de al menos treinta días a la fecha en que se deba llevar a cabo la elección.
- b) La citada convocatoria deberá precisar la fecha, hora, y lugar en que se realizará el proceso, los requisitos para inscribir candidatos, ya sea por planilla o por cargo, deberá publicarse en el local sindical y en los lugares de mayor afluencia de los miembros en el centro de trabajo.
- c) El lugar que se determine para la celebración del proceso electoral, así como la documentación y materiales que se elaboren para la realización, deberán garantizar que la votación se desarrolle de forma segura, directa, personal, libre y secreta.
- d) Con al menos tres días previos a las votaciones, la Comisión Electoral deberá poner a disposición de los miembros de la organización sindical, un padrón completo y actualizado de los miembros con derecho a voto.
- e) La aludida Comisión Electoral deberá establecer un procedimiento que asegure la identificación de los afiliados que tengan derecho a votar, siendo de preferencia con la credencial para votar con fotografía, así como que las boletas contengan la siguiente información, cuando menos.

- 1.- Municipio y entidad federativa en que se realice la votación.
- 2.- Cargo para el que se postula al candidato o candidatas.
- 3.- Emblema y color de cada una de las planillas que participan con candidatos en la elección de que se trate.
- 4.- El nombre completo del candidato o candidatas a elegir.

- f) Las boletas deberán validarse en el reverso con las firmas de por lo menos dos integrantes de la Comisión Electoral que para tales efectos acuerde el sindicato.
- g) Una vez concluidas las votaciones, la Comisión Electoral deberá organizar el cómputo de los votos y procederá a levantar un acta circunstanciada del proceso electoral para su posterior registro.
- h) La directiva de la organización sindical y la Comisión Electoral serán responsables de que en las planillas o candidaturas que se registren exista representación proporcional en razón de género, en la misma forma en que dicha proporción se expresa en la membresía de la propia organización. De igual modo, deberán promover la participación de los jóvenes.

**CAPÍTULO VIII
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

ARTÍCULO 34.- El Comité Ejecutivo, se integrará de la siguiente manera:

Un Secretario General,
Un Secretario de Actas y Organización,
Un Secretario de Trabajo y Conflictos, y
Un Secretario Tesorero.



265

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO" REGISTRO SINDICAL No. 02/2001.

Sin perjuicio de las comisiones extraordinarias que se requieran establecer, junto con el Comité Ejecutivo se elegirán la Comisión de Honor y Justicia y la Comisión de Hacienda, las cuales se integrarán con un Presidente, un Secretario y un Vocal, respectivamente, cada una de ellas.

Por razones de equidad y género cuando los cargos sean ocupados por mujeres, éstos se expresarán en femenino.

Se procurará que en los cargos directivos participen las mujeres y los jóvenes.

ARTÍCULO 35.- La representación del Sindicato se ejercerá por el Secretario General. Los miembros de la directiva sindical que sean separados por el patrón o que se separen por causa imputable a éste, dejarán de ejercer sus funciones, salvo lo que disponga la asamblea, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria.

Cuando existan ausencias definitivas o vacancias de alguno de los directivos, se designará a quien lo supla en una asamblea conformada por la mitad más uno de los miembros, mediante voto secreto

ARTÍCULO 36.- Los integrantes del Comité Ejecutivo y de las Comisiones durarán en sus funciones TRES AÑOS, a partir de la fecha de su toma de posesión y podrán ser reelectos todos o alguno de ellos, cuando a juicio de la asamblea se hayan distinguido por su honradez y diligencia en sus cargos.

Las elecciones se verificarán el 5 de febrero de cada 3 años a partir del año dos mil veintidós y los electos tomarán posesión de sus cargos el mismo día.

De igual manera podrán ser destituidos, total o parcialmente por haber incurrido en alguna de las causales que se han señalado en el capítulo respectivo, sanción que se aplicará por acuerdo de las dos terceras partes del total de los socios del sindicato, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para ese único fin.

Para el caso de que no se convoque oportunamente a la asamblea electiva y con el único propósito de evitar que esta agrupación quede sin representación, el comité ejecutivo continuará en funciones, con el carácter de interino, para proteger los derechos individuales y colectivos de los agremiados, vigilar el cumplimiento o la revisión de las condiciones generales de trabajo y para iniciar o darle seguimiento a todos los procedimientos diligencias o trámites en curso, así como para vigilar y proteger el patrimonio sindical, en tanto el Comité electo quede formalmente registrado ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 37.- Para ser electo integrante del Comité Ejecutivo o de alguna de las Comisiones se requiere cumplir los siguientes requisitos indispensables:

- a) Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos y sindicales;
- b) Tener 21 años de edad cuando menos;
- c) Ser trabajador de base o de planta del H. Ayuntamiento de Umán. Los jubilados y pensionados no podrán ser integrantes del Comité Ejecutivo ni de alguna de las Comisiones.
- d) Tener cuando menos tres años de antigüedad como socio activo del Sindicato; y
- e) Obtener mayoría de votos.

CAPITULO IX DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

ARTÍCULO 38.- Serán obligaciones del Comité Ejecutivo en general, las siguientes:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las finalidades y los objetivos del Sindicato, las disposiciones del presente Estatuto y los acuerdos emanados de sus Asambleas;
- 2) Avocarse a la solución de todos los asuntos que se presenten en relación con el trabajo, tanto de carácter colectivo, como individual;
- 3) Rendir a la asamblea general, cada seis meses, cuando menos, un informe pormenorizado de la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- 4) Imponer a los socios las correcciones disciplinarias que no sean privativas de la competencia de la asamblea;
- 5) Nombrar delegados en cada centro de trabajo, de acuerdo a las necesidades del sindicato, y de común acuerdo con los trabajadores; y
- 6) Las demás que le estén asignadas en este estatuto.



246

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"
REGISTRO SINDICAL No. 02/2001.**

ARTÍCULO 39.- Las obligaciones del Secretario General son las siguientes:

- a) Representar al sindicato, judicial y extrajudicialmente, cuantas veces sea necesario, ante los particulares y ante toda clase de autoridades, judiciales, administrativas, hacendarias, fiscales, del trabajo, u otras que estén relacionadas con el trabajo de los sindicalizados, teniendo para ello poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos 1710, 1744 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Yucatán y sus correlativos y concordantes en los demás Estados de la República Mexicana, relacionados dichos numerales con los artículos, 376, 692, 693, 694, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. No tiene facultades para ejercer actos de dominio, para ello deberá contar con autorización expresa de la asamblea general.
Sin renunciar a las facultades de su mandato el Secretario General podrá otorgar poderes, así como revocar los que otorgue, conferir poderes especiales o generales con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y administración laboral, en defensa de los intereses de la agrupación.
Se le confiere poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y todo tipo de contratos establecidos en la Ley, sin limitación alguna; en consecuencia, podrá hacer y recibir pagos, aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar y de cualquier forma suscribir toda clase de títulos de crédito y contratos civiles y mercantiles que se requiera para la correcta administración sindical; abrir y cancelar cuentas de cheques.
- b) Convocar a todas las asambleas que celebre el Sindicato y a las reuniones del Comité Ejecutivo, suscribiendo la convocatoria respectiva en unión del Secretario de Actas y Organización, y en caso de ausencia de éste, con cualquier otro directivo;
- c) Autorizar con su firma la documentación expedida por los demás Secretarios del Comité Ejecutivo, procurando que se cumplan estrictamente sus funciones;
- d) Revisar y autorizar con su firma, toda la documentación relativa a los ingresos y egresos del Sindicato, juntamente con el Secretario Tesorero, procurando la correcta aplicación de los fondos en beneficio de la agrupación;
- e) Estar presente en todas las asambleas que celebre el Sindicato, redactar el orden del día y dar posesión de su cargo al Presidente de Debates que resulte electo;
- f) Avisar oportunamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley, a las autoridades laborales de las altas y bajas de socios y del cambio del Comité Ejecutivo;
- g) Enterar al Secretario General que lo sustituya en el cargo, de todos los asuntos pendientes por resolver.

ARTÍCULO 40.- El Secretario de Actas y Organización tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Redactar el acta de todas las asambleas, así como de las reuniones del Comité Ejecutivo y, una vez que hayan sido aprobadas, asentarlas en el Libro de Actas respectivo, el cual deberá mantener siempre al día;
- 2) Firmar, juntamente con el Secretario General, la convocatoria que se expida para la celebración de las asambleas;
- 3) Expedir, con la autorización y firma conjunta del Secretario General, constancias certificadas de los acuerdos y resoluciones adoptados en las asambleas y reuniones del Comité Ejecutivo, para los usos que se requieran;
- 4) Pasar lista de asistencia en todas las asambleas que celebre el Sindicato, comprobando la existencia del quórum legal y expedir constancia certificada de los asistentes.
- 5) Acordar junto con el Secretario General, el trámite que se le dará a la correspondencia recibida, exponiéndolo a la asamblea, en la cual deberá darle lectura;
- 6) Procurar por todos los medios posibles a su alcance, la difusión de la doctrina, principios y tácticas de lucha de la agrupación, celebrando para tal fin conferencias y creando órganos de publicidad con el mismo objeto;
- 7) Hacer labor de convencimiento con el fin de obtener la afiliación al Sindicato de todas las personas que, por cualquier circunstancia, todavía no pertenezcan al mismo;
- 8) Entregar al secretario que lo sustituya, toda la documentación y los libros de la Secretaría a su cargo.

ARTÍCULO 41.- El Secretario de Trabajo y Conflictos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) De acuerdo con el Secretario General, avocarse al conocimiento de todos los conflictos y dificultades que surjan entre el Sindicato y sus socios y con el Ayuntamiento o sus representantes;
- b) Elaborar el escalafón de los socios del Sindicato, especificando claramente sus antigüedades, puestos y categorías, vigilando el fiel cumplimiento de las reglas escalafonarias y proponiendo a las personas que deban ocupar los puestos vacantes, previo acuerdo con el Secretario General;
- c) Sustituir al Secretario General, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, en sus faltas temporales; en casos de enfermedad que lo imposibilite para ejercer el cargo y en caso de fallecimiento, en tanto se celebra la asamblea a que se refiere el artículo 35 de este estatuto.
- d) Entregar al Secretario que lo sustituya toda la documentación de la secretaria a su cargo y enterarlo de los asuntos



267

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"
REGISTRO SINDICAL No. 02/2001.**

pendientes de solución.

ARTÍCULO 42.- Las funciones y obligaciones que tendrá el Secretario Tesorero, serán las siguientes:

- a) Manejar los fondos económicos y cuentas del Sindicato, administrar los bienes que pertenezcan al mismo, recibir los ingresos y las aportaciones y efectuar los pagos correspondientes, previo acuerdo con el Secretario General, con quien firmará conjuntamente la documentación respectiva;
- b) Llevar un libro diario y otro de caja, en donde registrará los movimientos de los fondos económicos de la Tesorería a su cargo, los cuales deberá mantener siempre al día;
- c) Efectuar la recaudación de las cuotas sindicales que deban pagar los socios, procurando que la aplicación de los egresos del sindicato, sea en beneficio de sus socios;
- d) Efectuar cada tres meses un corte de caja, en el que se señalarán claramente los movimientos de entradas y salidas el cual deberá someter a la aprobación de la asamblea, haciendo notar en el mismo las necesidades más urgentes para mantener el buen estado económico de la agrupación;
- e) Mantener bajo su estricta responsabilidad, junto con el Secretario General, la custodia de todos los bienes muebles e inmuebles que el Sindicato adquiera, procurando el correcto uso y destino de los mismos;
- f) Presentar cada seis meses, a la asamblea, el balance de la administración de los fondos económicos del Sindicato, mismo que deberá contener detalladamente las altas y bajas de los bienes patrimoniales de la agrupación; y
- g) Cuidar el archivo a su cargo y hacer entrega, al secretario que lo sustituya, de toda la documentación, libros, bienes y efectivo que tenga en la Tesorería a su cargo.

ARTÍCULO 43.- La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Guardar el orden y la disciplina interna necesarios, velando por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las asambleas o las reuniones celebradas por la agrupación o el Comité Ejecutivo;
- 2) Estudiar las irregularidades que le consigne el Comité Ejecutivo o los socios del Sindicato, por incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o las resoluciones de las asambleas, haciendo las investigaciones que considere pertinentes para dictaminar mejor, oyendo al demandado y a su acusador, recibiendo las pruebas aportadas por ambos y recabando las demás que estime necesarias; y
- 3) Concluidas las investigaciones, rendirá a la asamblea un dictamen en el cual expresará sus observaciones y conclusiones, con el objeto de que la Asamblea decida la sanción que corresponda al caso; sus investigaciones y conclusiones deberá realizarlas en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de la consignación.

ARTÍCULO 44.- La Comisión de Hacienda tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Vigilar la correcta aplicación, por parte del Comité Ejecutivo y en especial del Secretario Tesorero, del activo económico de la agrupación.
- b) Avalar la adquisición de bienes muebles e inmuebles que la organización pretenda adquirir, procurando que sean los necesarios y justos para el correcto funcionamiento de la misma; y
- c) Checar la fidelidad de los informes que presente a la asamblea el Secretario Tesorero, vigilando que en todo caso los comprobantes de ingresos y egresos sean acordes a los mismos.

**CAPITULO X
DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DEL SINDICATO**

ARTÍCULO 45.- El patrimonio del Sindicato se constituirá de la manera siguiente:

- 1) Con los bienes muebles, inmuebles y de oficina que adquiera en propiedad por compra directa;
- 2) Con los que reciba en concepto de donación, sin que ello implique compromiso alguno para el Sindicato; y
- 3) Con los fondos que se reúnan en concepto de aportaciones por las cuotas de sus socios.

ARTÍCULO 46.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sindicato, estarán bajo el cuidado directo de los integrantes del Comité Ejecutivo y no podrán venderse, gravarse, arrendarse o darse en comodato, sin el previo consentimiento de una asamblea general extraordinaria la que para tal fin será convocada conforme a lo dispuesto en este Estatuto.

**CAPITULO XI
FORMA DE PAGO Y MONTO DE LAS CUOTAS SINDICALES**

ARTÍCULO 47.- Las cuotas que pagarán los socios serán de dos clases:



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"
REGISTRO SINDICAL No. 02/2001.**

- a. Una cuota única de inscripción, cuyo importe será:
 - 1. Si ingresa un miembro, a petición del Presidente Municipal, la cuota será de \$1,000.00 M/N (Un mil pesos sin centavos Moneda Nacional).
 - 2. Si un agremiado ingresa al Sindicato a petición o recomendación de otro socio la cuota será de \$500.00 M/N (Quinientos pesos sin centavos Moneda Nacional)
- b. Una cuota ordinaria consistente en \$15.00 M/N (Quince pesos sin centavos Moneda Nacional), misma que deberá cubrir semanalmente, previo recibo que al respecto se le otorgue y el cual deberá conservar en su poder.

ARTÍCULO 48.- Las cuotas sindicales se destinarán para cubrir los gastos de administración que requiera la agrupación y serán administradas por el Secretario Tesorero, bajo la vigilancia del Secretario General, quien procurará aplicarlas de la mejor manera en beneficio del Sindicato, debiendo recabar por lo tanto los recibos correspondientes a todas las erogaciones que realice.

ARTÍCULO 49.- La asamblea general extraordinaria podrá establecer una cuota extraordinaria, en los casos que así lo requiera la administración del Sindicato, cuyo monto será acordado por la propia asamblea. Esta cuota se aplicará exclusivamente para el concepto por el que se haya establecido.

**ÉPOCA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA COMPLETA Y
DETALLADA DE LA ADMINISTRACIÓN SINDICAL.**

ARTÍCULO 50.- La directiva, a través de su Secretario o funcionario responsable de las finanzas u homólogo, deberá rendir cada seis meses, cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical, incluyendo la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino. La rendición de cuentas deberá realizarse en un informe por escrito y ser presentada en la asamblea, o con antelación a la misma, debiendo entregarse por escrito a cada miembro del sindicato, dejando constancia de su recepción.

- a) En todo momento, cualquier trabajador tendrá el derecho de solicitar información a la directiva sobre la administración del patrimonio de la organización.
- b) En caso de controversias con motivo de la gestión de los fondos sindicales, la asamblea general o la Comisión de Honor y Justicia o su equivalente designará una comisión especial integrada por al menos tres miembros, que será la instancia responsable de resolver estas controversias, garantizando en todo momento el derecho de audiencia de los involucrados.
- c) En caso de que el Secretario o funcionario responsable de las finanzas omita el cumplimiento de la obligación establecida en el presente estatuto, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el mismo y conforme a las reglas señaladas en la Ley.

**CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO.
INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA ASEGURAR
LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS
AGREMIADOS, CON MOTIVO DE LA GESTIÓN DE LOS FONDOS SINDICALES.**

ARTÍCULO 51.- En caso de controversia por el manejo de los fondos sindicales, se aplicará el siguiente procedimiento:

- I. Todo miembro tiene el derecho de solicitar a la directiva información sobre la administración del patrimonio sindical, solicitud que formulará por escrito ya sea ante una asamblea, o ante el Secretario General, precisando los datos que solicita, el período que abarque y acreditando que se encuentra al corriente en el pago de sus cuotas sindicales.
- II. El Secretario General turnará de inmediato dicha solicitud al Tesorero, para que proporcione la información solicitada dentro de un plazo no mayor de quince días, bajo pena de destitución en caso de no hacerlo; sanción que en todo caso será determinada por la Comisión de Honor y Justicia en los términos de este Estatuto.
- III. Para rendir dicha información, el Secretario General, señalará día, hora y lugar, y citará al peticionario y al Tesorero quien proporcionará la información solicitada, levantando acta pomemorizada de dicho evento, haciendo constar todo lo ocurrido. Aclaradas todas las dudas, se cerrará el caso como asunto concluido.
- IV. En caso de que el solicitante no hubiere recibido la información y estime la existencia de irregularidades en la administración del patrimonio sindical o en la gestión de los fondos sindicales, o exista inconformidad con la información proporcionada, el interesado podrá solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, que revise y certifique



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"
REGISTRO SINDICAL No. 02/2001.**

la información proporcionada, para que investigue y sancione las faltas en caso de existir, como dispone el Capítulo de sanciones disciplinarias de este estatuto.

- V. El ejercicio de las acciones derivadas de dicha petición, por ningún motivo implicará la pérdida de derechos sindicales, ni será causa para la expulsión o separación del trabajador inconforme.

**CAPITULO XII
NORMAS PARA LA DISOLUCION DEL SINDICATO Y LA LIQUIDACION DE SU PATRIMONIO**

ARTÍCULO 52.- El Sindicato podrá ser disuelto por alguna de las causas siguientes:

- a) Por voluntad expresa de las dos terceras partes de la totalidad de sus socios, manifestada en una asamblea general extraordinaria convocada exclusivamente para ese objeto, mediante votación secreta;
- b) Por quedar reducido a un número menor de veinte socios; y
- c) Por fusionarse a otra agrupación sindical similar, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus socios, expresado en la misma forma del inciso a) de este artículo.

ARTÍCULO 53.- Aprobada la disolución del Sindicato, en la misma asamblea se procederá a la liquidación de su patrimonio, observándose las siguientes disposiciones:

- 1) Salvo acuerdo expreso en contrario por parte de la asamblea, actuarán como liquidadores las personas que desempeñen los cargos de Secretarios General, de Actas y Organización, y Tesorero; en caso contrario la asamblea procederá a elegir a tres socios como Presidente, Secretario y Vocal de la Comisión liquidadora del sindicato.
- 2) Los liquidadores, conjuntamente y bajo su más estricta responsabilidad, formarán un inventario de los bienes pertenecientes al Sindicato y una relación del activo y del pasivo del mismo; procederán a cobrar lo que se le deba al Sindicato y a pagar lo que éste adeude y procederán a la venta de todos y cada uno de los bienes de la agrupación, realizando para ello todas las operaciones que sean necesarias;
- 3) Hechas las diligencias y operaciones anteriores, el efectivo que resulte se repartirá, entre los socios activos en proporción a sus antigüedades.
- 4) La Comisión Liquidadora deberá comunicar a las autoridades del trabajo correspondientes, la disolución del Sindicato, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que fue decretada, acompañando por duplicado el acta de la asamblea que lo acordó, debidamente autorizada por el Comité Ejecutivo y la citada Comisión Liquidadora.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 54.- El Comité Ejecutivo del Sindicato, percibirá una compensación monetaria mensual correspondiente a las cuotas de una semana de todos los agremiados, la cual será dividida por partes iguales entre sus integrantes. En esta compensación no estarán incluidos los integrantes de las Comisiones.

ARTÍCULO 55.- El presente Estatuto rige la vida interna del sindicato desde el día de su fundación y sus reformas entraron en vigor el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, únicamente podrá ser reformado o adicionado mediante el voto de los socios de la agrupación, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para dicho objeto.

Umán, Yucatán, México, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

SÉPTIMO PUNTO.- De conformidad con el séptimo punto del orden del día, el Presidente de Debates explicó que con base en el estatuto reformado, es necesario integrar una Comisión Electoral que será la responsable del proceso electivo del próximo cinco de febrero del año dos mil veintidós; y ante la cual se presentarán las planillas contendientes y será la responsable de organizar y supervisar dicho proceso. Dicha Comisión estará integrada por un Presidente, un Secretario y un Vocal.

Por lo que se procedió a la elección de los integrantes de la Comisión Electoral quedando compuesta por voto mayoritario de la manera siguiente, y cuyos integrantes tomaron posesión de inmediato:

**COMISIÓN ELECTORAL
PRESIDENTE: SERGIO IVÁN MARTÍNEZ MAY.**



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"
REGISTRO SINDICAL No. 02/2001.**

SECRETARIO: MELCHOR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.
VOCAL: FRANCISCO BALAM CASTILLO.

OCTAVO PUNTO.- Seguidamente el Secretario General dio a conocer el padrón actualizado de los sindicalizados que tienen derecho a votar, mismo que la Comisión Electoral en los términos estatutarios, pondrá una copia del mismo tres días antes de la elección, en los tableros de avisos de cada departamento del Ayuntamiento donde trabajan afiliados a esta agrupación, para que sea consultado por los sindicalizados que así lo deseen.

Por otra parte el Secretario General exhortó a todos para que participen en este proceso electivo, ya que es necesario para la constante transformación de este sindicato, y preguntó a la asamblea si autoriza a los que están en funciones, para que compitan nuevamente para un nuevo ejercicio social, ya sea en sus mismos cargos (reelección) o en otros cargos diferentes, porque momentos antes aprobamos las modificaciones al estatuto, y entre sus nuevas disposiciones señala que es la asamblea quien debe dar su autorización para ello.

Ante esta interrogante, el Presidente de Debates consultó a la asamblea, y ésta aprobó por unanimidad la participación de todos los que aspiren a ocupar los cargos sindicales, sin restricción alguna.

NOVENO PUNTO.- No habiendo más asuntos que tratar se procedió a la redacción del acta de esta asamblea, misma a la que se le dio lectura y se sometió a votación siendo aprobada por unanimidad.

DÉCIMO PUNTO.- Agotados todos los puntos del orden del día, el Presidente de Debates clausuró esta asamblea.

**RICARDO ISRAEL MONTERO BALAM
PRESIDENTE DE DEBATES**

LA COMISIÓN ELECTORAL

**SERGIO IVÁN MARTÍNEZ MAY
PRESIDENTE**

**MELCHOR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO**

**FRANCISCO BALAM CASTILLO.
VOCAL**



271

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE
UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"
REGISTRO SINDICAL No. 02/2001.**

**LISTA DE LOS MIEMBROS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA GENERAL
CELEBRADA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

No.	NOMBRES	FIRMAS
1	Aguileta Canul Carlos	PRESENTE 1
2	Bacab Dzul Efraín Domingo	PRESENTE 2
3	Balam Balam Eduardo Esteban	PRESENTE 3
4	Balam Castillo Francisco	PRESENTE 4
5	Balam Duarte Juan	PRESENTE 5
6	Brito Solache Cristina Alejandra	PRESENTE 6
7	Cámara Koyoc Juan María	PRESENTE 7
8	Can Pech Secundino	PRESENTE 8
9	Can Poot José Sebastián	AUSENTE
10	Canché Chuc Jesús Humberto	AUSENTE
11	Canche Pech Diana Rosalía	PRESENTE 9
12	Canul Can José Rafael	PRESENTE 10
13	Canul Uc Anselmo	AUSENTE
14	Castillo Can José Fausto	PRESENTE 11
15	Castillo Canul Alberto	PRESENTE 12
16	Castro Tun Leonardo	PRESENTE 13
17	Cauich Can José Luis	PRESENTE 14
18	Ciau Mis Willian Josué	PRESENTE 15
19	Chan Uicab Pedro	PRESENTE 16
20	Chuil Ciau José Manuel	PRESENTE 17
21	Coob May Ricardo Antonio	PRESENTE 18
22	Díaz Santos Felipe de Jesús	PRESENTE 19
23	Dzib Villanueva Javier Alberto	PRESENTE 20
24	Domínguez González Melchor	PRESENTE 21
25	Durán Dzib Juan Manuel	PRESENTE 22
26	Euan Caamal Luis Javier	PRESENTE 23
27	García Quijano Omar Alejandro	PRESENTE 24



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE
UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"
REGISTRO SINDICAL No. 02/2001.**

28	Gómez Montero Magdalena	AUSENTE
29	González González Eliezer Gregorio	PRESENTE 25
30	Huchin Uitz Alex Fernando	PRESENTE 26
31	Iuit Cauich Abraham Izmael	PRESENTE 27
32	Kuk Eúan Jesús Alfredo	PRESENTE 28
33	Ley Poot José Gilberto	AUSENTE
34	López Chalé Juan de Dios	AUSENTE
35	Magaña Caamal Esteban	AUSENTE
36	Martínez May Dider Ángel	PRESENTE 29
37	Martínez May Sergio Iván	PRESENTE 30
38	May Puc Benito	PRESENTE 31
39	Mejía Pérez Luis Alberto	PRESENTE 32
40	Mena Julio César	PRESENTE 33
41	Mena May Eddy Gerardo	PRESENTE 34
42	Mena Rodríguez Julián de Jesús	PRESENTE 35
43	Mex Xool Alberto	PRESENTE 36
44	Montero Balam Ricardo Isrrael	PRESENTE 37
45	Montero Mis William Jesús	AUSENTE
46	Moo Tun Florentino	PRESENTE 38
47	Paredes Chuil Rafael de Jesús	PRESENTE 39
48	Pech González José Gervacio	PRESENTE 40
49	Pech Pech Pedro Gabriel	PRESENTE 41
50	Pérez Martín Rafaela	PRESENTE 42
51	Ruiz Castillo Elmy Noemi	PRESENTE 43
52	Sánchez García Humberto	PRESENTE 44
53	Sánchez García Reyes Augusto	PRESENTE 45
54	Segovia Carvajal Sergio Rene	PRESENTE 46
55	Segovia Cocóm Guadalupe Beatriz	PRESENTE 47
56	Soberanis Montero José Gaspar	AUSENTE
57	Soberanis Paredes Carlos Roberto	PRESENTE 48
58	Solís Ruiz Olivia Beatriz	PRESENTE 49
59	Sumarraga Huchim Gaspar Martín	PRESENTE 50
60	Sumarraga Paredes Francisco	PRESENTE 51
61	Tun Cauich Luis Humberto Cornando	PRESENTE 52
62	Tun Dzul Miguel Ángel	PRESENTE 53
63	Tun Hau Mario Guadalupe	PRESENTE 54



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO" REGISTRO SINDICAL No. 02/2001.

76 - 100%
67 - 88%

64	Tziu Tziu José Oswaldo	PRESENTE	55
65	Uc Caamal Juan	PRESENTE	56
66	Uc Cab Héctor Saúl	PRESENTE	57
67	Uc Cetina Benito Abraham	PRESENTE	58
68	Uc Cetina Ricardo de Jesús	PRESENTE	59
69	Uc Chan Reyes Alejandro	PRESENTE	60
70	Uc Ortiz Martín Augusto	PRESENTE	61
71	Uc Uc José Francisco	PRESENTE	62
72	Uc Uc Luis Felipe	PRESENTE	63
73	Uc Xool José Isaías	PRESENTE	64
74	Xool Ciau Víctor Manuel	PRESENTE	65
75	Xool Uc Francisco Alejandro	PRESENTE	66
76	Yam Tinal Izmael	PRESENTE	67

ALEX FERNANDO HUCHIN UITZ, Secretario de Actas y Organización del SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, con registro sindical 02/2001, con las facultades que me confiere el estatuto vigente en su artículo 40 fracción 4), bajo formal protesta de decir verdad, certifico y hago constar

Que la presente lista de asistencia corresponde a los agremiados que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, a las diez horas, y consta de tres fojas útiles, de conformidad con la convocatoria expedida con anterioridad.

Y para enviar al Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y sus Municipios, expido la presente certificación, en Umán, Yucatán, el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

ALEX FERNANDO HUCHIN UITZ.
SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HUCHIN
UITZ
ALEX FERNANDO



SEXO

DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR
CURP

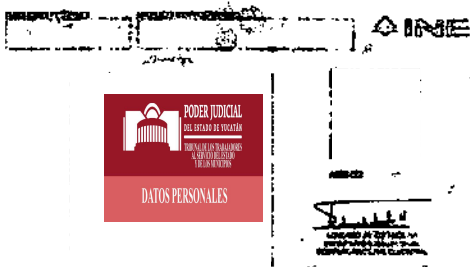
AÑO DE REGISTRO

Alex J. I.

FORMA DE EMPLAZAMIENTO

AFILIACIÓN

VALIDEZCA
2020-2030



IDMEX

<<

X<

<

HUCHIN<UITZ<<ALEX<<FERNANDO<<<<



275

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

ESTATUTO

**CAPITULO I
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.**

ARTÍCULO 1.- En asamblea constitutiva celebrada en el predio marcado con el número 98 de la calle 16 de la colonia Cepeda Peraza de esta ciudad de Umán, Yucatán, el día cinco del mes de febrero del año dos mil uno, se constituyó esta agrupación sindical que originalmente se denominó: Sindicato de Trabajadores del Departamento de Obras Públicas del Municipio de Umán, "5 de Febrero".

Posteriormente en asamblea de fecha cinco de febrero del año dos mil diecinueve, cambió su denominación, para que a partir de dicha fecha se denomine: **SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO"**

ARTÍCULO 2.- El domicilio social del Sindicato está ubicado en el predio sin número de la calle 11 entre las calles 20 y 22 de la colonia San Francisco, Umán, Yucatán, o en cualquier otro que se designe más adelante.

ARTÍCULO 3.- Este Sindicato tiene por objeto el estudio, mejoramiento y defensa de los derechos de las personas trabajadoras que lo integran, esforzándose por elevar sus condiciones de vida y las de sus familias, con los mismos derechos y oportunidades en lo económico, político, social y cultural, procurando conseguir un trabajo digno o decente para todos sus integrantes como señala la Ley Federal del Trabajo, así como el respeto a sus derechos humanos, como lo indican los diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por nuestro país

De igual manera este Sindicato acepta la Declaración de Principios, Tácticas de Lucha y Programa de Acción de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, a la que pertenece y luchará en unión de la Confederación de Trabajadores de México para lograr y perfeccionar la libertad de asociación, la democracia sindical, la contratación colectiva, el ejercicio irrestricto del derecho de huelga, la unidad y solidaridad clasista, para la satisfacción plena de las aspiraciones obreras, en la búsqueda de una auténtica justicia social, así como la estricta observancia de las leyes del trabajo y de seguridad social, su actualización y aplicabilidad por las autoridades correspondientes para conseguir el cumplimiento del artículo 123 Constitucional.

ARTÍCULO 4.- El Sindicato se constituye por tiempo indefinido y solamente podrá ser disuelto por el voto de las dos terceras partes de los socios que lo integran, reunidos en una asamblea general extraordinaria previamente convocada para ese único objeto, o cuando ya no reúna el número de socios previstos en la Ley Federal del Trabajo o en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

ARTÍCULO 5.- El lema del Sindicato es: **"UNIDAD Y TRABAJO"**.



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

**CAPÍTULO II
CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS MIEMBROS.**

ARTÍCULO 6.- Serán socios del Sindicato los trabajadores que laboran en el H. Ayuntamiento del Municipio de Umán, Yucatán y que cumplan con los requisitos establecidos en este Estatuto. - Los socios se clasificarán en tres clases, conforme a las siguientes bases:

- a) Socios fundadores: Son aquellos que concurren a la asamblea constitutiva y firmaron el acta respectiva;
- b) Socios activos: además de los fundadores, los que sean admitidos e ingresen posteriormente, cubriendo los requisitos establecidos y que más adelante se señalan.
- c) Socios jubilados o pensionados: son aquellos que después de recibir su jubilación o su pensión, deseen seguir perteneciendo a esta agrupación.

ARTÍCULO 7.- Para ingresar como socio activo se deberán cubrir previamente los siguientes requisitos indispensables:

- 1) Ser trabajador del H. Ayuntamiento del Municipio de Umán, Yucatán.
- 2) Dirigir una solicitud escrita al Comité Ejecutivo, la cual deberá contener, además de sus generales, la declaración expresa de sujetarse en todo a las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, a los acuerdos que emanen de las asambleas y del Comité Ejecutivo:
- 3) Ser mayor de edad;
- 4) No haber sido expulsado de alguna otra agrupación obrera por faltas a su Estatuto o a los acuerdos de sus asambleas.

El Secretario General tiene facultades para aceptar o rechazar el ingreso de un nuevo afiliado y emitir la credencial de socio activo.

**CAPÍTULO III
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS**

ARTÍCULO 8.- Los socios del Sindicato tienen los siguientes derechos:

- a) Tener voz y voto en las asambleas, en la inteligencia de que los eventuales y transitorios únicamente tendrán derecho a voz, adquiriendo el de voto al obtener su base o planta. Los jubilados y pensionados únicamente tendrán derecho a voz.
- b) Ser electo para algún cargo en el Comité Ejecutivo o en alguna de las Comisiones, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Estatuto, excepto los jubilados y pensionados.
- c) Ser representados por el Comité Ejecutivo en la defensa de sus derechos e intereses, en los asuntos de trabajo o en las dificultades que surjan con el H. Ayuntamiento de Umán o sus representantes.
- d) Nombrar defensores o defenderse por sí mismos, ante la Comisión de Honor y Justicia o ante la asamblea, en caso de haber sido acusado por alguna falta en sus deberes para con el Sindicato;



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

- e) Ser eximido de sus responsabilidades para con el Sindicato, previa comprobación de la necesidad, por causa grave o justificada a juicio de la asamblea.
- f) Denunciar ante el Comité Ejecutivo cualquier acto irregular cometido por algún socio, en contra de los intereses del Sindicato, o ante la asamblea general por cualquier acto contrario a derecho cometido por algún integrante del Comité Ejecutivo;
- g) Solicitar el informe del movimiento económico de los fondos del Sindicato, así como de todos los asuntos que a su juicio le interesen, y
- h) En general, a recibir toda clase de ayuda que, conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto y las costumbres sindicales, tengan los trabajadores sindicalizados por acuerdo de la asamblea.

ARTÍCULO 9.- Los socios del Sindicato tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir y hacer cumplir, las disposiciones contenidas en el presente Estatuto y acatar los acuerdos que emanen de las asambleas;
- 2. Asistir puntualmente a todas las asambleas que celebre el Sindicato y que sean convocadas conforme a lo señalado en este Estatuto;
- 3. Desempeñar fielmente y con todo esmero, las comisiones que les sean conferidas por la asamblea general o por el Comité Ejecutivo.
- 4. Estar al corriente en el pago de todas las cuotas sindicales exigiendo el comprobante respectivo, mismo que conservará en su poder para cualquier aclaración;
- 5. Llevar consigo la credencial o comprobante de identificación que lo acredite como socio del sindicato, exhibiéndola en los casos que sea requerido para ello;
- 6. Guardar absoluta reserva de todos los asuntos que se traten en las asambleas y cuya divulgación pueda perjudicar al sindicato o a alguno de sus socios; y
- 7. Guardar estricta disciplina en todas las actividades del Sindicato.

**CAPITULO IV
DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS**

ARTÍCULO 10.- Los socios que cometan alguna infracción en contra de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o falten a sus obligaciones como socios, serán sancionados conforme a las normas establecidas en el presente capítulo.

ARTÍCULO 11.- Serán amonestados, de manera verbal o por escrito a juicio del Comité Ejecutivo, los socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por no presentarse puntualmente a las asambleas;
- b) Por hostilizar a sus compañeros en horas de trabajo;
- c) Por personalizar cualquier asunto del Sindicato; y
- d) Por no guardar la debida compostura durante el desarrollo de la asamblea.

ARTÍCULO 12.- Serán suspendidos cinco días en sus derechos sindicales, los socios que cometan



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

alguna de las siguientes faltas:

1. Por no votar cuando tenga la obligación de hacerlo, de conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;
2. Por incurrir en actos que relajen la disciplina del Sindicato o que perjudiquen la honorabilidad de sus socios.

ARTÍCULO 13.- Serán suspendidos siete días en sus derechos sindicales los socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por expresarse, fuera de la asamblea, en forma indebida en contra del Sindicato o de alguno de sus socios;
- b) Por proporcionar informes privados del Sindicato en perjuicio de los intereses del mismo; y
- c) Por reincidir en alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 14.- Los socios que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan, serán suspendidos en sus derechos sindicales por quince días:

- 1) Por celebrar con el Ayuntamiento, sin conocimiento o autorización del Comité Ejecutivo, convenios o pactos que se refieran a las condiciones de trabajo de los socios.
- 2) Por tratar asuntos de trabajo o sindicales con la parte patrona, sin autorización del Comité Ejecutivo, ocasionándole algún perjuicio económico a algún compañero de trabajo;
- 3) Por liarse a golpes con algún compañero en el centro de trabajo o durante la celebración de una asamblea; y
- 4) Por injuriar a algún socio durante el desarrollo de una asamblea.

ARTÍCULO 15.- Serán destituidos de sus cargos los integrantes del Comité Ejecutivo o de las Comisiones que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan:

- a) Por la deficiente gestión administrativa;
- b) Por malversación de los fondos económicos del Sindicato;
- c) Por el abuso de autoridad en su cargo;
- d) Por usurpación de funciones;
- e) Por cometer fraude electoral en la agrupación; y
- f) Por aprovecharse de su cargo para obtener alguna ventaja o provecho personal.

ARTÍCULO 16.- Serán expulsados del Sindicato, los socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- 1) Por hacer labor de división entre los socios;
- 2) Por no secundar los acuerdos y decisiones que se tomen en las asambleas en beneficio de la agrupación;
- 3) Por traición a los principios del Sindicato, prestándose a maniobras del patrón;



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

- y
- 4) Por la insubordinación grave en contra de los representantes del Sindicato o de los acuerdos emanados de las asambleas.

ARTÍCULO 17.- Los socios del Sindicato que falten a la celebración de las asambleas que convoque la agrupación, serán sancionados de conformidad con las siguientes bases:

- a) Por faltar a una asamblea, serán suspendidos un día en sus derechos sindicales;
- b) Por la segunda asamblea que no asistan, serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales.

ARTÍCULO 18.- El socio que incurra en alguna de las faltas señaladas en el artículo que antecede, gozará de un plazo de 72 horas posteriores a la celebración de la asamblea respectiva, para justificar el motivo de su falta; de no hacerlo en dicho plazo, la sanción se aplicará de inmediato.

ARTÍCULO 19.- Para la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el presente Capítulo, se procederá de la siguiente forma:

- 1) Cuando se trate de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 11 (amonestación), bastará con la simple comprobación de la existencia de la falta cometida, para que el Comité Ejecutivo proceda a su aplicación;
- 2) En relación con las sanciones a que se refieren los artículos 12, 13, y 14, del presente Estatuto, (suspensión de sus derechos sindicales) corresponderá al Comité Ejecutivo comprobar la existencia de la falta para que se consigne a la Asamblea a efecto de que ésta apruebe la sanción que corresponda;
- 3) Respecto a la sanción expuesta en el artículo 15, (destitución de su cargo en el Comité) cualquier socio que tenga conocimiento de la comisión de la falta, deberá comunicarlo de inmediato a la asamblea general más próxima a fin de que ésta la consigne a la Comisión de Honor y Justicia para que realicen las investigaciones pertinentes y, en caso de comprobarse la existencia de la falta, proceda de inmediato a aplicar la sanción respectiva;
- 4) En los casos en que se requiera aplicar la sanción señalada en el artículo 16 del presente Estatuto, (expulsión) para que la misma proceda deberá cumplirse el siguiente procedimiento:
- 5) La falta podrá denunciarla cualquier socio que tenga conocimiento de la misma, al Comité Ejecutivo, quien la consignará de inmediato a la Comisión de Honor y Justicia mediante escrito en el que señale al inculpado, al acusador y la falta cometida;
- 6) La Comisión de Honor y Justicia al recibir la consignación procederá de inmediato a analizar el caso y citará a las partes involucradas, acusado y acusador, para que rindan su declaración y presenten las pruebas que a sus intereses convenga, en una audiencia que deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a que haya recibido la consignación, notificándole al acusado que tiene derecho de nombrar defensor ya sea socio del Sindicato o persona de su confianza ajena al mismo;



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

- 7) Luego de recibir las declaraciones de las partes y las probanzas ofrecidas, la Comisión de Honor y Justicia podrá citar a los testigos que estime pertinentes y realizar las investigaciones que juzgue necesarias para poder dictaminar con justicia;
- 8) Concluidas todas las diligencias del caso, la Comisión de Honor y Justicia emitirá un dictamen, el cual será expuesto en una Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada, la que resolverá en definitiva sobre si procede o no la expulsión;
- 9) Para que proceda la expulsión a que se refiere el presente artículo, deberá ser aprobada por la mayoría de las dos terceras partes del total de los socios del Sindicato;
- 10) Todas las actuaciones de la Comisión de Honor y Justicia deberán constar por escrito y estar suscritas por todos los que intervengan en las mismas; y
- 11) Cuando el acusado de una falta que amerite expulsión sea integrante de la Comisión de Honor y Justicia, la asamblea designará a la persona que lo sustituya mientras dure el procedimiento, quien de ninguna manera podrá ser pariente del acusado.
- 12) La asamblea de trabajadores se reunirá para el solo efecto de conocer de la expulsión.
- 13) Los trabajadores no podrán hacerse representar ni emitir su voto por escrito.
- 14) La expulsión solo podrá decretarse por los casos expresamente consignados en el presente Estatuto, debidamente comprobados y exactamente aplicables al caso.
- 15) Para los efectos de este artículo la Comisión de Honor y Justicia tiene la obligación de tramitar rápidamente todo lo relativo a estos juicios, como lo ordena este Estatuto.
- 16) La falta de cumplimiento a lo ordenado, será motivo para la aplicación de sanciones para quienes den motivo a dicho incumplimiento.
- 17) Acordadas las sanciones a aplicar y aprobadas en los términos señalados en este Estatuto, serán aplicadas por el Comité Ejecutivo.
- 18) Cuando se trate de aplicar, alguna sanción a los integrantes del Comité Ejecutivo, esta obligación corresponderá a la Comisión de Honor y Justicia.

ARTÍCULO 20.- Serán nulas de pleno derecho todas las sanciones que se intenten aplicar y no estén estipuladas en el presente Estatuto, o que al aplicarlas no se cumplan las disposiciones señaladas en este capítulo.

ARTÍCULO 21.- La acción del Sindicato para aplicar las sanciones estipuladas en el presente capítulo, prescribirá en el término de sesenta días naturales, contados a partir del día en que sean aprobadas por la asamblea.

**CAPITULO V
DE LAS ASAMBLEAS**

ARTÍCULO 22.- El órgano supremo de decisión del Sindicato es su asamblea general y sus resoluciones constituyen las normas rectoras de su vida interna, de conformidad con el principio de autonomía sindical consagrado en la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria.

ARTÍCULO 23.- Las asambleas que celebre el Sindicato serán Generales Ordinarias o



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

Extraordinarias y se celebrarán en el local social de la agrupación o en el recinto que para tal efecto se señale en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 24.- Las asambleas generales ordinarias se celebrarán el primer domingo de cada tres meses y en ellas se tratarán y resolverán los siguientes asuntos:

- 1) Informe de las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo;
- 2) Rendición de cuentas sobre la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato;
- 3) Todos los demás asuntos que se presenten de interés para la vida interna de la organización y que requieran presentarse a la asamblea.

ARTÍCULO 25.- En las asambleas generales extraordinarias se deberán tratar los siguientes asuntos:

- a) Sobre la suspensión de los derechos sindicales de alguno de los socios de la agrupación;
- b) Acerca de la destitución de algún directivo sindical;
- c) Asuntos relacionados con la expulsión o ingreso de algún socio;
- d) Sobre la adquisición y disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato;
- e) Sobre la disolución de la agrupación.
- f) El asunto motivo de la convocatoria y no habrá asuntos generales.

ARTÍCULO 26.- Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas, por escrito, por el Secretario General y el de Actas y Organización, y a falta de este último, por cualquier otro directivo, debiendo expedirse a más tardar, con quince días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse, expresando en ellas el orden del día al cual se sujetará. En todos los casos la convocatoria deberá fijarse en un lugar visible del domicilio social del sindicato y en el tablero de avisos de los centros de trabajo, con el fin de que todos los socios puedan enterarse oportunamente de la misma.

ARTÍCULO 27.- El quórum requerido para la celebración de una asamblea, será la asistencia del cincuenta y uno por ciento, de los agremiados, excepto en el caso a que se refiere el artículo 30 de este estatuto.

510/0

Cuando en la asamblea convocada no hubiere el quórum necesario, se convocará por segunda ocasión, en un lapso de quince días, y si en ésta tampoco lo hubiere, se efectuará la asamblea con el número de miembros que asistan y sus acuerdos serán obligatorios para todos, los presentes, ausentes o disidentes. **Esta circunstancia se hará constar en la primera convocatoria para el oportuno conocimiento de todos los agremiados.**

ARTÍCULO 28.- El orden del día de las asambleas deberá contener, cuando menos, los siguientes puntos:

1. Lista de asistencia;
2. Declaración de estar legalmente constituida;



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

- 3. Elección de un Presidente de Debates;
- 4. Informe del Comité Ejecutivo por conducto del Secretario General;
- 5. Informe del Secretario Tesorero;
- 6. Asuntos Generales; y
- 7. Clausura de la asamblea

En los casos de las asambleas extraordinarias en las que únicamente se tratará el asunto para el cual fueron convocados, se señalará con toda claridad en el orden del día y no habrá asuntos generales.

ARTÍCULO 29.- En todas las asambleas deberán observarse las siguientes normas:

- a) El Secretario de Actas y Organización pasará lista de asistencia y de existir el quórum establecido en el presente Estatuto, lo comunicará al Secretario General a fin de que la declare legalmente constituida;
- b) Acto seguido se procederá a elegir de entre los presentes, al Presidente de Debates, el cual se encargará de dirigir los trabajos de la asamblea. También está permitido que ocupe el cargo algún invitado a la misma.
- c) Puesto a discusión un asunto, el Presidente de Debates concederá el uso de la palabra hasta a tres oradores a favor y a tres en contra; al término de la lista preguntará a los asistentes si ya se considera suficientemente discutido el asunto para someterlo a votación; en caso negativo se procederá de la misma manera hasta agotar el tema;
- d) Únicamente se concederá el uso de la palabra, interrumpiendo el orden de los oradores, para solicitar a los asistentes, guarden orden y respeto en la asamblea;
- e) El Presidente de Debates retirará el uso de la palabra al orador en turno, en los siguientes casos:
 - 1. Cuando el orador se exprese en forma insolente o agresiva;
 - 2. Cuando haga alusión a hechos de la vida privada de alguno de los socios;
 - 3. Cuando el orador se encuentre alcoholizado o bajo los efectos de alguna droga enervante; y
 - 4. Cuando incite al desorden;

No se tomará en cuenta la asistencia a la asamblea de los socios que abandonen el local donde se celebre, antes de que ésta concluya, a menos que previamente hayan solicitado y obtenido el permiso para ello.

Artículo 30.- En el caso de que la Directiva no convoque oportunamente a las asambleas previstas en este estatuto, los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de los miembros del Sindicato, por lo menos, podrán como señala la fracción VIII del artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, solicitar a la Directiva que convoque, y si no lo hace dentro de un término de diez días, podrán los solicitantes hacer la convocatoria, en cuyo caso, para que la asamblea pueda sesionar y adoptar resoluciones, se requiere que concurren las dos terceras partes del total de los miembros del Sindicato.



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

51%

Las resoluciones deberán aprobarse por el cincuenta y uno por ciento del total de los miembros del Sindicato, por lo menos.

Cuando en la asamblea convocada no hubiere el quórum necesario, se convocará por segunda ocasión, en un lapso no mayor de quince días, y si en ésta tampoco lo hubiere, se efectuará la asamblea con el número de miembros que asistan y sus acuerdos serán obligatorios para todos. **Esta circunstancia se hará constar en la primera convocatoria.**

CAPÍTULO VI.

**NORMAS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA COLEGIADA,
RESPONSABLE DE ORGANIZAR Y CALIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN.
(art.371fracc.IX Ter, de la Ley Federal del Trabajo.)**

ARTÍCULO 31.- En caso de reelección, la asamblea decidirá mediante voto personal, libre, directo y secreto el periodo de duración y el número de veces que puedan reelegirse los dirigentes sindicales. El periodo de duración de la directiva no podrá ser indefinido o de una temporalidad tal que obstaculice la participación democrática de los afiliados y tampoco podrá ser lesivo al derecho de votar y ser votado, como señalan los artículos 358 y 370 fracción IX Ter, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria.

ARTÍCULO 32.- Antes de que se emita la convocatoria para la elección, deberá integrarse en una asamblea, una Comisión Electoral compuesta por tres miembros, o por un número impar mayor, ante la cual se registrarán las planillas o candidatos conforme a lo dispuesto en la mencionada convocatoria.

Deberá ser independiente al Comité directivo, para preservar la neutralidad del órgano electoral y no podrán formar parte de ella los integrantes de las planillas a competir.

La Comisión Electoral será la instancia de decisión colegiada responsable de organizar, resolver cualquier queja o petición y calificar la elección, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. Será responsable de la celebración y desahogo del proceso electoral, así como de la documentación y materiales que se elaboren para su realización.

La mencionada Comisión Electoral, cuando lo juzgue conveniente, podrá designar a los auxiliares que requiera para la prosecución y supervisión del proceso electoral, a quienes les delegará cualesquiera de sus funciones según considere pertinente, e inclusive, podrá emitir lineamientos internos para su funcionamiento.



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

**CAPÍTULO VII.
PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA SINDICAL**

ARTÍCULO 33.- La elección de las o los directivos con motivo del término de un ejercicio social, o bien, siempre que ésta conlleve la constitución de un nuevo ejercicio social, se llevará a cabo mediante el ejercicio del voto directo, personal, libre, secreto y de manera segura con arreglo a las siguientes normas:

- a) La convocatoria de elección será emitida y firmada por el Secretario (a) General, con una anticipación de al menos treinta días a la fecha en que se deba llevar a cabo la elección.
- b) La citada convocatoria deberá precisar la fecha, hora, y lugar en que se realizará el proceso, los requisitos para inscribir candidatos, ya sea por planilla o por cargo, deberá publicarse en el local sindical y en los lugares de mayor afluencia de los miembros en el centro de trabajo.
- c) El lugar que se determine para la celebración del proceso electoral, así como la documentación y materiales que se elaboren para la realización, deberán garantizar que la votación se desarrolle de forma segura, directa, personal, libre y secreta.
- d) Con al menos tres días previos a las votaciones, la Comisión Electoral deberá poner a disposición de los miembros de la organización sindical, un padrón completo y actualizado de los miembros con derecho a voto.
- e) La aludida Comisión Electoral deberá establecer un procedimiento que asegure la identificación de los afiliados que tengan derecho a votar, siendo de preferencia con la credencial para votar con fotografía, así como que las boletas contengan la siguiente información, cuando menos.
 - 1.- Municipio y entidad federativa en que se realice la votación.
 - 2.- Cargo para el que se postula al candidato o candidatos.
 - 3.- Emblema y color de cada una de las planillas que participan con candidatos en la elección de que se trate.
 - 4.- El nombre completo del candidato o candidatos a elegir.
- f) Las boletas deberán validarse en el reverso con las firmas de por lo menos dos integrantes de la Comisión Electoral que para tales efectos acuerde el sindicato.
- g) Una vez concluidas las votaciones, la Comisión Electoral deberá organizar el cómputo de los votos y procederá a levantar un acta circunstanciada del proceso electoral para su posterior registro.
- h) La directiva de la organización sindical y la Comisión Electoral serán responsables de que en las planillas o candidaturas que se registren exista representación proporcional en razón de género, en la misma forma en que dicha proporción se expresa en la membresía de la propia organización. De igual modo, deberán promover la participación de los jóvenes.

285



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

**CAPITULO VIII
DEL COMITÉ EJECUTIVO**

ARTÍCULO 34.- El Comité Ejecutivo, se integrará de la siguiente manera:

- Un Secretario General,
- Un Secretario de Actas y Organización,
- Un Secretario de Trabajo y Conflictos, y
- Un Secretario Tesorero.

Sin perjuicio de las comisiones extraordinarias que se requieran establecer, junto con el Comité Ejecutivo se elegirán la Comisión de Honor y Justicia y la Comisión de Hacienda, las cuales se integrarán con un Presidente, un Secretario y un Vocal, respectivamente, cada una de ellas.

Por razones de equidad y género cuando los cargos sean ocupados por mujeres, éstos se expresarán en femenino.

Se procurará que en los cargos directivos participen las mujeres y los jóvenes.

ARTÍCULO 35.- La representación del Sindicato se ejercerá por el Secretario General. Los miembros de la directiva sindical que sean separados por el patrón o que se separen por causa imputable a éste, dejarán de ejercer sus funciones, salvo lo que disponga la asamblea, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria.

Cuando existan ausencias definitivas o vacancias de alguno de los directivos, se designará a quien lo supla en una asamblea conformada por la mitad más uno de los miembros, mediante voto secreto

ARTÍCULO 36.- Los integrantes del Comité Ejecutivo y de las Comisiones durarán en sus funciones TRES AÑOS, a partir de la fecha de su toma de posesión y podrán ser reelectos todos o alguno de ellos, cuando a juicio de la asamblea se hayan distinguido por su honradez y diligencia en sus cargos.

Las elecciones se verificarán el 5 de febrero de cada 3 años a partir del año dos mil veintidós y los electos tomarán posesión de sus cargos el mismo día.

De igual manera podrán ser destituidos, total o parcialmente por haber incurrido en alguna de las causales que se han señalado en el capítulo respectivo, sanción que se aplicará por acuerdo de las dos terceras partes del total de los socios del sindicato, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para ese único fin.



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

Para el caso de que no se convoque oportunamente a la asamblea electiva y con el único propósito de evitar que esta agrupación quede sin representación, el comité ejecutivo continuará en funciones, con el carácter de interino, para proteger los derechos individuales y colectivos de los agremiados, vigilar el cumplimiento o la revisión de las condiciones generales de trabajo y para iniciar o darle seguimiento a todos los procedimientos diligencias o trámites en curso, así como para vigilar y proteger el patrimonio sindical, en tanto el Comité electo quede formalmente registrado ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 37.- Para ser electo integrante del Comité Ejecutivo o de alguna de las Comisiones se requiere cumplir los siguientes requisitos indispensables:

- a) Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos y sindicales;
- b) Tener 21 años de edad cuando menos;
- c) Ser trabajador de base o de planta del H. Ayuntamiento de Umán. Los jubilados y pensionados no podrán ser integrantes del Comité Ejecutivo ni de alguna de las Comisiones.
- d) Tener cuando menos tres años de antigüedad como socio activo del Sindicato; y
- e) Obtener mayoría de votos.

**CAPITULO IX
DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO**

ARTÍCULO 38.- Serán obligaciones del Comité Ejecutivo en general, las siguientes:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las finalidades y los objetivos del Sindicato, las disposiciones del presente Estatuto y los acuerdos emanados de sus Asambleas;
- 2) Avocarse a la solución de todos los asuntos que se presenten en relación con el trabajo, tanto de carácter colectivo, como individual;
- 3) Rendir a la asamblea general, cada seis meses, cuando menos, un informe pormenorizado de la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;
- 4) Imponer a los socios las correcciones disciplinarias que no sean privativas de la competencia de la asamblea;
- 5) Nombrar delegados en cada centro de trabajo, de acuerdo a las necesidades del sindicato, y de común acuerdo con los trabajadores; y
- 6) Las demás que le estén asignadas en este estatuto.

ARTÍCULO 39.- Las obligaciones del Secretario General son las siguientes:

- a) Representar al sindicato, judicial y extrajudicialmente, cuantas veces sea necesario, ante los particulares y ante toda clase de autoridades, judiciales, administrativas, hacendarias, fiscales, del trabajo, u otras que estén relacionadas con el trabajo de los sindicalizados, teniendo para ello poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

administración con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en términos de los artículos 1710, 1744 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Yucatán y sus correlativos y concordantes en los demás Estados de la República Mexicana, relacionados dichos numerales con los artículos, 376, 692, 693, 694, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. **No tiene facultades para ejercer actos de dominio, para ello deberá contar con autorización expresa de la asamblea general.**

Sin renunciar a las facultades de su mandato el Secretario General podrá otorgar poderes, así como revocar los que otorgue, conferir poderes especiales o generales con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y administración laboral, en defensa de los intereses de la agrupación.

Se le confiere poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y todo tipo de contratos establecidos en la Ley, sin limitación alguna; en consecuencia, podrá hacer y recibir pagos, aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar y de cualquier forma suscribir toda clase de títulos de crédito y contratos civiles y mercantiles que se requiera para la correcta administración sindical; abrir y cancelar cuentas de cheques.

- b) Convocar a todas las asambleas que celebre el Sindicato y a las reuniones del Comité Ejecutivo, suscribiendo la convocatoria respectiva en unión del Secretario de Actas y Organización, y en caso de ausencia de éste, con cualquier otro directivo;
- c) Autorizar con su firma la documentación expedida por los demás Secretarios del Comité Ejecutivo, procurando que se cumplan estrictamente sus funciones;
- d) Revisar y autorizar con su firma, toda la documentación relativa a los ingresos y egresos del Sindicato, juntamente con el Secretario Tesorero, procurando la correcta aplicación de los fondos en beneficio de la agrupación;
- e) Estar presente en todas las asambleas que celebre el Sindicato, redactar el orden del día y dar posesión de su cargo al Presidente de Debates que resulte electo;
- f) Avisar oportunamente, de acuerdo a lo establecido en la Ley, a las autoridades laborales de las altas y bajas de socios y del cambio del Comité Ejecutivo;
- g) Enterar al Secretario General que lo sustituya en el cargo, de todos los asuntos pendientes por resolver.

ARTÍCULO 40.- El Secretario de Actas y Organización tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Redactar el acta de todas las asambleas, así como de las reuniones del Comité Ejecutivo y, una vez que hayan sido aprobadas, asentarlas en el Libro de Actas respectivo, el cual deberá mantener siempre al día;
- 2) Firmar, juntamente con el Secretario General, la convocatoria que se expida para la celebración de las asambleas;
- 3) Expedir, con la autorización y firma conjunta del Secretario General, constancias certificadas de los acuerdos y resoluciones adoptados en las asambleas y reuniones del Comité



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

- Ejecutivo, para los usos que se requieran;
- 4) Pasar lista de asistencia en todas las asambleas que celebre el Sindicato, comprobando la existencia del quórum legal y expedir constancia certificada de los asistentes.
- 5) Acordar junto con el Secretario General, el trámite que se le dará a la correspondencia recibida, exponiéndolo a la asamblea, en la cual deberá darle lectura;
- 6) Procurar por todos los medios posibles a su alcance, la difusión de la doctrina, principios y tácticas de lucha de la agrupación, celebrando para tal fin conferencias y creando órganos de publicidad con el mismo objeto;
- 7) Hacer labor de convencimiento con el fin de obtener la afiliación al Sindicato de todas las personas que, por cualquier circunstancia, todavía no pertenezcan al mismo;
- 8) Entregar al secretario que lo sustituya, toda la documentación y los libros de la Secretaría a su cargo.

ARTÍCULO 41.- El Secretario de Trabajo y Conflictos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) De acuerdo con el Secretario General, avocarse al conocimiento de todos los conflictos y dificultades que surjan entre el Sindicato y sus socios y con el Ayuntamiento o sus representantes;
- b) Elaborar el escalafón de los socios del Sindicato, especificando claramente sus antigüedades, puestos y categorías, vigilando el fiel cumplimiento de las reglas escalafonarias y proponiendo a las personas que deban ocupar los puestos vacantes, previo acuerdo con el Secretario General;
- c) Sustituir al Secretario General, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, en sus faltas temporales; en casos de enfermedad que lo imposibilite para ejercer el cargo y en caso de fallecimiento, en tanto se celebra la asamblea a que se refiere el artículo 35 de este estatuto.
- d) Entregar al Secretario que lo sustituya toda la documentación de la secretaría a su cargo y enterarlo de los asuntos pendientes de solución.

ARTÍCULO 42.- Las funciones y obligaciones que tendrá el Secretario Tesorero, serán las siguientes:

- a) Manejar los fondos económicos y cuentas del Sindicato, administrar los bienes que pertenezcan al mismo, recibir los ingresos y las aportaciones y efectuar los pagos correspondientes, previo acuerdo con el Secretario General, con quien firmará conjuntamente la documentación respectiva;
- b) Llevar un libro diario y otro de caja, en donde registrará los movimientos de los fondos económicos de la Tesorería a su cargo, los cuales deberá mantener siempre al día;
- c) Efectuar la recaudación de las cuotas sindicales que deban pagar los socios, procurando que la aplicación de los egresos del sindicato, sea en beneficio de sus socios;
- d) Efectuar cada tres meses un corte de caja, en el que se señalarán claramente los movimientos de entradas y salidas el cual deberá someter a la aprobación de la asamblea, haciendo notar en el mismo las necesidades más urgentes para mantener el buen estado



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

- económico de la agrupación;
- e) Mantener bajo su estricta responsabilidad, junto con el Secretario General, la custodia de todos los bienes muebles e inmuebles que el Sindicato adquiriera, procurando el correcto uso y destino de los mismos;
 - f) Presentar cada seis meses, a la asamblea, el balance de la administración de los fondos económicos del Sindicato, mismo que deberá contener detalladamente las altas y bajas de los bienes patrimoniales de la agrupación; y
 - g) Cuidar el archivo a su cargo y hacer entrega, al secretario que lo sustituya, de toda la documentación, libros, bienes y efectivo que tenga en la Tesorería a su cargo.

ARTÍCULO 43.- La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Guardar el orden y la disciplina interna necesarios, velando por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las asambleas o las reuniones celebradas por la agrupación o el Comité Ejecutivo;
- 2) Estudiar las irregularidades que le consigne el Comité Ejecutivo o los socios del Sindicato, por incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o las resoluciones de las asambleas, haciendo las investigaciones que considere pertinentes para dictaminar mejor, oyendo al demandado y a su acusador, recibiendo las pruebas aportadas por ambos y recabando las demás que estime necesarias; y
- 3) Concluidas las investigaciones, rendirá a la asamblea un dictamen en el cual expresará sus observaciones y conclusiones, con el objeto de que la Asamblea decida la sanción que corresponda al caso; sus investigaciones y conclusiones deberá realizarlas en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de la consignación.

ARTÍCULO 44.- La Comisión de Hacienda tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Vigilar la correcta aplicación, por parte del Comité Ejecutivo y en especial del Secretario Tesorero, del activo económico de la agrupación.
- b) Avalar la adquisición de bienes muebles e inmuebles que la organización pretenda adquirir, procurando que sean los necesarios y justos para el correcto funcionamiento de la misma; y
- c) Checar la fidelidad de los informes que presente a la asamblea el Secretario Tesorero, vigilando que en todo caso los comprobantes de ingresos y egresos sean acordes a los mismos.

**CAPITULO X
DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DEL SINDICATO**

ARTÍCULO 45.- El patrimonio del Sindicato se constituirá de la manera siguiente:

- 1) Con los bienes muebles, inmuebles y de oficina que adquiriera en propiedad por compra directa;



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

- 2) Con los que reciba en concepto de donación, sin que ello implique compromiso alguno para el Sindicato; y
- 3) Con los fondos que se reúnan en concepto de aportaciones por las cuotas de sus socios.

ARTÍCULO 46.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sindicato, estarán bajo el cuidado directo de los integrantes del Comité Ejecutivo y no podrán venderse, gravarse, arrendarse o darse en comodato, sin el previo consentimiento de una asamblea general extraordinaria la que para tal fin será convocada conforme a lo dispuesto en este Estatuto.

**CAPITULO XI
FORMA DE PAGO Y MONTO DE LAS CUOTAS SINDICALES**

ARTÍCULO 47.- Las cuotas que pagarán los socios serán de dos clases:

- a. Una cuota única de inscripción, cuyo importe será:
 - 1. Si ingresa un miembro, a petición del Presidente Municipal, la cuota será de \$1,000.00 M/N (Un mil pesos sin centavos Moneda Nacional).
 - 2. Si un agremiado ingresa al Sindicato a petición o recomendación de otro socio la cuota será de \$500.00 M/N (Quinientos pesos sin centavos Moneda Nacional)
- b. Una cuota ordinaria consistente en \$15.00 M/N (Quince pesos sin centavos Moneda Nacional), misma que deberá cubrir semanalmente, previo recibo que al respecto se le otorgue y el cual deberá conservar en su poder.

ARTÍCULO 48.- Las cuotas sindicales se destinarán para cubrir los gastos de administración que requiera la agrupación y serán administradas por el Secretario Tesorero, bajo la vigilancia del Secretario General, quien procurará aplicarlas de la mejor manera en beneficio del Sindicato, debiendo recabar por lo tanto los recibos correspondientes a todas las erogaciones que realice.

ARTÍCULO 49.- La asamblea general extraordinaria podrá establecer una cuota extraordinaria, en los casos que así lo requiera la administración del Sindicato, cuyo monto será acordado por la propia asamblea. Esta cuota se aplicará exclusivamente para el concepto por el que se haya establecido.

**ÉPOCA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA COMPLETA Y
DETALLADA DE LA ADMINISTRACIÓN SINDICAL.**

ARTÍCULO 50.- La directiva, a través de su Secretario o funcionario responsable de las finanzas u homólogo, deberá rendir cada seis meses, cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical, incluyendo la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino. La rendición de cuentas deberá realizarse en un informe por escrito y ser presentada en la asamblea, o con antelación a la misma, debiendo entregarse por escrito a cada miembro del sindicato, dejando constancia de su recepción.



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

- a) En todo momento, cualquier trabajador tendrá el derecho de solicitar información a la directiva sobre la administración del patrimonio de la organización.
- b) En caso de controversias con motivo de la gestión de los fondos sindicales, la asamblea general o la Comisión de Honor y Justicia o su equivalente designará una comisión especial integrada por al menos tres miembros, que será la instancia responsable de resolver estas controversias, garantizando en todo momento el derecho de audiencia de los involucrados.
- c) En caso de que el Secretario o funcionario responsable de las finanzas omita el cumplimiento de la obligación establecida en el presente estatuto, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el mismo y conforme a las reglas señaladas en la Ley.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO.

**INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA ASEGURAR
LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS
AGREMIADOS, CON MOTIVO DE LA GESTIÓN DE LOS FONDOS SINDICALES.**

ARTÍCULO 51.- En caso de controversia por el manejo de los fondos sindicales, se aplicará el siguiente procedimiento:

- I. Todo miembro tiene el derecho de solicitar a la directiva información sobre la administración del patrimonio sindical, solicitud que formulará por escrito ya sea ante una asamblea, o ante el Secretario General, precisando los datos que solicita, el período que abarque y acreditando que se encuentra al corriente en el pago de sus cuotas sindicales.
- II. El Secretario General turnará de inmediato dicha solicitud al Tesorero, para que proporcione la información solicitada dentro de un plazo no mayor de quince días, bajo pena de destitución en caso de no hacerlo; sanción que en todo caso será determinada por la Comisión de Honor y Justicia en los términos de este Estatuto.
- III. Para rendir dicha información, el Secretario General, señalará día, hora y lugar, y citará al peticionario y al Tesorero quién proporcionará la información solicitada, levantando acta pormenorizada de dicho evento, haciendo constar todo lo ocurrido. Aclaradas todas las dudas, se cerrará el caso como asunto concluido.
- IV. En caso de que el solicitante no hubiere recibido la información y estime la existencia de irregularidades en la administración del patrimonio sindical o en la gestión de los fondos sindicales, o exista inconformidad con la información proporcionada, el interesado podrá solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, que revise y certifique la información proporcionada, para que investigue y sancione las faltas en caso de existir, como dispone el Capítulo de sanciones disciplinarias de este estatuto.



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

- V. El ejercicio de las acciones derivadas de dicha petición, por ningún motivo implicará la pérdida de derechos sindicales, ni será causa para la expulsión o separación del trabajador inconforme.

CAPITULO XII

NORMAS PARA LA DISOLUCION DEL SINDICATO Y LA LIQUIDACION DE SU PATRIMONIO

ARTÍCULO 52.- El Sindicato podrá ser disuelto por alguna de las causas siguientes:

- a) Por voluntad expresa de las dos terceras partes de la totalidad de sus socios, manifestada en una asamblea general extraordinaria convocada exclusivamente para ese objeto, mediante votación secreta;
- b) Por quedar reducido a un número menor de veinte socios; y
- c) Por fusionarse a otra agrupación sindical similar, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus socios, expresado en la misma forma del inciso a) de este artículo.

ARTÍCULO 53.- Aprobada la disolución del Sindicato, en la misma asamblea se procederá a la liquidación de su patrimonio, observándose las siguientes disposiciones:

- 1) Salvo acuerdo expreso en contrario por parte de la asamblea, actuarán como liquidadores las personas que desempeñen los cargos de Secretarios General, de Actas y Organización, y Tesorero; en caso contrario la asamblea procederá a elegir a tres socios como Presidente, Secretario y Vocal de la Comisión liquidadora del sindicato.
- 2) Los liquidadores, conjuntamente y bajo su más estricta responsabilidad, formarán un inventario de los bienes pertenecientes al Sindicato y una relación del activo y del pasivo del mismo; procederán a cobrar lo que se le deba al Sindicato y a pagar lo que éste adeude y procederán a la venta de todos y cada uno de los bienes de la agrupación, realizando para ello todas las operaciones que sean necesarias;
- 3) Hechas las diligencias y operaciones anteriores, el efectivo que resulte se repartirá, entre los socios activos en proporción a sus antigüedades.
- 4) La Comisión Liquidadora deberá comunicar a las autoridades del trabajo correspondientes, la disolución del Sindicato, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que fue decretada, acompañando por duplicado el acta de la asamblea que lo acordó, debidamente autorizada por el Comité Ejecutivo y la citada Comisión Liquidadora.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 54.- El Comité Ejecutivo del Sindicato, percibirá una compensación monetaria mensual correspondiente a las cuotas de una semana de todos los agremiados, la cual será dividida por partes iguales entre sus integrantes. En esta compensación no estarán incluidos los integrantes de las Comisiones.



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"
REGISTRO NUM. 02/2001**

ARTÍCULO 55.- El presente Estatuto rige la vida interna del sindicato desde el día de su fundación y sus reformas entraron en vigor el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, únicamente podrá ser reformado o adicionado mediante el voto de los socios de la agrupación, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para dicho objeto.

Umán, Yucatán, México, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL.
SECRETARIO GENERAL:


ALEX FERNANDO HUCHIN UITZ
SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN


LUIS FELIPE UC UC
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

1806

294



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE
FEBRERO"**

REGISTRO NUM. 02/2001

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL, mayor de edad, empleado, Secretario General del "SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO", con registro número 02/2001, mismo que aparece en los archivos de ese H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el departamento número 4 de la planta baja del predio número 434-A, de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, (Edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM), y designando a los CC. Luis Renán Briceño Contreras y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo y/o Karla Janett Quintal Centurión, como nuestros apoderados para que nos asesoren, representen y patrocinen en este asunto, ante V.H. respetuosamente comparezco a exponer:

Que cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 74 fracción IV y 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios del Estado de Yucatán, y en el artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo, con este escrito vengo a presentar, ante esta autoridad, los siguientes documentos en original y dos fotocopias, para que sean cotejadas y certificadas y se me devuelvan;

Dichos documentos son:

1. Convocatoria para la celebración de la Jornada Electiva, expedida el día 03 de enero del año 2022.
2. Acta circunstanciada de la Jornada Electiva de la Directiva Sindical celebrada el día 05 de febrero del año 2022. En dicha Jornada se eligió al Comité Ejecutivo que estará en funciones a partir del 05 de febrero del año 2022 hasta el día 05 de febrero del año 2025 y dicho Comité Ejecutivo quedó integrado de la manera siguiente:

SECRETARIO GENERAL: SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL.
SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN: REYES ALEJANDRO UC CHAN.
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: LUIS FELIPE UC UC.
SECRETARIO TESORERO: ALBERTO MEX XOOL.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
PRESIDENTE: RICARDO DE JESÚS UC CETINA.
SECRETARIO: JOSÉ LUIS CAUICH CAN.
VOCAL: CARLOS AGUILETA CANUL.

COMISIÓN DE HACIENDA
PRESIDENTE: VICTOR MANUEL XOOL CIAU.
SECRETARIA: ELMY NOEMÍ RUIZ CASTILLO.
VOCAL: JULIO CESAR MENA.

3. Lista de asistencia.

Mis apoderados arriba mencionados tienen facultades, para que reciban en mi nombre **las constancias que expida esa autoridad con motivo de esta promoción** y para que tengan acceso a nuestro expediente y enterarse de su contenido.



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE
FEBRERO"**

REGISTRO NUM. 02/2001

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 139 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios del Estado de Yucatán y en el artículo 687 de la Ley Federal del Trabajo.

A V. H. ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA: Tenerme por presentado con este escrito y los documentos que anexo, solicitando se tome nota de su contenido, y se acumulen al expediente antes mencionado.

Protesto lo necesario en Umán, Yucatán, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

C. SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL
Secretario General.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIDADO
06 ABR 2022
11:00 HS

Presentó: KARLA CENITAL

CONVOCATORIA
ACTA
LISTA ASISTENCIA
PADRON SOCIOS
2 TAVIOS DE LA DOCUMENTACION
INFO EN USB



296

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO".
REGISTRO NUM. 02/2001**

CONVOCATORIA

A TODOS LOS MIEMBROS DEL SINDICATO:

Por este medio se convoca a todos los socios, para que asistan el próximo 05 de febrero del año 2022, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, a la **JORNADA ELECTIVA DE LA DIRECTIVA SINDICAL** que representará a esta agrupación y las Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda, respectivamente, para el período de TRES AÑOS que correrá a partir del día del **05 de febrero del año 2022 al 05 de febrero de 2025**, como marca nuestro estatuto.

Dicho proceso se efectuará en el local social denominado "Sixto" ubicado en la calle 27-B entre las calles 10 y 12, predio sin número visible, de la Colonia Santa Cruz en Umán, Yucatán.

Podrán participar como candidatos los socios cuyos derechos sindicales estén vigentes, mediante la inscripción de la correspondiente planilla, donde se acrediten los nombres y cargos de quienes la conformarán, con base a lo establecido en nuestro estatuto. Cada planilla deberá tener un color que la distinga de las demás y deberá incluir, a las socias que deseen participar, en proporción al número de afiliadas.

A falta de local social, dichas planillas se presentarán por duplicado a la Comisión Electoral en la oficina de la Secretaría de Organización, Estadística y Promoción Sindical, de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, central obrera a la que estamos afiliados, ubicada en el predio marcado con el número 434-A de la calle 65, en el centro de la ciudad de Mérida, los días 24 y 25 de enero del año en curso, en un horario de 11:00 a 13:00 horas. Vencido dicho plazo no se aceptará ninguna otra, así como tampoco podrá hacersele cambio alguno a las que fueran presentadas.

Es de resaltar que la responsabilidad de la organización, resoluciones y calificación del proceso electoral, estará a cargo de la Comisión Electoral electa en la asamblea de fecha 31 de diciembre de 2021 y que está integrada de la forma siguiente:

COMISIÓN ELECTORAL

PRESIDENTE: SERGIO IVÁN MARTÍNEZ MAY.

SECRETARIO: MELCHOR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.

VOCAL: FRANCISCO BALAM CASTILLO.

Dicha jornada electiva se realizará conforme al siguiente:

*-OK 1 mes antes.
se debió convocar
cuando menos 30 días
antes art. 24
Pag. 201.*



297

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO".
REGISTRO NUM. 02/2001**

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación de la Comisión Electoral para llevar a cabo la elección del Comité Ejecutivo, de la Comisión de Honor y Justicia y de la Comisión de Hacienda, que estarán en funciones por un período de TRES AÑOS, y que correrá a partir del **05 de febrero del año 2022 hasta el día 05 de febrero del año 2025.**
2. Lectura de las planillas inscritas.
3. Revisión e instalación de la urna, documentación, material y boletas que servirán para la jornada electiva.
4. Proceso electoral consistente en la recepción de votos, conforme vayan llegando los sindicalizados, quienes se identificarán con su credencial del INE y firmarán la lista de asistencia al momento de recibir la boleta de votación la que deberán tachar en secreto. Se recibirá la votación en un horario de las 10:00 a las 12:00 horas.
5. Escrutinio, declaración de la planilla triunfadora y toma de protesta a los directivos electos.
6. Redacción del acta de la Jornada Electiva. Su lectura, discusión, aprobación y firma o rechazo en su caso.
7. Clausura de la Jornada Electiva.

Tres días antes de la elección se pondrá a la vista de todos los agremiados la lista de socios con derecho a votar, como lo establece la Ley.

AVISO IMPORTANTE:

Debido a la contingencia sanitaria causada por el virus SRAS-CoV-2 (COVID 19), se exhorta a todos los agremiados a cumplir con las disposiciones de las autoridades acerca de las medidas que debemos adoptar para evitar la propagación del COVID 19, como son:

- Mantener una distancia de seguridad con las demás personas.
- Utilizar mascarilla.
- No tocarse los ojos, nariz ni boca.
- Cuando tosas o estornudes, cúbrete la nariz y la boca con el codo flexionado o con un pañuelo y
- Si no te encuentras bien de salud, quédate en casa.

Realizaremos la Jornada Electiva respetando las medidas sanitarias impuestas por las autoridades, para evitar la propagación del COVID 19, es decir, que todas las personas asistentes deberán tener bien puestos sus cubrebocas y caretas, se les tomará la temperatura antes de entrar al salón, se les sanitizará y se les proporcionará gel antibacterial para la limpieza de sus manos, así como tendrán



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO".
REGISTRO NUM. 02/2001**

que pasar por el tapete sanitario para desinfectar su calzado, y ya en el interior del salón, estarán separadas metro y medio de distancia entre una y otra, y a nadie se le permitirá asistir con algún acompañante ajeno a la organización ya sean familiares o niños, precisamente como una manera de prevención, para proteger nuestra salud y vida.

Se espera contar con su participación en este importante acto, que será de mucha trascendencia para nuestro organismo sindical.

Umán, Yucatán a 3 de enero de 2022.
"POR EL COMITÉ EJECUTIVO"


SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL.
SECRETARIO GENERAL.

LA COMISIÓN ELECTORAL:


SERGIO IVÁN MARTÍNEZ MAY.
PRESIDENTE.


MELCHOR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.
SECRETARIO


FRANCISCO BALAM CASTILLO.
VOCAL.

*Firmada x el Secretario ✓
Expedida cuando menos 1 mes antes. ✓*

*A. 24 numeral 2.)
A. 24 numeral 2.)*



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"

Registro sindical 02/2001.

JORNADA ELECTIVA CELEBRADA EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Umán, Yucatán, siendo las diez horas, del día cinco de febrero del año dos mil veintidós, constituidos en el domicilio de nuestro local social "Sixto", ubicado en el predio sin número visible de la calle veintisiete letra "B" entre las calles diez y doce de la Colonia "Santa Cruz" de esta ciudad, los integrantes de la Comisión Electoral del **Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ayuntamiento de Umán, Yucatán "5 de febrero"** electos en la **asamblea de fecha 31 de diciembre del año 2021**, e integrada por los CC:

COMISIÓN ELECTORAL

PRESIDENTE: SERGIO IVÁN MARTÍNEZ MAY.

SECRETARIO: MELCHOR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.

VOCAL: FRANCISCO BALAM CASTILLO.

Se procedió a iniciar los trabajos para la elección del Comité Ejecutivo y Comisiones, cumpliendo con la convocatoria expedida el día 03 de enero de 2022, siendo esta Comisión Electoral la responsable de organizar, dirigir y vigilar los trabajos para desarrollar con orden y transparencia la elección que se realizará mediante voto personal, libre, directo y secreto, conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación de la Comisión Electoral para llevar a cabo la elección del Comité Ejecutivo, de la Comisión de Honor y Justicia y de la Comisión de Hacienda, que estarán funciones por un período de TRES AÑOS, y que correrá a partir del **05 de febrero del año 2022 hasta el día 05 de febrero del año 2025**.
2. Lectura de las planillas inscritas.
3. Revisión e instalación de la urna, documentación, material y boletas que servirán para la jornada electiva.
4. Proceso electoral consistente en la recepción de votos, conforme vayan llegando los sindicalizados, quienes se identificarán con su credencial del INE y firmarán la lista de asistencia al momento de recibir la boleta de votación que deberán tachar en secreto. Se recibirá la votación en un horario de las 10:00 a las 12:00 horas.
5. Escrutinio, declaración de la planilla triunfadora y toma de protesta a los directivos electos.
6. Redacción del acta de la Jornada Electiva. Su lectura, discusión, aprobación y firma o rechazo en su caso.
7. Clausura de la Jornada Electiva.

PRIMER PUNTO. - De inicio el Presidente de la Comisión Electoral, declaró formalmente instalada la misma y expresó que es imposible la reunión de muchas personas en el local social, por lo que la votación estará abierta a partir de las 10:00 am y se cerrará a las 12:00 horas como se señaló en la convocatoria. Aclarando que el acceso a este recinto es únicamente para los afiliados y no se permitirá el ingreso de las personas que no cumplan con las medidas de



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"

Registro sindical 02/2001.

sanidad impuestas por las autoridades, siendo estas el uso del cubrebocas, gel antibacterial, el uso del tapete sanitario, y la toma de temperatura,

SEGUNDO PUNTO.- Seguidamente el Presidente de la Comisión Electoral dio a conocer que solo UNA planilla se registró, la **PLANILLA AZUL**, misma que cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria y a la que le dio lectura, siendo ésta:

Para **SECRETARIO GENERAL**: SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL.
Para **SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN**: REYES ALEJANDRO UC CHAN.
Para **SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS**: LUIS FELIPE UC UC.
Para **SECRETARIO TESORERO**: ALBERTO MEX XOOL.

Para la **COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**
PRESIDENTE: RICARDO DE JESÚS UC CETINA.
SECRETARIO: JOSÉ LUIS CAUICH CAN.
VOCAL: CARLOS AGUILETA CANUL.

Y para la **COMISIÓN DE HACIENDA**
PRESIDENTE: VICTOR MANUEL XOOL CIAU.
SECRETARIA: ELMY NOEMÍ RUIZ CASTILLO.
VOCAL: JULIO CESAR MENA.

TERCER PUNTO.- El Secretario de la Comisión Electoral, procedió a instalar la casilla, colocando la uma vacía a la vista de los asistentes, hizo el conteo de las boletas, verificando que estaban firmadas por cuando menos dos de los integrantes de la Comisión, como ordena la Ley Federal del Trabajo, habiendo un total de 76 (setenta y seis) boletas, mencionando que el padrón de miembros con derecho a votar dado a conocer y publicado con anterioridad en el local social y tableros del centro de trabajo, está integrado por la misma cantidad.

CUARTO PUNTO.- De conformidad con el cuarto punto, fue abierto el proceso electoral, por lo que, los miembros de este Sindicato conforme fueron llegando al local, se identificaron con su credencial del INE y entregándoles la boleta, pasaron a la casilla y **en secreto** emitieron su voto de forma personal, libre y directa, depositándolo en la uma.

Finalmente siendo las 12:00 horas, el Presidente de la Comisión Electoral declaró cerrada la votación, después de cerciorarse que no quedaba ninguna persona en el local, sin ejercer su derecho de voto.

QUINTO PUNTO.- De inmediato la Comisión Electoral procedió al cómputo de los votos, registrándose lo siguiente:

Total de boletas elaboradas: 76 (Setenta y seis)
Total de miembros que votaron de acuerdo al padrón: 65 (Sesenta y cinco)
Total de boletas sobrantes: 11 (once)

Seguidamente se dió lectura y publicó en el local social, los resultados de la elección y siendo la única planilla registrada obtuvo los siguientes votos:

Votos a favor: 59 (cincuenta y nueve)
Votos en contra: 4 (cuatro)



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"**

Registro sindical 02/2001.

Votos nulos: 2 (dos)

Por lo que el Comité Ejecutivo que estará en funciones por el período de **TRES AÑOS** que corre del **05 de febrero de 2022 al 05 de febrero de 2025** y al que de inmediato se le tomó la protesta de rigor, entrando en funciones de inmediato, está integrado de la siguiente manera:

SECRETARIO GENERAL: SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL.
SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN: REYES ALEJANDRO UC CHAN.
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: LUIS FELIPE UC UC.
SECRETARIO TESORERO: ALBERTO MEX XOOL.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
PRESIDENTE: RICARDO DE JESÚS UC CETINA.
SECRETARIO: JOSÉ LUIS CAUICH CAN.
VOCAL: CARLOS AGUILETA CANUL.

COMISIÓN DE HACIENDA
PRESIDENTE: VICTOR MANUEL XOOL CIAU.
SECRETARIA: ELMY NOEMÍ RUIZ CASTILLO.
VOCAL: JULIO CESAR MENA.

39 es 51%

SEXTO PUNTO.- De inmediato se levantó la presente acta, que previa su lectura fue puesta a votación, siendo aprobada de manera unánime por la Comisión electoral, misma que también fue firmada por los electos.

SÉPTIMO PUNTO.- El Presidente de la Comisión Electoral clausuró la Jornada Electiva siendo las 12:45 horas, previa firma del acta correspondiente, la que será enviada a la autoridad del trabajo en los términos de la Ley.

POR LA COMISIÓN ELECTORAL.



SERGIO IVÁN MARTÍNEZ MAY.
PRESIDENTE


MELCHOR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.
SECRETARIO


FRANCISCO BALAM CASTILLO.
VOCAL

Comité Ejecutivo Electo para el periodo social que comprende el 05 de febrero de 2022 al 05 de febrero de 2025

FIRMA

SECRETARIO GENERAL: SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL.	
--	---



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"**

Registro sindical 02/2001.

SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN: REYES ALEJANDRO UC CHAN.	<i>[Handwritten signature]</i>
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: LUIS FELIPE UC UC.	<i>Luis Felipe UC UC</i>
SECRETARIO TESORERO: ALBERTO MEX XOOL.	<i>Alberto Mex Xool</i>

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

PRESIDENTE: RICARDO DE JESÚS UC CETINA.	<i>[Handwritten signature]</i>
SECRETARIO: JOSÉ LUIS CAUICH CAN.	<i>José Luis Cauich Can</i>
VOCAL: CARLOS AGUILETA CANUL.	<i>Carlos Aguilera Canul</i>

COMISIÓN DE HACIENDA

PRESIDENTE: VICTOR MANUEL XOOL CIAU.	<i>[Handwritten signature]</i>
SECRETARIA: ELMY NOEMÍ RUIZ CASTILLO.	<i>[Handwritten signature]</i>
VOCAL: JULIO CESAR MENA.	<i>Julio Cesar Mena</i>



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"**

Registro sindical 02/2001.

Padrón completo y actualizado de los miembros del Sindicato con derecho a votar, que se publica y se da a conocer como señala el artículo 371 fracción IX inciso d) de la Ley Federal del Trabajo vigente.

Este mismo padrón sirvió de lista de asistencia durante la jornada electoral celebrada el día de hoy.

No.	NÓMINA	NOMBRE	CURP	FIRMAS	
1		Aguileta Canul Carlos		<i>[Signature]</i> 1	
2		Bacab Dzul Efrain Domingo		<i>[Signature]</i> 2	
3		Balam Balam Eduardo Esteban		<i>[Signature]</i> 3	
4		Balam Castillo Francisco		<i>[Signature]</i> 4	
5		Balam Duarte Juan		<i>[Signature]</i> 5	
6		Brito Solache Cristina Alejandra		<i>[Signature]</i> 6	
7		Cámara Koyoc Juan Maria		<i>[Signature]</i> 7	
8		Can Pech Secundino		<i>[Signature]</i> 8	
9		Can Poot José Sebastián			
10		Canché Chuc Jesús Humberto			<i>[Signature]</i> 9
11		Canche Pech Diana Rosalía			<i>[Signature]</i> 10
12		Canul Can José Rafael			<i>[Signature]</i> 11
13		Canul Uc Anselmo			<i>[Signature]</i> 12
14		Castillo Can José Fausto			<i>[Signature]</i> 13
15		Castillo Canul Alberto			<i>[Signature]</i> 14
16		Castro Tun Leonardo			<i>[Signature]</i> 15
17		Cauich Can José Luis			<i>[Signature]</i> 16
18		Ciau Mis Willian Josué			<i>[Signature]</i> 17



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"**

Registro sindical 02/2001.

19	Chan Uicab Pedro		<i>Pedro</i>	16
20	Chuil Ciau José Manuel		<i>Manuel Ciau</i>	17
21	Coob May Ricardo Antonio		<i>Ricardo Coob</i>	18
22	Díaz Santos Felipe de Jesús		<i>[Signature]</i>	19
23	Dzib Villanueva Javier Alberto		<i>[Signature]</i>	20
24	Domínguez González Melchor		<i>[Signature]</i>	21
25	Durán Dzib Juan Manuel		<i>[Signature]</i>	22
26	Euan Caamal Luis Javier		<i>[Signature]</i>	23
27	García Quijano Omar Alejandro		<i>[Signature]</i>	24
28	Gómez Montero Magdalena	X	X	
29	González González Eliezer Gregorio		<i>[Signature]</i>	25
30	Huchin Uitz Alex Fernando		<i>[Signature]</i>	26
31	Iuit Cauich Abraham Izmael		<i>[Signature]</i>	
32	Kuk Eúan Jesús Alfredo		<i>[Signature]</i>	27
33	Ley Poot José Gilberto		X	
34	López Chalé Juan de Dios			
35	Magaña Caamal Esteban	X	X	
36	Martínez May Didier Ángel		<i>[Signature]</i>	28
37	Martínez May Sergio Iván		<i>[Signature]</i>	29
38	May Puc Benito		<i>Benito May Puc</i>	30
39	Mejía Pérez Luis Alberto		<i>[Signature]</i>	31
40	Mena Julio César		<i>[Signature]</i>	32
41	Mena May Eddy Gerardo		<i>Eddy Mena</i>	33



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"

Registro sindical 02/2001.

42	Mena Rodríguez Julián de Jesús		<i>[Signature]</i>	34	
43	Mex Xool Alberto		<i>[Signature]</i>	35	
44	Montero Balam Ricardo Israel				
45	Montero Mis William Jesús				
46	Moo Tun Florentino	DATOS PERSONALES	<i>[Signature]</i>	36	
47	Paredes Chuil Rafael de Jesús		<i>[Signature]</i>	37	
48	Pech González José Gervacio		<i>[Signature]</i>	38	
49	Pech Pech Pedro Gabriel		<i>[Signature]</i>	39	
50	Pérez Martín Rafaela		<i>[Signature]</i>	40	
51	Ruiz Castillo Elmy Noemi		<i>[Signature]</i>	41	
52	Sánchez García Humberto		<i>[Signature]</i>	42	
53	Sánchez García Reyes Augusto		DATOS PERSONALES	<i>[Signature]</i>	43
54	Segovia Carvajal Sergio René		<i>[Signature]</i>	44	
55	Segovia Cocóm Guadalupe Beatriz		<i>[Signature]</i>	45	
56	Soberanis Montero José Gaspar		X		
57	Soberanis Paredes Carlos Roberto		<i>[Signature]</i>	46	
58	Sólis Ruiz Olivia Beatriz		<i>[Signature]</i>	47	
59	Sumarraga Huchim Gaspar Martín		<i>[Signature]</i>	48	
60	Sumarraga Paredes Francisco		<i>[Signature]</i>	49	
61	Tun Cauich Luis Humberto Cornando		<i>[Signature]</i>	50	
62	Tun Dzul Miguel Ángel		DATOS PERSONALES	<i>[Signature]</i>	51
63	Tun Hau Mario Guadalupe		<i>[Signature]</i>	MARIO TUN HAU	52
64	Tziu Tziu José Oswaldo		<i>[Signature]</i>		53



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"

Registro sindical 02/2001.

65		Uc Caamal Juan		<i>Uc Caamal Juan</i>
66		Uc Cab Héctor Saúl		<i>Uc Cab Héctor Saúl</i>
67		Uc Cetina Benito Abraham		<i>Uc Cetina Benito Abraham</i>
68		Uc Cetina Ricardo de Jesús		<i>Uc Cetina Ricardo de Jesús</i>
69		Uc Chan Reyes Alejandro		<i>Uc Chan Reyes Alejandro</i>
70		Uc Ortiz Martín Augusto		<i>Uc Ortiz Martín Augusto</i>
71		Uc Uc José Francisco		<i>Uc Uc José Francisco</i>
72		Uc Uc Luis Felipe		<i>Uc Uc Luis Felipe</i>
73		Uc Xool José Isaías		<i>Uc Xool José Isaías</i>
74		Xool Ciau Víctor Manuel		<i>Xool Ciau Víctor Manuel</i>
75		Xool Uc Francisco Alejandro		<i>Xool Uc Francisco Alejandro</i>
76		Yam Tinal Izmael		<i>Yam Tinal Izmael</i>

UMÁN, YUCATÁN, A 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

[Signature]
SERGIO RENE SEGOVIA CARVAJAL
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
ALEX FERNANDO HUCHIN UITZ
SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN

Asist. 85.5%
Luis Felipe UC UC
LUIS FELIPE UC UC.
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

POR LA COMISIÓN ELECTORAL.

[Signature]
SERGIO IVÁN MARTÍNEZ MAY.
PRESIDENTE

[Signature]
MELCHOR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.
SECRETARIO

[Signature]
FRANCISCO BALAM CASTILLO.
VOCAL



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"

Registro sindical 02/2001.

Padrón completo y actualizado de los miembros del Sindicato con derecho a votar, que se publica y se da a conocer como señala el artículo 371 fracción IX inciso d) de la Ley Federal del Trabajo vigente.

No.	NÓMINA	NOMBRE	CURP
1		Aguileta Canul Carlos	
2		Bacab Dzul Efrain Domingo	
3		Balam Balam Eduardo Esteban	
4		Balam Castillo Francisco	
5		Balam Duarte Juan	
6		Brito Solache Cristina Alejandra	
7		Cámara Koyoc Juan Maria	
8		Can Pech Secundino	
9		Can Poot José Sebastián	
10		Canché Chuc Jesús Humberto	
11		Canche Pech Diana Rosalía	
12		Canul Can José Rafael	
13		Canul Uc Anselmo	
14		Castillo Can José Fausto	
15		Castillo Canul Alberto	
16		Castro Tun Leonardo	
17		Cauich Can José Luis	
18		Ciau Mis Willian Josué	
19		Chan Uicab Pedro	



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"**

Registro sindical 02/2001.

20		Chuil Ciau José Manuel	
21		Coob May Ricardo Antonio	
22		Díaz Santos Felipe de Jesús	
23		Dzib Villanueva Javier Alberto	
24		Domínguez González Melchor	DATOS PERSONALES
25		Durán Dzib Juan Manuel	
26		Euan Caamal Luis Javier	
27		García Quijano Omar Alejandro	
28		Gómez Montero Magdalena	
29		González González Eliezer Gregorio	
30		Huchin Uitz Alex Fernando	
31		Iuit Cauch Abraham Izmael	
32		Kuk Eúan Jesús Alfredo	DATOS PERSONALES
33		Ley Poot José Gilberto	
34		López Chalé Juan de Dios	
35		Magaña Caamal Esteban	
36		Martínez May Didier Ángel	
37		Martínez May Sergio Iván	
38		May Puc Benito	
39		Mejía Pérez Luis Alberto	DATOS PERSONALES
40		Mena Julio César	
41		Mena May Eddy Gerardo	
42		Mena Rodríguez Julián de Jesús	



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"

Registro sindical 02/2001.

43		Mex Xool Alberto	<p>PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS</p> <p>DATOS PERSONALES</p>
44		Montero Balam Ricardo Israel	
45		Montero Mis William Jesús	
46		Moo Tun Florentino	
47		Paredes Chuil Rafael de Jesús	
48		Pech González José Gervacio	
49		Pech Pech Pedro Gabriel	
50		Pérez Martín Rafaela	
51		Ruiz Castillo Elmy Noemí	
52		Sánchez García Humberto	
53		Sánchez García Reyes Augusto	
54		Segovia Carvajal Sergio René	
55		Segovia Cocóm Guadalupe Beatriz	
56		Soberanis Montero José Gaspar	
57		Soberanis Paredes Carlos Roberto	
58		Sólis Ruiz Olivia Beatriz	
59		Sumarraga Huchim Gaspar Martín	
60		Sumarraga Paredes Francisco	
61		Tun Cauich Luis Humberto Cornando	<p>PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS</p> <p>DATOS PERSONALES</p>
62		Tun Dzul Miguel Ángel	
63		Tun Hau Mario Guadalupe	
64		Tziu Tziu José Oswaldo	
65		Uc Caamal Juan	



SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN "5 DE FEBRERO"

Registro sindical 02/2001.

66		Uc Cab Héctor Saúl	
67		Uc Cetina Benito Abraham	
68		Uc Cetina Ricardo de Jesús	
69		Uc Chan Reyes Alejandro	DATOS PERSONALES
70		Uc Ortiz Martín Augusto	
71		Uc Uc José Francisco	
72		Uc Uc Luis Felipe	
73		Uc Xool José Isaías	
74		Xool Ciau Víctor Manuel	
75		Xool Uc Francisco Alejandro	DATOS PERSONALES
76		Yam Tinal Izmael	

UMÁN, YUCATÁN, A 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL
SECRETARIO GENERAL

ALEX FERNANDO HUCHIN UITZ
SECRETARIO DE ACTAS Y ORGANIZACIÓN

LUIS FELIPE UC UC.
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

POR LA COMISIÓN ELECTORAL.

SERGIO IVÁN MARTÍNEZ MAY.
PRESIDENTE

MELCHOR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ.
SECRETARIO

FRANCISCO BALAM CASTILLO.
VOCAL

REGISTRO SINDICAL No. 02/2001
SINDICATO DE EMPLEADOS Y
TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO
DE UMAN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO. MÉRIDA, YUCATÁN A TRES DE AGOSTO DOS MIL
VEINTIDÓS. -----

VISTOS: Tiénesse por presentado al C. Sergio René Segovia Carvajal, Secretario General del Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ayuntamiento de Umán, Yucatán. "5 de Febrero", a través de su memorial y anexos que acompaña, de fecha diez de enero de dos mil veintidós, presentado ante la oficialía de partes de esta autoridad el día seis de abril del propio año, mediante el cual deposita la convocatoria de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno que contiene el orden del día, asamblea de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, lista de asistencia sin firmas autógrafas, únicamente certificada bajo protesta de decir verdad del Secretario de Actas y Organización, C. Alex Fernando Huchin Uitz, Así como el estatuto modificado. De conformidad con el orden del día, el Secretario General y el Secretario Tesorero, rindieron su informe, respectivamente. Se aprobó la modificación de su estatuto y se eligió a la Comisión Electoral, siendo electos los C.C. Sergio Iván Martínez May, Melchor Domínguez González y Francisco Balam Castillo, como Presidente, Secretario y Vocal. Tómese nota de lo acontecido en desarrollo de la asamblea, así como la modificación de los estatutos, por estar ajustados a derecho. Tal como solicita, certifíquense las dos copias proporcionadas por el promovente, previo cotejo de las mismas; se tiene por nombrados a los C.C. Luis Renan Briceño Contreras y/o Fabiola Maribel, Uicab Camelo y/o Karla Janett Quintal Centurión, para que previa firma que otorguen indistintamente uno del otro, les sea proporcionadas la copias certificadas.
FUNDAMENTO: Los artículos 75, fracción II y 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y 371, 377 y 723 de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la de la materia. **Notifíquese y Cúmplase.** Así lo acordaron y firmaron de conformidad con el acuerdo 01/2022 del Pleno de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, los Magistrados Licenciada en Derecho Paloma de la Paz Angulo Suárez, M.D. César Andrés Antuña Aguilar y Licenciado en Derecho César Enrique Ferreyro Rosado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos que autoriza, M.D. Lilia Rosa Escamilla Sabido. **LO CERTIFICO** -----

[Handwritten signature]
10

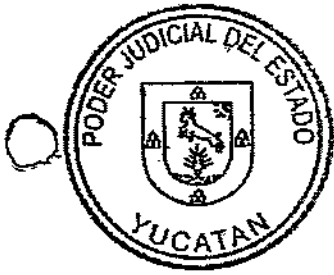
[Handwritten signature]



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

[Handwritten mark]

REGISTRO SINDICAL No. 02/2001
SINDICATO DE EMPLEADOS Y
RABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO
DE UMAN, YUCATÁN. "5 DE FEBRERO"



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO. MÉRIDA, YUCATÁN A QUINCE DE AGOSTO DOS
MIL VEINTIDÓS. -----

VISTOS: Tiénese por presentado al C. Sergio René Segovia Carvajal, quien se ostenta Secretario General del Sindicato de Empleados y Trabajadores del Ayuntamiento de Umán, Yucatán. "5 de Febrero", a través de su memorial y anexos que acompaña, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, presentado ante la oficialía de partes de esta autoridad el día seis de abril del propio año, mediante el cual deposita la convocatoria de fecha tres de enero de dos mil veintidós, acta de la asamblea electiva, lista de asistencia, y padrón de socios. Toda vez que las elecciones fueron llevadas a cabo de conformidad con la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y la Ley Federal del Trabajo, así como de su estatuto. En atención a lo solicitado tómesese nota de la asamblea electiva, misma en la que se eligió al nuevo Comité Directivo y las Comisiones de Honor y Justicia, y Comisión de Hacienda, tal como se señala a continuación.

COMITÉ DIRECTIVO

Secretario General: Sergio René Segovia Carvajal. -----
Secretario de Actas y Organización: Reyes Alejandro Uc Chan. ----
Secretario de Trabajo y Conflictos: Luis Felipe Uc Uc.-----
Secretario Tesorero: Alberto Mex Xool. -----

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Presidente: Ricardo de Jesús Uc Cetina. -----
Secretario: José Luis Cauich Can. -----
Vocal: Carlos Aguilera Canul. -----

COMISIÓN DE HACIENDA

Presidente: Víctor Manuel Xool Ciau. -----
Secretaria: Elmy Noemi Ruíz Castillo. -----
Vocal: Julio César Mena. -----

Se tiene al nuevo comité y comisiones designadas para el período que inició el 5 de febrero de dos mil 2022 y que finalizará el 4 de febrero de 2025. De igual forma tómesese nota del padrón de socios actualizado al 1 de febrero de 2022, el cual quedó integrado con un total de 76 miembros que conforman la agrupación. Previo cotejo de la documentación, certifíquense las copias proporcionadas por el promovente, así como del presente acuerdo, para que sen entregadas a los nombrados por el promovente, a los C.C. Luis Renan Briceño Contreras y/o Fabiola Maribel, Uicab Camelo y/o Karla Janett Quintal Centurión, indistintamente uno del otro, previa firma que como recibo otorguen en autos. En cuanto a **FUNDAMENTO:** Los artículos 75, fracción II y 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y

Municipios de Yucatán y 371, 377 y 723 de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la de la materia. **Notifíquese y Cúmplase.** Así lo acordaron y firmaron de conformidad con el acuerdo 01/2022 del Pleno de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, los Magistrados Licenciada en Derecho Paloma de la Paz Angulo Suárez, M.D. César Andrés Antuña Aguilar y Licenciado en Derecho César Enrique Ferreyro Rosado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos que autoriza M.D. Lilia Rosa Escamilla Sabido. **LO CERTIFICO.** -----

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

[Small handwritten signature]
fs

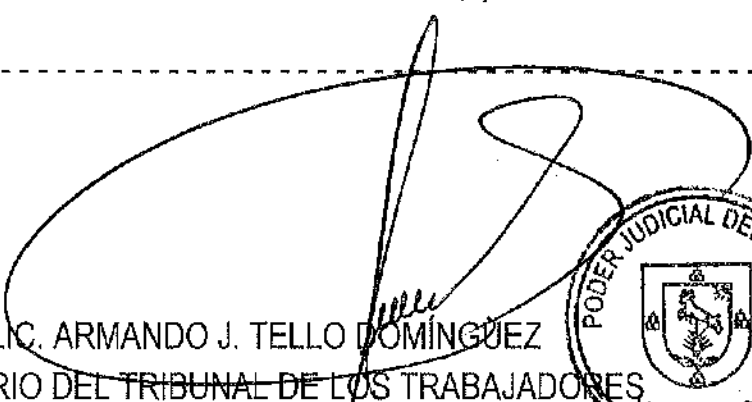


TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

REGISTRO NUMERO: 02/2001.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMAN YUCATAN.
"5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha VEINTIDÓS de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL, QUIEN SE OSTENTA SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO". El acuerdo dictado por el pleno del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha TRES de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDÓS, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo, fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola cara, para constancia levanto la presente. DOY FE. -----


 LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ
 ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
 AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
 PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
 DEL ESTADO DE YUCATÁN.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

REGISTRO NUMERO: 02/2001.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL
AYUNTAMIENTO DE UMAN YUCATAN.
"5 DE FEBRERO"

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha VEINTIDÓS de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. SERGIO RENÉ SEGOVIA CARVAJAL, QUIEN SE OSTENTA SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN, "5 DE FEBRERO". El acuerdo dictado por el pleno del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha QUINCE de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDÓS, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo, fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en ambas caras, para constancia levanto la presente. DOY FE. -----

LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS